BOB

BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA

Núm. 75 Miércoles, 19 de abril de 2023 Pág. 1

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-482)

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-483)

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-484)

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-485)

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-486)

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-487)

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-488)

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-489)

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias. BOB-2023a075-(I-490)

ORDEN FORAL 2592/2023, de 5 de abril, de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, por la que se efectúa nombramiento interino para el puesto de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Gautegiz Arteaga. BOB-2023a075-(I-495)

ORDEN FORAL 2/2023, de 5 de abril, de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo del Decreto Foral 152/2022, de 13 de diciembre, que regula la concesión de subvenciones forales destinadas a proyectos de participación ciudadana y social promovidos por entidades locales de Bizkaia para el año 2023. BOB-2023a075-(I-496)

DECRETO FORAL 46/2023, de 18 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se modifica el Anexo IV del Decreto Foral 34/2023, de 28 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se regulan los medios materiales a utilizar en las elecciones a Juntas Generales de Bizkaia de 28 de mayo de 2023. BOB-2023a075-(I-504)

Departamento de Hacienda y Finanzas

Anuncio de subasta, 23/2023. BOB-2023a075-(I-492)

cve: BOB-2023a075

Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

ORDEN FORAL 257/2023, de 11 de abril, del diputado foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, por la que se resuelve someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de trazado de la bicipista del Nerbioi-Ibaizabal. Tramo: Bolueta (Bilbao) - La Baskonia (Basauri)» BOB-2023a075-(I-498)

Departamento de Promoción Económica

ORDEN FORAL 2872/2023, de 21 de marzo, de la diputada foral de Promoción Económica, por la que se inicia el procedimiento de incumplimiento de la subvención otorgada en el programa Área 2: nuevas empresas innovadoras y se concede un plazo para presentar alegaciones. Expediente: 3/12/cr/2021/00017. Decreto Foral 16/2021, de 23 de marzo. BOB-2023a075-(I-493)

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Amoroto

Oferta de Empleo Público 2023. BOB-2023a075-(II-1745)

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de 2023. BOB-2023a075-(II-1765)

Ayuntamiento de Arrigorriaga

Delegación de funciones de Alcaldía. BOB-2023a075-(II-1746)

Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales. BOB-2023a075-(II-1748)

Ordenanza general reguladora del uso y ocupación de espacios públicos de Arrigorriaga. BOB-2023a075-(II-1760)

Ayuntamiento de Artea

Acuerdo de Aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2023. BOB-2023a075-(II-1751)

Ayuntamiento de Aulesti

Padrón municipal de vehículos de tracción mecánica del año 2023. BOB-2023a075-(II-1686)

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aulesti para el periodo 2023-2025. Anuncio de aprobación. BOB-2023a075-(II-1731)

Ayuntamiento de Barakaldo

Plan Especial de Renovación Urbana del Hospital de Cruces (Barakaldo). BOB-2023a075-(II-1789)

Ayuntamiento de Berango

Modificación del Reglamento Orgánico municipal. BOB-2023a075-(II-1755)

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las viviendas tasadas municipales en la U.E. 4 «Arana» del P.G.O.U. de Berango. BOB-2023a075-(II-1757)

Ayuntamiento de Bilbao

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao relativo a Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao de 5 de abril de 2023, por el que se aprueba el mantenimiento del nombramiento de Órgano Directivo. BOB-2023a075-(II-1752)

Iniciar expropiación de terreno de suelo urbano no consolidado, correspondiente a totalidad de la superficie de la finca registral 33369B sita en el barrio de Bolueta entre la ría de Bilbao y el vial situado frente a los pabellones localizados entre los números 8 al 12 de la calle Tellería (expediente 2023-004903). BOB-2023a075-(II-1782)

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana del Peñaskal, Subámbito RE.02.5, Bilbao, en base al documento redactado por Estudio K, S. Coop. P. (expediente 2022-004280). BOB-2023a075-(II-1784)

Ayuntamiento de Elorrio

Aprobación inicial crédito adicional. BOB-2023a075-(II-1764)

cve: BOB-2023a075

Ayuntamiento de Fruiz

Delegación en la Alcaldía de las facultades como órgano de contratación en relación con el contrato de gestión integral de las piscinas municipales de Fruiz. BOB-2023a075-(II-1775)

Ayuntamiento de Galdakao

Anuncio delegación de atribuciones de Alcaldía del 3 al 10 de abril de 2023. BOB-2023a075-(II-1788)

Ayuntamiento de Gernika-Lumo

Expediente sobre cesión de uso gratuita de bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Gernika-Lumo a favor de la Fundación «Sustabiz». BOB-2023a075-(II-1780)

Ayuntamiento de Getxo

Criterios de concesión y requisitos de las personas beneficiarias de Ayudas de Emergencia Social/ AES 2023 en el Ayuntamiento de Getxo. BOB-2023a075-(II-1756)

Ayuntamiento de Ibarrangelu

Modificación presupuestaria 3/2023. BOB-2023a075-(II-1781)

Ayuntamiento de Iurreta

Rectificación de los artículos 21 y 27 de las bases reguladoras aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 1020/22, de 8 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 17 de noviembre de 2022, para la concesión de subvenciones con destino a proyectos de Cooperación al Desarrollo a realizarse durante el año 2023 y para captación de alimentos, programas de sensibilización en Iurreta y programas de acogidas temporales en Iurreta o en la comarca del Duranguesado de niños y niñas procedente de poblaciones desfavorecidas o de países empobrecidos con el fin de mejorar su calidad de vida durante el ejercicio 2022. BOB-2023a075-(II-1763)

Ayuntamiento de Leioa

Publicación de las bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para ocupar el dominio público con la instalación de atracciones y puestos de feria, puestos de venta de comida y txosnas durante las fiestas de Leioa de 2023: Txorierri, San Juan, Pinueta, Santimami, San Bartolomé, Ondiz, Udondo y Txopoeta (expediente 2023/2354J). BOB-2023a075-(II-1807)

Ayuntamiento de Lezama

Convocatoria para la concesión de ayudas para los gastos de limpieza de pozos sépticos de Lezama. BOB-2023a075-(II-1759)

Ayuntamiento de Mendexa

Delegación de celebración de matrimonio civil (Decreto de Alcaldía 32/2023). BOB-2023a075-(II-1773)

Ayuntamiento de Muskiz

Extinción de deudas por prescripción. BOB-2023a075-(II-1766)

Ayuntamiento de Muxika

Decreto Alcaldía. BOB-2023a075-(II-1762)

Ayuntamiento de Plentzia

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Gestión UG-1 del suelo urbano residencial del municipio de Plentzia, mediante Decreto de Alcaldía 154/2023, de 30 de marzo de 2023. BOB-2023a075-(II-1771)

Ayuntamiento de Portugalete

Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones a entidades colaboradoras de los Servicios Sociales municipales. BOB-2023a075-(II-1753)

Aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que constituyan una familia numerosa. BOB-2023a075-(II-1754)

Aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que cuenten con escasos recursos. BOB-2023a075-(II-1758)

cve: BOB-2023a075

Ayuntamiento de Sestao

Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización Vinculado al Plan Especial del Área Industrial y Terciaria Euskalforging 02 de Sestao. BOB-2023a075-(II-1749)

Arratiako Udalen Mankomunitatea

Cobranza del primer trimestre de 2023 (enero-marzo) de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Domésticos y Comerciales. BOB-2023a075-(II-1776)

Bilbao Zerbitzuak

Vencimiento de concesiones en el Cementerio Municipal de Bilbao. BOB-2023a075-(II-1774)

Centro de Iniciativas Profesionales (Gernika-Lumo)

Corrección de errores de las bases y anexos de los procesos de estabilización de empleo temporal (concurso-oposición). BOB-2023a075-(II-1767)

Corrección de errores de las bases y anexos de los procesos de estabilización de empleo temporal (concurso). BOB-2023a075-(II-1768)

Escuela de Música Municipal Andrés Isasi (Getxo)

Rectificación de los errores advertidos en la Resolución de Presidencia 107/2022, de 21 de diciembre, por la que se dispone aprobar las bases generales y específicas y convocatorias de la Ley 20/2021. BOB-2023a075-(II-1770)

Getxo Kirolak

Corrección de errores en el anuncio del Extracto de la Resolución de Presidencia 59 de Getxo Kirolak, de 15 de marzo de 2023 por el que se convoca la concesión de subvención deportiva anual a otorgar en 2023 para Organización de Eventos. BDNS (Identif.): 682291. BOB-2023a075-(II-1769)

Corrección de errores en el anuncio del Extracto de la Resolución de Presidencia 59 de Getxo Kirolak, de 15 de marzo de 2023, por el que se convoca la concesión de subvención deportiva anual a otorgar en 2023 para la equipación de la Marca Getxo. BDNS (Identif.): 682235. BOB-2023a075-(II-1772)

Mancomunidad de la Merindad de Durango

Aprobación inicial del Reglamento del servicio de alojamiento de emergencia o urgencia social. BOB-2023a075-(II-1747)

Organismo Autónomo Local Bilbao Musika

Anuncio del OAL Bilbao Musika relativo a la admisión y exclusión definitiva de aspirantes al proceso selectivo excepcional de estabilización convocado por una sola vez y por el sistema de concurso, para la provisión de 1 plaza de Subdirector/a de Gestión, perteneciente al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-1, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo; 1 plaza de Coordinador/a Informática - Administración - Gestión, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo; 1 plaza de Coordinador/a de Actividades Musicales, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo; 1 plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo; y 2 plazas de RAM/ Subalterno/a: Conserjería, pertenecientes al grupo de clasificación C, subgrupo C-2, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo. BOB-2023a075-(II-1783)

Anuncio del OAL Bilbao Musika relativo a la admisión y exclusión definitiva de aspirantes al proceso selectivo excepcional de estabilización convocado por una sola vez y por el sistema de concurso, para la provisión de 16 plazas de Profesor/a Superior de Banda de Música, pertenecientes al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-1, con perfil lingüístico 3 de euskera, 2 de ellas preceptivo y las 14 restantes no preceptivo; y 1 plaza de Ayudante de Archivo/ Atrilero/a, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-2, con perfil lingüístico 2 de euskera no preceptivo. BOB-2023a075-(II-1785)

Anuncio del OAL Bilbao Musika relativo a la admisión y exclusión definitiva de aspirantes al proceso selectivo excepcional de estabilización convocado por una sola vez y por el sistema de concurso, para la provisión de 36 plazas de Profesores/as de la Escuela de Música, pertenecientes al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-2, con perfil lingüístico 3 de euskera, 19 de ellas preceptivo y las 17 restantes no preceptivo. BOB-2023a075-(II-1786)

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL EL ESTADO

Ministerio de Justicia

Notificación de presentación mandamiento de embargo. BOB-2023a075-(IV-48)

SECCIÓN V

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Junta Electoral de Zona de Balmaseda

Locales y los lugares públicos para colocación gratuita de propaganda y actos de campaña electoral. BOB-2023a075-(V-97)

Junta Electoral de Zona de Bilbao

Locales oficiales y lugares públicos campaña electoral. BOB-2023a075-(V-98)

Junta Electoral de Zona de Durango

Locales y los lugares públicos para colocación gratuita de propaganda y actos de campaña electoral. BOB-2023a075-(V-96)

Junta Electoral de Zona de Gernika-Lumo

Relación de lugares para la colocación de la Propaganda Electoral, y locales y lugares para actos de campaña electoral. BOB-2023a075-(V-91)

SECCIÓN VII

VARIOS

Autoridad Portuaria de Bilbao

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre aplazamiento de las fechas de presentación de ofertas y de apertura de las proposiciones económicas de la subasta pública convocada para la enajenación de bien inmueble propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao ubicado en el municipio de Bilbao. BOB-2023a075-(VII-23)

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria del proceso ordinario para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración General, Agrupación profesional, Personal de Servicios Múltiples, se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEAN / TURNO LIBRE

AGINDEIEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Hainbat zerbitzutarako langilea / Personal servicios múltiples

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Agindeiaren karia Causas requerimiento
2023/536	ASPOROSA PEREZ, ITZIAR	***2177*	4
2023/528	TENLLADO DURAN, UNAI	***5032*	4

Agindeien kariak / Causas de requerimiento

4. Salbuespen egiaztatzea falta / Falta acreditación de exención.

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria del proceso de estabilización para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos técnicas superiores, especialidad Ingeniería de caminos, canales y puertos, se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEA / TURNO LIBRE

AGINDEIEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Bideetako ingeniaria / Ingeniero/a de caminos

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Agindeiaren karia Causas requerimiento
2023/32	SUAREZ VIAN, IRATI	***4512*	5
2023/38	URIBARRI GOMEZ, ANDER	***5399*	5

Agindeien kariak / Causas de requerimiento

5. Titulu akademikoa / Titulación

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria del proceso ordinario para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos técnicas superiores, especialidad Ingeniería de caminos, canales y puertos, se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEA / TURNO LIBRE

AGINDEIEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Bideetako ingeniaria / Ingeniero/a de caminos

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Agindeiaren karia Causas requerimiento
2023/32	SUAREZ VIAN, IRATI	***4512*	5
2023/38	URIBARRI GOMEZ, ANDER	***5399*	5

Agindeien kariak / Causas de requerimiento

5. Titulu akademikoa / Titulación

BARNE SUSTAPENEKO TXANDA / TURNO PROMOCIÓN INTERNA

AGINDEIEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Bideetako ingeniaria / Ingeniero/a de caminos

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Agindeiaren karia Causas requerimiento
2023/12	CAMPOS MARTINEZ, MIKEL	***3900*	7

Agindeien kariak / Causas de requerimiento

7. Egindako zerbitzuen ziurtagiria / Falta certificado servicios prestados

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria del proceso de estabilización para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración General, Agrupación profesional, Personal de Servicios Múltiples, se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEA / TURNO LIBRE

AGINDEIEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Hainbat zerbitzutarako langilea / personal servicios múltiples

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Agindeiaren karia Causas requerimiento
2023/532	MARLASCA SUAREZ, JOSE ALBERTO	***1336*	4

Agindeien kariak / Causas de requerimiento

4. Salbuespen egiaztatzea falta / Falta acreditación de exención.

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cometidos Especiales, especialidad: Celadora/Celador (plazas estabilización) se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEAN / TURNO LIBRE

BAZTERTURIKOEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Zelataria / Celadora celador

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Zergatiak Causas
2023/71	AYARZA MENDEZ, KERMAN	***8070*	5
2023/159	GONZALEZ ENCINAR, SANDRA	***1663*	4
2023/104	GONZALEZ FUENTE, VERONICA	***1681*	5
2023/192	MARLASCA SUAREZ, JOSE ALBERTO	***1336*	4
2023/69	OÑARTE ECHEVARRIA URIBE, JON	***1590*	5
2023/29	TORRES ROMERO, ALFREDO	***1861*	5

Zergatiak / Causas

4. Huts egiteagatik tasa ez / Falta pago tasa por error.
5. Tituluak / Titulacion.

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cometidos Especiales, especialidad: Celadora/Celador (plazas ordinarias) se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEAN / TURNO LIBRE

BAZTERTURIKOEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Zelataria / Celadora celador

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Zergatiak Causas
2023/130	ALBERDI DIAZ, ION AITOR	***6368*	5
2023/62	AMO DIAZ, MIREN ARANZAZU	***8238*	5
2023/93	AROSTEGI XIMENO, PATXI XABIER	***9726*	4
2023/164	ASPOROSA PEREZ, ITZIAR	***2177*	4
2023/72	AYARZA MENDEZ, KERMAN	***8070*	5
2023/156	CASCAJAR MONTERO, ASIER	***6248*	5-6
2023/172	EZENARRO OLAZAR, OLATZ	***7568*	5
2023/77	FUENTE SALVADOR, ANA MARIA	***2040*	5
2023/105	GONZALEZ FUENTE, VERONICA	***1681*	5
2023/61	ISPIZUA LARRAURI, BATIRTZE	***9739*	5
2023/132	LARRAZABAL ORUE, GAIZKA	***3382*	5
2023/68	LATXAGA REMENTERIA, ARRIZEN	***9365*	5
2023/124	MARCAIDA LABURU, ALASNE	***0066*	5
2023/70	OÑARTE ECHEVARRIA URIBE, JON	***1590*	5
2023/59	PALACIO SAGARDUY, MARIA LUZ	***0832*	5
2023/178	PIÑEIRO PEREZ, GORKA	***1252*	5
2023/75	RUIZ NIETO, FLAVIO AGUSTIN	***9407*	5
2023/155	SALGUERO FERNANDEZ, JOAQUIN	***2532*	5
2023/55	SANTAMARIA SARACIBAR, MARIA BEGOÑA	***8642*	5
2023/36	URIBEMANDA GUTIERREZ, ZORIONE	***5818*	5

Zergatiak / Causas

4. Huts egiteagatik tasa ez / Falta pago tasa por error.
5. Tituluak / Titulacion.
6. B karnetA / Carnet B.

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria del proceso de estabilización para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración General, Agrupación profesional, Operarios Operarias, se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEA / TURNO LIBRE

AGINDEIEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Beharginak / Operarios operarias

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Agindeiaren karia Causas requerimiento
2023/67	PEDROZA OCHOA, ALVARO	****3516	2

Agindeien kariak / Causas de requerimiento

2. 2. Baseko 1a) baldintzarik ez / Incumple requisitos base 2.ª 1a

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos/as medias, especialidad: Agente Forestal (plazas estabilización) se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEAN / TURNO LIBRE

BAZTERTURIKOEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Basoko agentea / Agente forestal

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Zergatiak Causas
2023/217	DIAZ SOUTO, ALBA	***4669*	5
2023/63	IRIARTE RODRIGUEZ, IÑIGO	***8548*	5

Zergatiak / Causas

5. Tituluak / Titulacion.

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Requerimientos del artículo 28.2 y/o del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de diversas convocatorias.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera apartado 5 de las Bases Generales que rigen la Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el funcionariado de carrera en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos/as medias, especialidad: Agente Forestal (plazas ordinarias) se requiere a los y las aspirantes que se indican a continuación, para que en el plazo de diez (10) días subsanen los defectos de la instancia presentada con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su instancia:

TXANDA ASKEAN / TURNO LIBRE

BAZTERTURIKOEN ALFABETOAREN ARABERAKO ZERRENDA
RELACIÓN ALFABÉTICA DE REQUERIMIENTOS

Basoko agentea / Agente forestal

Kiri-zk N.º Orden	Deiturak eta izena Apellidos y nombre	NAN DNI	Zergatiak Causas
2023/232	ARTEAGA IBARRONDO, DANEL	***0737*	6
2023/224	BEITIA BILBAO, DANEL	***1946*	4
2023/222	ECHEVERRIA PICABEA, IBAN	***6895*	5
2023/107	GAZTELU-ITURRI GARCIA, URTZI	***6712*	5
2023/245	GURTUBAI VAZQUEZ, MIKEL	***6354*	5
2023/64	IRIARTE RODRIGUEZ, IÑIGO	***8548*	5
2023/118	ISPIZUA LARRAURI, BATIRTZE	***9739*	5
2023/262	MACHINANDIARENA ARSUAGA, AITOR	***6772*	5
2023/234	MARCAIDA LABURU, ALASNE	***0066*	5
2023/242	OLASAGARRE LICEAGA, JOSE MARIA	***6800*	5
2023/271	ALAVA VILLAMEDIANA HAITZ ASEL	***2476*	5

Zergatiak / Causas

4. Huts egiteagatik tasa ez / Falta pago tasa por error.
5. Tituluak / Titulacion.
6. B karnetA / Carnet B.

En Bilbao, a 4 de abril de 2023.—El director general de Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública, César González de Heredia Maruri

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

ORDEN FORAL 2592/2023, de 5 de abril, de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, por la que se efectúa nombramiento interino para el puesto de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Gautegiz Arteaga.

Antecedentes de hecho

Por Orden Foral 2047/2023 de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, se autoriza la acumulación para el puesto de secretaría - intervención del ayuntamiento de Gautegiz Arteaga en favor de la secretaria-interventora del ayuntamiento de Ibarrangelu.

Con fecha 3 de abril de 2023 tiene entrada en el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales el decreto del alcalde de Gautegiz Arteaga por el que se solicita dejar sin efecto la Orden Foral 2047/2023 y se solicita el nombramiento de don Iker Hernáez Cantabrana, para el puesto de Secretaría-Intervención del ayuntamiento de Gautegiz Arteaga de forma interina.

Se adjunta escrito de la secretaria-interventora de Ibarrangelu por el que renuncia a la acumulación autorizada por la Orden Foral de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales 2047/2023 de 15 de marzo.

Fundamentación jurídica

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para proceder a una acumulación es precisa la conformidad de la persona titular del puesto que se acumula.

La renuncia de la Sra. Enbeita a la acumulación citada supone la falta del presupuesto previsto en el artículo 50 por lo que debe procederse a su revocación.

El artículo 57 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional establece que los órganos competentes para efectuar los nombramientos a que se refiere el presente capítulo lo son asimismo para su revocación

El artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dice así:

Artículo 53.—*Nombramientos interinos*

1. Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán pro-poner a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Comunidades Autónomas podrán constituir, en su ámbito territorial, relación de candidatos propia para la provisión, con carácter interino, de puestos reservados

cve: BOB-2023a075

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Para la constitución de dicha relación de candidatos, la Comunidad Autónoma podrá convocar la celebración de las correspondientes pruebas de aptitud, con respeto, en todo caso, a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, se dará preferencia para la constitución de la mencionada lista, a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a la subescala correspondiente. Estas convocatorias se publicarán en los Diarios Oficiales correspondientes. El nombra-miento de funcionario interino previamente seleccionado por la Comunidad Autónoma sólo se efectuará cuando la Corporación Local no pro-ponga funcionario previamente seleccionado por ella.

3. La resolución del nombramiento se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, debiendo quedar acreditado en el expediente la imposibilidad de proveer el puesto por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con el artículo precitado, para efectuar un nombramiento de funcionario interino, es necesario que concurran los siguientes requisitos:

1. Imposibilidad de provisión por los procedimientos previstos en los artículos 49, 50 y 51.
2. Respeto de los principios de igualdad, méritos y capacidad.
3. Que la persona propuesta cumpla con la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

La Diputación Foral de Bizkaia tiene constancia de que no ha sido posible realizar un nombra-miento de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para cubrir el puesto de Secretaría-Intervención del ayunta-miento de Gautegiz Arteaga.

El respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad se ha cumplido en la pro-puesta por cuanto que, la persona propuesta procede de un proceso selectivo realizado por la mancomunidad de Lea Artibai.

Vista la Disposición Transitoria decimotercera de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Entidades Locales de Euskadi en relación con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, derogado por el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 86/2021, de 15 de junio, por el que se aprueba el reglamento de estructura orgánica del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

Por todo lo expuesto, se eleva la siguiente propuesta:

RESOLUCIÓN

Primero: Dejar sin efecto la autorización para el desempeño acumulado del puesto de secretaría-intervención del ayuntamiento de Ibarrangelu y de la secretaría-intervención del ayuntamiento de Gautegiz Arteaga, concedida por la Orden Foral 2047/2023 de 15 de marzo de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Ins-titucionales, con efectos a partir del 12 de abril de 2023.

Segundo: Otorgar nombramiento como funcionario interino a favor de Iker Hernáez Cantabrana para el puesto de secretaría-intervención d del ayuntamiento de Gautegiz Arteaga con efectos desde el 12 de abril de 2023 y hasta la provisión legal del puesto.

Tercero: La persona funcionaria interina nombrada podrá ser cesada en cualquier momento por la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, bien a propuesta de las Corporaciones, con audiencia de la persona interesada, bien a instancia de ésta, previo informe de la Corporación.

cve: BOB-2023a075

Cesará, en todo caso, cuando dicho puesto se cubra a través de los procedimientos legalmente previstos.

Cuarto: La Corporación interesada habrá de remitir al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, copia literal certificada del acta de toma de posesión dentro de los ocho (8) días hábiles.

Quinto: La presente Orden Foral se notificará a la persona interesado, a los Ayuntamientos de Gautegiz Arteaga y de Ibarrangelu y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, ordenándose su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

La presente resolución, que es definitiva, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida:

— Por la Administración Pública interesada: directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación, a salvo el potestativo requerimiento previo.

— Por las personas interesadas: con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que la ha dictado, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ó directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente de acuerdo con la legislación vigente.

Todo ello de conformidad con lo que disponen el artículo 69 de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, en la redacción dada por la Norma Foral 3/1999, de 15 de abril; los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8-1, 44 y 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En Bilbao, a 5 de abril 2023.

La diputada foral de Administración Pública
y Relaciones Institucionales,
ELIXABETE ETXANOBE LANDAJUELA

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

ORDEN FORAL 2/2023, de 5 de abril, de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo del Decreto Foral 152/2022, de 13 de diciembre, que regula la concesión de subvenciones forales destinadas a proyectos de participación ciudadana y social promovidos por entidades locales de Bizkaia para el año 2023.

Decreto Foral 152/2022 de 13 de diciembre («Boletín Oficial de Bizkaia» número 239 de 19 de diciembre de 2022).

Fecha cierre de convocatoria: 10 de febrero de 2023.

INFORME DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA A PLANES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA

En base al análisis y a la valoración de los proyectos presentados a la convocatoria del Decreto Foral 152/2022 de 13 de diciembre, la Sección de Asistencia a Planes emite el informe que sirve de base a la propuesta de resolución:

I. PROYECTOS ESTIMADOS

ÁREA 1

DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIAL RELEVANTES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MUNICIPIO Y/O MANCOMUNIDAD INCLUIDOS EN EL PROYECTO

Espediente zk. N.º Expediente	Eskatzailea Solicitante	Proiektua Proyecto	Puntuak Puntos	%	Oinarri Diruz Lagungarria Base Subvenciona-ble	Dirulaguntza Subvención
202302000000324818	BARAKALDOko Udala P4801700H	Plataforma de participación juvenil Giltzarri 2023	40	80	16.000,00	12.000,00
202302000000337044	LEIOAko Udala P4806400J	EKIN: 2023	40	80	32.740,50	12.000,00
202302000000342583	IGORREko Udala P4810700G	Bizi Igorren 2030	40	80	15.027,89	12.000,00
202302000000074849	BERANGOko Udala P4802000B	Presupuestos participativos 2024	38	80	10.070,00	8.056,00
202302000000158850	MARURI-JATABE Udala P4807200C	Presupuestos participativos 2024	38	80	5.000,00	4.000,00
202302000000338248	GORDEXOLAko Udala P4805000I	Proceso participativo definir instalaciones del nuevo gimnasio y establecer reglamento de gestión	38	80	2.500,00	2.000,00
202302000000341806	ZALLAko Udala P4810900C	Presupuestos participativos 2024	38	80	10.300,00	8.240,00
202302000000341906	BILBOko Udala P4802400D	Proceso participativo RSU Bilbao 2023	37	80	15.000,00	12.000,00
202302000000333443	ARRANKUDIAGA-ZOLLOko Udala P4801000C	Zollon sustraitu. Gazteentzako etxebizitzak bultzatzeko proiektua	36	80	12.220,00	9.776,00
202302000000336037	BASAURIko Udala P4801900D	Participación infantil, juvenil y de personas mayores 2023	36	80	13.350,00	10.680,00
202302000000341680	SESTAOko Udala P4809700J	Presupuestos municipales 2023	36	80	13.000,00	10.400,00
202302000000342602	ELORRIOko Udala P4803900B	Presupuestos participativos 2024	36	80	11.500,00	9.200,00
202302000000332747	LEZAMAko Udala P4809400G	Presupuestos participativos Lezama 2024	34	80	6.200,00	4.960,00
202302000000336667	MUNDAKAko Udala P4807900H	Mundaka amestuz	32	80	15.000,00	12.000,00
202302000000182444	MUNGIAko Udala P4808000F	Aurrekontu partehartzaile 2023	31	80	12.396,69	9.917,00
202302000000325423	IURRETAko Udala P4812500I	Presupuestos participativos Iurreta	30	80	8.300,00	6.640,00

cve: BOB-2023a075

Espediente zk. N.º Expediente	Eskatzailea Solicitante	Proiektua Proyecto	Puntuak Puntos	%	Oinarri Diruz Lagungarria Base Subvenciona-ble	Dirulaguntza Subvención
202302000000332401	ISPASTERko Udala P4805900J	Ispaster adin guztientzako herria: proposamena 2023	30	80	3.461,25	2.769,00
202302000000332685	GETXOko Udala P4805300C	Fomento para la participación ciudadana de personas jóvenes	30	80	4.400,00	3.520,00
202302000000336594	GAMIZ FIKAko Udala P4804600G	Proceso participativo para la elaboración de la Estrategia 2030 Gamiz-Fika	30	80	4.950,00	3.960,00
202302000000341869	MARKINA-XEMEINgo Udala P4807100E	Markina-Xemeingo udalerriko bizikidetzari buruzko partaidetza-diagnostikoa	30	80	14.988,00	11.990,00
202302000000342345	ETXEBARRIko Udala P4803600H	Diagnóstico participación y convivencia municipio de Etxebarri	30	80	14.988,00	11.990,00
202302000000342576	PLENTZIAko Udala P4809000E	Presupuestos participativos Plentzia 2024	30	80	11.000,00	8.800,00
202302000000333240	DERIOko Udala P4803200G	Proyecto BABESKI-D y sus acciones: Gazte Kontseilua,Umeen Kontseilua y Eskolara lagunekaz?	29,00	70	22.426,87	10.500,00
202302000000341798	ERANDIOko Udala P4812400B	Erandio herri hezitzailea	29,00	70	86.280,00	10.500,00
202302000000342265	AMOREBIETA-ETXANOko Udala P4800300H	ARKALAZ herrigintza bat	29,00	70	14.850,00	10.395,00
202302000000318498	ARRIGORRIAGAko Udala P4801400E	Proyecto Lagunkoia	27,00	70	6.200,00	4.340,00

Área 2

Desarrollo de procesos de participación ciudadana y social para fomentar la relación digital con la ciudadanía

Espediente zk. N.º Expediente	Eskatzailea Solicitante	Proiektua Proyecto	Puntuak Puntos	%	Oinarri Diruz Lagungarria Base Subvenciona-ble	Dirulaguntza Subvención
202302000000329131	SANTURTZIko Udala P4809500D	Servicio formación y apoyo en uso TICs para reducir brecha digital en la ciudadanía de Santurtzi	37	80	14.928,00	11.942,00
202302000000158850	MARURI-JATABE Udala P4807200C	Proceso participación e-administración	36	80	5.250,00	4.200,00
202302000000338070	ORTUELLAko Udala P4809600B	Proyecto fomento relación digital con la ciudadanía de Ortuella	36	80	12.300,00	9.840,00
202302000000341680	SESTAOko Udala P4809700J	Definición y ayuda a difusión de una herramienta de comunicación electrónica con la ciudadanía	36	80	13.000,00	10.400,00
202302000000336603	GALDAKAOko Udala P4804400B	Difusión y capacitación en la plataforma digital de participación erabaki.galdakao.eus	30	80	11.500,00	9.200,00

Área 3

Creación, revitalización y mejora de espacios y órganos formales de participación ciudadana y social

Espediente zk. N.º Expediente	Eskatzailea Solicitante	Proiektua Proyecto	Puntuak Puntos	%	Oinarri Diruz Lagungarria Base Subvenciona-ble	Dirulaguntza Subvención
202302000000322000	LEKEITIOko Udala P4806700C	Lekeitio Adin Guztientzako Herria. Talde Partehartzaile eragilea 2023	30	80	8.948,41	6.000,00
202302000000328465	LEA IBARREKO Udal Txikien Mankomunazgoa P4800008G	Herri lagunkoia Lea-ibarra	27	80	4.458,13	3.567,00
202302000000341677	PORTUGALETEko Udala P4809100C	Consejo de infancia de Portugalete	26	80	14.400,00	6.000,00

cve: BOB-2023a075

Espediente zk. N.º Expediente	Eskatzailea Solicitante	Proiektua Proyecto	Puntuak Puntos	%	Oinarri Diruz Lagungarria Base Subvenciona-ble	Dirulaguntza Subvención
202302000000336603	GALDAKAOko Udala P4804400B	Creación estructura participación territorial y planes de barrio de Galdakao	25	80	20.000,00	6.000,00
202302000000337506	LEMOAko Udala P4806500G	Lemoako Umeen Kontseilua	25	80	7.260,00	5.808,00
202302000000338070	ORTUELLAKko Udala P4809600B	Diagnóstico órganos estables participación en Ortuella	24	70	6.300,00	4.410,00

Las cuantías a otorgar se efectuarán con cargo a la partida:

Gune Kudeatzailea/ Centro Gestor	0712
Egitaraua/ Programa	491119
Subconcepto económico	43299
Proiektua/ Proyecto	2020/0042 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

II. PROYECTOS DESESTIMADOS

Espediente zk. / N.º Expediente	Eskatzailea / Solicitante	Proiektua / Proyecto	Arrazoia / Motivo
202302000000337062	DEUSTUKO BERBAIZU EUSKERA Elkartea G95094017	Berbaizu Gazteak, Müllerenea eta Tailerrak	C
202302000000337151	DEUSTUKO BERBAIZU EUSKERA Elkartea G95094017	Irakurtzeko ohitura sustatzeko programa eta materiala sortzea	C
202302000000342494	BARAKALDOko Udala P4801700H	Foro por el clima y la conservación ambiental del municipio de Barakaldo	A

A. Dekretuaren xedea ez betetzea (1. Oinarria, 8. atala) / Incumplimiento del objeto del decreto (Base 1, apartado 8)
B. Diruz lagun daitekeen egitatea ez betetzea / Incumplimiento de hecho subvencionable.
C. Onuradun izateko baldintzak ez betetzea / Incumplimiento de condición de persona beneficiaria.
D. Eskabideari atzera egitea/ Desestimiento de la solicitud.

Teniendo en cuenta la evaluación anteriormente mencionada se realiza la siguiente propuesta de:

RESOLUCIÓN:

Primero: Resolver la convocatoria correspondiente al año 2023 para la concesión de subvenciones forales destinadas a proyectos de participación ciudadana y social promovidos por entidades locales de Bizkaia, de conformidad con la propuesta efectuada por la jefatura de la Sección de Asistencia a Planes.

a) Estimar las solicitudes que figuren relacionadas anteriormente en el epígrafe -I.

b) Desestimar por los motivos que se indican, las solicitudes de subvención que aparecen relacionadas en el epígrafe II.

Sirve de base y justificante de la presente orden foral el informe que antecede

Segundo: Conceder las subvenciones correspondientes a las solicitudes estimadas de la forma indicada en el informe que antecede.

Las citadas subvenciones estarán sujetas a las condiciones generales del Decreto Foral 152/2022 de 13 de diciembre.

Tercero: El importe correspondiente a la subvención se abonará según lo establecido en la base 41 del Decreto Foral 152/2022 de 13 de diciembre.

cve: BOB-2023a075

Cuarto: Esta resolución agota la vía administrativa, y contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Ilma. Sra. Diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de (2) dos meses, contados de igual forma.

Quinto: Notificar a las personas interesadas la presente resolución y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 5 de abril de 2023.

La diputada foral de Administración Pública
y Relaciones Institucionales,
ELIXABETE ETXANOBE LANDAJUELA

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

DECRETO FORAL 46/2023, de 18 de abril, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se modifica el Anexo IV del Decreto Foral 34/2023, de 28 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se regulan los medios materiales a utilizar en las elecciones a Juntas Generales de Bizkaia de 28 de mayo de 2023.

Mediante Acuerdo de la Junta Electoral Central de 16 de febrero de 2023, fueron aprobadas las especificaciones técnicas y los modelos de actas a utilizar por las Mesas electorales (acta de escrutinio de la mesa; y, acta de la sesión), así como las especificaciones técnicas y los modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales (acta de constitución de la Junta para el escrutinio general; acta de escrutinio; acta de la(s) sesión(es) de escrutinio; y, acta de proclamación) en las elecciones a Juntas Generales de Bizkaia a celebrar el 28 de mayo de 2023.

Partiendo de lo dispuesto en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, que establece la infraestructura material de votación e incluye como anexos las especificaciones técnicas de los elementos materiales, así como los modelos de papeletas, sobres, actas y demás impresos a utilizar en el desarrollo de un proceso electoral, el Decreto Foral 34/2023, de 28 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia reguló el conjunto de la infraestructura material de votación a utilizar en las elecciones a Juntas Generales de Bizkaia de 28 de mayo de 2023.

Por Orden INT/316/2023, de 29 de marzo, se modificaron varios anexos del citado Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, entre los que se encuentra el modelo del denominado «sobre bolsa» a utilizar por las Mesas electorales, para ajustarlo a la literalidad del artículo 100.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que indica que estos sobres deben firmarse de forma que las firmas crucen la solapa.

Comoquiera que el Anexo IV del Decreto Foral 34/2023, de 28 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia comprende, entre los impresos y sobres a utilizar en las elecciones a Juntas Generales de Bizkaia, el sobre bolsa «SM JG. Sobre numerable de entrega de documentación» a utilizar por las Mesas electorales, procede su modificación en atención al contenido del Anexo 4- Modelo S.D Sobre a utilizar por las Mesas electorales (sobre bolsa) del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, en su redacción dada por la Orden INT/312/2023, de 29 de marzo.

Así, en virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las instituciones forales del Territorio Histórico de Bizkaia y de las facultades conferidas a las diputadas o diputados forales en el artículo 39 k) de la misma; en concordancia con el artículo 4 ñ) del reglamento de estructura orgánica del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales en su redacción dada por el Decreto Foral 87/2022, de 19 de julio, a propuesta de la Diputada Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia

cve: BOB-2023a075

SE DISPONE:

Artículo Único.— ***Modificación del Anexo IV del Decreto Foral 34/2023, de la Diputación Foral de Bizkaia de 28 de marzo —Modelos de sobres a utilizar por las Mesas electorales (sobre bolsa)— SM JG. Sobre numerable de entrega de documentación***

En la parte inferior del modelo de sobre, que se adjunta como anexo, constará la siguiente indicación:

— La presidencia, vocales e interventoras/es firmarán este sobre de forma que sus firmas crucen la solapa por la que en su día deba abrirse.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 18 de abril de 2023.

La diputada foral de Administración Pública
y Relaciones Institucionales,
ELIXABETE ETXANOBE LANDAJUELA

El Diputado General,
UNAI REMENTERIA MAIZ

cve: BOB-2023a075

ERANSKINA / ANEXO

2023 **Bizkaiko Batzar Nagusietarako Hauteskundeak** **Elecciones Juntas Generales de Bizkaia**	SOBRE Nº [ ] **.GUTUN AZALA**

LURRALDE HISTORIKOA TERRITORIO HISTÓRICO **BIZKAIA**	UDALERRIA MUNICIPIO	ERROLDA-BARRUTIA DISTRITO CENSAL	ATALA SECCIÓN	MAHAIA MESA	MUGABARRUA CIRCUNSCRIPCIÓN

.....ko ..... epaile jn./and.hauteskunde mahai horretako mahaiburuak, mahaikideek eta kontu-hartzaileek

EGIAZTATZEN DUGU:

gutunazal honetan ondoko agiriok daudela:

Sra/Sr. Juez ..... de ..... la/el presidenta/e, vocales e interventoras/es de la referida Mesa electoral,

CERTIFICAMOS:

que este sobre contiene los siguientes documentos:

1.GUTUNAZALA	SOBRE 1

• Hauteskunde mahaia eratzeko aktaren hitzez hitzeko kopia
• Bilkuraren aktaren jatorrizkoa, berari dagozkion hauteskunde-agiriak erantsita dituela:
  • Boto-emaileen zerrenda zenbakituaren kopia
  • Boto-txartel baliogabeak edo erreklamazioren bat izan duten boto-txartelak
	• Copia literal del acta de constitución de la mesa electoral
	• Original del acta de sesión, con los documentos electorales a que se haga referencia:
	  • Copia de la lista numerada de votantes
	  • Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación

2 eta 3.GUTUNAZALAK	**SOBRES 2 Y 3**
• Hauteskunde mahaiaren eratzeko aktaren hitzez hitzeko kopia • Bilkuraren aktaren hitzez-hitzeko kopia	• Copia literal del acta de constitución de la mesa electoral • Copia literal del acta de la sesión

MAHAIBURUAK, MAHAIKIDEEK ETA KONTU-HARTZAILEEK gutun-azal hau sinatuko dute, sinadurek ireki beharreko hegala gurutza dezaten.
LA PRESIDENCIA, VOCALES E INTERVENTORAS/ES firmarán este sobre de forma que sus firmas crucen la solapa por la que en su día deba abrirse.

MG.BN/SM.JG

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Hacienda y Finanzas

Anuncio de subasta, 23/2023

La Jefatura del Servicio de Recaudación Ejecutiva del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia,

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en este Servicio de Recaudación Ejecutiva contra la persona obligada al pago por débitos a la Hacienda Foral de Bizkaia, expediente de enajenación 2023GJ7000006EN010101, se ha dictado con fecha de hoy el siguiente:

ACUERDO DE ENAJENACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, procédase a la enajenación mediante el sistema de subasta, a tramitar por Hacienda Foral Bizkaia-Servicio Recaudación Ejecutiva, de los bienes siguientes:

CLASE DE ENAJENACIÓN
SUBASTA

Lote único

Descripción del bien

Urbana. Vivienda Unifamiliar, en la parcela número cuarenta y siete del plano, en el sitio de Peña Flor, «Urbanización El Mirador» en Seña, Ayuntamiento de Limpias. Compuesta de planta baja y bajo-cubierta, que ocupa una superficie total construida de doscientos un metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. La planta baja, ocupa una superficie útil de ciento nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, y se distribuye en cocina, dos baños, cuatro dormitorios, salón-comedor y porche, y la planta bajo-cubierta, ocupa noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y se distribuye en distribuidor, dos baños, y tres dormitorios, y cocina. La edificación linda por todos sus vientos con resto de la parcela sobre la que se ha construido.

Datos registrales

Finca 3133 de Limpias, inscrita al Tomo 00694, Libro 00036, Folio 0157 del registro de Laredo.

Derecho que se enajena

Pleno dominio 100,00%.

Valoración

212.098,24 euros.

Cargas preferentes

— Titular de la carga: Kutxabank, S.A.

— Importe actual: 82.291,11 euros.

— Fecha de actualización: 30 de marzo de 2023.

Tipo de licitación

129.807,13 euros.

cve: BOB-2023a075

Depósito de garantía

4.200,00 euros.

Los datos referenciados son meramente informativos, siendo responsabilidad de quien licite constatar y verificar su situación física y jurídica, eximiendo de cualquier reclamación a la Diputación Foral de Bizkaia.

Estos inmuebles se transmiten como cuerpo cierto, manifestando la persona adjudicataria conocer y aceptar la situación física y jurídica de cada uno de ellos, con expresa renuncia de la parte adquirente a toda acción de saneamiento por evicción y/o vicios o defectos ocultos.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta, que esta se realizará con las condiciones siguientes:

A) Toda persona licitadora interesada deberá constituir el preceptivo depósito de garantía señalado para cada lote, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Foral si la persona adjudicataria no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

B) Solo se admitirán proposiciones que cubran, como mínimo, el 50 por 100 del tipo señalado para la enajenación, en el que no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes.

C) La apertura de las ofertas se realizará en acto público por la Presidencia de la Mesa de Subasta el día 28.09.2023 a partir de las 10:00 horas, en el domicilio Hacienda Foral.

D) El plazo de presentación de ofertas será el comprendido entre la publicación del anuncio del presente acuerdo y el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las mismas, ambos inclusive, debiendo realizarse mediante sobre cerrado y entregándose exclusivamente en las oficinas de Hacienda Foral-C/ Capuchinos, 4, 48013-Bilbao-Recaudación, en horario de atención al público.

   En dichas ofertas deberá indicarse de manera suficiente el lote o bien al que se refiere la proposición, debiendo aportarse la documentación siguiente:

   a) La acreditación de la personalidad jurídica del sujeto licitante y en su caso, la representación.

   b) La identificación de la cuenta bancaria en la que se realizará la devolución del depósito en el caso de no resultar persona adjudicataria.

   c) Justificante de ingreso del depósito mediante carta de pago.

   d) Identificación del bien y/o derecho o del lote por el que se pretende licitar.

   e) Oferta económica. (a presentar en sobre cerrado)

   Solo se admitirá una oferta por persona física o jurídica, conjunta o individualmente presentada, que será la más alta en el caso que se presenten varias.

E) Los títulos disponibles podrán ser examinados por las personas interesadas en las oficinas de Hacienda Foral-Servicio de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior a la subasta, sin que exista el derecho a exigir otros títulos.

F) En cualquier momento anterior a la firma del acta de adjudicación podrán liberarse los bienes y/o derechos embargados pagando el débito y costas del procedimiento.

G) Cada lote o bien se adjudicará a la mayor oferta económica y, en caso de que coincidan varias ofertas, se adjudicará a la presentada en primer lugar.

H) Terminada la subasta, los depósitos realizados por las personas que resulten adjudicatarias quedarán en poder de Hacienda Foral Bizkaia-Servicio Recaudación Ejecutiva como entrega a cuenta del precio de adjudicación, devolviéndose el resto de depósitos.

cve: BOB-2023a075

Las personas adjudicatarias deberán proceder al pago del remate, es decir a abonar la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación y una vez transcurrido el plazo a que se refiere apartado 3 del artículo 79 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia para el ejercicio de la opción preferente de adjudicación por la Administración Foral si, tras conocer el resto de las ofertas, decide igualar o superar la mayor de ellas, opción que podrá ejercer dentro de los diez días siguientes hábiles al de la apertura de ofertas.

I) Si transcurrido el plazo citado en el artículo 80.1 g) del citado Reglamento la persona adjudicataria no completara el precio del remate, perderá el importe del depósito constituido, y el bien se adjudicará automáticamente a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, no pudiendo ceder en ningún caso el derecho de adjudicación del bien a un tercero.

J) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación ejecutada quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el importe de la adjudicación obtenido.

K) Los gastos que origine la transmisión del bien adjudicado, incluidos los fiscales, notariales y registrales, tanto de inscripción como de cancelación serán a cargo de la persona adjudicataria.

L) En el caso de bienes que formen parte de comunidades sujetas a propiedad horizontal, la persona adjudicataria exonera expresamente al ejecutor de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas con la comunidad, siendo a cargo de dicha persona adjudicataria los gastos que queden pendientes de pago.

Notifíquese este acuerdo a la persona obligada y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el «Boletín Oficial de Bizkaia», así como en la página web de la Diputación Foral de Bizkaia (www.bizkaia.eus).

En Bilbao, a 5 de abril de 2023.—La Jefatura del Servicio de Recaudación Ejecutiva

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial

ORDEN FORAL 257/2023, de 11 de abril, del diputado foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, por la que se resuelve someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de trazado de la bicipista del Nerbioi-Ibaizabal. Tramo: Bolueta (Bilbao) - La Baskonia (Basauri)»

En el día de hoy se ha aprobado la Orden Foral cuya parte dispositiva a continuación se publica:

Primero: Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del «Proyecto de construcción de la bicipista del Nerbioi-Ibaizabal. Tramo: Bolueta (Bilbao)-La Baskonia (Basauri)», que se detallan en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días hábiles se aporten por escrito los datos necesarios en orden a rectificar posibles errores en dicha relación. Y ello de conformidad con lo previsto en los artículos 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las alegaciones deberán dirigirse a las oficinas de este Departamento, sitas en 48009-Bilbao, Lersundi, 9-7.º.

El proyecto ha sido aprobado por Decreto del diputado general 175/2022, de 27 de octubre, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Norma Foral 10/2014, de 27 de junio, de vías ciclistas forales de Bizkaia.

Segundo: Teniendo en cuenta que el expediente de licitación ya se ha iniciado y que el proyecto tiene por objeto la construcción de una senda ciclable compartida para ciclos y peatones de 1,34 kilómetros, promoviendo el uso de un medio de transporte saludable y sostenible que ayude en definitiva a restar presencia al coche, se resuelve solicitar la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto en orden a la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. A estos efectos y como anteriormente se ha indicado, el trámite de información pública lo será también en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas interesadas y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en dos diarios del Territorio, remitiéndose a los ayuntamientos de Basauri y Etxebarri, en cuyos términos municipales radican los bienes y derechos afectados, para su fijación en el tablón de anuncios.

En Bilbao, a 11 de abril de 2023.

El diputado foral de Infraestructuras
y Desarrollo Territorial,
IMANOL PRADALES GIL

cve: BOB-2023a075

PROIEKTUA: NERBIOI-IBAIZABALEKO BIZIPISTA EGITEKO ERAIKUNTZA-PROIEKTUA. TARTEA: BOLUETA (BILBAO)-LA BASKONIA (BASAURI)
PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA BICIPISTA DEL NERBIOI-IBAIZABAL. TRAMO: BOLUETA (BILBAO)-LA BASKONIA (BASAURI)

Finka zk. N.º Finca	Titularraren izen eta helbidea Nombre y domicilio del titular	Desjabetzapena / Expropiación Azalera m²-tan / Superficie m²	Beh. Bet. Zortasuna m²-tan Servidumbre de Paso m²	Aldi Baterako Atzematea m²-tan Ocupación Temporal m²	Katastroko Datuak Datos Catastrales
Udal Mugartea / Termino Municipal: BASAURI					
0003/0	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4.411,00	—	—	015 0005 00109
0021/0	BASAURIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BASAURI	367,00	—	229,00	015 0001 00066
0022/0	HDROS. DE LUCÍA GARAY ISASI Notif : Sin datos de contacto	238,00	—	—	015 0001 00086 2-3-4
Udal Mugartea / Termino Municipal: ETXEBARRI					
0003/1	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1.141,00	—	—	029 0001 00167
0005/0	JOSE LUIS APOITA ZARATE	47,00	—	101,00	029 0001 00142-3 029 001 00141-1-2
0007/0	ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI	1.685,00	—	492,00	029 0001 00099 029 0001 00143 029 0001 00140-1
0009/0	HDROS. DE QUERALT GIL DELGADO	23,00	—	265,00	029 0001 00100
0010/0	MARIA ROSA ALONSO ODRIOZOLA	—	—	189,00	029 1002 03001-1
0013/0	ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI	1.173,00	—	176,00	029 0001 00153
0014/0	HDROS. DE MARÍA DOLORES ABRISQUETA LUMBRERAS	31,00	—	76,00	029 0001 00094-1-2
0017/0	BIZKAIKO FORU ALDUNDIA/ DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	547,00	—	54,00	029 0001 00148-2 029 0001 00147-2
0018/0	JOSE ANTONIO BILBAO BLASCO	160,00	—	—	029 0001 00147-1-2

SECCIÓN I

ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Promoción Económica

ORDEN FORAL 2872/2023, de 21 de marzo, de la diputada foral de Promoción Económica, por la que se inicia el procedimiento de incumplimiento de la subvención otorgada en el programa Área 2: nuevas empresas innovadoras y se concede un plazo para presentar alegaciones. Expediente: 3/12/cr/2021/00017. Decreto Foral 16/2021, de 23 de marzo.

1. Datos de identificación

Entidad: Vluber Digital, S.L., NIF: B 95981999

Denominación del proyecto: Herramienta de Inteligencia Artificial para Recomendar Alimentación Saludable a Usuarios.

2. Antecedentes

Mediante Orden Foral número 04696/2021 se concedió a Vluber Digital, S.L., una subvención por importe total de 18.647,96 euros, para el desarrollo del proyecto anteriormente citado.

3. Causa

El presente procedimiento se inicia ante la posibilidad de incumplimiento previsto en el artículo 33.1.c de la Norma Foral 5/2005 de 31 de mayo, por incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la Norma Foral 5/2005 y en el Decreto Foral regulador del Programa.

Para el caso de que se verificara el incumplimiento, las cantidades relativas al expediente quedarían de la siguiente forma:

	Euros
Importe a justificar	47.579,94
Importe admitido en la justificación	43.524,30
Subvención otorgada	18.647,96
Subvención justificada	16.214,58
Abonado a la empresa:	
— Por compensación de deudas fiscales	0,00
— De BEAZ a la empresa	16.214,58
A reintegrar por BEAZ	2.433,38
A reintegrar por la empresa	0,00

Si la resolución del procedimiento iniciado mediante la presente declarase la existencia de un incumplimiento por parte de la beneficiaria, se producirá la obligación de reintegrar por parte de la entidad colaboradora BEAZ S.A.U. los importes abonados a la misma y no justificados, que ascienden a la cantidad de 2.433,38 euros.

En base a los antecedentes señalados, se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 37 y siguientes de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen general de subvenciones otor-

cve: BOB-2023a075

gadas por la Administración Foral, correspondiente a la subvención adjudicada a Vluber Digital, S.L. con NIF B 95981999 y número de expediente.

3/12/CR/2021/00017 por el incumplimiento del artículo 33.1.c) de la Norma Foral 5/2005 de 31 de mayo.

Segundo

Se concede un plazo de 15 días, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 38.3 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, y 80.2 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.

Tercero

A los efectos de los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirve de motivación el Informe-propuesta que antecede.

Cuarto

Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Bilbao, a 21 de marzo de 2023.

La diputada foral de Promoción Económica,
AINARA BASURKO URKIRI

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Amoroto

Oferta de Empleo Público 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 52 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, que establecen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público, estudiadas las necesidades de personal, el Pleno municipal, en sesión de fecha 30 de marzo de 2023, ha acordado aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Amoroto para el año 2023 y proceder a su publicación.

Puesto	Grupo	Número	Jornada	Escala	Perfil Lingüístico	Fecha preceptividad	Titulación
Limpiador/a	E	1	Parcial (62,86%)	Administración Especial	1	01-04-2023	Disposición Transitoria 6ª EBEP

En Amoroto, a 4 de abril de 2023.—El Alcalde, Ibon Gabiola Idoiagabeitia.

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Amoroto

Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Amoroto, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2023, que se expone al público en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», pudiendo los interesados examinarlo e interponer reclamaciones en ese plazo. Si no hubiera reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

El plazo de pago voluntario comenzará el 1 de junio y finalizará el 31 de octubre de 2023, ambos incluídos.

Los contribuyentes que no realicen el abono del impuesto en el plazo voluntario tendrán un recargo del 20%, en aplicación de la vía de apremio.

En Amoroto, a 5 de abril de 2023.—El Alcalde, Ibon Gabiola Idoiagabeitia

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Arrigorriaga

Delegación de funciones de Alcaldía

Estaré ausente del 11 al 18 de abril de 2023, ambos inclusive.

Visto el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

HE RESUELTO:

Delegar las funciones de Alcaldía en la Concejala Idoia Molina Fernandez, del 11 al 18 de abril de 2023, ambos inclusive.

En Arrigorriaga, a 31 de marzo de 2023.—La Alcaldesa, Maite Ibarra Goti

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Arrigorriaga

Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Exponer al público la modificación aprobada durante treinta días hábiles mediante anuncios en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial de Bizkaia», así como en uno de los periódicos de mayor difusión del Territorio Histórico, a efectos de que en este plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

En caso de plantearse, serán resueltas por acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento, publicándose a continuación el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial de Bizkaia», no entrando en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre, de Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Arrigorriaga, a 5 de abril de 2023.—La Alcaldesa, Maite Ibarra Goti

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Arrigorriaga

Ordenanza general reguladora del uso y ocupación de espacios públicos de Arrigorriaga.

El Pleno del Ayuntamiento de Arrigorriaga, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza general reguladora del uso y ocupación de espacios públicos de Arrigorriaga.
2. Exponer al público durante el plazo de treinta días, publicándose en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de plantearse reclamaciones y sugerencias, éstas serán resueltas por el pleno. En caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia o en todo caso una vez resueltas las mismas por acuerdo expreso de la corporación, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado. Se publicará el texto íntegro de la Ordenanza y entrará en vigor una vez publicado su texto y en todo caso una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

En Arrigorriaga, a 31 de marzo de 2023.—El Alcalde, Maite Ibarra Goti

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Artea

Acuerdo de Aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2023.

El 31 de marzo de 2023, se ha adoptado el Acuerdo de Aprobación de la modificación de la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2023.

En Artea, a 31 de marzo de 2023.—El Alcalde, Alberto Intxaurraga Goti

PLANTILLA ORGÁNICA PRESUPUESTARIA 2023

Puesto de trabajo	Núm.	Grupo	Retribuciones/C.D Complemento de Destino Comp. Esp.
A) Funcionarios			
— Habilitac. de carácter Nacional			
Secretario-Interventor	1	A-1/A-2	24
— Grupo de Adción. General			
Administrativo	1	C-1	18
Aux. Administrativo	1	C-2	16
— Grupo de Adción. Especial			
Policía Local Oficial polivalente Brigada	1 1	C-1 E	15 10
B) Personal laboral fijo			
Limpiadora	1	E	

cve: BOB-2023a075

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2023

Denominación	Funcionario/ Laboral	Cuerpo Esc/Sube	Área	Situación Provisión	Grupo	Titulación Académica	Plazas	P.L	F.P.	Dedicación	C.D.	Nivel Udalhitz	Compl. Esp.
Secretario-Interventor	Funcionario	Funcion. Hab.Nac	Secretaría	Vacante/ concurso y libre designación	A-1/A-2	licen Derech., Cien. Poli. y Socio., Econ. o empr. Titulo universitario de grado o equivalente	1	4	31/12/1993	70% Jornada (Agrupación con el Ayto. de Arantzazu) 30% Ded. Especial	24	24	
Administrativo	Funcionario	Adción. General	Secretaría	Vacante Concurso y libre designación	C-1	Bachiller, técnico o equivalente	1	3	19/12/2018	Jornada Completa	18	18	
Auxiliar Administrativo	Funcionario	Adción. General	Secretaría	Cubierta Concurso y libre designación	C-2	Titulo de Graduado Escolar FP1, Graduado en Educacuón Secundaria Obgligatoria o equivalente. Titulo de profesional básico tras cursar los ciclos de formación profesional básica.	1	3	31/12/1997	Jornada Completa	16	16	
Policía Local	Funcionario	Adción. General	Servicios Generales	Cubierta Concurso y libre designación	C-1	Bachiller, técnico o equivalente	1	2	31/12/1994	Jornada Completa + 25% jornada complementaria (12 meses y pagas al año)	15	11	
Oficial Polivalente Brigada	Funcionario	Administración Especial	Servicios generales	Vacante- Concurso y libre designación	E	Certificado escolaridad	1	1	31/12/2020	Jornada Completa + 10% dedic esp. Jornada ampliada	10	10	
Limpiadora	Laboral Fijo	Adción. Especial	Servicios Especiales	Cubierta A extinguir	E	Certificado de Escolaridad	1	1	19/12/2018	Jornada Completa		5	

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Aulesti

Padrón municipal de vehículos de tracción mecánica del año 2023

El Pleno del Ayuntamiento de Aulesti, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, ha aprobado el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2023.

Dicho padrón estará expuesto en la secretaría municipal durante quince (15) días laborables, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Toda persona interesada puede presentar las quejas que estime oportunas, según las normas establecidas a continuación:

— Plazo de presentación: quince (15) días laborables.

— Lugar de presentación: secretaría municipal.

— Dirigidas a: la alcaldesa.

En caso de no presentarse ninguna queja, se declarará definitivo el padrón municipal.

El plazo de cobro del impuesto será del 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

Una vez finalizado el periodo de pago voluntario, se cobrará mediante procedimiento de apremio, añadiendo recargo, intereses de demora, gastos y costes. En caso de no presentarse ninguna queja, se declarará definitivo el padrón municipal.

En Aulesti, a 31 de marzo de 2023.—La Alcaldesa, Jone Antsotegi Ikazuriaga

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Aulesti

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aulesti para el periodo 2023-2025. Anuncio de aprobación.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el periodo 2023-2025. Por medio del presente anuncio se publica el texto íntegro del Plan.

En Aulesti, a 31 de marzo de 2023.—La Alcaldesa, Jone Antsotegi Ikazuriaga

cve: BOB-2023a075

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AULESTI PARA EL PERIODO 2023-2025

Es básico el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Por tanto, todos los Ayuntamientos que deseen otorgar subvenciones deben dar su visto bueno a su Plan Estratégico de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituye un paso más en el proceso de mejora y racionalización del sistema económico. Uno de los principios de la Ley es la transparencia.

Este principio, junto con otros instrumentos que se articulan en la ley, tiene consecuencias directas en lo que respecta a aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, tener una mejor información sobre las subvenciones permitirá eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado y facilitará la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas con el fin de evitar solapamientos.

En esta línea de mejora de la eficacia, la legislación prevé la elaboración de un plan estratégico de subvenciones (instrumento de ordenación de las políticas públicas que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de un fin público). Este Plan Estratégico tendrá carácter plurianual y deberá ser elaborado con carácter previo a la creación de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento da el visto bueno al Plan Estratégico de Subvenciones, con los siguientes artículos.

CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Ámbito temporal*

Las subvenciones a conceder por este Ayuntamiento en los años 2023, 2024 y 2025 se ajustarán a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.—*Consignaciones presupuestarias*

La efectiva implantación de las subvenciones previstas en el presente Plan requerirá la incorporación en los presupuestos municipales de cada año de las correspondientes consignaciones presupuestarias y la aprobación de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.—*Estabilidad presupuestaria*

El establecimiento de subvenciones estará condicionado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se ajustarán en todo momento a dichos objetivos.

Artículo 4.—*El plan estratégico no genera derechos*

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no generará ningún derecho a favor de aquellas personas que pudieran resultar beneficiarias, puesto que no podrán reclamar indemnización o compensación alguna si el Plan no se ejecuta en sus propios términos.

cve: BOB-2023a075

CAPÍTULO II

PERSONAS BENEFICIARIAS Y ÁREAS SUBVENCIONALES

Artículo 5.—*Personas beneficiarias y procedimiento*

A) *Personas beneficiarias*

El Ayuntamiento concederá subvenciones a personas o entidades privadas para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o para la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

B) *Procedimientos de concesión de las subvenciones*

Las subvenciones se concederán a personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades privadas, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva o concesión directa.

Para la concesión de las subvenciones se establecen los siguientes procedimientos:

— Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

— Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

— Subvenciones concedidas directamente por razones de interés público, social o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública.

— Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Aulesti, en virtud de disposición normativa con rango de ley.

Artículo 6.—*Ámbitos*

Durante los tres años de vigencia del presente Plan, el Ayuntamiento establecerá subvenciones en las siguientes materias:

1. Ámbito humanitario y de acción social: Estarán orientadas al desarrollo de los vecinos.
2. Ámbito de cultura, ocio, educación y deporte: Su objetivo será la promoción de la juventud, la cultura, la música, el deporte, etc.
3. Ámbito de la promoción del euskera: El objetivo principal de estas subvenciones será la promoción de actividades relacionadas con la promoción del euskera.
4. Ámbito de las fiestas patronales: El objetivo principal de estas subvenciones será el mantenimiento y la promoción de las fiestas patronales y de los barrios.

CAPÍTULO III

SUBVENCIONES PARA EL ÁMBITO HUMANITARIO Y DE ACCIÓN SOCIAL

Artículo 7

En el ámbito humanitario y de acción social, durante la vigencia del Plan el Ayuntamiento establecerá las siguientes líneas de subvención:

A) *Proyectos de cooperación para el desarrollo*

a) Objetivos: Subvención a entidades sin ánimo de lucro para dar apoyo a proyectos de carácter humanitario. Con ello se pretende paliar la situación de estos países, contribuyendo a la construcción de las instalaciones e infraestructuras necesarias para el desarrollo y la ayuda humanitaria.

b) Objetivos que se persiguen: Contribuir al desarrollo de zonas desfavorecidas con alto grado de subdesarrollo y pobreza.

c) Plazo de consecución: 2023-2025.

d) Costes previsibles: 2000 euros anuales.

e) Financiación: la financiación se realizará con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

f) Plan de Acción: Subvención directa.

cve: BOB-2023a075

B) *Harrera Elkartea*

a) Objetivos: Ayudar a los ex-presos a recuperar su lugar en la sociedad tras salir de la cárcel.

b) Objetivos que se persiguen: Búsqueda de empleo para los ex-presos, ayudas sanitarias y de emergencia, ayudas para hacer frente a los gastos cotidianos.

c) Plazo de consecución: 2023-2025.

d) Costes previsibles: 500,00 euros anuales.

e) Financiación: la financiación se realizará con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

f) Plan de Acción: Subvención directa.

D) *Ayudas a la ciudadanía*

a) Facilitar a la ciudadanía el acceso a determinados servicios gracias a las subvenciones.

b) Facilitar a la ciudadanía un uso cómodo de los servicios y la accesibilidad.

c) Plazo de consecución: 2023-2025.

d) Costes previsibles: 6.500 euros anuales.

e) Financiación: la financiación se realizará con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

Partida	Asuntos humanitarios y ayudas sociales	Importe (€)
334.	Harrera Elkartea	500
334.	Euskal Fondoa	1.000
230.	Alquiler de vivienda	3.000
230.	Instalación de ducha	3.000
342.	Ayudas polideportivo	500

CAPITULO IV

AYUDAS DEL ÁMBITO DE LA CULTURA, EL OCIO, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

Artículo 8

En materia de la cultura, el ocio, la educación y el deporte, el Ayuntamiento establecerá las siguientes líneas de subvención durante el periodo de vigencia del Plan:

A) *Asociaciones vinculadas a actividades culturales, de ocio, educativas y deportivas*

a) Objetivos: apoyar a las asociaciones locales (ya existentes o que quieran constituirse) que realicen actividades en diferentes ámbitos, respetando los valores sociales mínimos del municipio (igualdad de género, participación ciudadana, etc.). Podrán ser beneficiarias las asociaciones fuera del ámbito local que lleven a cabo un proyecto o actividad de interés para el municipio.

b) Objetivos que se persiguen: crear en el municipio una dinámica cultural, deportiva, social y de participación, para dar vida al municipio.

c) Plazo de consecución: 2023-2025.

d) Costes previsibles: 15.050,00 euros anuales.

e) Financiación: la financiación se realizará con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

f) Plan de Acción: Subvención directa a las asociaciones para su correcto funcionamiento y financiación directa de actividades concretas.

cve: BOB-2023a075

Partida	Cultura, ocio, educación y deporte	Importe (€)
334	Urzabal guraso elkartea	3.800
334	San Blas Hirugarren Adinekoen eta Pentsiodunen alkartea	2.500
334	KUBIKE	300
334	Ondare	1.500
342	Lea Ibarra Motrollo	6.000
342	KPR Racingo Elkartea	750
342	Txismista	200

CAPÍTULO V

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA

Artículo 9

En el ámbito de la promoción del euskera, durante el periodo de vigencia del Plan el Ayuntamiento establecerá las siguientes líneas de subvención:

A) *Ayudas directas para el aprendizaje del euskera*

a) Objetivos: ayudar a las personas que deciden aprender euskera después de sus actividades cotidianas.

b) Objetivos que se persiguen: Aumentar el número de euskaldunes en el municipio.

c) Plazo de consecución: 2023-2025.

d) Costes previsibles: 600,00 euros anuales.

e) Financiación: la financiación se realizará con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

f) Plan de Acción: Subvencionar la matriculación en euskaltegis. Modalidad de concesión: concurrencia competitiva.

B) *Ayudas directas a entidades públicas o privadas que realicen actividades relacionadas con el euskera*

a) Objetivos: Apoyar a las entidades públicas o privadas que realicen actividades de promoción del uso del euskera.

b) Objetivos que se persiguen: Promoción del euskera como lengua moderna en diferentes ámbitos públicos y privados.

c) Plazo de consecución: 2023-2025.

d) Costes previsibles: 5.300,00 euros anuales.

e) Financiación: la financiación se realizará con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

f) Plan de Acción: Concesión de subvención directa a las siguientes entidades: Nafarroa Oinez, Herri Urrats, Korrika, Kontseilua, Lea-Artibaialdeko Hedabideak, S.L.

Partida	Promoción del Euskera	Importe (€)
334.	Lea-Artibaialdeko Hedabideak, S.L.	2.000
334.	Nafarroa Oinez	600
334.	Herri Urrats	600
334.	Korrika	500
334.	Euskararen Gizarte Erakundeen Kontseilua	1.000
334.	Euskera ikasteko laguntzak	600

cve: BOB-2023a075

CAPÍTULO VI

APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES

Artículo 10

En el ámbito festivo, durante el periodo de vigencia del Plan el Ayuntamiento establecerá las siguientes líneas de subvención:

A) *Fiestas patronales y de los barrios*

a) Objetivos: Mantenimiento y promoción de las fiestas patronales y de barrio. Promover la participación ciudadana en la organización de las fiestas, aumentando la oferta de ocio y fiestas.

b) Objetivos que se persiguen: Dinamización cultural de los barrios y del casco urbano a través de las fiestas patronales y de los barrios.

c) Plazo de consecución: 2023-2025.

d) Costes previsibles: 40.600,00 euros.

e) Financiación: la financiación se realizará con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

f) Plan de Acción: Subvención directa de las actividades que se organizan en las fiestas patronales y de los barrios.

Partida	Ayuda a las Fiestas Patronales	Importe (€)
338.	Carnavales	3.000
338.	Fiestas de San Juan	9.000
338.	Fiestas de Santa Eufemi	25.000
338.	Fiestas de Ibarrola	600
338.	Fiestas de Narea	600
338.	Fiestas de Zubero	600
338.	Fiestas de Urriola	600
338.	Fiestas de Malats	600
338.	Fiestas de San Antón	600

CAPÍTULO VI

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Artículo 11

Si los créditos aprobados en los presupuestos anuales superan en más de un 50% los previstos en este Plan Estratégico para cada ámbito o departamento subvencional, deberá procederse a la modificación previa o simultánea del plan.

Por el contrario, si los créditos aprobados en los presupuestos anuales superan en menos del 50% los previstos en este Plan para cada uno de los ámbitos, o si los créditos son inferiores a los previstos en el Plan, no será necesaria su modificación.

CAPÍTULO VII

CONTROL Y TRANSPARENCIA

Artículo 12

Las personas beneficiarias de la subvención deberán presentar la memoria, cuenta justificativa y demás documentación exigible de la actividad subvencionada, de conformidad con las bases reguladoras o con la resolución de concesión o convenio. No obstante, durante la vigencia del presente Plan el Ayuntamiento controlará su cumplimiento.

cve: BOB-2023a075

Anualmente, la Alcaldía presentará un informe que contenga un resumen de las acciones realizadas y de las subvenciones concedidas.

Artículo 13

A los efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada línea estratégica, se publicarán anualmente en la página web municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se indicará la entidad destinataria, el importe y el proyecto o acción a la que se destina.

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Barakaldo

Plan Especial de Renovación Urbana del Hospital de Cruces (Barakaldo)

El Ayuntamiento de Barakaldo Pleno en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022 acordó la aprobación definitiva del Plan Especial de Renovación Urbana del Hospital de Cruces (Barakaldo), cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía número 2257 de 8 de marzo de 2023.

Asimismo se informa que el instrumento de planeamiento se encuentra depositado en el Registro de Planeamiento Urbanístico de la Diputación Foral de Bizkaia.

El contenido de las normas urbanísticas aprobadas es el que a continuación se indica:

Objetivo

El objetivo del plan es recoger en el planeamiento las futuras ampliaciones del Hospital. Se plantean varias zonas de diferente entidad para desarrollar a corto y medio plazo La propuesta de ampliación recoge diferentes actuaciones en nueve zonas del Hospital, tal y como queda recogido en el plano 06 Ampliaciones propuestas.

La definición de cada zona queda grafiada en los planos de 07 al 14.

Zona 1

Uso

Nuevo Edificio de Servicios.

Ubicación

Se ubica entre el Edificio de Vestuarios-almacén y Laboratorios.

Justificación de conveniencia y necesidad

Las necesidades de espacios de servicios anexos a los usos hospitalarios han aumentado progresivamente a lo largo de los años. A medida que las zonas de tratamiento, asistenciales y de hospitalización han ido creciendo se han desplazado los usos anexos de los edificios principales del hospital a zonas más secundarias dentro del recinto.

La presencia en la zona de ubicación del edificio de Laboratorios y el de mantenimiento donde se encuentran los distintos servicios técnicos del hospital, hacen que la construcción de un nuevo edificio junto a estos se plantee como solución y reordenación de usos dentro del Hospital.

En este caso, no existe una urgencia inmediata en su desarrollo, ya que supone una reorganización interna de servicios que vendrá derivada de la ejecución de otras de las ampliaciones que se recogen en el presente documento.

Características

Alineaciones

Tal y como queda recogido en la documentación gráfica, se buscan alineaciones con edificios contiguos como referencia.

Distancias

Las distancias con los edificios próximos vienen derivadas de las alineaciones impuestas con estos, quedando reflejadas en la documentación gráfica.

Alturas

Planta Baja +4 alturas.

Se iguala la altura del edificio vestuario-almacén ampliado.

cve: BOB-2023a075

Zona 2

Uso

Edificio de Vestuarios y almacén.

Ubicación

Edificio de vestuarios -almacén.

Justificación de conveniencia y necesidad

En la actualidad no hay espacio suficiente de vestuarios en el recinto hospitalario para todos los trabajadores, por lo que se hace la necesaria la ampliación de locales para este uso, y se entiendo como mejor ubicación el edificio vestuarios existente. Se plantea el levante de una planta, hasta alcanzar el B+4

Características

Alineaciones

No se modifican las alineaciones del edificio.

Distancias

No se modifican las distancias a edificios colindantes.

Alturas

Se incrementa una altura, dejando el edificio en B+4.

Zona 3

Uso

Docencia.

Ubicación

Edificio de Docencia.

Justificación de conveniencia y necesidad

Los espacios existentes para uso docente son insuficientes por lo que se planta la prolongación del edificio hasta encontrar la alineación con el Edificio Principal.

Características

Alineaciones

Se alinea el edificio con el principal, torre E.

Distancias

No se modifican las distancias a edificios colindantes.

Alturas

Se mantiene la altura del edificio actual, B+2.

Zona 4

Uso

Pediatría.

Ubicación

Edificio antigua maternidad, zócalo del edificio principal entre torre D y E.

Justificación de conveniencia y necesidad

El servicio de pediatría necesita independizar sus accesos para dar un carácter menos hospitalario al área y dotar de espacios de juegos y esperas más adecuadas a los

cve: BOB-2023a075

pacientes pediátricos. Para ello se plantea la prolongación del volumen existente de una planta, añadido al Edificio principal, reordenando el zócalo del edificio.

Características

Alineaciones

Se mantiene la alineación del edificio de maternidad y el zócalo.

Distancias

No aplica.

Alturas

Se mantiene la altura del edificio de maternidad y el zócalo, planta baja.

Zona 5

Uso

Cocinas.

Ubicación

Sótano -2 del edificio principal, a cota de calle por la rasante exterior trasera, entre torre B y C.

Justificación de conveniencia y necesidad

La actual cocina carece de condiciones adecuadas para poder desarrollar el trabajo cumpliendo la normativa sanitaria y no se pueden independizar los circuitos internos (limpio-sucio) en el espacio que se dispone actualmente.

Por ello se plantea una ampliación importante de la superficie de cocina, con un añadido al edificio existente. Con el fin de reordenar el volumen que genera la ampliación, se propone unificar el alero del edificio adyacente de rehabilitación, generando un edificio de tres plantas sobre rasante, B+2, en la parte trasera del Edificio principal. Las plantas altas se dedicarán a la ampliación necesaria de los servicios ubicados en cada una de las plantas.

Características

Alineaciones

No aplica.

Distancias

Se mantiene una distancia de 12.9m respecto el edificio de instalaciones al que hace frente.

Alturas

Se unifican con los edificios adyacentes, B+2.

Zona 6

Uso

Servicio de farmacia.

Ubicación

Zócalo del edificio principal entre edificios A y B.

Justificación de conveniencia y necesidad

El servicio de farmacia necesita una ampliación de espacio dado el incremento de equipamiento necesario para desarrollar su servicio.

Para ello, y relacionado con la actuación 4, para mantener un zócalo unificado en todo el edificio, se prolonga éste, sobre el acceso de ambulancias a Urgencias.

cve: BOB-2023a075

Características

Alineaciones

Se mantiene la alineación de la antigua maternidad y su ampliación, completando el zócalo.

Distancias

No aplica.

Alturas

Se mantiene la altura del edificio de maternidad y el zócalo, planta baja, en voladizo sobre el acceso ambulancias.

Zona 7

Uso

Rehabilitación cardiaca.

Ubicación

Edificio de gimnasio de rehabilitación.

Justificación de conveniencia y necesidad

Las nuevas terapias de rehabilitación cardiaca requieren un espacio propio dentro de la rehabilitación, dado que el gimnasio tenía una altura importante que no está siendo aprovechada, se plantea un levante de una planta sobre el gimnasio actual.

Características

Alineaciones

No se modifican las alineaciones del edificio.

Distancias

No se modifican las distancias a edificios colindantes.

Alturas

Se incrementa una altura el edificio existente, B+2.

Zona 8

Uso

Docencia.

Ubicación

Sobre área de radioterapia parte trasera edificio principal.

Justificación de conveniencia y necesidad

Existe la necesidad de un mayor espacio del área de docencia, la ejecución de un levante en el edificio actual generaría problemas de sombras con los edificios de viviendas próximos, por lo que se plantea una ampliación en un volumen próximo, evitando así la dispersión de los espacios docentes dentro del recinto hospitalario.

Se plantea en esta nueva ubicación un levante sobre la zona de radioterapia, completando el programa de docencia. Se busca reordenar los volúmenes traseros igualando las alturas de los edificios más próximos, cafería y hospital de día.

Características

Alineaciones

No se modifican las alineaciones del edificio.

cve: BOB-2023a075

Distancias

No se modifican las distancias a edificios colindantes.

Alturas

Se incrementa el volumen existente en dos plantas, B+2.

Zona 9

Uso

Administrativo.

Ubicación

Edificio administrativo, entre cafetería y Biocruces.

Justificación de conveniencia y necesidad

El constante aumento de los servicios hospitalarios conlleva un incremento de servicios administrativos, prevención, calidad, área económica, etc. y los espacios dedicados a éstos.

Se plantea la ampliación del edificio administrativo existente buscando la alineación con el edificio de cafetería.

Características

Alineaciones

Se alinea con la cafetería y con el propio edificio ampliado.

Distancias

Respecto al edificio de laboratorios se mantiene la distancia existente con la cafetería, 14 m.

Alturas

Se iguala la altura del edificio existente, B+6.

En Barakaldo, a 31 de marzo de 2023.—La Alcaldesa, Amaia del Campo Berasategui

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Berango

Modificación del Reglamento Orgánico municipal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023 adopto el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Berango.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordar la apertura de un trámite de información pública, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: En el caso de que a lo largo del periodo de información pública y audiencia de los interesados no se presente ninguna sugerencia, reclamación o alegación, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Cuarto: El texto íntegro podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Berango (www.berango.org).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berango, a 5 de abril de 2023.—La Alcaldesa, María Isabel Landa Gaubeka

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Berango

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las viviendas tasadas municipales en la U.E. 4 «Arana» del P.G.O.U. de Berango.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023 adopto el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las viviendas tasadas municipales en la U.E. 4 «Arana» del P.G.O.U. de Berango.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordar la apertura de un trámite de información pública, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: En el caso de que a lo largo del periodo de información pública y audiencia de los interesados no se presente ninguna sugerencia, reclamación o alegación, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la ordenanza aprobada en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Cuarto: El texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de las viviendas tasadas municipales en la U.E. 4 «Arana» del P.G.O.U. de Berango podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Berango (www.berango.org).

En Berango, a 5 de abril de 2023.—La Alcaldesa, María Isabel Landa Gaubeka

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bilbao

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao relativo a Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao de 5 de abril de 2023, por el que se aprueba el mantenimiento del nombramiento de Órgano Directivo.

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, en Sesión celebrada el día 5 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«*Primero:* De conformidad con lo establecido en el Artículo 127. 1. i) del Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Bilbao, aprobado por Acuerdo Plenario de 30 de septiembre de 2004, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza, conforme a lo previsto en la estructura de la Oficina de Protocolo, Relaciones Públicas e Institucionales, modificada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 24 de marzo de 2023 y en base a su competencia profesional, amplia experiencia y dilatada trayectoria profesional en el ámbito de protocolo y de las relaciones institucionales, así como por su experiencia en el desempeño de funciones directivas de gestión y coordinación de equipos de personas, se acuerda:

— Mantener el nombramiento de doña Miren Begoña Ibargüen Batenburg, Licenciada en Medicina, como Directora de Protocolo, Relaciones Públicas e Institucionales, en calidad de cargo directivo, en régimen de absoluta disponibilidad y dedicación exclusiva, asignándole las retribuciones correspondientes establecidas en el Acuerdo Plenario de 25 de noviembre de 2004 por el que aprobó el régimen de retribuciones, dedicación e incompatibilidades de los órganos directivos del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, con efectos al día de la fecha de toma de posesión, 9 de abril de 2023.

Segundo: Las retribuciones fijadas en el apartado anterior comprenderán la totalidad de los conceptos inherentes al desempeño del cargo, sin perjuicio de aquellas percepciones que a título personal y por razón de su situación administrativa pudiera legalmente corresponder al interesado y del derecho a ser resarcido por los gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, previa justificación de los mismos.»

En Casas Consistoriales de Bilbao, a 5 de abril de 2023.—La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bilbao

Iniciar expropiación de terreno de suelo urbano no consolidado, correspondiente a totalidad de la superficie de la finca registral 33369B sita en el barrio de Bolueta entre la ría de Bilbao y el vial situado frente a los pabellones localizados entre los números 8 al 12 de la calle Tellería (expediente 2023-004903).

Por delegación de la Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en funciones, se publica el siguiente acuerdo, adoptado, entre otros, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2023 por la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao:

PRIMERO

Iniciar expediente de expropiación, aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar y declarar necesaria la ocupación de 5.697,93 m^2 de terreno de suelo urbano no consolidado, correspondiente a totalidad de la superficie de las dos parcelas catastrales 1348-10002 y 1438-10003, integrantes de la finca registral 33369B del registro de la Propiedad número 6 de Bilbao, sita en el barrio de Bolueta, concretamente entre la ría de Bilbao y el vial situado frente a los pabellones localizados entre los números 8 al 12 de la Calle Tellería y todo ello con destino a sistema general de espacios libres.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

— Finca de Begoña número: 33369/B C.R.U: 48025000489860.

Datos registrales

Tomo: 2138, Libro: 1404, Folio: 121, Inscripción: 3.

Descripción

— *Urbana:* D. Parcela de terreno radicante en el punto conocido con el nombre de Bolueta, en esta Villa. Tiene una superficie aproximada de cinco mil novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. (5.922,34 m^2).

— *Linda:* Norte, resto de finca matriz, que es vial del Plan Parcial que separa esta parcela de la manzana 292 y 293 del Plan Parcial de Begoña, Sur, Río Nervión, Este, resto de la finca matriz y Oeste, terrenos expropiados a la Sociedad Santa Ana de Bolueta, S.A., propiedad del Consorcio de Aguas del Gran Bilbao. Esta finca se encuentra atravesada en dirección Este-Oeste, por un entubado subterráneo que conduce a través de otras fincas propiedad de la Sociedad Santa Ana de Bolueta, S.A., agua desde el Río Nervión hasta el salto de aguas y turbinas de la Sociedad Santa Ana de Bolueta, S.A. Número fijo catastral U4414327R. Esta finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 1802, al folio 54 del Libro 469 de Begoña.

Titular actual

— Nombre: Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España.

— Título: Aportación Social.

— Naturaleza del Derecho: Propiedad.

— Participación: total.

— Inscripción: 3.ª.

— Fecha inscripción: 4 de febrero de 2003, al folio 121 del Tomo 2138 del archivo, Libro 1404 de Begoña.

cve: BOB-2023a075

Afecciones

Sobre la finca se haya constituida una servidumbre permanente de paso a favor del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, de una superficie de 58 m², para el aliviadero en su día construido e identificado como PZ-208, conforme al Acta Previa de Ocupación que obra en el expediente de Expropiación Forzosa para la urgente ocupación de la finca BI-17 afectada por las obras del proyecto «Interceptor del Nervión Ibaizabal, tramo: Arenal-Bolueta» llevada a cabo por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia de fecha 28 de julio de 1.997 y el acta complementaria a la misma de 27 de noviembre de 2001, documentación certificada que consta aportada en el presente expediente de expropiación.

Además presenta las limitaciones al dominio siguientes:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a los cincuenta centímetros (50 cms) así como plantar árboles o arbustos de tallo alto.

— Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias de la conducción y los elementos anejos.

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento, explotación y vigilancia de las instalaciones, con pago, en su caso de los daños que en su caso se ocasionen.»

Descripción de la porción a expropiar de la finca de Finca de Begoña número: 33369/B

— Superficie: 5.697,93 m², la totalidad de la finca.

— Linderos; Norte, calle Tellería; Sur con Ría de Bilbao; Este, con parcela catastral 1438-10001; Oeste, solar del Consorcio de Aguas de Bilbao (código edificio N9910033D).

— No queda finca restante tras la expropiación.

SEGUNDO

Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados, durante un plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de Bizkaia», «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de la villa, para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, y a efectos de notificación a propietarios desconocidos o a los que no se pueda notificar por las vías ordinarias. Asimismo se publicará en la web municipal.

Durante este plazo, la documentación incorporada al expediente podrá consultarse en las dependencias de la Subárea de Gestión, Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, sitas en el Edificio San Agustín-Pza Ernesto Erkoreka, 12, 1.º B. La petición de cita previa se formalizará en los teléfonos 944 204 229 y 944 204 593.

TERCERO

Notificar, con traslado del informe que precede, así como, el informe de la Jefa del Negociado Técnico de Expropiaciones de fecha 20 de marzo de 2023.

CUARTO

Solicitar al Registro de la Propiedad número 6 de Bilbao, la certificación de dominio y cargas de las fincas expropiadas y la inscripción marginal prevista en el artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

En Bilbao, a 29 de marzo de 2023.—La Jefa de la Sección Jurídica de Expropiaciones, M. Josune Erauzkin

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bilbao

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana del Peñaskal, Subámbito RE.02.5, Bilbao, en base al documento redactado por Estudio K, S. Coop. P. (expediente 2022-004280).

Por delegación de la Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en funciones, se publica el siguiente acuerdo, adoptado, entre otros, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2023 por la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao:

«*Primero*: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana del Peñaskal, Subámbito RE. 05.2, Bilbao, en base al documento redactado por Estudio K, S.Coop.P.

Indicar que este acuerdo se adopta de manera condicionada a lo que resulte del informe ambiental estratégico que emita el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Segundo: Abrir un período de información al público hasta el 15 de junio de 2023, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el "Boletín Oficial de Bizkaia" y al menos, en el diario de mayor difusión o circulación del Territorio Histórico, así como en la web municipal, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos (Edificio San Agustín-Plaza Ernesto Erkoreka, 12, 1.ºB).

Tercero: Remitir copia del documento al Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, así como al Área de Igualdad del Ayuntamiento de Bilbao, para la emisión de informes en el ámbito de sus competencias.

Cuarto: Remitir el documento a la Agencia Vasca del Agua-URA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.k de la Ley 1/2006 de Aguas.

Quinto: Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 85 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sexto: Deducir testimonio a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias de Obras y Aperturas, Disciplina Urbanística, Gestión y Secretaría Técnica y Servicios Generales y ante el Consejo de Distrito número 7 de Rekalde.»

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y ALEGACIONES

A fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses tienen a su disposición, mediante cita previa, el expediente administrativo y la documentación técnica en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, sitas en el Edificio San Agustín-Pza Ernesto Erkoreka,12, 1.º B. La petición de cita previa se formalizará en los teléfonos 944 204 229 y 944 204 593.

La documentación se encuentra igualmente disponible en la página web municipal (www.bilbao.eus).

La presentación de alegaciones durante el periodo de información pública puede realizarse por el canal presencial habitual (Registros – con cita previa), así como en el portal de trámites e-udala: «Solicitud y aportación de documentación en el Registro General».

En Bilbao, a 30 de marzo de 2023.—La Jefa de la Sección Jurídico-Administrativa de Planeamiento, Idoia García de Vicuña Melendez

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Elorrio

Aprobación inicial crédito adicional

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Elorrio, en sesión de fecha 4 de abril de 2023, aprobó inicialmente el expediente número 2023-00402 de modificación del presupuesto general del ejercicio 2023 mediante crédito adicional financiado con remanente de tesorería del ejercicio anterior. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 34 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se abre un plazo de exposición pública de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», para que los interesados mencionados en el artículo 17, de la citada Norma, puedan presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Elorrio, a 5 de abril de 2023.—La Alcaldesa, Idoia Buruaga Barcena

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Fruiz

Delegación en la Alcaldía de las facultades como órgano de contratación en relación con el contrato de gestión integral de las piscinas municipales de Fruiz.

El Pleno del Ayuntamiento de Fruiz, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2023 acordó, por mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 61 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el articulo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y articulo 51, 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales adoptó, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

«*Primero:* Delegar en la Alcaldía las facultades como órgano de contratación en relación con los servicios de gestión integral de las piscinas del Ayuntamiento de Fruiz (Bizkaia)

Segundo: Publicar la presenta resolución en el “Boletín Oficial de Bizkaia”.»

En Fruiz, a 4 de abril de 2023—La Alcaldesa, Ane Legarretaetxebarria Aurtenetxe

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Galdakao

Anuncio delegación de atribuciones de Alcaldía del 3 al 10 de abril de 2023

DECRETO 2023-0720 DE 3 DE ABRIL DE 2023

Ante la ausencia del Alcalde durante el periodo del 3 al 10 de abril de 2023, se hace preciso proceder a su sustitución.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 33 del ROM corresponde a las Tenencias de Alcaldía o Vicealcaldías sustituir al Alcalde en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2019-1361, de 9 de julio, se nombran titulares de las Vicealcaldías.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones correspondientes a la Alcaldía del 3 al 10 de abril de 2023 a la Primera Vicealcaldesa Maria Paz Losada Gil.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a todos los servicios municipales.

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Galdakao, a 11 de abril de 2023.—El Alcalde, Iñigo Hernando Arriandiaga

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Gernika-Lumo

Expediente sobre cesión de uso gratuita de bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Gernika-Lumo a favor de la Fundación «Sustabiz».

Local comercial, finca urbana ubicada en Gernika, en la calle Askatasuna, número 5, con número fijo U8902607U, con una superficie de 64 m^2 inscrita en el inventario de bienes con número 1.1.66.

De acuerdo con lo acordado en el Pleno municipal celebrado el día 29 de marzo, se procede a la exposición del expediente por un periodo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas del ayuntamiento.

En Gernika-Lumo, a 11 de abril de 2023.—El Alcalde, José María Gorroño Etxebarrieta

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Criterios de concesión y requisitos de las personas beneficiarias de Ayudas de Emergencia Social/AES 2023 en el Ayuntamiento de Getxo.

1. Introducción

El sistema Vasco de Garantía de ingresos tiene como objetivo principal mejora la cobertura y el acceso a las prestaciones económicas.

La Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social sustenta actualmente la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), la Prestación complementaria de Vivienda (PCV) y las ayudas de emergencia social (AES).

No obstante esta Ley dejará de estar vigente en abril del año 2023 momento en el que entrará en vigor la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos.

Esta ley tiene un doble objetivo. Por un lado, mejorar la cobertura y el acceso a las prestaciones económicas que ofrece el sistema de garantía de ingresos y , por otro, mejorar el acceso de la ciudadanía vasca con dificultades para desenvolverse en la vida laboral y social a servicios sociales y empleo haciendo una distinción conceptual entre prestaciones económicas (RGI e IMV) y ayudas (AES) en tanto llevan aparejado un diferente régimen jurídico, ligado a la categorización de las primeras como derechos subjetivos, naturaleza ajena a las AES.

El Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de emergencia social define las Ayudas de emergencia social como prestaciones de no periódicas de naturaleza económica destinadas a aquellas personas integradas en la unidad de convivencia cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social (artículo 2 del Decreto 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de emergencia social).

En el año 2017, se detectó que había determinadas previsiones de la Ley que tienen que ser adaptadas a la nueva demanda social de nuevas formas de pobreza, como las situaciones de pobreza energética, no cubiertas suficientemente. Por ello, se aprobó el Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social incluyendo en su artículo 3 un nuevo concepto específico para gastos de energía (suministro eléctrico de gas u otro tipo de combustible de uso doméstico).

Complementan el marco normativo otras disposiciones de igual o inferior rango a saber:

a) Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda, que regula el derecho a disfrutar de una vivienda como una necesidad vital.

b) Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por el que se establece el ingreso mínimo vital

c) Decreto 147/2010, de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos

d) Decreto 2/2010, de 12 de enero, de la prestación complementaria de vivienda.

e) Orden de 31 de enero del 2023, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2023 las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las AES, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2023, corresponde a cada uno de los Territorios históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En base a la normativa mencionada, se establecen en este documento los criterios municipales para la tramitación de todas las solicitudes de AES que se presenten en el Ayuntamiento de Getxo en el año 2023, dentro del plazo establecido al efecto en la presente normativa.

cve: BOB-2023a075

2. Criterios

2.1. *Obligaciones de las personas beneficiarias*

Las personas solicitantes de AES durante el año 2023 deberán estar al corriente de las justificaciones de AES de años anteriores y/o no tener deudas en vía ejecutiva por este concepto con el Ayuntamiento.

Se considera que una persona está al corriente de justificaciones de años anteriores si, a pesar de no haber justificado la totalidad de la ayuda, ha solicitado la devolución voluntaria de la parte no justificada o ha solicitado el fraccionamiento de la deuda ya acordada.

De esta regla general se exceptúa:

a) solicitudes por los conceptos de arrendamiento, préstamo hipotecario, mantenimiento, energía y necesidades básicas (este concepto únicamente, en el supuesto de que en el momento de la solicitud la persona solicitante tenga menos de 300 euros de ingresos mensuales), que se tramitarán siempre con independencia de que el solicitante tuviera deudas anteriores.

b) solicitudes por los conceptos de mobiliario, reparaciones e instalaciones y necesidades primarias y la persona solicitante tuviera ya el gasto realizado en el momento de la solicitud.

Se exceptúa de la obligación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las personas beneficiarias de AES.

El fundamento de esta excepción se encuentra en la propia naturaleza de las AES que tienen como fin prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social en base a necesidades reales de la población.

2.2. *Límite de solicitudes anuales*

Se realizará una única solicitud y concesión anual de AES.

Excepcionalmente, se podrá tramitar y resolver una segunda AES si surgiera cualquier necesidad de las contempladas en las AES o supuestos de cambios en la situación económica, de padrón o habitacional de la unidad de convivencia,

En el caso de segundas solicitudes, solo será necesario presentar la factura del gasto realizado en los casos de solicitudes de mobiliario y electrodomésticos, reparaciones dentro del hogar y necesidades primarias.

2.3. *Límite de conceptos anuales*

El límite máximo de conceptos a conceder por unidad convivencial será de 3 conceptos, salvo cuando en la solicitud de AES se soliciten los gastos incluidos en los apartados 3 y 4 (Gastos de energía y mantenimiento de vivienda o alojamiento habitual), que podrán solicitarse 4 conceptos.

2.4. *Límite de unidades de convivencia*

En base al artículo 6 1.c) del Decreto por el que se regulan las AES, el número máximo de unidades de convivencia en un mismo domicilio que pueden solicitar prestaciones del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos, incluidas las prestaciones económicas de derecho (RGI y PCV) y las AES, será de dos teniendo prioridad la percepción de las prestaciones de derecho, la RGI y la PCV.

2.5. *Cuantías asignable de la ayuda*

La cuantía asignable a los diferentes conceptos en cada solicitud será el resultado de la aplicación del porcentaje que resulte en función de:

— el nivel de recursos de la persona solicitante y de los demás miembros de la UC (Anexo I),

cve: BOB-2023a075

— el patrimonio disponible de la persona solicitante y de los demás miembros de la UC (Anexo II).

— la cuantía máxima que se determine para cada concepto (Anexo III), de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 del Decreto por el que se regulan las AES, o sobre el gasto efectivo cuando este sea inferior a dicha cuantía máxima por concepto. (artículo 2 de la Orden de 31 de enero del 2023.

En base al artículo 12.b) del Decreto, en el caso de personas beneficiarias de AES que no hubieran sido titulares de la RGI en ninguna de sus modalidades en el año en curso, la suma entre los ingresos computables de dicha UC y el importe global anual de la cuantía concedida en concepto de AES no podrá, en ningún supuesto, exceder del 200% de la cuantía máxima de la RGI que pudiera haber correspondido con carácter anual a una UC de las características de la de la persona titular.

2.6. *Carácter subsidiario de las Ayudas de Emergencia Social*

Las personas beneficiarias de AES o las personas integrantes de su unidad de convivencia, tendrán que solicitar previamente cualquier prestación/recurso de contenido económico que les pudiera corresponder

En los casos en que el concepto solicitado sea el alquiler, será obligatorio estar de alta en Etxebide y no rechazar ninguna vivienda del Programa Bizigune, excepto en los supuestos recogidos en el Decreto de PCV (Pensionistas mayores 65 años que acrediten más de 10 años en el mismo domicilio, personas sin permiso de residencia, personas que durante el ejercicio anterior no han tenido ingresos mínimos de 3000 euros). También será obligatoria la solicitud de la Prestación Económica de Vivienda (PEV).

2.7. *Solicitudes de AES de personas con la RGI/PCV reconocida pero suspendida*

En los casos de que una persona solicitante tenga suspendida temporalmente la percepción de la RGI y/o PCV podrá solicitar AES por cualquiera de sus conceptos durante los meses que dura la suspensión.

2.8. *Situaciones de empadronamiento*

Aquellas personas a las que se les haya autorizado el empadronamiento social y que estén manteniendo un seguimiento periódico con su TS, se les considerará una UC independiente y se les eximirá de la obligación de presentar el contrato de vivienda posibilitando así, su acceso a las AES para el concepto de necesidades primarias.

En los casos en los que la solicitud la realice una persona que no ha estado empadronada durante los 6 meses previos a la solicitud en el municipio de Getxo, se le requerirá volante de empadronamiento del municipio en el que ha figurado empadronado/a con anterioridad. Asimismo, se les requerirá certificado en el que conste si ha percibido o no AES en dicho municipio durante el año en curso.

2.9. *Incompatibilidades de las Ayudas de emergencia social*

— Las personas perceptoras de RGI que estén en régimen de alquiler no podrán solicitar ningún concepto de AES relacionado con la vivienda habitual dado que tendrán derecho a la percepción de la PCV y éste cubre todos los gastos relacionados con la vivienda.

— Las personas perceptoras de PCV, PEV, Gaztelagun y otras ayudas al alquiler libre para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad económica y social no podrán acceder a ningún gasto relacionado con la vivienda habitual

— Las personas perceptoras de RGI que estén en vivienda en propiedad podrán solicitar los gastos relacionados con la vivienda habitual.

— Las personas solicitantes o algún miembro de su unidad de convivencia que tengan en régimen de alquiler o propiedad una vivienda incluida en algunos de los tipos de vivienda de protección pública, promocionada por el Gobierno Vasco u otra administración, no podrán acceder a la ayuda por los gastos de alquiler ni

cve: BOB-2023a075

préstamo hipotecario, entendiendo que estas personas ya están siendo apoyadas en los gastos de vivienda por su carácter protegido.

— Las personas titulares de contrato de alquiler unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, o cuando exista relación consanguinidad o afinidad hasta el 3.º grado entre la persona arrendadora y arrendataria y cualquiera de los miembros de sus unidades convivenciales no podrán acceder a la ayuda por los gastos de alquiler

3. Gastos específicos

a) *Gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual, incluyendo*

1) Gastos de alquiler

Este concepto tiene como objeto la cobertura de los gastos derivados del alquiler, coarriendo o subarriendo, hospedaje y pupilaje de la vivienda habitual.

Podrán solicitarla los titulares de contratos de alquiler, coarriendo, subarriendo, hospedaje y/o pupilaje.

Excepcionalmente podrán optar a las ayudas para el pago de alquiler de la vivienda habitual las personas propietarias/usufructuarias de otra vivienda cuando se hayan visto obligadas a abandonar su domicilio habitual por falta de accesibilidad, en caso de una situación de discapacidad o agravamiento de la misma, separación o divorcio u otras causas como el desahucio o ser víctima de violencia machista, entre otros. Esta excepción sólo se mantendrá durante dos años a partir de la primera solicitud. (Artículo 5 del Decreto AES).

Durante estos dos años, no se computará el valor catastral de su vivienda en propiedad.

Los topes de cuantía a conceder variarán según el número de unidades de convivencia beneficiarias de prestaciones del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos (en adelante SVGI) que convivan en el mismo domicilio. En ningún caso podrá haber más de 2 UC en una misma vivienda que estén recibiendo prestaciones del SVGI.

— En los casos de viviendas con una sola unidad de convivencia arrendataria, el tope máximo será de 300 euros mensuales, sin poder superar el 70% del precio del alquiler.

— En los casos de viviendas con varias unidades de convivencia coarrendades, subarrendades o con contratos de hospedaje y/o pupilaje, no se admitirá más de dos solicitudes.

  a) En los casos de una unidad de convivencia solicitante de ayudas, el tope máximo será de 300 euros mensuales sin poder superar el 70% del precio del alquiler o en su caso de la cuantía abonada en concepto de coarriendo o subarriendo.

  b) En los casos de dos unidades de convivencia solicitantes de ayudas, el tope máximo será de 150 euros mensuales sin poder superar entre ambas el 80% de la vivienda.

— En los casos de alojamiento en hostales, hoteles, pensiones y viviendas de entidades sociales legalmente constituidos los límites serán de 300 euros mensuales por unidad de convivencia (UC). En este caso el límite de UC no será de dos, sino que vendrá dado por el número máximo de habitaciones legalmente reconocidas del establecimiento. (Ver anexo III).

Documentos necesarios según el tipo de contrato:

— Contrato de alquiler, coarriendo, hospedaje y pupilaje de vivienda. Será necesario presentar fotocopia del contrato de la vivienda. En los casos en los que el inquilino/a haya subarrendado la vivienda, presentará también copia de los contratos de subarriendo.

cve: BOB-2023a075

— Contrato de subarriendo. Será necesario presentar fotocopia del contrato de contrato de subarriendo y del alquiler de la vivienda con la firma del propietario/a a modo de autorización a subarrendar. En los casos en los que esto no sea posible, se le requerirá a la persona solicitante una declaración jurada en la que figure que la persona arrendataria no ha querido facilitarle una copia del contrato de alquiler. No obstante, siempre será necesario el contrato de subarriendo firmado por las partes intervinientes.

2) Intereses y amortización de créditos contraído con anterioridad a la situación de emergencia social como consecuencia de adquisición de la vivienda o alojamiento habitual

Este concepto tiene como objeto la cobertura de los gastos derivados de intereses y amortización de los créditos destinados a la adquisición de la vivienda habitual.

Podrán solicitarla las personas titulares de créditos para la adquisición de la vivienda habitual.

No se admitirán hipotecas sobre la vivienda para hacer frente a la adquisición de otros bienes o sufragar otro tipo de gastos. Tampoco se admitirán hipotecas para la adquisición de viviendas incluidas en alguno de los tipos de vivienda de protección pública.

El límite establecido para las AES por el concepto de préstamo hipotecario se fija en 5 años desde la entrada en vigor del Decreto 16/2017 de 17 de enero de modificación de las AES. Esto no será de aplicación a las personas titulares de pensión de vejez.

No se tendrán en cuenta las ayudas percibidas por este concepto, antes de la entrada en vigor de la modificación del decreto de AES.

Excepcionalmente podrán optar a las ayudas para los gastos derivados de intereses y amortización de créditos destinados a la adquisición de la vivienda habitual las personas propietarias/usufructuarias de otra vivienda cuando se hayan visto obligadas a abandonar su domicilio habitual por falta de accesibilidad, en caso de una situación de discapacidad o agravamiento de la misma, separación o divorcio u otras causas como el desahucio o ser víctima de violencia machista, entre otros. Esta excepción sólo se mantendrá durante dos años a partir de la primera solicitud.

Durante estos dos años, no se computará el valor catastral de su vivienda en propiedad.

La cuantía máxima es 300 euros, mensuales sin poder superar el 70% del gasto real, para los gastos de intereses y amortización de créditos contraídos con anterioridad a la situación de emergencia social. (Ver Anexo III).

Documentos necesarios: Se requerirá al interesado/a escrituras de la vivienda y del préstamo hipotecario o certificado de la entidad bancaria a fin de comprobar que el préstamo es sobre la vivienda habitual y que el objeto es la adquisición de la misma, así como cuantía mensual a pagar. También podrá aportarse un certificado de la entidad bancaria en el que conste que la finalidad del préstamo es la adquisición de la vivienda habitual

3) Gastos de energía, debidos al suministro eléctrico, de gas u otro tipo de combustible de uso doméstico

Este concepto tiene como objeto cubrir los gastos derivados de la energía, debidos al suministro eléctrico y altas de servicio, de gas u otro tipo de combustible de uso doméstico.

Podrán solicitarla las personas titulares de los contratos de suministro. También podrán solicitarla las personas pagadoras de los suministros en aquellos supuestos en los que no se haya producido el cambio de titularidad de los contratos.

La cuantía máxima a recibir será de 1.500 euros anuales para 1 UC o 750 euros anuales para 2 UC. En cualquier caso, se hará una valoración aproximada del gasto realizado por la persona usuaria en el año anterior, que nos orientará en función del mismo a proponer la cuantía a conceder, a fin de evitar cobros indebidos. (Ver Anexo III).

cve: BOB-2023a075

Documentación necesaria: Facturas o certificados de las entidades suministradoras del año en curso para calcular el gasto. En los casos de subarriendo/coarriendo tendrá que venir especificado en el contrato si los gastos de energía están incluidos o no en la cuantía del gasto de vivienda. De no ser así, se dará por válida para su solicitud y posterior justificación, la declaración jurada del arrendador/a donde explicite la cuantía del gasto concreto de energía. Si no es así, no se podrá tramitar AES por este concepto.

4) Gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda u alojamiento habitual como agua, alcantarillado, basuras así como los correspondientes al impuesto de bienes inmuebles (IBI)

Este concepto tiene como objeto cubrir los gastos de agua, alcantarillado, basura, IBI y comunidad de propietarios, seguridad de la vivienda (seguro del hogar, de la comunidad, inspección técnica del edificio y mantenimiento de las calderas de gas) y las derramas que se aprueben a modo de ahorro para una obra futura de la comunidad (se entiende por obra futura, la que todavía no ha sido aprobada por la comunidad sobre un presupuesto concreto). Los recibos tienen que estar pagados o domiciliados a nombre de la persona beneficiaria o de algún miembro de la UC.

Podrán solicitarla las personas titulares de los contratos de suministro. También podrán solicitarla las personas pagadoras de los suministros en aquellos supuestos en los que no se haya producido el cambio de titularidad de los contratos.

La cuantía máxima a recibir será de 900 euros anuales para 1 UC o 450 euros anuales para 2 UC. En cualquier caso, se hará una valoración aproximada del gasto realizado por la persona usuaria en el año anterior, que nos orientará en función del mismo a proponer la cuantía a conceder, a fin de evitar cobros indebidos, (Ver Anexo III).

Documentación necesaria: Facturas o certificados de las entidades suministradoras del año en curso para calcular el gasto En los casos de subarriendo/coarriendo tendrá que venir especificado en el contrato si los gastos de mantenimiento están incluidos o no en la cuantía del gasto de vivienda. De no ser así, se dará por válida para su solicitud y posterior justificación, la declaración jurada del arrendador/a donde explicite la cuantía del gasto concreto de mantenimiento. Si no es así, no se podrá tramitar AES por este concepto. En el caso de derramas, documento del administrad@r/presidente en el que se indique que son para ahorro, con indicación de importe y plazo.

5) Gastos necesarios para la habitabilidad y el equipamiento básico de la vivienda o alojamiento habitual, considerándose como tales los siguientes

5.1. Mobiliario y electrodomésticos «línea Blanca».

Quedan incluidos únicamente dentro del concepto de mobiliario aquellos elementos básicos y necesarios para el uso de la vivienda como equipamiento de dormitorio (somier, colchón, armario ropero y mesa de estudio), comedor (mesa y sillas) y sofá.

Quedan excluidos del concepto de mobiliario los elementos decorativos como lámparas, alfombras, estanterías o cortinas.

Quedan incluidos únicamente dentro del concepto de electrodomésticos «línea blanca» los siguientes electrodomésticos: frigorífico, vitrocerámica, horno, campana extractora de humos, lavadora y microondas.

No se podrá conceder este concepto:

a) Más de dos elementos de equipamiento básico de la vivienda en el mismo año.

b) Si se hubiera concedido en los dos años inmediatamente anteriores.

c) En los casos de viviendas en alquiler salvo que estén sin amueblar y así conste en el contrato.

Cuando la ayuda se solicite para la adquisición de un somier y un colchón, se computará como un único elemento.

Cuando la ayuda se solicite para la adquisición de una mesa de estudio y una silla, se computará como un único elemento.

cve: BOB-2023a075

En base al artículo 11.2 del decreto 4/2011 la cuantía máxima de este concepto será minorada en un 50%, esto es, 925 euros. (Ver Anexo III)

Por cada elemento de mobiliario el tope máximo será:

— Somier de 90 cm: 150 euros.

— Somier de 135/150 cm: 300 euros.

— Colchón de 90 cm: 250 euros.

— Colchón de 135/150 cm: 450 euros.

— Armario ropero: 300 euros.

— Mesa de estudio: 90 euros.

— Mesa de comedor: 120 euros.

— Silla: 50 euros.

— Sofá: 450 euros.

Por cada electrodoméstico el tope máximo será:

— frigorífico combi: 450 euros.

— vitrocerámica: 250 euros.

— horno: 250 euros.

— campana extractora de humos: 100 euros.

— lavadora: 300 euros.

— microondas: 75 euros.

— Radiador eléctrico individual: 80 euros.

Documentación necesaria: Se requerirá al interesado/a 2 presupuestos o en su defecto, las facturas correspondientes al gasto. El cálculo para la determinación de la cuantía se hará sobre el presupuesto de menor importe. Si dicho presupuesto supera la cuantía máxima del concepto, la ayuda se calculará en función de dicha cuantía máxima.

5.2. Gastos de adaptación o reparación y/o instalaciones básicas de la vivienda.

Este concepto tiene como objeto los gastos derivados de reparaciones tanto que afecten a la comunidad de propietarios, como los que realice la persona solicitante dentro de la vivienda habitual.

En los casos en los que la reparación afecte a toda la comunidad se exigirá documento de la administración de la comunidad en el que se indique que la obra está aprobada por la comunidad y se está realizando o se va a realizar en el año de la solicitud, así como importe a pagar por la persona solicitante durante el año de la solicitud.

Cuando se constate que la persona recibe algún tipo de subvención para la cobertura de este gasto, las AES se regirán por el criterio de complementariedad y nunca superarán entre ambas prestaciones el coste real del arreglo.

En los casos de reparaciones dentro del hogar, se requerirán al interesado 2 presupuestos o en su defecto, las facturas correspondientes al gasto además de Solicitud en GIZATEK. Para los supuestos de mejora de la accesibilidad a elementos que queden incluidos en el Anexo I DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 181/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la adquisición de productos de apoyo para personas en situación de dependencia o con discapacidad durante los años 2022 y 2023, ambos inclusive integradas en GIZATEK.

Está incluido en este concepto:

— el pago de materiales para la realización de obras cuando estas se ejecuten por la persona solicitante.

— Los gastos de adquisición e instalación de calderas, termos eléctricos, radiadores, ventanas, mamparas de baño, puertas y tendederos de ropa.

No podrán solicitar este concepto de reparaciones dentro del hogar, quienes hayan recibido la AES para el mismo en los últimos dos años consecutivos.

cve: BOB-2023a075

El cálculo para la determinación de la cuantía del apartado 5.2 se hará sobre el presupuesto de menor importe. Si dicho presupuesto supera la cuantía máxima del concepto, la ayuda se calculará en función de dicha cuantía máxima.

En base al artículo 11.2 del decreto 4/2011 la cuantía máxima de este concepto será minorada en un 50%. Esto es, la cuantía efectiva para este concepto será de 925 euros, (Ver Anexo III)

b) *Gastos relativos a las necesidades primarias de una o más personas miembros de la unidad de convivencia, tales como vestido, educación y formación y atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos.*

Este concepto tiene como objeto los siguientes gastos:

1) Gastos asociados a necesidades básicas (vestido, alimentación y educación)

En los casos de ayudas para gastos asociados a necesidades básicas deberán reunirse además de los requisitos generales de concesión de AES, no disponer en el momento de la solicitud de prestaciones públicas destinadas a cubrir los citados gastos, ni ingresos propios superiores a 300 euros mensuales.

La cuantía máxima de este concepto será de 125 euros mensuales, con un máximo anual de 1.500 euros (ver anexo III).

2) Gastos asociados a la salud

Comprende gastos en arreglos dentales, gafas/lentillas, ortopedia y/o audífonos y otros gastos sanitarios (incluidos medicamentos) no cubiertos por la Seguridad Social o por el Programa PADI para tratamientos dentales de menores.

— En los arreglos dentales se requerirán al interesado/a 2 presupuestos, salvo que el tratamiento esté iniciado, que se le requerirá el relativo al tratamiento iniciado (o en su defecto factura). No se contemplarán ni cubrirán por AES los implantes dentales ni ortodoncias salvo que, exista informe facultativo que avale la necesidad por motivos asociados a la salud.

En la adquisición de gafas/lentillas, se solicitarán 2 presupuestos (o en su defecto facturas), e informe facultativo en el que se aluda a la necesidad.

En los gastos de audífonos y ortopedia, se solicitarán 2 presupuestos (o en su defecto facturas), e informe facultativo en el que se aluda a la necesidad. Así mismo, se requerirá que se formule previamente solicitud de subvención a GIZATEK en el supuesto de adquisición de audífonos y elementos de apoyo que queden incluidos en el Anexo I del DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 181/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la adquisición de productos de apoyo para personas en situación de dependencia o con discapacidad durante los años 2022 y 2023, ambos inclusive integradas en GIZATEK.

En otros gastos relacionados con la salud no cubiertos por la Seguridad Social, psicólogos, estimulación temprana, peluca en casos de tratamiento de cáncer, logopeda se solicitarán 2 presupuestos e informe facultativo en el que se aluda la necesidad.

En el caso de los medicamentos no cubiertos por la Seguridad Social, se requiere informe facultativo en que aluda la necesidad de optar por dicho medicamento.

No podrán solicitar este concepto, quienes hayan recibido la AES para el mismo, por persona, en los últimos dos años consecutivos excepto en el caso de los medicamentos y de ayudas destinadas a personas menores de edad.

En todos los gastos relacionados con la salud, el cálculo para la determinación de la cuantía se hará sobre el presupuesto de menor importe. Si dicho presupuesto supera la cuantía máxima del concepto, la ayuda se calculará en función de dicha cuantía máxima.

A partir del 2 de octubre de 2023 no se podrá solicitar este concepto destinado a arreglos dentales ni a gafas/lentillas o audífonos, salvo con factura que avale el gasto realizado en el año en curso.

cve: BOB-2023a075

En base al artículo 11.2 del Decreto 4/2011, la cuantía máximo por los distintos conceptos del apartado b de necesidades primarias será de 1.850 euros, excepto en el caso de gafas/lentillas que el máximo a conceder será de 320 euros por gafa o lentilla. (Ver anexo III).

En los casos de que una persona solicitante de necesidades primarias tenga derecho a las necesidades básicas, se concederá en primer lugar el importe de las necesidades básicas, y el importe restante se concederá por necesidades primarias.

c) Endeudamiento previo originado por alguno de los conceptos de gasto señalados en los apartados a) y b) o por la realización de gastos necesarios para atender otras necesidades básicas de la vida

Este concepto tiene como objeto cubrir gastos originados por deuda en cualquiera de los conceptos incluidos en las AES en los apartados a) y b) así como por la realización de cualquier gastos necesarios para atender otras necesidades básicas de la vida.

El endeudamiento podrá ser derivado de impagos del año en curso o anteriores, siempre y cuando no se hubiesen recibido AES u otras prestaciones para cubrir los gastos que lo han generado. También puede concederse en el caso de que la deuda no sea efectiva, siempre que el riesgo de contraerla sea inminente o inevitable.

La cuantía máxima a conceder en este apartado c será la establecida expresamente para cada concepto. En ningún caso podrá superar los 3.000 euros en caso de 1 UC y de 1.500 euros en caso de 2 UC, (Ver Anexo III).

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la cuantía anuales máximas por gastos de endeudamiento previo no podrán superar, en cada caso, las cuantías máximas previstas para dichos conceptos.

4. Plazos solicitud

El plazo de solicitud para las AES del año 2023 comenzará el 27 de marzo hasta el 9 de noviembre. No obstante, dado que las AES se solicitan presencialmente en cita con el Servicio social de base, el plazo podrá finalizar antes del 9 de noviembre en el supuesto de que no quedaran citas disponibles.

5. Solicitudes y documentación a adjuntar

El/la solicitante podrá acompañar a la solicitud, debidamente formalizada, la siguiente documentación:

a) No oposición para la consulta y verificación de datos firmado por todas las personas mayores de 16 años según modelo del Ayuntamiento de Getxo (DN 339).

b) Declaración responsable y consentimiento para la consulta de datos según modelo del Gobierno Vasco.

c) Acreditación de la representación según modelo normalizado en caso de solicitudes presentadas por persona diferente a la beneficiaria.

d) Fotocopia del libro de familia y/o en su caso, los documentos que acrediten la guardia y custodia o tutela, si no lo hubiera presentado antes.

e) Sentencia de separación y Convenio regulador o en su caso, demanda de separación, si no lo hubiera presentado antes y fotocopia del último pago si lo hubiera.

f) En caso de ser víctima de violencia machista, fotocopia de la resolución judicial/ informe fiscal/orden de protección.

g) Personas trabajadoras por cuenta ajena: Contrato de trabajo y nóminas del año en curso. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaraciones trimestrales de IVA del año en curso y copia de los pagos a la Seguridad social.

h) En caso de percibir el Ingreso Mínimo Vital o ser perceptor de la ayuda para el pago del alquiler Gaztelagun, documento acreditativo de la percepción,

i) Certificado de demandante de empleo.

cve: BOB-2023a075

j) Certificado de bienes del país de origen o declaración responsable según modelo normalizado.

k) Certificado de percibir o no percibir AES en el año en curso, en el caso de traslados de otros municipios.

l) Saldos bancarios según modelo normalizado.

m) Hoja de domiciliación bancaria y en su caso endoso bancario según modelos normalizados.

n) Documentos relativos a la acreditación de la necesidad según cada concepto.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en su artículo 28 establece que los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

Los Servicios sociales del Ayuntamiento de Getxo, podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello de forma motivada. En estos casos la persona interesada deberá aportar la documentación necesaria para la tramitación de la ayuda.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al propio Ayuntamiento de Getxo, en los términos previstos en:

— RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos

— RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

— Ley 2/2016, de 7 de abril, de instituciones locales de Euskadi.

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa, para acceder y mantener esta prestación/ayuda/ subvención/beca se realizará por el Ayuntamiento de Getxo conforme a la información que se recabe por medios telemáticos de las diferentes Administraciones Públicas.

7. Resolución y notificación de la resolución

Todas las solicitudes serán resueltas y notificadas por escrito a la persona interesada en el plazo máximo de dos meses. En el caso de falta de resolución expresa en el plazo señalado se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de lo obligación de notificar expresamente la denegación, todo ello según artículo 19 de la Orden 4/2011 de 18 de enero. La resolución de concesión o, en su caso, de denegación o desistimiento, que deberá ser motivada, será notificada por el Ayuntamiento a la persona solicitante en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

8. Justificación de la ayuda

Las ayudas se justificarán mediante la presentación de recibos y/o facturas originales relativas a los conceptos para los que se hayan concedido y en los casos en los que se les haya concedido alguna subvención de otra institución, deberán aportar la resolución de la misma.

Se darán por justificadas las ayudas que:

— En los conceptos de alquiler (en todas sus modalidades), intereses y amortización de créditos, se aporten todos los recibos por el periodo concedido, recibos del banco donde conste el nombre del propietario/a de la vivienda o el recibí con la firma y DNI del mismo/a y el conforme de la persona usuaria.

— Para los gastos de energía, gas y agua de la vivienda, aporten el certificado/resumen de facturas pagadas emitido por la entidad suministradora, por un importe al

cve: BOB-2023a075

menos igual que la cuantía concedida. El certificado/resumen tendrá que estar a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, excepto en los casos de subarriendo y apartamentos tutelados, en los que se dará por bueno el recibo a nombre del titular y el extracto bancario donde conste el abono del mismo. También se dará por bueno el recibo a nombre del titular y el extracto bancario donde conste el abono del mismo en el caso de que las empresas suministradoras no faciliten el certificado resumen o éste no especifique que los consumos han sido abonados. El resto de casos en los que no sea posible la justificación, se valorarán individualmente.

— En los conceptos de Mobiliario y electrodomésticos «línea Blanca», Adaptaciones, reparaciones y/o instalaciones y Necesidades primarias.: aporten las facturas por un importe al menos igual que la cuantía concedida

— En el concepto de necesidades básicas no será precisa justificación.

Lo no previsto en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo de justificación finalizará el día 31 de enero del 2024.

La no justificación de la ayuda dará lugar al inicio del proceso de reintegro de prestaciones.

Las personas beneficiarias de AES podrán solicitar por escrito la devolución voluntaria de la ayuda, total o parcial, antes de la aprobación del Decreto de inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda, en base a lo regulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que regula el Reglamento de la Ley de subvenciones.

9. Legislación de referencia

— Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social y Ley 4/2011, de 24 de noviembre, que la modifica.

— Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

— Decreto 4/2011, de 18 de enero, por el que se regulan las AES.

— Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social.

— Orden de 31 de enero del 2023, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2023 las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las AES, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2023, corresponde a cada uno de los Territorios históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

— Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Getxo y sus Organismos Autónomos aprobada por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021 y publicada definitivamente en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 52 de 16 de marzo de 2022.

En Getxo, a 21 de marzo del 2023.—La Coordinadora de Servicios Sociales, Igone Blanco Fernández

cve: BOB-2023a075

ANEXO I

LÍMITES DE CUANTÍAS A CONCEDER EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS

Orokorra 2023 / General 2023			
Límite ingresos anuales según tamaño de la UC			
% gehi./máx.	BUko kide kopurua / N.º miembros UC		
	1	2	3 edo + / 3 o +
	848,64	1.089,72	1.205,45
100	10.183,68	13.076,64	14.465,40
99	10.285,52	13.207,41	14.610,05
98	10.387,35	13.338,17	14.754,71
97	10.489,19	13.468,94	14.899,36
96	10.591,03	13.599,71	15.044,02
95	10.692,86	13.730,47	15.188,67
94	10.794,70	13.861,24	15.333,32
93	10.896,54	13.992,00	15.477,98
92	10.998,37	14.122,77	15.622,63
91	11.100,21	14.253,54	15.767,29
90	11.202,05	14.384,30	15.911,94
89	11.303,88	14.515,07	16.056,59
88	11.405,72	14.645,84	16.201,25
87	11.507,56	14.776,60	16.345,90
86	11.609,40	14.907,37	16.490,56
85	11.711,23	15.038,14	16.635,21
84	11.813,07	15.168,90	16.779,86
83	11.914,91	15.299,67	16.924,52
82	12.016,74	15.430,44	17.069,17
81	12.118,58	15.561,20	17.213,83
80	12.220,42	15.691,97	17.358,48
79	12.322,25	15.822,73	17.503,13
78	12.424,09	15.953,50	17.647,79
77	12.525,93	16.084,27	17.792,44
76	12.627,76	16.215,03	17.937,10
75	12.729,60	16.345,80	18.081,75
74	12.831,44	16.476,57	18.226,40
73	12.933,27	16.607,33	18.371,06
72	13.035,11	16.738,10	18.515,71
71	13.136,95	16.868,87	18.660,37
70	13.238,78	16.999,63	18.805,02
69	13.340,62	17.130,40	18.949,67
68	13.442,46	17.261,16	19.094,33
67	13.544,29	17.391,93	19.238,98
66	13.646,13	17.522,70	19.383,64

cve: BOB-2023a075

Orokorra 2023 / General 2023			
Límite ingresos anuales según tamaño de la UC			
% gehi./máx.	BUko kide kopurua / N.º miembros UC		
	1	2	3 edo + / 3 o +
65	13.747,97	17.653,46	19.528,29
64	13.849,80	17.784,23	19.672,94
63	13.951,64	17.915,00	19.817,60
62	14.053,48	18.045,76	19.962,25
61	14.155,32	18.176,53	20.106,91
60	14.257,15	18.307,30	20.251,56
59	14.358,99	18.438,06	20.396,21
58	14.460,83	18.568,83	20.540,87
57	14.562,66	18.699,60	20.685,52
56	14.664,50	18.830,36	20.830,18
55	14.766,34	18.961,13	20.974,83
54	14.868,17	19.091,89	21.119,48
53	14.970,01	19.222,66	21.264,14
52	15.071,85	19.353,43	21.408,79
51	15.173,68	19.484,19	21.553,45
50	15.275,52	19.614,96	21.698,10

Pentsiodunak 2023 / Pensionistas 2023			
Límite ingresos anuales según tamaño de la UC			
% gehi./máx.	BUko kide kopurua / n.º miembros UC		
	1	2	3 edo +/ 3 o +
	973,69	1.217,11	1.314,48
100	11.684,28	14.605,32	15.773,76
99	11.801,12	14.751,37	15.931,50
98	11.917,97	14.897,43	16.089,24
97	12.034,81	15.043,48	16.246,97
96	12.151,65	15.189,53	16.404,71
95	12.268,49	15.335,59	16.562,45
94	12.385,34	15.481,64	16.720,19
93	12.502,18	15.627,69	16.877,92
92	12.619,02	15.773,75	17.035,66
91	12.735,87	15.919,80	17.193,40
90	12.852,71	16.065,85	17.351,14
89	12.969,55	16.211,91	17.508,87
88	13.086,39	16.357,96	17.666,61
87	13.203,24	16.504,01	17.824,35
86	13.320,08	16.650,06	17.982,09
85	13.436,92	16.796,12	18.139,82

cve: BOB-2023a075

Pentsiodunak 2023 / Pensionistas 2023			
Límite ingresos anuales según tamaño de la UC			
% gehi./máx.	BUko kide kopurua / n.º miembros UC		
	1	2	3 edo +/ 3 o +
84	13.553,76	16.942,17	18.297,56
83	13.670,61	17.088,22	18.455,30
82	13.787,45	17.234,28	18.613,04
81	13.904,29	17.380,33	18.770,77
80	14.021,14	17.526,38	18.928,51
79	14.137,98	17.672,44	19.086,25
78	14.254,82	17.818,49	19.243,99
77	14.371,66	17.964,54	19.401,72
76	14.488,51	18.110,60	19.559,46
75	14.605,35	18.256,65	19.717,20
74	14.722,19	18.402,70	19.874,94
73	14.839,04	18.548,76	20.032,68
72	14.955,88	18.694,81	20.190,41
71	15.072,72	18.840,86	20.348,15
70	15.189,56	18.986,92	20.505,89
69	15.306,41	19.132,97	20.663,63
68	15.423,25	19.279,02	20.821,36
67	15.540,09	19.425,08	20.979,10
66	15.656,94	19.571,13	21.136,84
65	15.773,78	19.717,18	21.294,58
64	15.890,62	19.863,24	21.452,31
63	16.007,46	20.009,29	21.610,05
62	16.124,31	20.155,34	21.767,79
61	16.241,15	20.301,39	21.925,53
60	16.357,99	20.447,45	22.083,26
59	16.474,83	20.593,50	22.241,00
58	16.591,68	20.739,55	22.398,74
57	16.708,52	20.885,61	22.556,48
56	16.825,36	21.031,66	22.714,21
55	16.942,21	21.177,71	22.871,95
54	17.059,05	21.323,77	23.029,69
53	17.175,89	21.469,82	23.187,43
52	17.292,73	21.615,87	23.345,16
51	17.409,58	21.761,93	23.502,90
50	17.526,42	21.907,98	23.660,64

cve: BOB-2023a075

ANEXO II

LÍMITE DE CUANTÍAS A CONCEDER SEGÚN PATRIMONIO

Tipos de UC	Patrimonio (€)	% corresponde
UC GENERAL	< 15.275,52	100
	> 15.275,52 < 30.551,04	75
	> 30.551,04 < 40.734,72	50
UC PENSIONISTA	< 17.526,42	100
	> 17.526,42 < 35.052,84	75
	> 35.052,84 < 46.737,12	50

cve: BOB-2023a075

ANEXO III

CUANTÍAS PARA EL AÑO 2023

Concepto	Conceptos desglosados	Límites sobre el gasto real	Limite en base al artículo 11.2 del decreto 4/11	
			Anual (€)	Mensual (€)
a) Gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual				
1. Alquiler de vivienda	1 UC	Menor al 70% del precio de alquiler	3.600,00	300,00
	2 UC	Menor del 80% del precio de alquiler	1.800,00	150,00
	Alojamiento en hostales, hoteles pensiones y viviendas de entidades sociales	Según n.º habitaciones	3.600,00	300,00
2. Intereses y amortización de créditos.	1 UC	Menor al 70%	3.600,00	300,00
3. Gastos de energía, gas u otro tipo de combustible de uso doméstico.	1 UC		1.500,00	125,00
	2 UC		750,00	62,50
4. Gastos de agua, basura, alcantarillado, IBI, seguro hogar, ITE, mantenimiento de calderas.	1 UC		900,00	75,00
	2 UC		450,00	37,50
5. Gastos para mobiliario y electrodomésticos línea blanca.	Somier Colchón Armario ropero Mesa de estudio Mesa de comedor Silla Sofá Frigorífico combi Vitrocerámica Horno Campana extractora Lavadora Microondas Radiador eléctrico individual	300,00 € 450,00 € 300,00 € 90,00 € 120,00 € 50,00 € 450,00 € 450,00 € 250,00 € 250,00 € 100,00 € 300,00 € 75,00 € 80,00 €	925,00	
6. Gastos para adaptaciones, reparaciones y/o instalaciones			925,00	
b) Gastos relativos a las necesidades primarias				
1. Gastos asociados con necesidades básicas.		1.500,00 €	1.850,00	125,00
2. Gastos asociados con la salud	Arreglos dentales Cada Gafa/lentilla Audífonos/ortopedias Otros gastos asociados con la salud	1.850,00 € 320,00 € 1.850,00 € 1.850,00 €		
c) Endeudamiento previo originado por alguno de los conceptos anteriores				
Topes según límites de cada concepto	1 UC		3.000,00	
	2 UC		1500,00	

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Ibarrangelu

Modificación presupuestaria 3/2023

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Ibarrangelu, en sesión celebrada el día cinco de abril 2023, informo favorablemente la propuesta de modificación de créditos número 3/2023 al presupuesto 2023.

De conformidad con lo establecido en el articulo 6 apartado 5 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, se remite la documentación al Departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia quien toma razón de la operación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 34.3 de la Norma Foral 15/2003, de 12 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, se encuentra expuesto al publico en la Secretaría de la Corporación, a efectos de examen y reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según el articulo 17 de la citada Norma foral, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Transcurrido el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin que sea necesario un nuevo acuerdo.

En Ibarrangelu, a 11 de abril de 2023.—El Alcalde, Jesús María Ziluaga Acebo

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Iurreta

Rectificación de los artículos 21 y 27 de las bases reguladoras aprobadas mediante Decreto de Alcaldía 1020/22, de 8 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 17 de noviembre de 2022, para la concesión de subvenciones con destino a proyectos de Cooperación al Desarrollo a realizarse durante el año 2023 y para captación de alimentos, programas de sensibilización en Iurreta y programas de acogidas temporales en Iurreta o en la comarca del Duranguesado de niños y niñas procedente de poblaciones desfavorecidas o de países empobrecidos con el fin de mejorar su calidad de vida durante el ejercicio 2022.

El Alcalde, mediante resolución número 332/23, de 4 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Primero: De conforme con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar los artículos 21 y 27 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a proyectos de Cooperación al Desarrollo a realizarse durante el año 2023 y para captación de alimentos, programas de sensibilización en Iurreta y programas de acogidas temporales en Iurreta o en la comarca del Duranguesado de niños y niñas procedente de poblaciones desfavorecidas o de países empobrecidos con el fin de mejorar su calidad de vida durante el ejercicio 2022, quedando como sigue:

Artículo 21.—*Tramitación y resolución*

«El órgano competente para resolver será el Alcalde, en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

(…)»

Artículo 27.—*Justificación de la subvención*

«Las asociaciones o entidades beneficiarias de la subvención deberán presentar la justificación de la totalidad de los gastos originados por la ejecución del proyecto objeto de subvención a la finalización de la actividad subvencionada y siempre antes del 30 de junio de 2023 mediante presentación de facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas.

(…)»

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Iurreta, a 5 de abril de 2023.—La Alcaldesa, Iñaki Totorikaguena Sarrionandia

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Leioa

Publicación de las bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para ocupar el dominio público con la instalación de atracciones y puestos de feria, puestos de venta de comida y txosnas durante las fiestas de Leioa de 2023: Txorierri, San Juan, Pinueta, Santimami, San Bartolomé, Ondiz, Udondo y Txopoeta (expediente 2023/2354J).

Mediante Decreto de Alcaldía 2023001411, de 5 de abril de 2023, se acordó:

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras de La Concesión de Autorizaciones para ocupar el Dominio Público con la Instalación de Atracciones y Puestos de Feria, Puestos de Venta de Comida y Txosnas durante las Fiestas de Leioa de 2023: Txorierri, San Juan, Pinueta, Santimami, San Bartolomé, Ondiz, Udondo y Txopoeta.

Segundo: Informar a las personas interesadas que el plazo de solicitudes para todas las fiestas se iniciará al día siguiente de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia», durante treinta (30) días hábiles.

Tercero: Que por los servicios correspondientes se proceda a la publicación de esta normativa en el tablón de edictos electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento de Leioa, así como en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Cuarto: Dar traslado del Decreto al Servicio de Atención Ciudadana (SAC), y a los departamentos de Hacienda, Cultura y Policía Municipal, a los efectos oportunos.

En Leioa, a 5 de abril de 2023.—El Alcalde, Iban Rodríguez Etxebarria

cve: BOB-2023a075

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA OCUPAR EL DOMINIO PÚBLICO CON LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA, PUESTOS DE VENTA DE COMIDA Y TXOSNAS DURANTE LAS FIESTAS DE LEIOA DE 2023: TXORIERRI, SAN JUAN, PINUETA, SANTIMAMI, SAN BARTOLOMÉ, ONDIZ, UDONDO Y TXOPOETA

1. Objeto de las bases

Autorizar la instalación de atracciones y puestos de feria, puestos de venta de comida, txosnas y otras instalaciones similares durante las fiestas de Txorierri, San Juan, Pinueta, Santimami, San Bartolomé, Ondiz, Udondo y Txopoeta, a celebrar durante los meses de junio a octubre de 2023 en Leioa, mediante la concesión de las correspondientes autorizaciones de ocupación del dominio público. Igualmente, se establecen las condiciones a las que se someterá el desarrollo de las ocupaciones autorizadas conforme a la normativa aplicable vigente.

2. Régimen jurídico

Las autorizaciones de ocupación cuya adjudicación se regulan a través de estas bases se regirán por lo establecido en las mismas, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las instalaciones que se autoricen en los recintos festivos se realizarán conforme a la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

3. Lugar, objeto de las autorizaciones y vigencia

Las presentes bases regulan el otorgamiento de las autorizaciones de ocupación de dominio público y las condiciones de instalación de atracciones y puestos de feria, puestos de venta de comida, txosnas y otras instalaciones similares para las fiestas a celebrar en el barrio de San Juan, San Bartolomé, Ondiz, Udondo y Txopoeta durante el 2023.

En cada fiesta se prevé la instalación un conjunto de elementos que se clasifican en alguno de estos grupos:

1. Atracciones para adultos e infantiles.
2. Casetas de feria.
3. Puestos de venta de comida.
4. Txosnas.

La configuración y oferta para cada fiesta se detalla a continuación:

A. *Fiestas de Txorierri*

Fiestas de Txorierri	
Lugar	— Aparcamiento de Txorierri
Objeto	— Casetas de feria — Puestos de venta de comida — Txosnas
Vigencia	— 2-4 de junio
Montaje	— 30 de mayo -1 de junio
Desmontaje	— 5-6 de junio

La autorización se concederá para un total de 2 elementos divididos en 3 grupos, que deberán respetar las dimensiones máximas indicadas en las siguientes tablas, en la ubicación del recinto festivo (Aparcamiento de Txorierri):

cve: BOB-2023a075

Fiestas de Txorierri Aparcamiento de Txorierri (N.º 59 A 67)				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 2: Caseta de feria	ELEMENTO1TX01	A. Caseta de tiro	— 8 x 3 m	— Superficie: 24 m²
		B. Caseta de pesca de patos	— 4 x 2 m	— Superficie: 8 m²
Grupo 3: Puesto de venta de comida		C. Churrería	— 4 x 2 m	— Superficie: 8 m²
Grupo 4: Txosnas	ELEMENTO2: TX02	Txosna 1	— 8 x 4 m	— Superficie: 32 m²

B. *Fiestas de San Juan*

Fiestas de San Juan	
Lugar	— Atracciones y demás instalaciones de feria: Aparcamiento Iturriondo — Txosnas: Barrio Elexalde (entre el Ayuntamiento y la rotonda de Elexalde)
Objeto	— Atracciones de feria — Casetas de feria — Puestos de venta de comida — Txosnas
Vigencia	— Atracciones y demás instalaciones de feria: 16-25 de junio — 2 Txosnas: 16-25 de junio — 4 Txosnas : 22-25 de junio
Montaje	— Atracciones y demás instalaciones de feria: 13-15 de junio — 2 Txosnas: 13-15 de junio — 4 Txosnas : 19-21 de junio
Desmontaje	— Atracciones y demás instalaciones de feria: 26-27 de junio — Txosnas : 26-27 de junio

La autorización se concederá para un total de 15 elementos divididos en 4 grupos, que deberán respetar las dimensiones máximas indicadas en las siguientes tablas, en las dos ubicaciones del recinto festivo (Aparcamiento Iturriondo y Barrio Elexalde):

Fiestas de San Juan (1): Aparcamiento Iturriondo				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 1: Atracción para adultos	ELEMENTO1: SJ01	A. Pista de autos de choque o similar	— Atracción: 30 x 15 m	— Superficie: 450 m².
		B. Olla o similar	— Atracción: 9 x 9 m — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie: 81 m². — Taquilla 5 m²
		C. Saltamontes para adultos o similar.	— Atracción: diámetro 16 m — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie: 201 m². — Taquilla 5 m²
Grupo 1: Atracción infantil (circular)o		D. Baby cadenas o similar	— Atracción: diámetro 10 m — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie: 78,5 m². — Taquilla: 5 m²
Grupo 1: Atracción infantil (rectangular)		E. Scalextric o similar	— Atracción: 15 x 8 m — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie; 120 m². — Taquilla: 5 m²
Grupo 2: Caseta de feria		F. Caseta de tiro 1	— 8 x 6 m	— Superficie: 48 m²
		G. Caseta de tiro 2	— 8 x 6 m	— Superficie: 48 m²
		H. Caseta de pesca de patos	— 4 x 4 m	— Superficie: 16 m²
Grupo 3: Puesto de venta de comida		I. Churrería	— 8 x 6 m	— Superficie: 48 m²

cve: BOB-2023a075

Fiestas de San Juan (2): Barrio Elexalde (entre Ayuntamiento y Rotonda Elexalde)				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 4: Txosnas	ELEMENTO2: SJ02	Txosna 1: Txosna 2 Txosna 3	— 8x6 m	— Superficie: 48 m²
		Txosna 4 Txosna 5 Txosna 6	— 6x4m	— Superficie: 24 m²

C. *Fiestas de Pinueta*

Fiestas de Pinueta	
Lugar	Aparcamiento Dolores Ibarruri
Objeto	— Txosnas
Vigencia	— 1-6 agosto
Montaje	— 29 - 31 de julio.
Desmontaje	— 7-8 de agosto

La autorización se concederá para un total de 1 elemento perteneciente a 1 grupo, que deberán respetar las dimensiones máximas indicadas en la siguiente tabla:

Fiestas de Pinueta Aparcamiento Dolores Ibarruri				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 4: Txosnas	ELEMENTO1: PI01	Txosna	— 8 x 4 m	— Superficie: 32 m²

D. *Fiestas de Santimami*

Fiestas de Santimami	
Lugar	Ermita de Santimami
Objeto	— Txosnas
Vigencia	— 17-18 de agosto
Montaje	— 15-16 de agosto
Desmontaje	— 19-20 de agosto

La autorización se concederá para un total de 1 elemento perteneciente a 1 grupo, que deberán respetar las dimensiones máximas indicadas en la siguiente tabla:

Fiestas de Santimami Ermita de Santimami				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 4: Txosnas	ELEMENTO1: SM01	Txosna	— 8 x 4 m	— Superficie: 32 m²

cve: BOB-2023a075

E. *Fiestas de San Bartolome*

Fiestas de San Bartolome	
Lugar	Entorno de la Ermita y Kulturgunea
Objeto	— Atracciones de feria — Casetas de feria — Puestos de venta de comida — Txosnas
Vigencia	— 24-27 de agosto
Montaje	— 21-23 de agosto
Desmontaje	— 28-29 de agosto

La autorización se concederá para un total de 3 elementos divididos en 3 grupos, que deberán respetar las dimensiones máximas indicadas en la siguiente tabla:

Fiestas de San Bartolome Entorno de la Ermita y Kulturgunea				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 2: Caseta de feria	ELEMENTO1: SB01	A. Caseta de tiro	— 8 x 3 m	— Superficie: 24 m²
Grupo 3: Puesto de venta de comida		B. Churrería	— 6 x 4 m	— Superficie: 24 m²
Grupo 4: Txosnas	ELEMENTO2: SB02	Txosna 1	— 6 x 3 m	— Superficie: 18 m²
	ELEMENTO3: SB03	Txosna 2	— 6 x 4 m	— Superficie: 24 m²

F. *Fiestas de Ondiz*

Fiestas de Ondiz	
Lugar	Plaza Ondiz
Objeto	— Atracciones de feria — Casetas de feria — Puestos de venta de comida (Churrería)
Vigencia	— Atracciones y demás instalaciones y puestos de feria: 8, 9 y 17 de septiembre — Txosna: 8, 9 y 17 de septiembre
Montaje	— 5 -7 de septiembre
Desmontaje	— Atracciones y demás instalaciones y puestos de feria: 18-19 de septiembre — Txosna: 18-19 de septiembre

La autorización se concederá para un total de 2 elementos divididos en tres grupos, que deberán respetar las dimensiones máximas indicadas en la siguiente tabla:

Fiestas de Ondiz Plaza Ondiz				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 1: Caseta de feria	ELEMENTO1: OZ01	A. Caseta de tiro	— 8 x 3 m	— Superficie: 24 m²
Grupo 2: Puesto de venta de comida		B. Churrería	— 6 x 4 m	— Superficie: 24 m²
Grupo 4: Txosnas	ELEMENTO2: OZ02	Txosna	— 8 x 4 m	— Superficie: 32 m²

cve: BOB-2023a075

G. *Fiestas de Udondo*

Fiestas de Udondo	
Lugar	Aparcamiento de la Carbonera
Objeto	— Atracciones de feria — Casetas de feria — Puestos de venta de comida — Txosnas
Vigencia	— Atracciones y demás instalaciones y puestos de feria y venta de comida: 10, 15 y 16 de septiembre. — Txosnas: 10, 15 y 16 de septiembre
Montaje	— 7-9 de septiembre
Desmontaje	— 17-18 de septiembre

La autorización se concederá para un total de 2 elementos divididos en 4 grupos, que deberán respetar las dimensiones máximas indicadas en la siguiente tabla:

Fiestas de Udondo Aparcamiento de la Carbonera				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 1: Atracción para adultos	ELEMENTO1: UD01	A. Jumping o similar	— Atracción: 9 x 9 m — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie: 81 m². — Taquilla 5 m²
Grupo 1: Atracción infantil (circular)		B. Barredora–Wipe Out hi-chable o similar	— Atracción: 10m diámetro — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie: 79 m². — Taquilla 5 m²
		C. Ollita infantil o similar	— Atracción: 6 m diámetro — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie: 28,27 m² — Taquilla 5 m²
		D. Carrusel o similar	— Atracción: 10 m diámetro — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie: 79 m². — Taquilla 5 m²
Grupo 1: Atracción infantil (rectangular)		E. Txikipark o similar	— Atracción: 13 x 9 m — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie: 117 m². — Taquilla 5 m²
		F. Camas elásticas o similar	— Atracción: 13 x 9 m — Taquilla: 2x 2,5 m	— Superficie; 117 m². — Taquilla 5 m²
Grupo 2: Caseta de feria		G. Caseta de tiro	— 8 x 3 m	— Superficie: 24 m²
Grupo 3: Puesto de venta de comida		H. Churrería	— 6 x 4 m	— Superficie: 24 m²
Grupo 4: Txosnas	ELEMENTO2: UD02	Txosna	— Txosna: 13 x 5,5 m — Almacén: 2 x 2 m	— Superficie: 71,5 m² — Almacén: 4m²

H. *Fiestas de Txopoeta*

Fiestas de Txopoeta	
Lugar	Calle Langileria
Objeto	— Atracciones de feria — Casetas de feria — Puestos de venta de comida — Txosnas
Vigencia	29 y 30 de septiembre y 1 de octubre
Montaje	27-28 de septiembre
Desmontaje	2-3 de octubre

cve: BOB-2023a075

La autorización se concederá para un total de 2 elementos divididos en 3 grupos, que deberán respetar las dimensiones máximas indicadas en la siguiente tabla:

Fiestas de Txopoeta Calle Langileria				
Instalación	Elemento	Características	Dimensiones	
Grupo 2: Caseta de feria	ELEMENTO1: TP01	A. Caseta de tiro	— 8 x 3 m	— Superficie: 24 m²
Grupo 3: Puesto de venta de comida		B. Churrería	— 6 x 4 m	— Superficie: 24 m²
Grupo 4: Txosnas	ELEMENTO2: TP02	Txosna	— 6 x 4 m	— Superficie: 24 m²

A tener en cuenta para todas las fiestas:

— Las medidas señaladas son las máximas de superficie para cada elemento, pudiendo optar aquellos negocios cuyas medidas sean iguales o inferiores a las mismas, con inclusión de vuelos, pero nunca superiores. Los elementos podrán contar con superficies de tejado superiores a las superficies de suelo siempre que se cumplan las medidas de seguridad entre elementos.

— Los espacios festivos para el emplazamiento de las instalaciones de cada celebración son los que quedan delimitados y numerados en los correspondientes Planos elaborados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y que se adjuntan como Anexo I. Estos planos pondrán ser objeto de reajuste por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para la mejor disposición de los elementos en el espacio delimitado.

4. Presentación de solicitudes

A. *Lugar y plazo de presentación de las solicitudes/declaraciones responsables*

Dependiendo de si quien lo solicita es persona física o jurídica se estará a lo siguiente:

— Las personas jurídicas y sus representantes están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones (artículo 14.2. de la Ley 39/2015), por lo que presentarán su solicitud, junto a la documentación preceptiva, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. (https://udaletxean.leioa.eus/)

— Las personas físicas y los profesionales autónomos podrán elegir entre presentar las solicitudes través de medios electrónicos o no. En este último caso, las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Leioa. Asimismo, las solicitudes podrán ser presentadas, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En aquellos casos en los que la solicitud se envíe por correo postal certificado al Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), Elexalde Auzoa, 1, 48940 Leioa (Bizkaia), la persona solicitante deberá justificar la fecha de entrada de envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio Administrativo de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Leioa la solicitud mediante correo electrónico (hirigintza@leioa.eus) en el mismo día, y siempre antes del último día de plazo de presentación de solicitudes. En el mismo, deberá quedar constancia de la recepción del mismo, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, así como de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario. De lo contrario, la solicitud podrá ser desestimada.

La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las presentes bases. Toda la información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la sede electrónica (https://udaletxean.leioa.eus/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME&lang=ES) y en las Oficinas del Servicio Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa en sus horarios habituales.

cve: BOB-2023a075

Eskabideak aurkezteko epea 30 egun baliodunekoa izango da, oinarri hauek Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratu eta hurrengo egunetik hasita.

El horario de presentación será desde las 8:30 horas del día de inicio hasta las 14:00 horas del último día de presentación.

La presentación de las solicitudes fuera de tales plazos dará lugar a su desestimación.

B. *Número máximo de solicitudes por persona*

Cada persona únicamente podrá formular una solicitud por elemento.

Cada persona podrá concurrir como máximo a dos elementos de cada fiesta.

C. *Presentación de la solicitud/declaración responsable*

Las personas interesadas en participar en el proceso de adjudicación deberán presentar la siguiente documentación:

a) Documentación a aportar para cualquier tipo de solicitud:

1. Una solicitud de participación conforme al modelo del Anexo II. En dicha solicitud se indicará claramente:
   — El tipo de instalación para la que se solicita la ocupación del espacio público (atracción, caseta de feria, puesto de venta de comida, puesto de venta ambulante o txosna).
   — El código del elemento (ej. En las fiestas de Ondiz, OZ01, OZ02, etc).
   — Las medidas del elemento que se pretende instalar.
2. Declaración responsable firmada (Anexo III. Declaración Responsable Instalación).
3. Certificación, en su caso, de la compañía aseguradora o correduría de seguros que acredite la cobertura de la responsabilidad civil y, en su caso, con el contenido mínimo y capital mínimo asegurado establecido en el Decreto 44/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, según modelo del Anexo V. Certificado Acreditativo de Contratación de Seguro.

   Cuando los documentos que hay que presentar estuvieran en poder del Ayuntamiento de Leioa, no será necesario volver a presentarlos, siempre y cuando se haga constar la fecha y la dependencia en la que fueron entregados, que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, y que los mismos no hayan sufrido modificación alguna.

   El Ayuntamiento de Leioa, mediante los Sistemas de Intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los datos de las personas interesadas que obren en poder de la Administración, así como cualquier otra requerida para la tramitación administrativa de la concesión de las autorizaciones, de acuerdo lo señalado en los formularios al efecto. El fundamento para la intermediación de datos entre las Administraciones Públicas se concreta en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se reconoce el derecho de la ciudadanía a no aportar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, así como la demás legislación aplicable. Es por ello por lo que se dejarán de solicitar documentos o certificados que contengan datos que puedan ser interoperables, siempre y cuando la persona interesada [o su representante] no se oponga al uso de estos, en cuyo caso, deberá aportar los datos o documentos correspondientes. Si por causas técnicas la interoperabilidad no

cve: BOB-2023a075

fuera posible el Ayuntamiento de Leioa podrá requerir datos o documentos necesarios para la tramitación. Asimismo, existe el deber de las Administraciones de colaborar, tal y como indica el Artículo 155 de la Ley 40/2015 en el entorno de la Intercambio de datos, debiendo facilitar los datos relativos de la ciudadanía que obren en poder de estas.

De oficio se verificará y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte del interesado, los siguientes requisitos/información:

— Verificación de datos de identidad.

— Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

— Justificación de estar al corriente del pago de Tesorería General Seguridad Social (TGSS).

Además de la documentación descrita, en función del tipo de instalación se requerirá la entrega de la siguiente:

b) Documentación a aportar según grupo de instalación:

i. Atracciones de feria con movimiento e hinchables:

Cuando las instalaciones eventuales constituyan atracciones feriales dotadas de elementos mecánicos desplegables, tales como carruseles, norias, montañas rusas o similares, se aportará la siguiente documentación:

a. Documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones de seguridad relativas al menos, a la descripción de la atracción, instrucciones de montaje, mantenimiento, conservación y uso.

b. Certificado de revisión anual de la atracción realizada por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada, conforme a la norma UNE-EN 13814:2006, de maquinaria y estructuras para ferias y parques de atracciones, o normativa que la sustituya.

c. Acreditación de la contratación de seguro de responsabilidad civil de acuerdo al decreto 44/2014 de 25 de marzo, o normativa que lo sustituya.

d. Boletín de instalación eléctrica temporal.

e. Certificado de seguridad y solidez del montaje realizada por persona técnica titulada competente o por entidad de inspección acreditada.

La autorización se otorgará de manera condicionada a la presentación del certificado de seguridad y solidez del montaje, no pudiendo usarse la atracción hasta la presentación del mismo.

La presentación del boletín de instalación eléctrica temporal y del certificado de finalización de montaje de instalaciones de las atracciones deberá realizarse antes de las 9:00 horas de la víspera del inicio de cada una de las fiestas. Dicha documentación deberá remitirse al órgano municipal que ha otorgado la autorización antes de dicha hora. Los Servicios Técnicos Municipales llevarán a cabo la inspección de las instalaciones una vez que la documentación sea entregada, no antes.

Estas atracciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Deberán situarse a una distancia igual o superior a 3 m de cualquier edificio, incluidos los de uso industrial, pudiendo reducirse la misma en función de los diferentes casos que se recogen en el vigente Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad contra Incendios, 2 (CTE DB-SI 2).

b. Deberá instalarse como mínimo un extintor de eficacia 21A-113B, y si se utiliza equipamiento eléctrico uno de CO2, puesto al día en sus revisiones y sin obstáculos para su utilización.

cve: BOB-2023a075

Cuando las instalaciones eventuales sean HINCHABLES, además, se aportará un certificado de homologación de su aptitud para el uso previsto. La instalación de hinchables cumplirá con los siguientes requisitos:

a. Cumplirán, en su totalidad, todos los requisitos de seguridad establecidos por ley, incluida la Norma UNE: EN 14960:2014- Equipos de juego hinchable: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. Se aportará certificado acreditativo.

b. Deberán instalarse cumpliendo las medidas de seguridad vigentes, con las debidas condiciones de solidez y estabilidad, debiendo estar firmemente sujetos al suelo. El perímetro de seguridad debe ser de 1 metro como mínimo y el terreno donde se encuentre la instalación debe ser llano y firme.

c. Los motores, turbinas y otros elementos propios de la instalación deben ser inaccesibles a los/las niños/as y estar alejados de la zona propia de juegos.

d. Por razones de seguridad, no podrán manipularse ni utilizarse los diversos elementos de las instalaciones de alumbrado público como puntos de fijación, conducción o soporte de elementos ajenos a ellas.

e. Exhibirán, en un lugar visible: la autorización, normas de uso, aforo en el interior (carga máxima soportada), edad mínima y máxima de utilización.

f. La actividad debe estar controlada en todo momento por un/a adulto/a responsable, que verifique la seguridad de la instalación y la correcta utilización por parte de los/las niños/as y no se podrá utilizar el hinchable en el exterior en caso de meteorología adversa (lluvia, viento…) debiendo, la organización, parar la atracción inmediatamente.

g. Las edades de los/las niños/as que están utilizando la instalación de forma simultánea deben ser similares, por lo que se establecen sistemas de rotación en función de los diferentes tramos de edad.

h. Deberá instalarse como mínimo un extintor de eficacia 21A-113B, y si se utiliza equipamiento eléctrico uno de CO2, puesto al día en sus revisiones y sin obstáculos para su utilización.

En todo caso, deberá indicarse teléfono de contacto donde pueda localizarse al organizador para los supuestos en que sea necesario restringir la utilización o desmontar estas estructuras o instalaciones en los casos de alerta meteorológica.

ii. Otras instalaciones (casetas)

Se incluyen dentro de este concepto la instalación de atracciones de feria a las que no acceda el público al interior, tales como casetas de tiro de todo tipo, churrerías, tómbolas, recintos de máquinas automáticas y similares.

Deberán presentar certificación de finalización de montaje suscrita por la persona montadora, previa a su puesta en funcionamiento.

iii. Churrerías, txosnas y otros establecimientos de venta de comida

Se aportará firmado el Anexo IV. Compromiso del Cumplimiento de las Condiciones Higiénico Sanitarias.

D. *Solicitudes incompletas o defectuosas*

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sea incompleta o adolezca de algún otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

cve: BOB-2023a075

5. Concesión de la autorización

En caso de existir un número mayor de solicitudes con respecto a los elementos ofertados, dicha situación se resolverá mediante Sorteo a celebrar en acto público entre aquellos que hayan formulado las solicitudes y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el supuesto de que haya menor o igual número de solicitudes que elementos ofertados, se procederá a la Adjudicación Directa.

Finalizado el plazo de inscripción y el plazo de presentación de la documentación requerida, se dictará la correspondiente resolución, que será aprobada por Decreto de Alcaldía y notificada conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015, de procedimiento administrativo, tanto a las personas solicitantes admitidas como a las no admitidas.

6. Obligaciones económicas para las y los adjudicatarios

A. *Garantías*

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Las y los adjudicatarios de los elementos deberán depositar, con carácter previo a la instalación, garantía definitiva ante la Tesorería Municipal por el importe que a continuación se señala en función del grupo o grupos que compongan el elemento correspondiente:

— Atracciones de feria: 400 euros/atracción.

— Casetas de feria: 150 euros/caseta.

— Puestos de venta de comida: 150 euros/puesto de venta de comida.

— Txosnas: 150 euros/txosna.

La garantía definitiva responderá tanto de las posibles sanciones que pudieran imponerse por las infracciones que se cometan, como de los posibles deterioros que se pudieran originar en los bienes de dominio público.

La garantía definitiva será devuelta a las y los adjudicatarios a la conclusión de la celebración de las fiestas, una vez comprobado el perfecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento y la ausencia de daños.

Las y los adjudicatarios que renuncien a la autorización o que no realicen la actividad autorizada verán igualmente incautada la garantía definitiva por ellos ingresada. La persona interesada será vetada a los procesos que se convoquen en el término municipal durante los siguientes dos años.

B. *Tasas para las atracciones y casetas de feria, puestos de venta de comida y txosnas*

En virtud de lo establecido en el artículo 20.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las tasas de aplicación en esta cesión para la instalación de atracciones y casetas de feria, puestos de venta de comida y txosnas son las recogidas en el Epígrafe N de la Ordenanza Fiscal 07.-Ordenanza Reguladora de Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal del Ayuntamiento de Leioa.

Por cada día ocupado por la instalación de atracciones y puestos de feria, puestos de venta de comida y txosnas situados en terrenos de uso público local las tasas serán:

— Para los primeros 2 m^2 de ocupación al día: 3,00 euros.

— Al día, por cada m^2 de exceso de ocupación o fracción: 0,23 euros.

El pago de las tasas deberá efectuarse previamente al inicio de la ocupación, a través de alguno de los siguientes medios:

1. En cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades financieras: Kutxabank, Laboral Kutxa, Santander, Caixabank, BBVA, Banco Sabadell y Caja Rural de Navarra.
2. En las dependencias del Ayuntamiento y de la oficina de Gaztelubide, a través del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), dentro del horario de atención al público (8:30 horas-14:00 horas).

cve: BOB-2023a075

3. Mediante el sistema de la pasarela de pagos del Gobierno Vasco; accesible desde la página web del Ayuntamiento: www.leioa.net

Quienes hubiesen obtenido la autorización y hubieran abonado la tasa o canon correspondiente no tendrán derecho a su devolución, aún en el caso de que no utilizaran el puesto autorizado o de que se les obligara justificadamente a su desalojo.

7. Entrega de las autorizaciones

Las autorizaciones se entregarán a la persona o personas autorizadas en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Leioa sita en Barrio Elexalde s/n, en el día y fecha que para cada convocatoria se comunique a las y los interesados.

8. Condiciones técnicas

A. *Fechas y horarios*

Los horarios de apertura y cierre de las atracciones, así como de conexión de aparatos musicales, serán establecidos oportunamente a través de la correspondiente resolución o comunicación municipal de cuyo contenido se dará traslado a los interesados, si bien se regirán por las siguientes tablas para cada fiesta:

Fiestas de Txorierri			
Días	Atracciones…	Txosnas	
		Cese Música	Cierre Barra
2 de junio, viernes	1:00 horas	4:00 horas	5:00 horas
3 de junio, sábado	1:00 horas	4:00 horas	5:00 horas
4 de junio, domingo	23:30 horas	23:00 horas	24:00 horas

* El incumplimiento de dichos horarios podrá dar lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

Fiestas de San Juan			
Días	Atracciones…	Txosnas	
		Cese Música	Cierre Barra
16 de junio, viernes	1:00 horas	5:00 horas	5:00 horas
17 de junio, sábado	2:00 horas	5:00 horas	5:00 horas
18 de junio, domingo	23:30 horas	23:00 horas	23:00 horas
19 de junio, lunes	23:30 horas	—	—
20 de junio, martes	23:30 horas	—	—
21 de junio, miércoles	23:30 horas (Día popular)	—	—
22 de junio, jueves	2:00 horas	5:00 horas	5:00 horas
23 de junio, viernes	03:00 horas	5:00 horas	5:00 horas
24 de junio, sábado	03:00 horas	5:00 horas	5:00 horas
25 de junio, domingo	23:30 horas	23:00 horas	23:00 horas
26 de junio, lunes	23:30 horas (Día popular)	—	—

* El incumplimiento de dichos horarios podrá dar lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

cve: BOB-2023a075

Fiestas de Pinueta			
Días	Atracciones…	Txosnas	
		Cese Música	Cierre Barra
1 de agosto, martes	—	04:00 horas	5:00 horas
2 de agosto, miércoles	—	04:00 horas	5:00 horas
3 de agosto, jueves	—	23:00 horas	24:00 horas
4 de agosto, viernes	—	04:00 horas	5:00 horas
5 de agosto, sábado	—	04:00 horas	5:00 horas
6 de agosto, domingo	—	23:00 horas	24:00 horas

* El incumplimiento de dichos horarios podrá dar lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

Fiestas de Santimami			
Días	Atracciones…	Txosnas	
		Cese Música	Cierre Barra
17 de agosto, jueves	—	23:00 horas	24:00 horas
18 de agosto, viernes	—	04:00 horas	5:00 horas

* El incumplimiento de dichos horarios podrá dar lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

Fiestas de San Bartolome			
Días	Atracciones…	Txosnas	
		Cese Música	Cierre Barra
24 de agosto, jueves	23:30 horas	23:00 horas	24:00 horas
25 de agosto, viernes	1:00 horas	04:00 horas	5:00 horas
26 de agosto, sábado	1:00 horas	04:00 horas	5:00 horas
27 de agosto, domingo	23:30 horas	23:00 horas	24:00 horas

* El incumplimiento de dichos horarios podrá dar lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

Fiestas de Ondiz			
Días	Atracciones	Txosnas	
		Cese Música	Cierre Barra
08 de septiembre, viernes	1:00 horas	04:00 horas	5:00 horas
09 de septiembre, sábado	1:00 horas	04:00 horas	5:00 horas
17 de septiembre, domingo	23:30 horas	23:00 horas	24:00 horas

* El incumplimiento de dichos horarios podrá dar lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

Fiestas de Udondo			
Días	Atracciones…	Txosnas	
		Cese Música	Cierre Barra
10 de septiembre, domingo	23:30 horas	23:00 horas	24:00 horas
15 de septiembre, viernes	1:00 horas	4:00 horas	5:00 horas
16 de septiembre, sábado	1:00h	4:00 horas	5:00 horas

* El incumplimiento de dichos horarios podrá dar lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

cve: BOB-2023a075

Fiestas de Txopoeta			
Días	Atracciones…	Txosnas	
		Cese Música	Cierre Barra
29 de septiembre, viernes	1:00 horas	4:00 horas	5:00 horas
30 de septiembre, sábado	24:30 horas	23:00 horas	24:00 horas
01 de octubre, domingo	23:00 horas	23:00 horas	24:00 horas

*El incumplimiento de dichos horarios podrá dar lugar a la incoación de procedimiento sancionador.

B. *Precios máximos de venta de tickets y bonos*

Atracciones de adultos: 2,5 euros/viaje.

Atracciones infantiles: 2,5 euros/viaje.

Bono 1: 10 euros/5 viajes.

Bono autos de choque 1: 6 euros/3 viajes.

Bono autos de choque 2: 10 euros/6 viajes.

Aparatos especiales: 3 euros/viaje.

Día(s) popular(es): 1,5 euros/viaje.

C. *Tiempo mínimo de duración del viaje*

Durante todos los días de feria: 2 minutos (excepto las camas elásticas, si las hubiera, en las que el tiempo mínimo de duración será de 3 minutos).

D. *Publicidad precios y tiempos, música y hojas de reclamaciones*

Será obligatorio exponer en todas las taquillas de los aparatos de movimiento, en euskera y castellano, y bien visibles al público, los precios máximos, los tiempos mínimos de duración de cada viaje o uso de la atracción, la identidad de persona titular de la autorización, así como la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

El resto de los negocios (puestos de venta de comida, txosnas y similares) expondrán la lista de precios, en euskera y castellano, con los artículos a la venta de sus negocios, bien visibles al público, la identidad de persona titular de la autorización, así como la existencia de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

La música en las atracciones, casetas, txosnas y churrerías deberá ser esencialmente popular y bilingüe (euskera y castellano, al menos en un 50%) y la del resto de los aparatos será ambiental, debiendo garantizarse las mismas condiciones anteriormente citadas.

E. *Suministro de energía eléctrica y normativa eléctrica*

El suministro de energía eléctrica para las atracciones y puestos será a cuenta de cada persona autorizada.

Todas las instalaciones cumplirán las normas establecidas en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, siendo los titulares de cada instalación los responsables de los daños y perjuicios que les puedan causar el incumplimiento.

F. *Condiciones de seguridad*

Queda prohibida la instalación de cualquier atracción cuya lanza de arrastre no pueda ser desmontada o plegada sobre la instalación, dejando libres los pasos entre atracciones.

Todas las atracciones deberán tener durante todo el periodo de instalación los extintores reglamentarios, además de revisados y en regla, situados en lugares visibles y de fácil accesibilidad, para casos de emergencia.

cve: BOB-2023a075

Todas las atracciones que por sus características tengan sensación de riesgo, altura, looping, velocidad y otros similares, deberán estar inexcusablemente dotadas de cinturones de seguridad, cierres centralizados, arneses, o cualquier elemento homologado que garantice la seguridad de los usuarios.

Todos estos elementos, en cada uno de los casos, serán imprescindibles para la puesta en marcha y funcionamiento de las atracciones, pudiendo los técnicos y responsables municipales exigir la inspección a los titulares, además del día de inspección oficial que se acuerde, en cualquier momento y día que dure el periodo autorizado, dejando automáticamente clausurada la atracción en la que se detecte la falta o no funcionamiento de cualquier elemento de seguridad obligatorio.

G. *Limpieza del recinto festivo*

La persona autorizada deberá tener en perfectas condiciones de higiene y ornato todas las instalaciones.

Cada instalación deberá presentar buen aspecto de limpieza o aseo, así como la moralidad y buen orden, estando sujeta a cuantas inspecciones se consideren oportunas por parte de los Servicios Municipales, así como al cumplimiento de las órdenes que se le dicten con el fin de evitar cualquier tipo de molestia.

H. *Nivel sonoro*

El nivel sonoro producido por los altavoces e instalaciones musicales de las atracciones de feria no superará, en ningún momento, los 73 dBA durante el día y los 63 dBA durante la noche, medido a 2 metros de distancia.

Todos los negocios y atracciones con altavoces y bafles orientarán, sin excepción éstos hacia el interior de sus negocios, controlando antes de empezar que no invada con su sonido los negocios colindantes.

Todas las atracciones de movimiento que en su funcionamiento pudieran producir un ruido superior a los decibelios permitidos, deberán, de forma inexcusable, amortiguarlos mediante silenciadores o cualquier otro sistema homologado que garantice el nivel y control de ruidos permitidos a dichas atracciones, en especial las sirenas y bocinas de los aparatos de movimiento.

Queda terminantemente prohibido en todo el espacio ferial el uso estridente de altavoces, sirenas, etc., a partir de las 23 horas de la noche.

El incumplimiento de esta condición dará lugar a la prohibición del uso del altavoz.

El incumplimiento de la prohibición del uso del altavoz, a su vez, motivará el desalojo del puesto.

Los altavoces instalados deberán regular su volumen en todo momento de una manera prudencial, acatando cuanto disponga la Policía Municipal en este sentido e incluso debiendo suspenderse totalmente el sonido cuando así lo requiera la celebración de algún espectáculo u otra causa.

I. *Fechas y horarios de montaje/desmontaje*

Los trabajos de inicio del montaje y finalización del desmontaje se ajustarán a lo establecido para cada fiesta en el punto 3. Lugar, objeto de las autorizaciones y vigencia.

No podrá quedar ningún elemento en el espacio indicado una vez finalizado este plazo.

El montaje de las atracciones e instalaciones deberá estar finalizado antes de las 9:00 horas del último día que se señale para realizar dicho montaje, debiendo quedar desde ese momento en disposición de funcionar, prohibiéndose a partir de ese momento la entrada en el recinto de cualquier negocio, salvo excepciones debidamente justificadas.

cve: BOB-2023a075

J. *Otras obligaciones y prohibiciones*

a. Ejercicio de la actividad autorizada

La autorización que se adjudica obliga a la persona autorizada a desarrollar la actividad en la parcela señalada por el Ayuntamiento, sin que pueda variarse ni la actividad, ni ocuparse mayor espacio o superficie, incluyendo taquillas y otros elementos accesorios y respetando las ubicaciones establecidas en el plano.

b. Prohibición de cesión, subarriendo o venta del espacio autorizado

La autorización y el correspondiente espacio no pueden ser objeto de subarriendo, división o cesión por cualquier título a otras personas.

c. Respeto y acatamiento de las instrucciones de los técnicos municipales y policía local

En todo momento la persona autorizada deberá acatar y respetar aquellas indicaciones que realicen los Técnicos Municipales y la Policía Local, así como el personal contratado por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones recogidas en estas bases mediante la correspondiente inspección. A tal fin, se deberá facilitar toda la documentación que sea requerida por los servicios municipales.

d. Responsabilidad de daños

Los titulares de los puestos serán responsables de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación de los mismos, tanto en los bienes públicos o privados como en las personas

e. Instalación de infraestructuras en el recinto festivo

La instalación de las atracciones y puestos de feria correrá a cargo de la persona autorizada, que deberá contar con las autorizaciones y documentos que exija la normativa sectorial aplicable.

No podrán instalarse otros puestos distintos a los declarados en la solicitud, ni actividad diferente. Igualmente, está prohibida la ubicación e instalación de cualquier otro elemento distinto de los solicitados y establecidos en estas bases.

No se utilizará ningún tipo de anclaje sobre el pavimento, protegiendo este último debidamente, en el caso, de que esto no fuera posible, se rellenarán con el material especificado por los Servicios Técnicos Municipales (STM).

Las atracciones y puestos de feria deberán contar con toma de tierra correctamente realizada. La pica deberá estar instalada en zona verde, no permitiéndose realizarla en el asfalto del recinto ferial.

Queda prohibido el montaje o desmontaje de atracciones durante el horario de funcionamiento y apertura de la feria. La policía local controlará el cumplimiento de este punto.

Para el montaje de casetas y puestos se respetará el límite marcado en la parte frontal de los negocios, no pudiendo superarse este ni con la proyección de los mostradores, rampas de acceso, ni mobiliario, carteles, parrillas, etc.

Se respetarán los pasos marcados y establecidos, especialmente entre negocios de riesgo, tales como churrerías.

f. Estacionamiento de caravanas, camiones y similares

El estacionamiento de caravanas, camiones, vehículos y viviendas se realizará fuera del recinto festivo. No se permitirá la permanencia de vehículos particulares en la zona de caravanas salvo para supuestos de fuerza mayor.

Únicamente se admitirá una caravana/camión/vehículo o vivienda por solicitante.

El Ayuntamiento de Leioa realizará las gestiones oportunas para posibilitar la ubicación de los mismos lo más cerca posible del recinto festivo.

cve: BOB-2023a075

g. Obligación de permanecer durante las fiestas

Una vez se instalen y monten en la feria, no podrá abandonarse la misma, hasta el final de las fiestas salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento. En caso de no cumplir será sancionado.

Este incumplimiento comportará en todo caso la denegación de la autorización para la instalación en las fiestas que se celebren en el término municipal en los dos próximos años.

Se limitará el número de vehículos a estacionar a uno por solicitante.

h. Prohibición de venta y rifa de animales

En aplicación de la Ley 6/93 de 29 de octubre, de Protección de los Animales, queda terminantemente prohibida la venta y rifa de toda clase de animales vivos, en el recinto festivo.

i. Prohibición de venta de tabaco, bebidas alcohólicas y pornografía e instalación de máquinas tragaperras

En el caso de las atracciones y puestos de feria, se prohíbe:

— La venta, expedición, regalo o premio de tabaco y alcohol.

— La instalación de cualquier tipo de máquinas expendedoras y ajenas al negocio autorizado.

— La instalación de máquinas tragaperras.

— Todo tipo de venta ambulante.

— El anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y venta de objetos de idéntico carácter.

En caso de incumplimiento, se procederá por la Policía Municipal al levantamiento de un Acta, decretándose inmediatamente el cierre de la instalación.

Este incumplimiento comportará en todo caso la denegación de la autorización para la instalación en las fiestas que se celebren en los dos próximos años.

j. Obligaciones en materia tributaria, de seguridad social y prevención de riesgos laborales

La persona a la que se concede la autorización habrá de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales, respecto de las personas que trabajan a sus órdenes. También deberá disponer de los permisos de residencia y trabajo en el caso de trabajadores extranjeros y en el caso de que hubiera trabajadores que fueran familiares de la persona autorizada, estos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

k. Limpieza y gestión de residuos

Todas las personas autorizadas deberán mantener en perfectas condiciones de salubridad, limpieza y ornato público sus respectivas casetas e instalaciones.

Será responsabilidad del titular de cada puesto la perfecta limpieza del terreno colindante con recogida de toda clase de residuos.

La limpieza de la totalidad de los espacios ocupados y la recogida de los residuos generados se realizará en horario que no coincida con las actividades programadas y autorizadas.

9. Condiciones higiénico sanitarias

Las churrerías, txosnas y demás puestos de venta de comida deberán asumir el cumplimento de las normas higiénico sanitarias, incorporando a su solicitud el Anexo IV. Compromiso del Cumplimiento de las Condiciones Higiénico Sanitarias.

cve: BOB-2023a075

10. Régimen disciplinario

Sin perjuicio del procedimiento de revocación de las autorizaciones concedidas por el incumplimiento de estas bases, las infracciones que pudieran cometerse durante su vigencia serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, especialmente, en la Ley 10/2015 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En lo no establecido en estas bases, habrá de estarse a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, la Ley 10/15 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la Ley 7/1994, de 27 de mayo, de la actividad comercial, el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, y resto de normativa que sea de aplicación.

11. Responsabilidad por daños en bienes públicos

Las sanciones que en su caso se interpongan por haber cometido una infracción no eximen de la obligación de pagar el importe de los daños que hayan sido causados por dicha infracción. El importe a abonar por tales daños será sometido a valoración técnica municipal, bien directamente o bien a través de las empresas contratistas del Ayuntamiento de Leioa.

La garantía definitiva se destinará a sufragar su reparación.

cve: BOB-2023a075

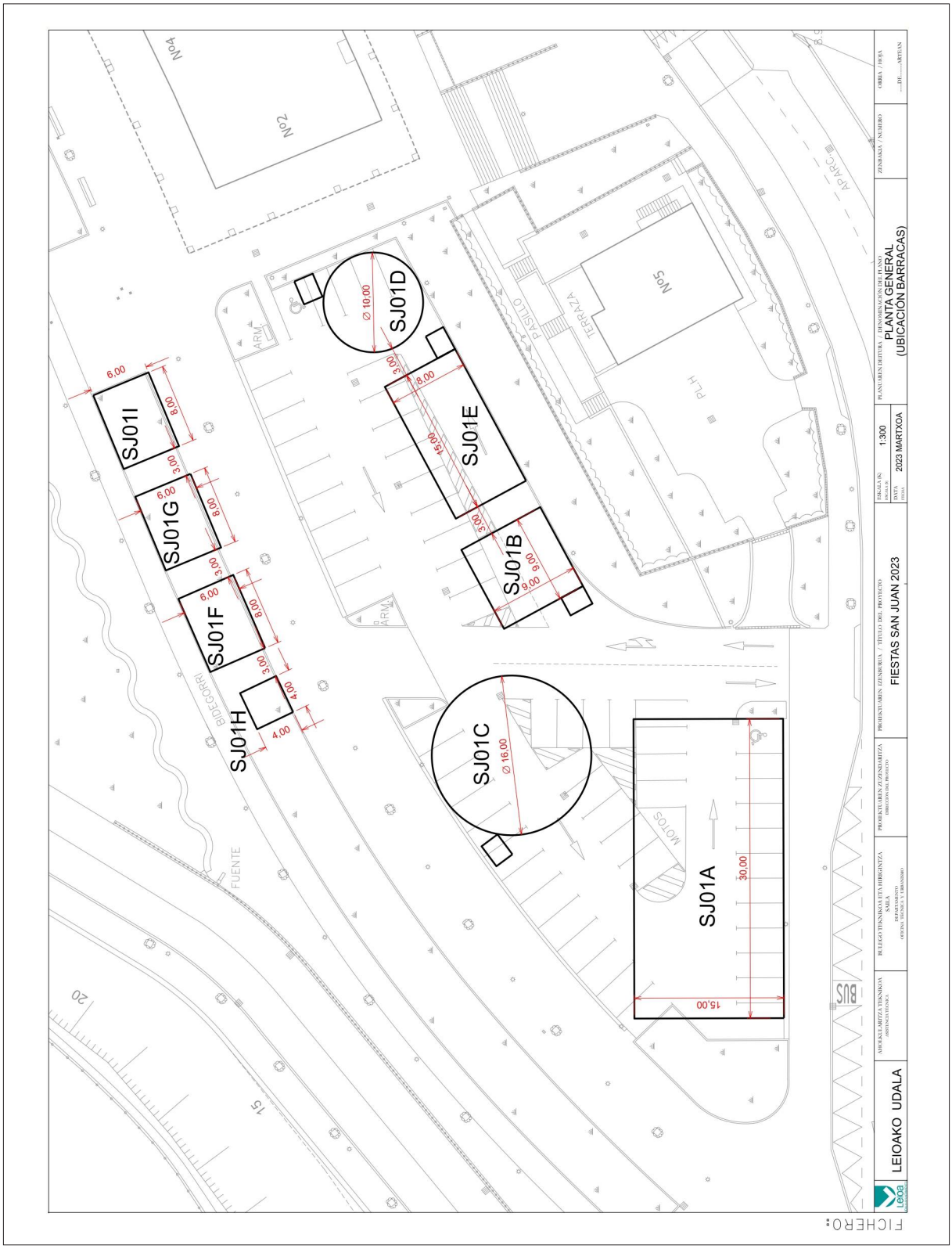
12. Anexo I: Planos

A. *Plano 1. Txorierri: Aparcamiento de Txorierri*



cve: BOB-2023a075

B. *Plano 2A. San Juan: Atracciones y demás instalaciones de feria: Parking de Iturriondo*



cve: BOB-2023a075

C. *Plano 2B. San Juan: Caravanas y remolques: Calle Iturriondo*



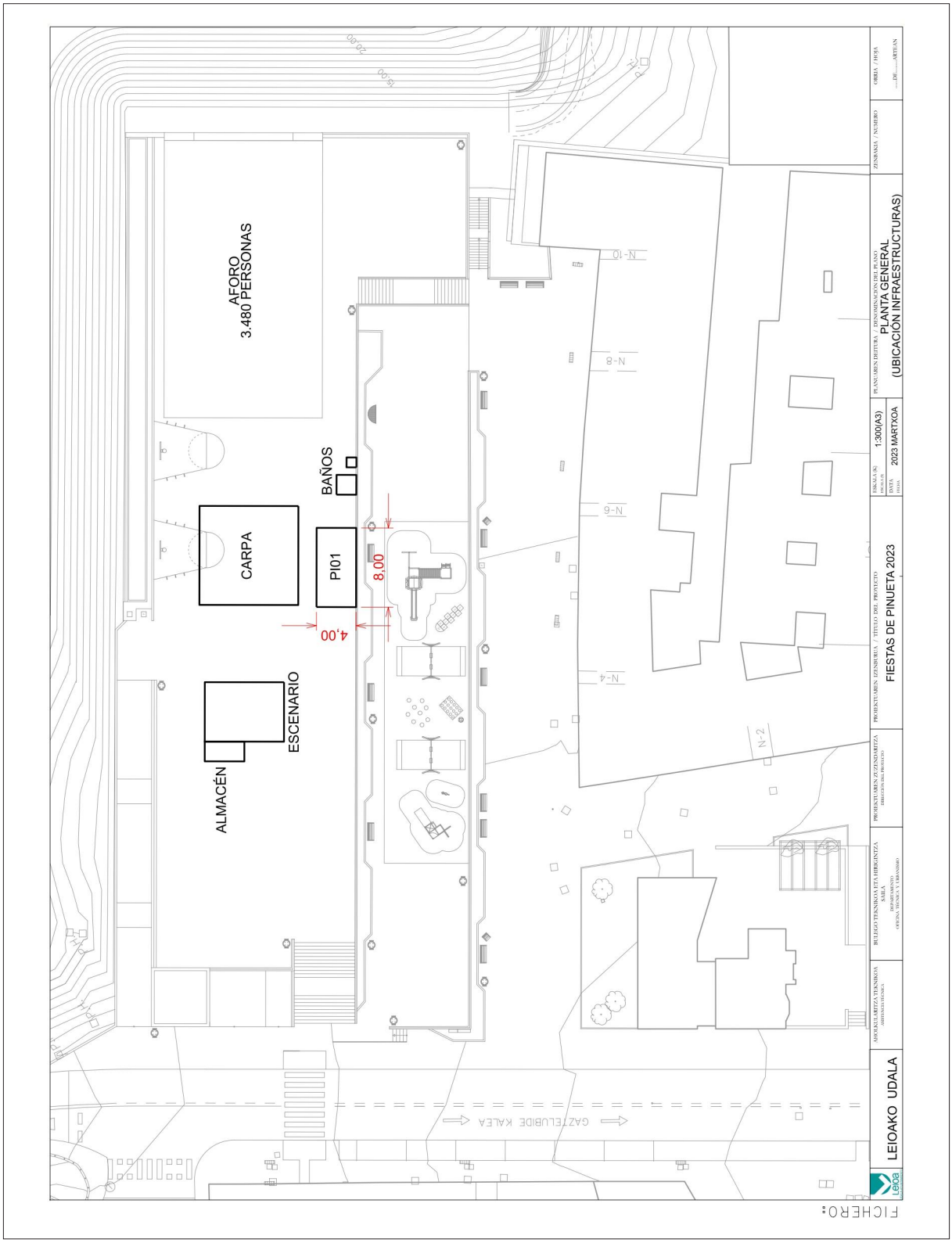
cve: BOB-2023a075

D. *Plano 3. San Juan: Txosnas: Barrio Elexalde*



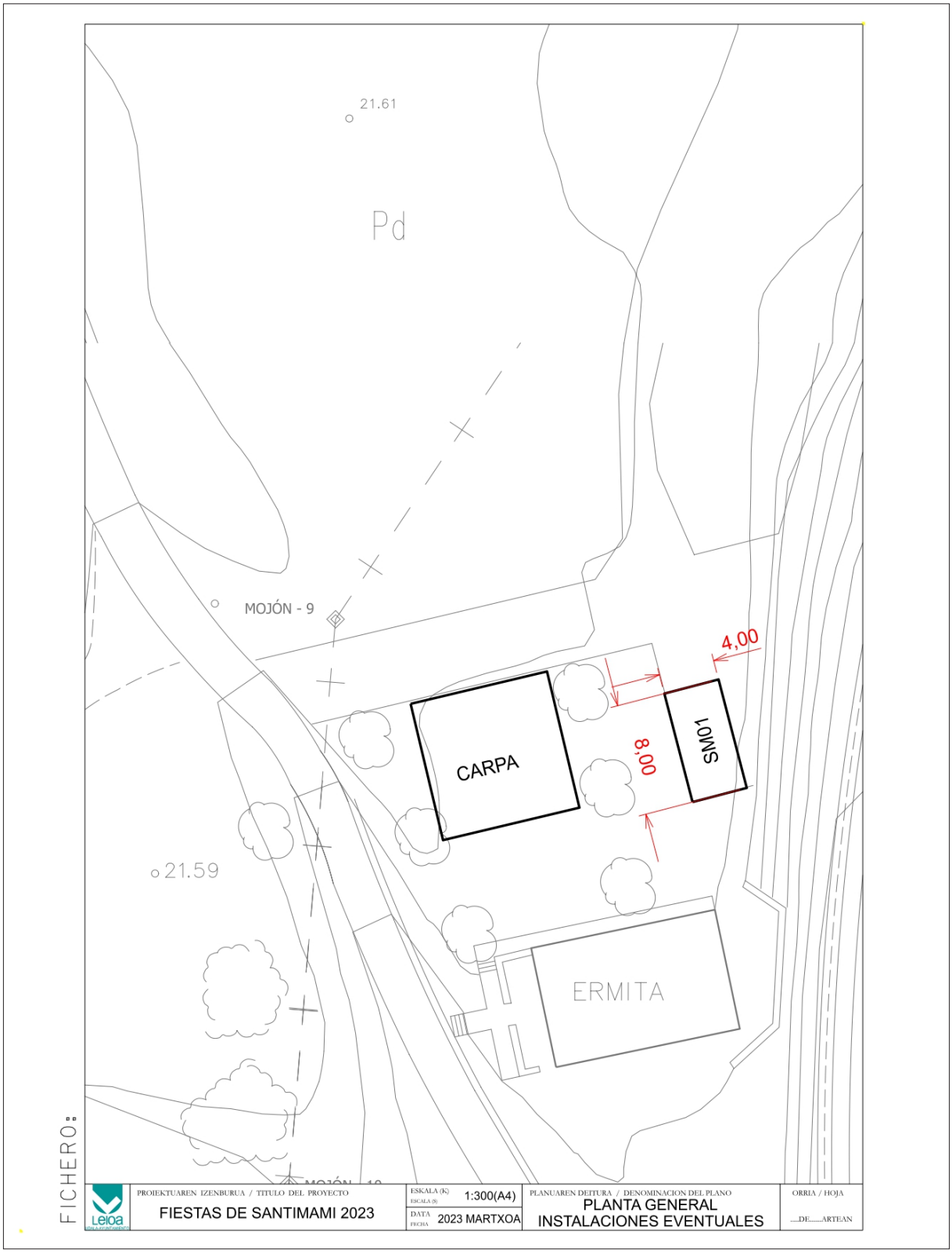
cve: BOB-2023a075

E. *Plano 4. Pinueta: Aparcamiento Dolores Ibarruri*



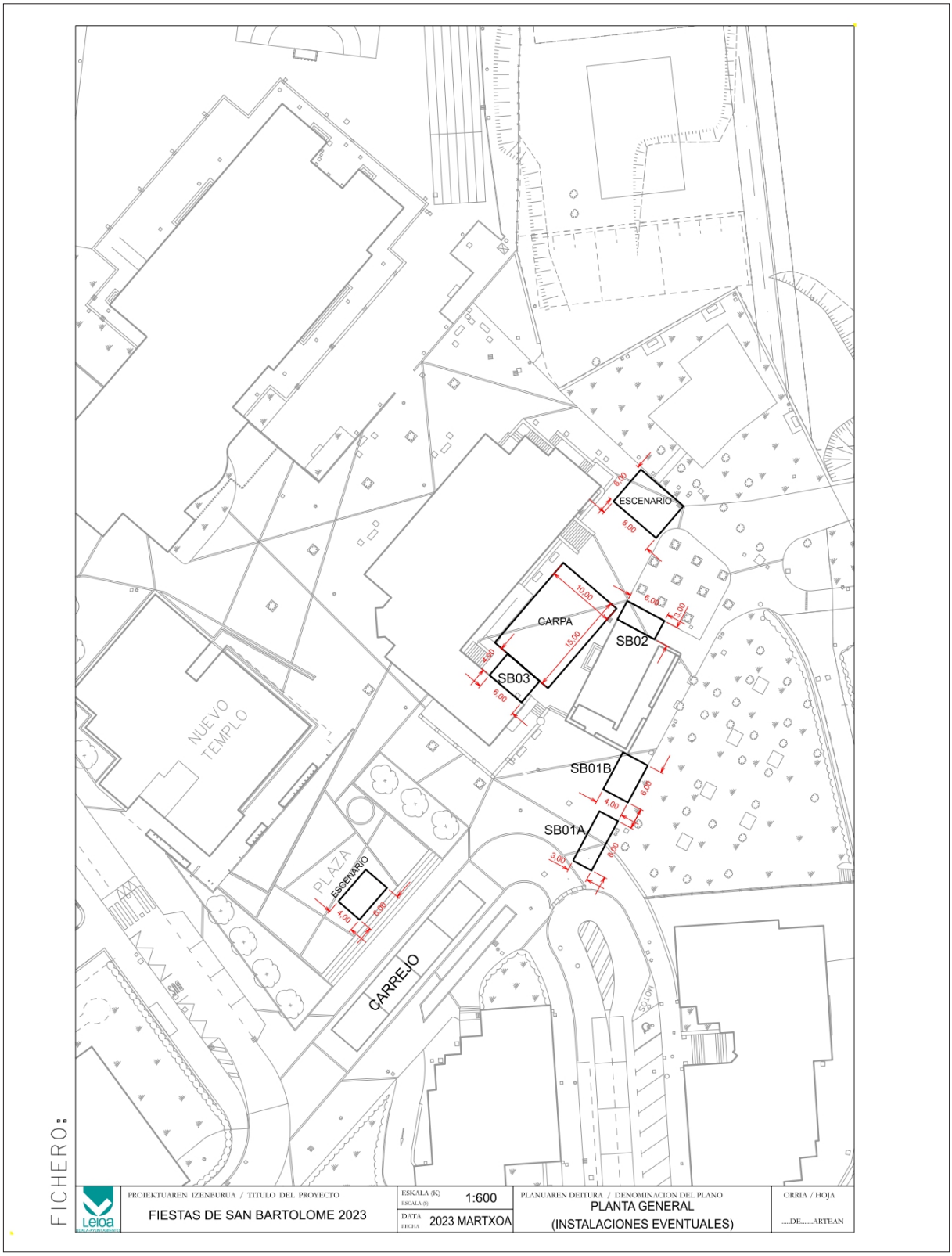
cve: BOB-2023a075

F. *Plano 5. Santimami: Ermita de Santimami*



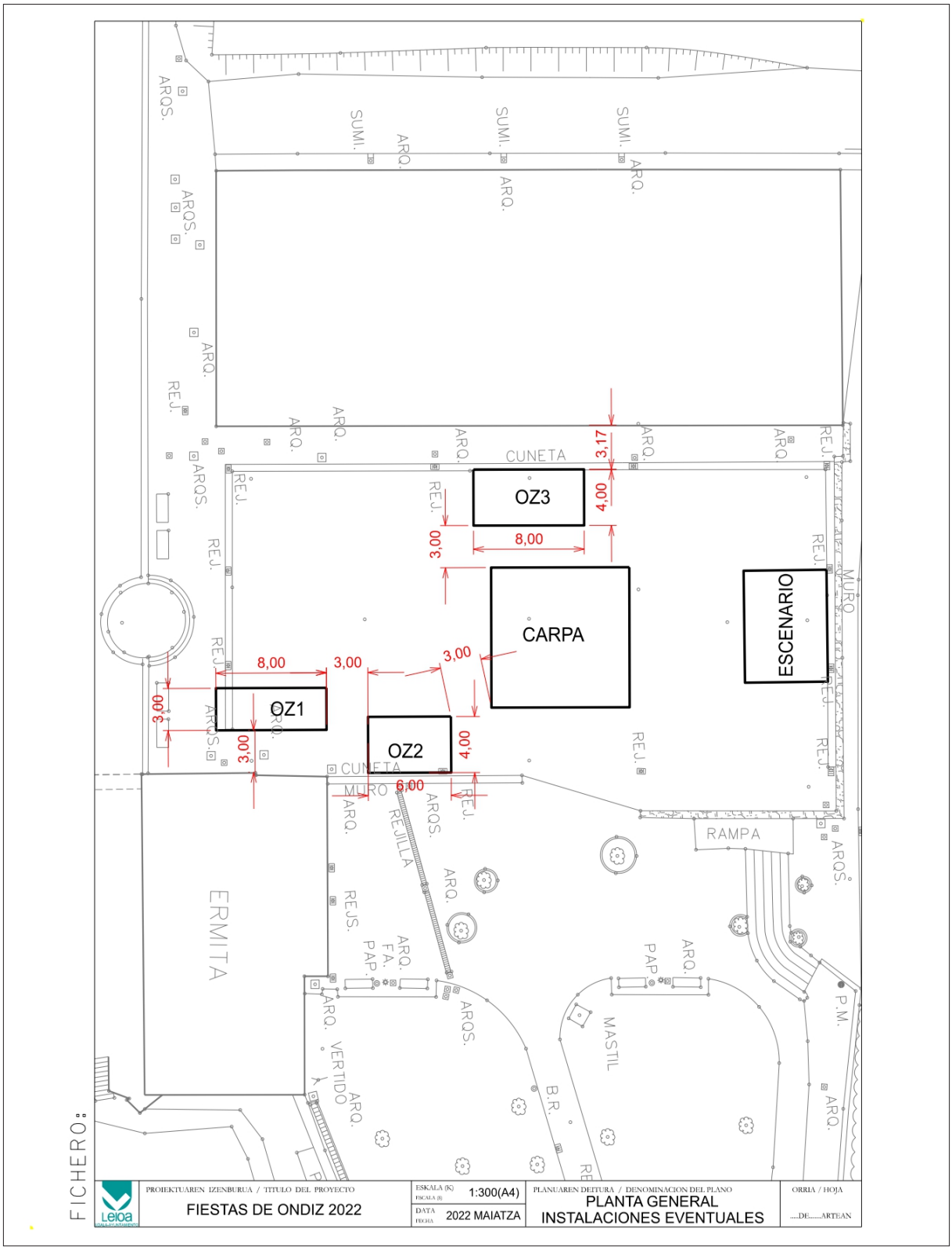
cve: BOB-2023a075

G. *Plano 6. San Bartolomé: Calle San Bartolomé*



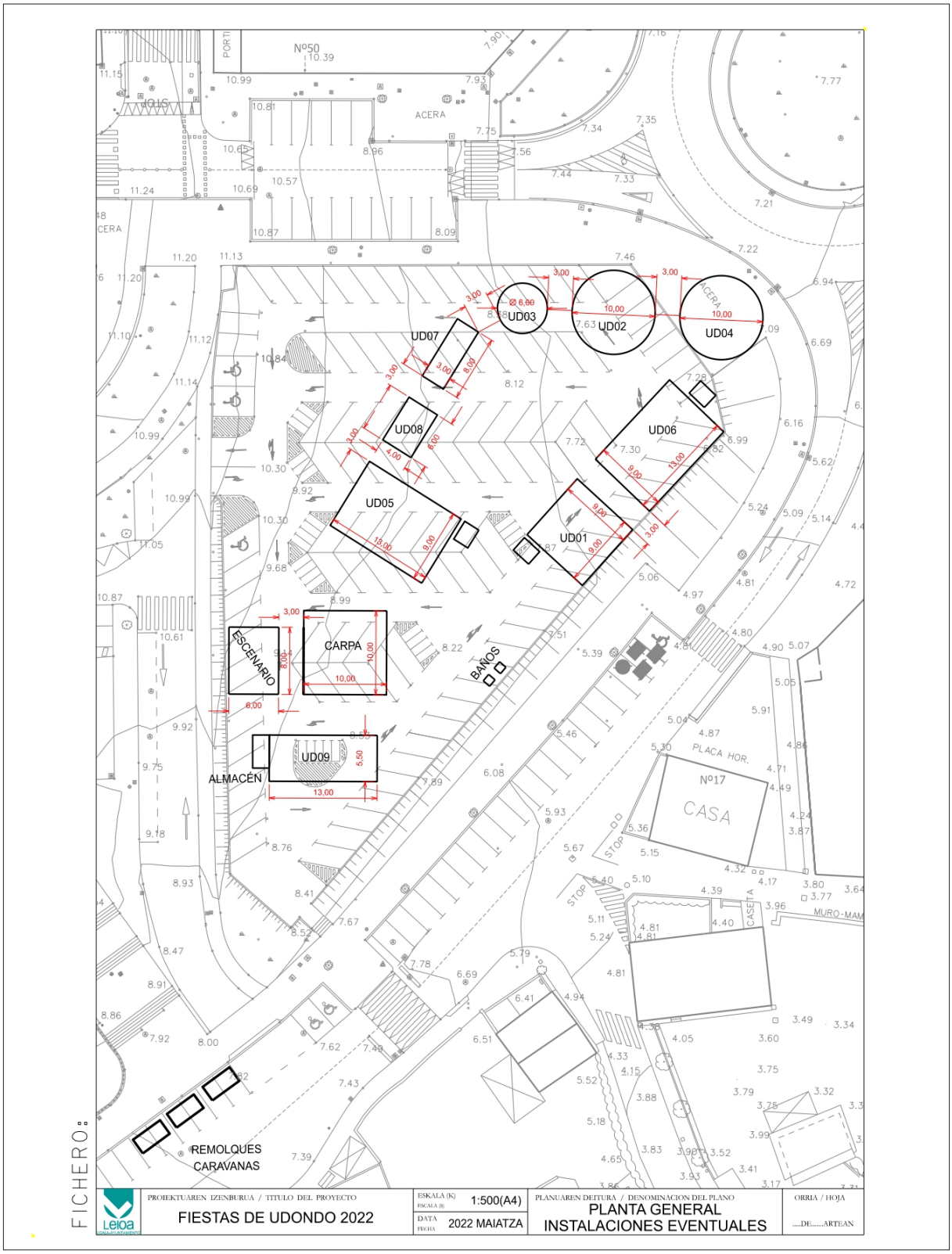
cve: BOB-2023a075

H. *Plano 7. Ondiz: Plaza Ondiz*



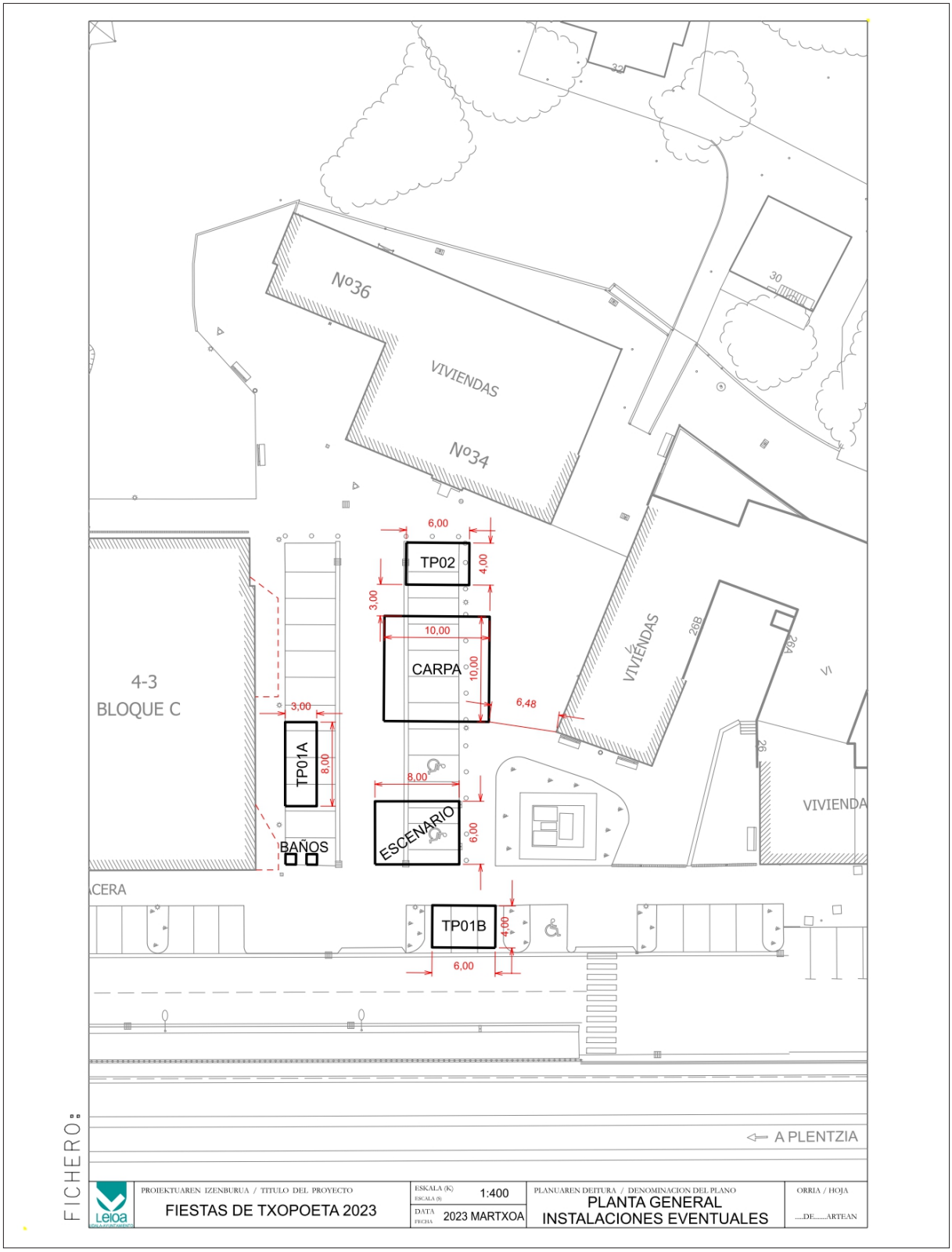
cve: BOB-2023a075

I. *Plano 8. Udondo: Aparcamiento de la Carbonera*



cve: BOB-2023a075

J. *Plano 9. Txopoeta: Calle Langilería*



cve: BOB-2023a075

13. Anexo II: Solicitud General

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO

ESKABIDE OROKORRA A.1 (a)
SOLICITUD GENERAL

Badagokio, espedientea | **Expediente, en su caso**

ESKATZAILEA | SOLICITANTE

Izen-deiturak | **Nombre y apellidos** _____
NAN-AIZ-BTZ-PAS-IFK* | **DNI-NIE-NTR-PAS-NIF*** _____
Helbidea | **Domicilio** _____
Posta kodea | **Cód. Postal** _____ **Herria** | **Población** _____
Telefonoak | **Teléfonos** _____
E-posta | **E-mail** _____

NOREN IZENEAN | EN REPRESENTACIÓN DE

Izen-deiturak | **Nombre y apellidos** _____
NAN-AIZ-BTZ-PAS-IFK* | **DNI-NIE-NTR-PAS-NIF*** _____
Helbidea | **Domicilio** _____
Posta kodea | **Cód. Postal** _____ **Herria** | **Población** _____
Telefonoak | **Teléfonos** _____
E-posta | **E-mail** _____

DATUEN BABESA

Leioako Udalak herritarren eskaerei erantzuteko espedienteen kudeaketaren esparruko datuak tratatzen ditu, Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen eta Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen buruzko 39/2015 Legearen arabera. Datu pertsonalak gaian eskumena duten beste Administrazio Publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie. Zure eskubideak balia ditzakezu **alkatetza@leioa.eus** -ren aurrean, bai eta informazio gehiago eskuratu **www.leioa.net** web gunean.

PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Leioa trata datos en el ámbito de la gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía de acuerdo con la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Puede ejercer sus derechos ante **alkatetza@leioa.eus**, y ampliar información en **www.leioa.net**

HAUXE AZALTZEN ETA ESKATZEN DUT | EXPONGO Y SOLICITO LO SIGUIENTE

_____
_____
_____
_____
_____
_____

1/2

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK. P4806400J | Tfnoa. 94 400 80 00 | sac01@leioa.eus | www.leioa.net v 4.0 (mayo 2021eko

cve: BOB-2023a075

DOKUMENTU-ERANTSIAK | DOCUMENTOS ADJUNTOS

Helbideratzeko-itzultzeko kontu korrontea | Cuenta para domiciliaciones-devoluciones

Titularra | **Titular** _____

NAN-AIZ-BTZ-PAS* | **DNI-NIE-NTR-PAS*** _____

Kontu zk. | **Nº de cuenta**

Leioako Udalak ofizioz egiaztatuko ditu interesdunaren datuak, espedientea izapidetzeko beharrezkoak direnak, baldin eta administrazio honetan jasota badaude edo bitartekaritza-plataformaren bidez eskura baditzake, berariaz aurka egiten ez bazaio.

El Ayuntamiento de Leioa comprobará de oficio los datos de la persona interesada, necesarios para la tramitación del expediente, que conste en esta administración o a los que pueda tener acceso mediante plataforma de intermediación, salvo que se oponga expresamente.

EGIAZTATUKO DIREN DATUAK | DATOS A INTEROPERAR	UKO EGITEN DIOT | ME OPONGO	ARRAZOIA | MOTIVO
Nortasun datuen egiaztapena | Verificación de Datos de identidad	☐	

Izenpea eta data | **Firma y fecha**

_____, _____/_____/_____

*
NAN: Nortasun Agiri Nazionala
AIZ: Atzerritarren Identifikazio Zenbakia
BTZ: Bizileku Txartelaren Zenbakia
PAS: Pasaportea
IFZ: Identifikazio Fiskaleko Zenbakia pertsona juridiko eta erakundeentzat

DNI: Documento Nacional de Identidad
NIE: Número de Identificación de Extranjeros
NTR: Número de la Tarjeta de Residencia
PAS: Pasaporte
NIF: Número de Identificación Fiscal para personas jurídicas y entidades.

Harremanetarako hizkuntza | **Idioma de relación** Euskara ◯ Castellano ◯

EZABATU BORRAR | INPRIMATU IMPRIMIR

2/2

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK: P4806400J | Tfnoa.: 94.400.80.00 | sac01@leioa.eus | www.leioa.net **v 4.0 (mayo 2021eko**

cve: BOB-2023a075

14. Anexo III: Declaración Responsable Instalación

Leioa UDALA-AYUNTAMIENTO

ZINPEKO ADIERAZPENAREN EREDUA
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Badagokio, espedientea | Expediente, en su caso

Izen-deiturak | Nombre y apellidos _____
NAN-AIZ-BTZ-PAS-IFK* | DNI-NIE-NTR-PAS-NIF* _____
Helbidea | Domicilio _____
Posta kodea | Cód. Postal _____ **Herria |** Población _____
Telefonoak | Teléfonos _____
E-posta | E-mail _____

ARDURAZ AITORTZEN DU:

1.- Jarduteko ahalmena duela, eta jardueran aritzeko behar den gaitasun profesionala.

2.- Deialdia arautzen duten oinarriak ezagutu eta onartzen dituela.

3.- Feria-atrakzio eta -postuak eta/edo zirku bat eta/edo saltzeko makinak instalatzeko legez ezarritako eskakizunak betetzen dituela.

4.- Aipatutako baldintzak betetzen dituela egiaztatzen duten agiriak dituela jarduera abiarazten den momentutik.

5.- Baimenaren indarraldian baldintza horiek betetzeko hitza ematen duela.

6.- Ekonomia jardueren gaineko zergako dena delako epigrafean izena emanda dagoela eta tarifaren ordainketa egunean duela, edo, salbuetsita egonez gero, zergapekoen erroldan izena emanda dagoela.

7.- Egunean dituela zerga-betebeharrak, Udaletxekoak zein Gizarte Segurantzarekikoak, eta berarentzako lanean arituko direnei dagokienez, lan arloan zein laneko arriskuen prebentzioarenean indarrean diren xedapenak betetzen dituela.

8.- Salmenta ibiltariko edo ez egoneko salgaien araubideak xedatutakoa beteko duela

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la actividad.

2.- Conocer y aceptar el contenido de las bases que regulan esta convocatoria.

3.- El cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las atracciones y puestos de feria.

4.- Estar en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.

5.- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

6.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa, o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

7.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social, así como de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales, respecto de las personas que trabajan a su cargo.

8.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta ambulante o no sedentaria.

1/2

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK: P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.net | www.leioa.net v 4.0 (mayo 2021eko

cve: BOB-2023a075

DATUEN BABESA	PROTECCIÓN DE DATOS
Leioako Udalak herritarren eskaerei erantzuteko espedienteen kudeaketaren esparruko datuak tratatzen ditu, Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen eta Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen buruzko 39/2015 Legearen arabera. Datu pertsonalak gaian eskumena duten beste Administrazio Publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie. Zure eskubideak balia ditzakezu **alkatetza@leioa.eus** -ren aurrean, bai eta informazio gehiago eskuratu www.leioa.net web gunean.	El Ayuntamiento de Leioa trata datos en el ámbito de la gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía de acuerdo con la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Puede ejercer sus derechos ante **alkatetza@leioa.eus** y ampliar información en www.leioa.net

Izenpea eta data | Firma y fecha

_____, ____ / ____ / ____

* **NAN:** Nortasun Agiri Nazionala
AIZ: Atzerritarren Identifikazio Zenbakia
BTZ: Bizileku Txartelaren Zenbakia **PAS:** Pasaportea
IFZ: Identifikazio Fiskaleko Zenbakia pertsona juridiko eta erakundeentzat
DNI: Documento Nacional de Identidad
NIE: Número de Identificación de Extranjeros
NTR: Número de la Tarjeta de Residencia
PAS: Pasaporte
NIF: Número de Identificación Fiscal para personas jurídicas y entidades.

Harremanetarako hizkuntza | Idioma de relación Euskara ◯ Castellano ◯

EZABATU BORRAR INPRIMATU IMPRIMIR

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK. P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.net | www.leioa.net **v 4.0 (mayo 2021eko**

cve: BOB-2023a075

15. Anexo IV: Cumplimiento de Condiciones Higiénico Sanitarias

Leioa UDALA-AYUNTAMIENTO

IV. ERANSKINA: HIGIENE ETA OSASUN BALDINTZAK BETETZEKO KONPROMISOA

ANEXO IV: COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

K.6

Badagokio, espedientea | Expediente, en su caso

ESKATZAILEA | SOLICITANTE

Izen-deiturak | Nombre y apellidos

NAN-AIZ-BTZ-PAS-IFK* | DNI-NIE-NTR-PAS-NIF*

Helbidea | Domicilio

Posta kodea | Cód. Postal **Herria** | Población

Telefonoak | Teléfonos

E-posta | E-mail

NOREN IZENEAN | EN REPRESENTACIÓN DE

Izen-deiturak | Nombre y apellidos

NAN-AIZ-BTZ-PAS-IFK* | DNI-NIE-NTR-PAS-NIF*

Helbidea | Domicilio

Posta kodea | Cód. Postal **Herria** | Población

Telefonoak | Teléfonos

E-posta | E-mail

JENDAURREKO IKUSKIZUN EDO JOLAS JARDUERAREN DESKRIBAPENA
DESCRIPCIÓN DEL ESPECTACULO PUBLICO O ACTIVIDAD RECREATIVA

Ekitaldiaren izena | Nombre del evento

KONPROMISUA

Goian aipatzen den Jendaurreko Ikuskizunaren/ Jolas Jardueraren antolatzaileak, agiri hau eta bere eranskin-orri guztiak (kasu bakoitzean egoki direnak) sinatuz, **KONPROMISO HAU** hartzen du:jarduerak/ikuskizunak irauten duen bitartean, indarrean dagoen Legeko Osasun Arauak betetzea, eta bereziki, jarraian zehazten diren baldintzak.

Ikuskatzaileen bisita baten ondorioz, egiaztatuko balitz baldintza horiek betetzen ez direla, jardueraren/ikuskizunaren antolatzaileak

COMPROMISO

El/La organizador/a del Espectáculo Público / Actividad Recreativa arriba mencionada, mediante la firma del presente documento y de todas sus hojas anexas (las que para cada caso sean de aplicación), se **COMPROMETE** a cumplir durante el transcurso del mismo de las Normas Sanitarias señaladas en la Legislación vigente y, especialmente, las condiciones señaladas a continuación.

Si como consecuencia de una visita de inspección se comprobase que no se están cumpliendo estas

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK: P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.net | www.leioa.net. v 3.0 (marzo 2017ko martxoa)

cve: BOB-2023a075

ONARTU EGITEN DU jarduera bertan behera uzteko agindua eman daitekeela, eta ezin izango diola Udalari ezer erreklamatu kalte ekonomikoengatik

condiciones, el organizador del Evento/Actividad **RECONOCE Y ASUME** que se podrá ordenar el cese de la actividad, sin que por parte de éste se pueda reclamar al Ayuntamiento perjuicio económico alguno.

Izenpea, lekua eta data | Firma, lugar y fecha

_____, _____ / _____ / _____

* **NAN:** Nortasun Agiri Nazionala
AIZ: Atzerritarren Identifikazio Zenbakia
BTZ: Bizileku Txartelaren Zenbakia **PAS:** Pasaportea
IFZ: Identifikazio Fiskaleko Zenbakia pertsona juridiko eta erakundeentzat
DNI: Documento Nacional de Identidad
NIE: Número de Identificación de Extranjeros
NTR: Número de la Tarjeta de Residencia
PAS: Pasaporte
NIF: Número de Identificación Fiscal para personas jurídicas y entidades.

EZABATU BORRAR IMPRIMATU IMPRIMIR

Harremanetarako hizkuntza | Idioma de relación Euskara ◯ Castellano ◯

DATUEN BABESA

Leioako Udalak herritarren eskaerei erantzuteko espedienteen kudeaketaren esparruko datuak tratatzen ditu, Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen eta Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkideari buruzko 39/2015 Legearen arabera. Datu pertsonalak gaian eskumena duten beste Administrazio Publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie. Zure eskubideak balia ditzakezu alkatetza@leioa.eus -ren aurrean, bai eta informazio gehiago eskuratu www.leioa.eus web orrialdean.

PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Leioa trata datos en el ámbito de la gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía de acuerdo con la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Puede ejercer sus derechos ante alkatetza@leioa.eus, y ampliar información en www.leioa.eus

cve: BOB-2023a075

HIGIENE ETA OSASUN BALDINTZAK BETETZEKO KONPROMISOA
COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS

Leioa UDALA-AYUNTAMIENTO

EUSKARAZ ikusi

NORMAS GENERALES

1. Todos los alimentos estarán en condiciones **aptas para el consumo**, y acreditarán su origen mediante **etiquetas, facturas** u otros documentos comerciales, según corresponda.
2. Las actividades relacionadas con los alimentos y bebidas (almacenamiento, manipulación o venta) deberán realizarse en **casetas o instalaciones debidamente techadas, protegidas de las inclemencias del tiempo** y con sistemas que imposibiliten el acceso del público a las zonas de almacenamiento o manipulación de alimentos. Deberán estar situadas a conveniente distancia de cualquier foco de suciedad, contaminación e insalubridad.
3. El personal que manipule alimentos sin envasar deberá tener **Certificado de formación** en materia de higiene alimentaria (antiguo Carnet de Manipulador). Su vestimenta será exclusiva para el trabajo y deberá estar limpia.
4. En relación a la dotación de agua se establecen tres grupos de establecimientos.

   a. Establecimientos que deben disponer de fregaderos/lavamanos con agua corriente de la red municipal y conectados a desagüe. En este grupo estarán incluidos:

   - Establecimientos que elaboran alimentos y/o sirven bebidas (txosnas, mesones, churrerías, pulperías y similares).
   - Establecimientos de venta de alimentos no envasados.

   b. Establecimientos que deben disponer, al menos, de depósito de agua potable de capacidad suficiente, con grifo incorporado, con un recipiente para el desagüe y útiles de aseo (jabón y toallas de papel). En este grupo estarán incluidos:

   - Los establecimientos que se instalen por un periodo de tiempo inferior a 48h, con las siguientes actividades:
     - o Txosnas o similares que sólo sirvan bebidas (sin cocina).
     - o Establecimientos que elaboran alimentos de bajo riesgo o con escasa manipulación (gofres, garapiñadas, crepes, palomitas etc.).
     - o Establecimientos de venta de alimentos no envasados.
   - Establecimientos de venta de alimentos sin envasar, que venden alimentos con poca variedad y bajo riesgo (pan, bollería, queso, embutidos, frutos secos, encurtidos etc.).

   c. Establecimientos que deben disponer de geles desinfectantes o toallitas de limpieza, para la higiene del manipulador y limpieza de mostrador etc. En este grupo estarán incluidos:

   - Establecimientos de venta de alimentos envasados, así como frutas y verduras.
5. Cuando los alimentos requieran conservación frigorífica, se dispondrá de instalaciones frigoríficas (neveras, vitrinas expositoras, etc.) que garanticen el mantenimiento de las temperaturas que corresponda. Estarán provistos de termómetro. Temperaturas de referencia: De 0° a 8° C para los alimentos refrigerados; Inferiores a –18° C para los congelados.
6. Los alimentos expuestos al público estarán debidamente protegidos mediante vitrina, envases o envolturas. Quedan exceptuados las frutas y verduras. La exposición será frigorífica en caso necesario.

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK. P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.eus | www.leioa.net v 3.0 (marzo 2017)ko

cve: BOB-2023a075

7. Las superficies destinadas a estar en contacto con los alimentos serán lisas, impermeables y de fácil limpieza y desinfección (acero, melamina, formica etc.).

8. Ningún tipo de alimento ni los recipientes que los contengan, podrá estar en contacto con el suelo en cualquiera de los procesos de almacenamiento, manipulación o preparación culinaria.

9. Siempre que se precise y después de cada jornada de trabajo se procederá a la limpieza del recinto y de los útiles empleados, quedando los alimentos debidamente resguardados.

10. Durante los periodos de inactividad los establecimientos quedarán aislados del exterior de forma que se pueda evitar el acceso de vectores (insectos, roedores u otro tipo de animales).

11. Deberán disponer de cubos con bolsa para basuras y desperdicios. La evacuación se realizará en dichas bolsas bien cerradas con la periodicidad necesaria.

12. El desarrollo de las actividades, estará sujeto, en todos los casos al mantenimiento de unas correctas condiciones de orden, decoro y limpieza.

13. El transporte de los alimentos hasta los puestos de venta se efectuará en vehículos adecuados para ello o en contenedores exclusivos para alimentos. Serán de fácil limpieza, manteniéndose las temperaturas adecuadas (frigoríficos o isotermos) y evitando contaminaciones cruzadas.

14. Se expondrán de forma visible los Precios de Venta.

15. Existirán Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes que lo soliciten.

NORMAS SANITARIAS PARA COMEDORES COLECTIVOS TEMPORALES: TXOSNAS, MESONES SIMILARES

1. Estas normas serán de aplicación para los establecimientos hosteleros que se instalen de forma temporal por un espacio tiempo inferior a 30 días.

2. Dentro de estas instalaciones se pueden distinguir:

a. **TXOSNAS Y SIMILARES:** Establecimientos autolimiten sus elaboraciones a a limentos y bebidas escasa manipulación y bajo riesgo sanitario, tales como:

- Bocadillos o pinchos de chorizo, chistorra, morcilla, bacón o panceta, lomo adobado, hamburguesas,salchichas, fiambres, jamón curado, conservas bonito, atún, sardinas, quesos curados o semicurados alimentos similares. La utilización de lechuga será en caso de 4ª gama (embolsada, lavada y troceada).

- Tortillas (hechas con huevo pasterizado).

- Servicio de alimentos de procedencia industrial.

Deberán cumplir las condiciones que a continuación señalan a excpeción de la nº 10.

b. **COMEDORES COLECTIVOS TEMPORALES** Establecimientos que no autolimitan sus elaboraciones.

Cumplirán todos los aspectos que a continuación señalan, incluido el nº 10.

3. Se distinguirán, al menos, tres zonas de trabajo: elaboración-manipulación de alimentos (cocina), almacenamiento y de servicio (barra), serán proporcionadas volumen de trabajo a desarrollar.

4. La zona de elaboración de alimentos (cocina) estará delimitada dispondrá, al menos, de:

- Fregadero/ lavamanos con agua corriente y desagüe para limpieza del utillaje, aseo del personal y del propio local. Sera de fácil acceso y dispondrá de útiles de aseo (jabón líquido y toallas de papel).

- Superficies de trabajo (manipulación) de fácil limpieza desinfección (acero, melamina, formica, etc), quedando excluido el uso de madera.

- Aparatos frigoríficos (no botelleros) para la conservación exclusiva de alimentos.

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK: P4806400J | Tfnoa.: 94.400.80.00 | sac01@leioa.eus | www.leioa.net v 3.0 (marzo 2017ko

cve: BOB-2023a075

5. La barra dispondrá de fregadero para las labores de limpieza personal y útiles, salvo en txosnas de pequeño tamaño y acceso fácil al de la cocina.
6. Los suelos, en especial en la zona de elaboración, serán lisos continuos de forma que se puedan barrer y fregar con facilidad.
7. Los vasos, platos y cubiertos de servicio al público serán de único (desechables). Se permitirá el empleo de vasos, platos cubiertos reutilizables cuando se disponga de máquina lavavajillas con capacidad suficiente y no suponga, por rotura de cristales, peligro de accidentes para el público. También se admiten reutilizables de uso personal.
8. Los establecimientos que elaboren alimentos deberán disponer de:

   - Frigorífico para alimentos crudos o no higienizados (lomo adobado, hamburguesas, chorizo fresco y similares).

   - Frigorífico para alimentos higienizados o listos para consumo (tortillas industriales, bolsas de lechuga lavada, quesos etc.)

   - En su caso, frigorífico para bebidas (botellero).

   - En todos los casos deberá evitarse el contacto directo entre los alimentos crudos y los preparados.

   - Se efectuará diariamente un control y registro de temperaturas de las cámaras de alimentos.
9. Las zonas de almacenamiento y manipulación de alimentos estarán debidamente aisladas de los servicios higiénicos y podrán utilizarse como dormitorios u otras actividades ajenas sus cometidos específicos.
10. Además de los aspectos señalados, los Comedores Colectivos punto 2b, deberán disponer en sus cocinas de:

    - Suelo liso, impermeable, continuo y lavable.

    - Servicio de agua corriente fría y caliente en el fregadero.

    - Lavamanos de uso exclusivo para manipuladores independiente al fregadero general) accionado a pedal otro sistema no manual, dotado de útiles de aseo.

    - Almacén de alimentos y bebidas independiente del recinto de la cocina.

    - Vestuario adecuado.

    - El recinto de cocina dispondrá de la ventilación necesaria para evitar los excesos de calor, humedad y condensaciones.

    - Los servicios de Inspección Alimentaría podrán motivadamente desautorizar la elaboración de alimentos especial riesgo sanitario.

NORMAS SANITARIAS PARA TERRAZAS VELADORES

1. Las instalaciones de cocina, barra, almacén y aseos públicos deberán disponer de la capacidad suficiente para el incremento actividad que supone la terraza.
2. Las terrazas deberán estar situadas a conveniente distancia cualquier foco de suciedad o insalubridad.
3. Los suelos donde se instalen permitirán su limpieza eficaz.
4. Mantendrán las debidas condiciones de limpieza, salubridad ornato.

NORMAS SANITARIAS PARA CHURRERÍAS TEMPORALES

Además de las Normas de Generales cumplirán:

1. Se distinguirán, al menos, tres zonas de trabajo; elaboración-manipulación de alimentos, de almacenamiento servicio. Las tres estarán diferenciadas de la zona propia de ocio.

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK. P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.eus | www.leioa.net v 3.0 (marzo 2017)ko

cve: BOB-2023a075

2. Las zonas de almacenamiento, los aparatos frigoríficos, recintos de manipulación, superficies de trabajo, etc., serán proporcionados al volumen de trabajo a desarrollar.
3. Los suelos serán lisos, continuos e impermeables de forma que puedan barrer y fregar con facilidad.
4. En caso de realizarse servicio de bebidas frías, los frigoríficos serán independientes de los destinados a la conservación alimentos.
5. Las zonas de almacenamiento y manipulación de alimentos estarán debidamente aisladas de los servicios higiénicos y podrán utilizarse como dormitorios u otras actividades ajenas a sus cometidos específicos.
6. Está prohibida la utilización de grasas animales o vegetales o mezclas con los aceites vegetales autorizados, así como el refrito de los productos elaborados.
7. Los aceites de fritura se renovarán con la frecuencia necesaria

NORMAS SANITARIAS PARA ESTABLECIMIENTOS TEMPORALES DE VENTA DE HELADOS

Además de las Normas de Generales cumplirán:

1. El puesto estará techado y se podrá mantener perfectamente cerrado en las horas fuera de uso. Las superficies generales puesto, así como la del trabajo y expositores serán de materiales resistentes y de fácil limpieza.
2. En los casos de venta a granel:

   - Dispondrá en el interior del puesto de servicio de agua corriente de la red municipal conectada a fregaderos lavamanos, para la limpieza del utillaje, aseo personal y propio puesto. El lavabo estará provisto de útiles de (jabón líquido y toallas de papel)

   - Excepcionalmente se podrá admitir la dotación de agua potable que no sea corriente y que provenga de un depósito de agua adecuado, con capacidad suficiente y con grifo salida al lavabo. El desagüe estará conectado a un depósito de recogida.

   - Se dispondrá de un recipiente con solución de ácido cítrico o tartárico 1.5% para el mantenimiento de los útiles servicio.
3. Los barquillos u obleas expuestos al público estarán debidamente protegidos.
4. El público consumidor estará debidamente informado nombre y dirección del obrador de procedencia de los helados, así como de las características de los mismos.

NORMAS SANITARIAS PARA ELABORACIÓN VENTA DE ALIMENTOS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Además de las Normas de Generales cumplirán:

1. 1. Se procurará la separación de las zonas elaboración-manipulación de alimentos, de la del servicio de mismos, de tal forma que no se manipulen alimentos y dinero forma simultánea.
2. 2. Las zonas de almacenamiento, los aparatos frigoríficos, recintos de manipulación, superficies de trabajo, etc., serán proporcionados al volumen de trabajo a desarrollar.
3. 3. La zona de elaboración de alimentos dispondrá, al menos, de:

   - Fregadero/ lavamanos con agua corriente y desagüe para limpieza del utillaje, aseo del personal y del propio local.

   Será de accionamiento no manual, de fácil acceso dispondrá de útiles de aseo (jabón líquido y toallas papel). Siempre que sea posible el abastecimiento de agua será mediante conexión a la red municipal, en su defecto vehículo dispondrá de depósito de agua potable en cantidad suficiente para la actividad (mínimo 25 litros) conectado fregadero y con conexión a depósito de desagüe

Leioako Udala: Elexalde 1. 48940 Leioa (Bizkaia). IFK. P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.eus | www.leioa.net v 3.0 (marzo 2017)ko

cve: BOB-2023a075

de, menos, el mismo tamaño que el anterior. El depósito agua potable se higienizará con la periodicidad necesaria.

- Superficies de trabajo (manipulación) de fácil limpieza desinfección (acero, melamina, formica, etc), quedando excluido el uso de madera.

- Aparatos frigoríficos con capacidad suficiente para conservación por separado de alimentos crudos, cocinados y bebidas.

- Estará totalmente aislada del espacio destinado conducción.

4. Los suelos serán lisos, continuos e impermeables de forma que puedan barrer y fregar con facilidad.
5. Los vasos, platos y cubiertos de servicio al público serán de único (desechables). Se permitirá el empleo de vasos, platos cubiertos reutilizables cuando se disponga de máquinas lavavajillas, con capacidad suficiente para las necesidades servicio y no suponga, por rotura de cristales, un peligro accidentes para el público.
6. El vehículo, en su zona de elaboración y servicio, no podrá utilizarse como dormitorio u otras actividades ajenas a cometidos específicos.
7. Los alimentos y las elaboraciones que se practiquen serán en todo caso de bajo riesgo sanitario.
8. El vehículo estará vinculado a una actividad alimentaria legalmente establecida, con instalaciones suficientes, que pueda ser utilizada como base. En su defecto dispondrá de un local adecuado habilitado para esta finalidad.

NORMAS SANITARIAS PARA FERIAS AGRÍCOLAS

Además de las Normas de Generales cumplirán:

1. Todos los alimentos, excepto las frutas y hortalizas, se adquirirán, mantendrán y expondrán debidamente etiquetados. En los casos de venta fraccionada deberá mantenerse el envase original con etiqueta hasta el final de la venta, de forma que siempre quede identificada la mercancía.
2. Si se realiza venta fraccionada de los alimentos, obligatoriamente el puesto dispondrá de instalaciones adecuadas para una correcta higiene: fregadero con desagüe o bien depósito de agua con grifo incorporado de capacidad suficiente con un recipiente que haga de desagüe y útiles de aseo (jabón y toallas de papel).
3. En cartel visible se expondrá el nombre y la dirección responsable del puesto, en su caso, también el origen procedencia de los productos.
4. Puestos de pan y pasteles:

   - El pan y todos los productos de pastelería deberán venderse envueltos, en el envoltorio figurará como mínimo siguiente información: Nombre de la empresa y dirección.

   - La harina de maíz se comercializará envasada y etiquetada.

5. Puestos de chacinería: Los productos cárnicos comercializados procederán de Industrias alimentarias (con R.S.I.) y por tanto presentarán etiquetados, o de Carnicerías-Salchicherías Carnicerías-Charcuterías. En este último caso el titular establecimiento temporal será el mismo que el establecimiento elaborador. Estará visible la Autorización "Carnicero Salchichero" o de "Carnicero Charcutero" elaborador.
6. Puestos de frutas y verduras: Todos los productos expuestos deberán estar enteros, sanos (no afectados por podredumbres alteraciones que las hagan no aptas para el consumo), limpios, exentos de humedad exterior anormal y de olores y sabores extraños.

Leioako Udala: Elexalde 1 48940 Leioa (Bizkaia). IFK. P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.net | www.leioa.eus v 3.0 (marzo 2017)ko

cve: BOB-2023a075

16. Anexo V: Certificado de contratación de seguro

Leioa UDALA-AYUNTAMIENTO

ASEGURUA KONTRATATU DELA EGIAZTATZEN DUEN ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO

ZIURTATZEN DUT:

Baimendutako jardueratik edo/eta aseguratutako ekintzetatik eratorritako arriskuei aurre egiteko erantzukizun zibilaren aseguruaren polizak hauek kontuan izan dituela: 10/2015 Legea, abenduaren 23koa, Jendaurreko Ikuskizunen eta Jolas Jardueren eta Eusko Jaurlaritzako martxoaren 25eko 44/2014 Dekretua, jolas-jarduerak eta ikuskizun publikoak burutzeko eska daitezkeen erantzukizun zibileko aseguruak arautzen dituena.

CERTIFICO:

Que la póliza de seguro de responsabilidad civil para atender los riesgos derivados de la actividad autorizada y/o actividades aseguradas, se ajusta a lo dispuesto por la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas y el Decreto 44/2014 de 25 de marzo, por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.

EKITALDIA | EVENTO

Ekitaldia/ Jarduera | Evento/Actividad _____

Izen-deiturak | Nombre y apellidos _____

NAN-AIZ-BTZ-PAS-IFK* | DNI-NIE-NTR-PAS-NIF* _____

Lekua | Lugar _____ Ordutegia | Horario _____

ASEGURUA | SEGURO

Poliza zk. | N.º de póliza _____

Aseguru-etxea | Compañía aseguradora _____

ASEGURATUTAKO GUTXIENEKO KAPITALAK EDUKIERAREN ARABERA CAPITALES MÍNIMOS ASEGURADOS SEGÚN EL AFORO		
0-100 pertsona	150.000€	
101-300 pertsona	200.000€	
301-700 pertsona	250.000€	
701-1.500 pertsona	400.000€	
1.501-5.000 pertsona	700.000€	
5.001-10.000 pertsona	1.200.000€	
+ 10.000 pertsona	120.000€ 5.000 pertsona gehiago bakoitzeko 120.000€ por cada 5.000 personas más	

Hori guztia ziurtatzen dut, jasota gera dadin eta dagozkion ondoreak izan ditzan, Leioako Udalak eskatuta.

Lo que certifico para que conste y surta los efectos oportunos, a instancia del Ayuntamiento de Leioa.

1/2

Leioako Udala: Elexalde 1 48940 Leioa (Bizkaia). IFK. P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.eus | www.leioa.net v 3.0 (marzo 2017)ko

cve: BOB-2023a075

Leioa
UDALA-AYUNTAMIENTO
www.leioa.eu

Izenpea, lekua eta data | Firma, lugar y fecha

Aseguru-etxearen sinadura eta zigilua
Firma y sello de la entidad aseguradora

_____ , _____ / _____ / _____

* **NAN:** Nortasun Agiri Nazionala
AIZ: Atzerritarren Identifikazio Zenbakia
BTZ: Bizileku Txartelaren Zenbakia **PAS:** Pasaportea
IFZ: Identifikazio Fiskaleko Zenbakia pertsona juridiko eta erakundeentzat

* **DNI:** Documento Nacional de Identidad
NIE: Número de Identificación de Extranjeros
NTR: Número de la Tarjeta de Residencia
PAS: Pasaporte
NIF: Número de Identificación Fiscal para personas jurídicas y entidades.

EZABATU BORRAR IMPRIMATU IMPRIMIR

☐ **Udal informazioa jaso nahi dut e-postaz** | Deseo recibir información municipal por e-mail

☐ **Larrialdietarako telefono zenbakia erabiltzea onartzen dut** | Autorizo el uso de mi número de teléfono en caso de emergencia

DATUEN BABESA

Leioako Udalak herritarren eskaerei erantzuteko espedienteen kudeaketaren esparruko datuak tratatzen ditu, Toki-araubidearen oinarriak arautzen dituen 7/1985 Legearen eta Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen buruzko 39/2015 Legearen arabera. Datu pertsonalak gaian eskumena duten beste Administrazio Publiko batzuei jakinarazi ahal izango zaizkie. Zure eskubideak balia ditzakezu alkatetza@leioa.eus -ren aurrean, bai eta informazio gehiago eskuratu www.leioa.eus web orrialdean.

PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Leioa trata datos en el ámbito de la gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía de acuerdo con la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Puede ejercer sus derechos ante alkatetza@leioa.eus, y ampliar información en www.leioa.eus

Leioako Udala: Elexalde 1 48940 Leioa (Bizkaia). IFK. P4806400J | Tfnoa.: 94 400 80 00 | sac01@leioa.eus | www.leioa.net v 3.0 (marzo 2017ko

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Lezama

Convocatoria para la concesión de ayudas para los gastos de limpieza de pozos sépticos de Lezama.

Artículo 1.—*Objeto de la subvención*

Es objeto de la presente subvención la concesión de ayudas para los gastos de limpieza de fosas sépticas o instalaciones depuradoras análogas para el saneamiento de aguas residuales.

Artículo 2.—*Sujetos beneficiarios*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas vecinas de Lezama que tengan instalados en sus edificaciones pozos sépticos o instalaciones depuradoras análogas en sustitución de red de saneamiento, por no haberse podido conectar a la red general de saneamiento.

Solo se financiará una limpieza de fosa séptica o instalación depuradora análoga para el saneamiento de sus aguas residuales por edificación cada 2 años como máximo.

La persona beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser titular, arrendatario o arrendataria de la edificación.
3. Tener un pozo séptico o instalación depuradora análoga en la edificación.
4. Haber abonado a empresa homologada los costes de la limpieza.

Artículo 3.—*Gastos subvencionables e importe de la subvención*

1. Serán subvencionables los gastos relativos a la limpieza de fosa séptica o instalación depuradora análoga para el saneamiento de sus aguas residuales realizados en el año 2022.

2. Se subvencionarán las limpiezas de fosa séptica o instalación depuradora análoga para el saneamiento de sus aguas residuales hasta en un 50% del coste de la limpieza.

3. Se subvencionará cada pozo séptico cada 2 años (máximo).

Artículo 4.—*Solicitudes y plazo de presentación*

Las solicitudes de subvención podrán presentarse, en horario de oficina, en las oficinas del Ayuntamiento de Lezama. Al impreso se acompañarán los siguientes documentos:

— Documento acreditativo de la identidad de quien lo solicite.

— En caso de intervenir como representante, poder notarial o autorización firmada por la persona solicitante.

— Acreditación de la titularidad o contrato de arrendamiento de la edificación.

— Acreditación del gasto realizado mediante la presentación de la factura y el justificante de pago.

— Declaración responsable donde se haga constar si se está percibiendo o no otra subvención con el mismo objeto o fin y de no encontrarse incurso en ninguna causa de prohibición para recibir subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

cve: BOB-2023a075

Artículo 5.—*Procedimiento*

Las solicitudes serán tramitadas por el Ayuntamiento, adjuntando toda la documentación precisa. La concesión, y en su caso, la denegación de las ayudas previstas en estas bases se realizarán mediante resolución expresa del Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa a propuesta del órgano instructor que será la Comisión informativa.

El plazo para la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al último para la presentación de solicitudes.

En caso de que la administración observe deficiencias en la solicitud en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), se concederá un plazo de 10 días para su subsanación desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se entenderá desistida su solicitud.

Examinadas todas las solicitudes presentadas y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la comisión informativa emitirá dictamen en el que incluirá una relación de las solicitudes presentadas, indicando su estimación o desestimación, indicando los motivos de la misma y la cuantía de cada subvención.

En caso de que el importe de las subvenciones superase el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente, se aplicará el prorrateo entre todas ellas.

Articulo 6.—*Gestión, importe y abono de la subvención*

La subvención se solicitará para el ejercicio anterior al que se publique la convocatoria, haciendo una previsión de los gastos que vayan a realizarse.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende al importe de 2.500 euros incluidos en la partida presupuestaria 166 48004 del presupuesto municipal aprobado para el presente ejercicio 2023.

Se podrá financiar hasta el 50% de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible

La cuantía máxima a cada persona beneficiaria será la que se señale en el dictamen realizado por la comisión informativa.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7.—*Justificación de la subvención*

La documentación de la justificación deberá presentarse junto con la solicitud ya que corresponde al año vencido.

Para la justificación deberá aportarse al Ayuntamiento la siguiente documentación:

— Factura o recibos de los pagos efectuados en el año 2022 en el que se haga constar que se encuentran a nombre de quien lo solicite.

— Justificante de abono de los recibos.

En el caso de existir algún error o fallo en la justificación de la subvención o en caso de que se perciba por la persona beneficiaria un ingreso indebido, se desarrollará el procedimiento de reintegro establecido en la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8.—*Concurrencia de ayudas*

Las Ayudas previstas en la presente normativa serán compatibles con la obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda que para el mismo fin puedan obtenerse de cualquier otra Administración Pública, como las rentas de garantía de ingreso, si bien se tendrán en cuenta para el cálculo de la subvención.

cve: BOB-2023a075

Artículo 9.—*Régimen sancionador*

El régimen de infracciones y sanciones en lo que a esta subvención se refiere será el establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10.—*Régimen jurídico*

Para lo no recogido en las presentes bases reguladoras se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

En Lezama, a 3 de abril de 2023.—El Alcalde, Jon Ander Aurrekoetxea Artetxe

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Mendexa

Delegación de celebración de matrimonio civil (Decreto de Alcaldía 32/2023)

El Alcalde-Presidente, por resolución número 32/2023 de fecha 11 de abril de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

«Estando prevista la celebración de matrimonio civil entre doña Ainara Martinez Uriarte y don Ismael Sao Roque Da Cruz, el próximo día 14 de abril de 2023, en la Casa Consistorial del municipio de Mendexa.

Considerando que de conformidad con lo regulado en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, por la que se da nueva redacción a determinados artículos del Código Civil, la facultad de autorizar matrimonios civiles se ha extendido a todos los Alcaldes y que no existe impedimento alguno para delegar dicha facultad en un Concejal de la Corporación.

RESUELVO:

Primero: Delegar la facultad de autorizar el matrimonio civil a celebrar el próximo día 14 de abril de 2023 en la Casa Consistorial de Mendexa entre doña Ainara Martinez Uriarte y don Ismael Sao Roque Da Cruz, en el Concejal Josu Laca Coscorrotza.

Segundo: Publicar la misma en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y tablón de anuncios.

Tercero: Notificar la presente resolución a todos los interesados que aparezcan en el expediente.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente reunión que celebre.»

En Mendexa, a 11 de abril de 2023.—El Alcalde, Pedro Cenigaonaindia Badiola

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Muskiz

Extinción de deudas por prescripción

Visto. Que por la tesorería municipal se ha detectado la existencia de un conjunto de actos de gestión del presupuesto de ingresos debidamente registrados en la contabilidad de esta Corporación en fase de reconocimiento del derecho pendientes de ingreso, que se detallan en el anexo I a este informe, que están afectados por el instituto de la prescripción, por haber transcurrido el tiempo máximo previsto para su exigencia, y por interrupción de toda acción encaminada a su cobro, durante un tiempo superior al plazo previsto.

Visto.El informe- propuesta de resolución de la Tesorera municipal de fecha 23 de marzo de 2023 que consta en el expediente.

Considerando. Lo establecido en la Norma Foral /2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, artículos 65 y siguientes, la Ordenanza Municipal Fiscal General de gestión, recaudación e inspección, que remite a la Norma Foral General Tributaria de Bizkaia y al Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, cuya regulación vigente es la aprobada por Decreto Foral 125/2019 de 21 de agosto de la Diputación Foral de Bizkaia.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: Declarar la prescripción de las deudas de naturaleza Pública por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitar el derecho de la Administración a exigir el pago de las mismas que se relacionan a continuación:

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11243	0	0	32,51	11916887N
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2018	02	2018	22	2	0	8,34	11917219E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	10306	0	0	155,52	11920164T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	10306	0	0	142,22	11920164T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12649	0	0	135,61	11922893S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13607	0	0	32,34	11924002C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11912	0	0	132,43	11924350T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	7891	0	0	9,26	11926121T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	7891	0	0	9,26	11926121T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	7891	0	0	8,80	11926121T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16488	0	0	16,20	11926404F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	15874	0	0	9,26	11929816S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	15874	0	0	9,26	11929816S
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	913008	0	0	9,66	11930245F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	913008	0	0	9,45	11930245F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	913008	0	0	9,45	11930245F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	913008	0	0	9,45	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11884	0	0	136,03	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11736	0	0	64,47	11930245F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
LICENCIA APERTURA ESTABL.	2011	13	2011	5	0	0	701,69	11930687N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	910064	0	0	4,09	11931059Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	5113	0	0	259,91	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6317	0	0	138,46	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	2303	0	0	59,47	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	5113	0	0	259,91	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6317	0	0	138,46	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	2303	0	0	59,47	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	5113	0	0	237,56	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6317	0	0	138,46	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	2303	0	0	57,21	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	5113	0	0	215,21	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	6317	0	0	138,46	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	2303	0	0	54,96	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	5113	0	0	214,78	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	6317	0	0	138,19	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	180	0	0	82,87	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	2303	0	0	54,85	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12737	0	0	81,32	11933659V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16860	0	0	9,26	11933696P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12450	0	0	160,40	11933908J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	7418	0	0	70,19	13602094D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	7418	0	0	67,41	13602094D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	7418	0	0	67,28	13602094D
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2014	02	2014	7	2	0	23,37	13746701S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	4579	0	0	67,41	13767547T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	4579	0	0	67,28	13767547T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	4579	0	0	66,02	13767547T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	4579	0	0	64,47	13767547T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4579	0	0	62,72	13767547T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4579	0	0	62,72	13767547T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4579	0	0	60,89	13767547T
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900422	0	0	4,09	14093645G
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900422	0	0	4,08	14093645G
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2018	41	2018	900316	1	0	26,24	14095367R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	2617	0	0	70,19	14123342P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	10793	0	0	67,28	14198071X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900186	0	0	6,27	14198461D
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900207	0	0	4,16	14198467S
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2013	02	2012	33	12	0	11,12	14198608H
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2012	02	2012	27	4	0	9,40	14198611K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	4973	0	0	8,32	14198666F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	913180	0	0	22,54	14198871M
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2016	02	2016	26	1	0	21,23	14199250Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	4563	0	0	138,46	14205569X

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	4563	0	0	138,46	14205569X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	4563	0	0	138,46	14205569X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	4563	0	0	138,46	14205569X
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2018	01	2018	8	0	0	33,60	14248201T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11173	0	0	62,72	14256430H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	12204	0	0	90,22	14265201A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	12204	0	0	90,22	14265201A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	12204	0	0	86,62	14265201A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13936	0	0	141,94	14265201A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12204	0	0	81,32	14265201A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12092	0	0	79,41	14265201A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	12948	0	0	8,32	14266005W
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900413	0	0	4,16	14334930L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900413	0	0	4,09	14334930L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900413	0	0	4,09	14334930L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900413	0	0	4,08	14334930L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900413	0	0	4,08	14334930L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6690	0	0	72,96	14340558N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6690	0	0	72,96	14340558N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6690	0	0	70,19	14340558N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900021	0	0	29,90	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900021	0	0	29,25	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900021	0	0	29,25	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900021	0	0	29,25	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900021	0	0	29,25	14351382A
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2011	02	2011	57	1	0	117,30	14373468D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	6792	0	0	138,46	14376836L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900088	0	0	4,32	14384556B
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2010	01	2010	92	0	0	375,00	14386918G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	5037	0	0	72,96	14392344W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13637	0	0	141,94	14392892K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11227	0	0	62,72	14394040L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	14576	0	0	138,46	14395310R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11905	0	0	132,43	14395526X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	4685	0	0	67,28	14496023C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	10512	0	0	138,46	14502874V
MERCADILLO MUNICIPAL	2019	52	2019	900057	1	0	113,22	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	900057	1	0	150,96	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	900057	2	0	113,22	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	900057	3	0	113,22	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	900057	4	0	113,22	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2017	52	2017	900057	1	0	148,48	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2017	52	2017	900057	2	0	148,48	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2017	52	2017	900057	3	0	148,48	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2017	52	2017	900057	4	0	148,48	14508724W

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
MERCADILLO MUNICIPAL	2016	52	2016	900057	1	0	148,48	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2016	52	2016	900057	2	0	148,48	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2016	52	2016	900057	3	0	148,48	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2016	52	2016	900057	4	0	148,48	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2015	52	2015	900057	1	0	148,16	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2015	52	2015	900057	2	0	148,16	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2015	52	2015	900057	3	0	148,16	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2015	52	2015	900057	4	0	148,16	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	900057	4	0	148,16	14508724W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11710	0	0	132,43	14545590E
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2011	02	2011	2	1	0	597,18	14545590E
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2015	02	2015	23	20	0	35,42	14548765T
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2016	01	2016	11	0	0	27,24	14549667M
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900338	0	0	4,50	14681763N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	4800	0	0	9,26	14691993F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	4800	0	0	8,32	14691993F
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2010	02	2009	49	1	0	539,12	14698639Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	7530	0	0	67,28	14699171D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11467	0	0	128,82	14703573H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	7094	0	0	138,46	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	7094	0	0	138,46	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	7094	0	0	138,46	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	7094	0	0	138,46	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	7094	0	0	138,19	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	6049	0	0	67,28	14708476E
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	913125	0	0	10,45	14719516E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	12419	0	0	9,26	14826074K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	12419	0	0	9,26	14826074K
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900247	0	0	7,82	14826074K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	12419	0	0	8,34	14826074K
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900247	0	0	7,65	14826074K
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900247	0	0	7,65	14826074K
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900247	0	0	7,65	14826074K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12419	0	0	8,17	14826074K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	12449	0	0	178,75	14839736K
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2019	41	2019	900515	2	0	7,14	14866059D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	9892	0	0	178,75	14870156N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	9892	0	0	178,39	14870156N
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2018	41	2018	900437	4	0	10,71	14878689N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900163	0	0	22,05	14903495R
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2011	01	2011	111	0	0	75,00	14926573X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900068	0	0	4,16	14931025T
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900068	0	0	4,09	14931025T
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900068	0	0	4,08	14931025T
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	913175	0	0	13,84	14936909L

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	913175	0	0	13,84	14936909L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	913175	0	0	13,84	14936909L
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2009	02	2009	24	12	0	18,37	14941626K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	9455	0	0	9,26	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	9455	0	0	9,26	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	9455	0	0	8,80	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	9455	0	0	8,34	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	9455	0	0	8,32	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	13317	0	0	9,26	14951335R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13317	0	0	9,26	14951335R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	13317	0	0	8,80	14951335R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13317	0	0	8,34	14951335R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12236	0	0	135,61	14956769F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	913131	0	0	4,08	14960443R
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	910061	0	0	27,94	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	910061	0	0	27,33	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	910061	0	0	27,33	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	910061	0	0	27,33	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	910061	0	0	27,33	16030100C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	4947	0	0	8,80	16034394J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12065	0	0	132,43	16048860N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	7790	0	0	8,80	16069544L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	7790	0	0	8,34	16069544L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	7790	0	0	8,32	16069544L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12648	0	0	135,61	16069544L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11196	0	0	152,37	16069544L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11342	0	0	77,25	16069544L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11211	0	0	128,82	16075300W
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2011	01	2011	79	0	0	66,15	16272594W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12362	0	0	66,02	16297503W
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2019	41	2018	900548	12	0	10,71	16525526A
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2019	41	2019	900548	3	0	10,71	16525526A
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2018	41	2018	900548	6	0	10,71	16525526A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11257	0	0	128,82	17441287L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	9846	0	0	9,26	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	9846	0	0	9,26	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	8743	0	0	29,71	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	9846	0	0	8,32	20168043X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900246	0	0	7,20	20168043X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900246	0	0	7,20	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13490	0	0	37,82	20168093Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11878	0	0	132,43	20168992Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	13272	0	0	31,05	20172969Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	7558	0	0	177,84	20173115E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6356	0	0	138,46	20173115E

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	7558	0	0	170,80	20173115E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6356	0	0	138,46	20173115E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11598	0	0	132,43	20173219B
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2012	02	2011	62	1	0	417,27	20173433H
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2011	02	2010	55	1	0	201,05	20174589R
IMP.S/VEHICULOS (ING.DIR)	2017	94	2017	8	0	0	35,10	20175483K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11888	0	0	132,43	20179625T
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2009	02	2009	24	11	0	18,37	20179671T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13800	0	0	138,46	20182934C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	14577	0	0	138,46	20182934C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	14583	0	0	138,46	20182934C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	14577	0	0	138,46	20182934C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	14583	0	0	138,46	20182934C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	14186	0	0	67,41	20182934C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13800	0	0	138,19	20182934C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12477	0	0	66,02	20183074E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	8865	0	0	138,46	22701659S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	8865	0	0	138,46	22701659S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	8865	0	0	138,46	22701659S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	8865	0	0	138,46	22701659S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	8865	0	0	138,19	22701659S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12494	0	0	135,61	22702157F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11534	0	0	77,25	22702157F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	9052	0	0	138,46	22702748T
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2018	41	2018	900444	4	0	9,18	22703137K
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2018	41	2018	900444	5	0	4,08	22703137K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	10849	0	0	9,26	22706421Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	10849	0	0	9,26	22706421Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	10849	0	0	8,80	22706421Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	10849	0	0	8,34	22706421Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	9432	0	0	138,46	22706470L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	9432	0	0	138,46	22706470L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900091	0	0	12,19	22706470L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	9432	0	0	138,46	22706470L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900091	0	0	11,93	22706470L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	9432	0	0	138,46	22706470L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900091	0	0	11,93	22706470L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	9432	0	0	138,19	22706470L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900091	0	0	11,93	22706470L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900091	0	0	11,93	22706470L
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2018	02	2018	22	3	0	8,34	22710325X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	7184	0	0	9,26	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	7184	0	0	9,26	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	7184	0	0	8,80	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	7184	0	0	8,34	22710950Z

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	7184	0	0	8,32	22710950Z
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	913061	0	0	23,04	22711523N
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2019	01	2019	27	0	0	27,90	22713808C
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2016	02	2016	12	3	0	8,83	22714166X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13473	0	0	14,94	22719322Z
TASA DE CEMENTERIOS	2010	12	2010	23	0	0	323,57	22724029Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	9343	0	0	8,34	22724092T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	9343	0	0	8,32	22724092T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12717	0	0	135,61	22731099S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12455	0	0	139,29	22734036P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12242	0	0	135,61	22734036P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12480	0	0	135,61	22734036P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12152	0	0	170,96	22734036P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11847	0	0	79,41	22734036P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11008	0	0	111,45	22734036P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	11284	0	0	9,26	22736094L
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2010	02	2010	2	5	0	34,29	22736851V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	14034	0	0	8,80	22736911P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6140	0	0	32,34	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6443	0	0	32,34	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	13880	0	0	32,34	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	13705	0	0	9,26	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6140	0	0	32,34	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6443	0	0	32,34	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13880	0	0	32,34	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13705	0	0	9,26	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	13705	0	0	8,80	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13705	0	0	8,34	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13705	0	0	8,32	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	4996	0	0	9,26	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	4996	0	0	9,26	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	4996	0	0	8,80	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	4996	0	0	8,34	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	4996	0	0	8,32	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11259	0	0	200,23	22744975E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11007	0	0	77,25	22745404Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	11313	0	0	9,26	22745603Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	11944	0	0	8,32	22745887Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	15101	0	0	15,59	22747193D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	13830	0	0	9,26	22750504P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13830	0	0	9,26	22750504P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	13830	0	0	8,80	22750504P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13830	0	0	8,34	22750504P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13830	0	0	8,32	22750504P
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2018	01	2018	120	0	0	39,00	22750736X

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	5122	0	0	8,34	22751488A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12611	0	0	175,06	22752326J
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2014	02	2014	20	1	0	137,30	22752817K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	14779	0	0	27,19	22755710Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	9943	0	0	9,26	22757382D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	9943	0	0	9,26	22757382D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	9943	0	0	8,80	22757382D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	9943	0	0	8,34	22757382D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	9943	0	0	8,32	22757382D
INSTAL. PUESTOS VIA PUBL.	2018	50	2018	2	0	0	79,67	22758763X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	12238	0	0	138,46	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	11530	0	0	16,20	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	12238	0	0	138,46	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	11530	0	0	16,20	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	12238	0	0	138,46	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	11530	0	0	15,59	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	12238	0	0	138,46	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	11530	0	0	14,97	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	12238	0	0	138,19	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	11530	0	0	14,94	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12238	0	0	135,61	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11530	0	0	13,93	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	15348	0	0	9,26	28949633Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	15348	0	0	9,26	28949633Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	15348	0	0	8,80	28949633Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	2667	0	0	67,28	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	16023	0	0	27,19	30552456S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	15677	0	0	27,19	30559771Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	15563	0	0	138,46	30598161L
TASA DE CEMENTERIOS	2011	12	2011	17	0	0	272,52	30610043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11759	0	0	132,43	30622029J
TASA DE CEMENTERIOS	2019	12	2019	5	0	0	17,35	30646626T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12325	0	0	66,02	30650256L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11447	0	0	166,30	30659719Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12681	0	0	135,61	30665714K
INSTAL. PUESTOS VIA PUBL.	2014	50	2014	2	0	0	78,18	30666669X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11120	0	0	32,51	30669536W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11121	0	0	32,51	30669536W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	13740	0	0	9,26	30677301Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13740	0	0	9,26	30677301Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	13740	0	0	8,80	30677301Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13740	0	0	8,34	30677301Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13740	0	0	8,32	30677301Q
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2014	02	2014	11	1	0	298,49	30678020E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	12768	0	0	138,46	30679558L

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	16243	0	0	72,96	30679558L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	12768	0	0	138,46	30679558L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	14532	0	0	138,46	30679558L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	12768	0	0	138,19	30679558L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	14582	0	0	34,94	30684964C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	5744	0	0	9,26	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	9046	0	0	9,26	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	5744	0	0	9,26	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	9046	0	0	9,26	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	5744	0	0	8,80	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	9046	0	0	8,80	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	5744	0	0	8,34	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	9046	0	0	8,34	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	5744	0	0	8,32	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	9046	0	0	8,32	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11247	0	0	128,82	30690841D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16189	0	0	9,26	30692618S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	16189	0	0	9,26	30692618S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16037	0	0	9,26	35230563Z
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900336	0	0	21,36	35833121H
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900336	0	0	20,89	35833121H
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900336	0	0	20,89	35833121H
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900336	0	0	20,89	35833121H
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900336	0	0	20,89	35833121H
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	920060	2	0	75,48	39024184S
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	920060	3	0	75,48	39024184S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	10002	0	0	138,46	40867435T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	10002	0	0	138,46	40867435T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	10002	0	0	138,19	40867435T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11319	0	0	62,72	41446543Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	8102	0	0	72,96	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	8102	0	0	72,96	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	8102	0	0	70,19	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	8102	0	0	67,41	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	8102	0	0	67,28	4413146K
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2013	02	2013	24	1	0	86,98	44822626L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11833	0	0	156,64	44971041S
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2012	02	2012	11	1	0	10,40	44975046H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	6746	0	0	14,94	44976222K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12569	0	0	66,02	44976548W
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2009	02	2009	24	10	0	18,37	44976548W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11224	0	0	77,25	44978839Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11100	0	0	166,30	44979110B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12359	0	0	135,61	44979527Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13750	0	0	8,32	44979679M

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12159	0	0	132,43	44979679M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11223	0	0	62,72	44979711Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	15423	0	0	9,26	45662202A
ENTRADA VEHICULOS - VADOS	2016	53	2016	910111	0	0	39,81	45662203G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12662	0	0	135,61	45670146N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13390	0	0	8,34	45670538J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13390	0	0	8,32	45670538J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12282	0	0	135,61	45670538J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11666	0	0	33,42	45670538J
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2010	02	2010	13	1	0	99,50	45670979V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11851	0	0	57,34	45671432X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11779	0	0	132,43	45672530G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16163	0	0	9,26	45673268Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	16163	0	0	9,26	45673268Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	15153	0	0	8,80	45673268Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16519	0	0	9,26	45674290Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11817	0	0	28,47	45675044B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11298	0	0	128,82	45675044B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11749	0	0	132,43	45677263E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	11781	0	0	36,38	45677730Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13373	0	0	14,97	45678001R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	12678	0	0	8,80	45678155V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	12678	0	0	8,34	45678155V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	12678	0	0	8,32	45678155V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11866	0	0	132,43	45678155V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11778	0	0	79,41	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	11199	0	0	9,26	45678425B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	11199	0	0	9,26	45678425B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	11199	0	0	8,80	45678425B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	11199	0	0	8,34	45678425B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	11199	0	0	8,32	45678425B
IMP.S/VEHICULOS (ING.DIR)	2012	94	2011	9076	0	0	128,82	45678808A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13981	0	0	9,26	45679213V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	13981	0	0	8,80	45679213V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13981	0	0	8,34	45679213V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11902	0	0	132,43	45679538C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12668	0	0	81,32	45816746X
SERVICIO DE TRANSPORTES	2009	79	2009	1	0	0	30,00	45817079K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12093	0	0	64,47	45817900Z
IMP.S/VEHICULOS (ING.DIR)	2018	94	2018	8	0	0	36,48	45818531R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	14981	0	0	9,26	45819311E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	14981	0	0	9,26	45819311E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	14981	0	0	8,80	45819311E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13844	0	0	8,34	45819970Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6198	0	0	9,26	45820373A

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6198	0	0	8,80	45820373A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	6198	0	0	8,34	45820373A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	6198	0	0	8,32	45820373A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	913247	0	0	4,16	45820663V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13497	0	0	9,26	45823034L
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2017	01	2017	31	0	0	14,97	45824659B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	13462	0	0	16,20	45890016W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	13865	0	0	8,80	45915049B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	13865	0	0	8,34	45915049B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13865	0	0	8,32	45915049B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	9218	0	0	9,26	45915411M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	9218	0	0	9,26	45915411M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	9218	0	0	8,80	45915411M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	9218	0	0	8,34	45915411M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	9218	0	0	8,32	45915411M
ASISTENCIA DOMICIALIARIA	2018	41	2018	900571	11	0	13,26	45919382C
MERCADILLO MUNICIPAL	2019	52	2019	920045	1	0	113,22	48515209K
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	920045	1	0	113,22	48515209K
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	920045	4	0	113,22	48515209K
MERCADILLO MUNICIPAL	2017	52	2017	920045	2	0	111,36	48515209K
MERCADILLO MUNICIPAL	2017	52	2017	920045	4	0	111,36	48515209K
MERCADILLO MUNICIPAL	2015	52	2015	920045	2	0	148,16	48515209K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12496	0	0	66,02	51094020A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	9516	0	0	14,97	52863113M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	15448	0	0	138,46	58033786W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	15448	0	0	138,46	58033786W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11167	0	0	128,82	70937785N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11536	0	0	128,82	71338261N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11042	0	0	128,82	71897116J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	10230	0	0	9,26	72092750D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	10230	0	0	9,26	72092750D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	10230	0	0	8,80	72092750D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	10230	0	0	8,34	72092750D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	10230	0	0	8,32	72092750D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	10848	0	0	9,26	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	10848	0	0	9,26	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	10848	0	0	8,80	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	10848	0	0	8,34	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	10848	0	0	8,32	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11533	0	0	62,72	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13100	0	0	67,28	72160211B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	13100	0	0	67,28	72160211B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	15913	0	0	27,19	72238159N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	913218	0	0	19,80	72247268J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12679	0	0	175,06	72251218F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2012	01	2012	109	0	0	45,00	72251218F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	4172	0	0	72,96	72385935J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	8960	0	0	67,41	72385935J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	8939	0	0	9,26	72389443W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	8939	0	0	9,26	72389443W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	8939	0	0	8,80	72389443W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	8939	0	0	8,34	72389443W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	8939	0	0	8,32	72389443W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11910	0	0	132,43	72389443W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	14544	0	0	9,26	72389520X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	14892	0	0	9,26	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	14892	0	0	9,26	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	14892	0	0	8,80	72389526Q
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	910060	0	0	10,51	72389780V
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	2	0	0	4,16	72389793F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900253	0	0	4,09	72389793F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900253	0	0	4,08	72389793F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11535	0	0	128,82	72390564L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	13034	0	0	34,87	72390570W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	4983	0	0	9,26	72390574Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	4983	0	0	9,26	72390574Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	4983	0	0	8,80	72390574Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16605	0	0	9,26	72391415L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	913128	0	0	34,83	72391656F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	910074	0	0	15,23	72391661N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	910074	0	0	14,90	72391661N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	910074	0	0	14,90	72391661N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	910074	0	0	14,90	72391661N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11006	0	0	128,82	72391727D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	5153	0	0	9,26	72392247T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	5153	0	0	9,26	72392247T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	5153	0	0	8,80	72392247T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	5153	0	0	8,34	72392247T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	5153	0	0	8,32	72392247T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12156	0	0	132,43	72396952J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11630	0	0	128,82	72396952J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11241	0	0	62,72	72396952J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6943	0	0	9,26	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6943	0	0	9,26	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6943	0	0	8,80	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	6943	0	0	8,34	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	6943	0	0	8,32	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11565	0	0	64,47	72397353T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	11164	0	0	8,80	72399370Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	11164	0	0	8,34	72399370Q

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	11164	0	0	8,32	72399370Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11164	0	0	7,76	72399370Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	5396	0	0	8,32	72400975B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11830	0	0	132,43	72400975B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	11250	0	0	9,26	72401011R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	11250	0	0	9,26	72401011R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	11250	0	0	8,80	72401011R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	11250	0	0	8,34	72401011R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	11250	0	0	8,32	72401011R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11262	0	0	128,82	72401011R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11250	0	0	7,76	72401011R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11628	0	0	62,72	72401495W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12220	0	0	135,61	72402074Y
INSTAL. PUESTOS VIA PUBL.	2018	50	2018	1	0	0	530,11	72402492X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12061	0	0	132,43	72403269M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12033	0	0	79,41	72403269M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	15268	0	0	9,26	72403419V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	14547	0	0	9,26	72403882C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	14547	0	0	8,34	72403882C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16746	0	0	9,26	72404054P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16658	0	0	9,26	72404059J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	5399	0	0	9,26	72404748N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	5399	0	0	9,26	72404748N
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2011	02	2011	39	1	0	34,51	72404943T
INSTAL. PUESTOS VIA PUBL.	2013	50	2013	2	0	0	92,07	72696396C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	14858	0	0	9,26	78745202X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	14858	0	0	9,26	78745202X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	14858	0	0	8,80	78745202X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6075	0	0	9,26	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6075	0	0	9,26	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6075	0	0	8,80	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	6075	0	0	8,34	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	6075	0	0	8,32	78875440E
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2011	02	2010	50	1	0	171,89	78878023Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11296	0	0	132,32	78880952Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11412	0	0	128,82	78880952Z
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	913257	0	0	27,43	78893728W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	11429	0	0	9,26	78902082F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	12323	0	0	9,26	78905277M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	12323	0	0	9,26	78905277M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	12323	0	0	8,80	78905277M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	12323	0	0	8,34	78905277M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	12323	0	0	8,32	78905277M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	11739	0	0	8,32	78907234F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11739	0	0	7,98	78907234F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	7416	0	0	8,34	78930345A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	7416	0	0	8,32	78930345A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12516	0	0	66,02	79242811Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	13276	0	0	67,28	79298671F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	13276	0	0	67,28	79298671F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12034	0	0	132,43	9207475T
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	910069	0	0	46,00	9676730D
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	910069	0	0	45,00	9676730D
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	910069	0	0	45,00	9676730D
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	910069	0	0	45,00	9676730D
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	910069	0	0	45,00	9676730D
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2014	02	2014	32	1	0	23,86	A39000013
APROVECH.DOMINIO PUBLICO	2018	14	2018	38	0	0	19,70	A74251836
APROVECH.DOMINIO PUBLICO	2018	14	2018	46	0	0	33,44	A87102703
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2017	01	2017	155	0	0	10,27	A95075578
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900035	0	0	43,70	ALLSANMAR
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900035	0	0	42,75	ALLSANMAR
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900035	0	0	42,75	ALLSANMAR
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900035	0	0	42,75	ALLSANMAR
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900035	0	0	42,75	ALLSANMAR
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	5403	0	0	90,22	B48219315
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	5403	0	0	90,22	B48219315
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	5403	0	0	86,62	B48219315
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	2143	0	0	59,47	B48403562
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	2143	0	0	59,47	B48403562
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	2143	0	0	57,21	B48403562
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	9651	0	0	90,22	B48429013
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	9651	0	0	90,22	B48429013
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	5467	0	0	90,22	B48485072
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	5467	0	0	90,22	B48485072
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	2502	0	0	177,84	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	2503	0	0	177,84	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	2508	0	0	177,84	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	2502	0	0	177,84	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	2503	0	0	177,84	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	2508	0	0	177,84	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	2502	0	0	170,80	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	2503	0	0	170,80	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	2508	0	0	170,80	B48558787
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	4733	0	0	170,80	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	4095	0	0	177,84	B48857908
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	4268	0	0	59,47	B48857908
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	4095	0	0	177,84	B48857908
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	3771	0	0	90,22	B48857908
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	4042	0	0	90,22	B48857908

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	4268	0	0	59,47	B48857908
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	7324	0	0	138,46	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6148	0	0	72,96	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	7323	0	0	72,96	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	7324	0	0	138,46	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6148	0	0	72,96	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	7323	0	0	72,96	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	7324	0	0	138,46	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6148	0	0	70,19	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	7323	0	0	70,19	B48931794
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	5138	0	0	177,84	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	4689	0	0	32,34	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	15775	0	0	9,26	B48973366
APROVECH.DOMINIO PUBLICO	2018	14	2018	55	0	0	2,37	B82846825
APROVECH.DOMINIO PUBLICO	2018	14	2018	45	0	0	39,98	B83393066
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	8415	0	0	177,84	B95009114
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	8415	0	0	177,84	B95009114
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	8170	0	0	138,46	B95009114
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	8415	0	0	170,80	B95009114
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	8170	0	0	138,46	B95009114
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6942	0	0	138,46	B95049409
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6942	0	0	138,46	B95049409
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2011	02	2011	50	1	0	100,39	B95108064
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6565	0	0	9,26	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6565	0	0	9,26	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6565	0	0	8,80	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	6565	0	0	8,34	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	6565	0	0	8,32	B95133302
APROV. CAMINOS MUNICIPAL.	2013	75	2013	6	0	0	716,69	B95239125
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	10008	0	0	138,46	B95272993
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	10008	0	0	138,46	B95272993
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	13944	0	0	90,22	B95307765
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11569	0	0	136,03	B95639050
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2019	01	2019	30	0	0	336,86	B95880225
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	910001	0	0	183,60	C00000000
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	910001	0	0	183,60	C00000000
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2017	01	2017	95	0	0	20,70	F01497544
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900131	0	0	10,70	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900131	0	0	10,46	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900131	0	0	10,46	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900131	0	0	10,46	FERSAAJOS
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2012	01	2012	58	0	0	321,00	H48635049
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2016	01	2016	116	0	0	36,00	H48800940
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2012	01	2011	37	1	0	280,60	H48938336
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2019	01	2019	47	0	0	42,45	H48966832

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2017	01	2017	113	0	0	31,40	H95049649
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2017	01	2017	14	0	0	14,41	H95458873
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2015	01	2015	87	0	0	34,50	H95542924
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900204	0	0	184,50	INCPACLAU
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900291	0	0	9,94	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900291	0	0	9,72	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900291	0	0	9,72	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900291	0	0	9,72	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900291	0	0	9,72	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900417	0	0	121,05	TEREPEDRO
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900443	0	0	15,18	VILLARJES
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900443	0	0	14,85	VILLARJES
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900443	0	0	14,85	VILLARJES
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900443	0	0	14,85	VILLARJES
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900443	0	0	14,85	VILLARJES
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	2210	0	0	67,28	X0334733Z
MERCADILLO MUNICIPAL	2018	52	2018	920029	1	0	75,48	X0589574S
MERCADILLO MUNICIPAL	2016	52	2016	920029	1	0	74,24	X0589574S
MERCADILLO MUNICIPAL	2016	52	2016	920029	4	0	74,24	X0589574S
MERCADILLO MUNICIPAL	2015	52	2015	920029	4	0	74,08	X0589574S
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	920029	4	0	74,08	X0589574S
MERCADILLO MUNICIPAL	2015	52	2015	920047	2	0	74,08	X0666841W
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	920047	4	0	74,08	X0666841W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	15991	0	0	138,46	X1350747A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	13776	0	0	138,46	X1350747A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	11638	0	0	8,32	X3059493X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	6819	0	0	138,46	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	6819	0	0	138,46	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	6819	0	0	138,46	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2016	04	2016	6819	0	0	138,46	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	6819	0	0	138,19	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12540	0	0	135,61	X4665453H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12072	0	0	132,43	X4665453H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12244	0	0	81,32	X4783371S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	11024	0	0	138,46	X4842436Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	11024	0	0	138,46	X4842436Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12098	0	0	64,47	X6638673E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12617	0	0	14,67	X6868360P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	14910	0	0	138,46	X6927635N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11574	0	0	132,43	X8334690L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	12006	0	0	136,03	X8388400R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12565	0	0	160,40	X8520776N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2015	04	2015	7396	0	0	178,39	X8572265G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12231	0	0	81,32	X8607300X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12377	0	0	135,61	X8820354S

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12619	0	0	66,02	X8820354S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12446	0	0	29,16	X8820354S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11725	0	0	132,43	X8903648A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12300	0	0	66,02	X9039519J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12293	0	0	160,40	X9126168K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	11555	0	0	132,43	X9657710X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12374	0	0	135,61	Y0613876C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	16262	0	0	72,96	Y1522253N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	16262	0	0	72,96	Y1522253N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	15368	0	0	138,46	Y2195664Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2018	04	2018	15368	0	0	138,46	Y2195664Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2017	04	2017	15368	0	0	138,46	Y2195664Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12760	0	0	135,61	Y2472593S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12403	0	0	81,32	Y2472593S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2019	04	2019	17059	0	0	138,46	Y5761929Y
APROV. TERRENOS COMUNALES	2018	73	2018	900448	0	0	51,98	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2017	73	2017	900448	0	0	50,85	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2016	73	2016	900448	0	0	50,85	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2015	73	2015	900448	0	0	50,85	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2014	900448	0	0	50,85	ZABLAZJOS
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2000	01	2000	176	0	0	9,02	20176502M
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2006	01	2006	12	0	0	17,40	22745461W
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2009	01	2008	145	1	0	91,29	CPRSOB345
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2009	01	2009	48	0	0	93,00	20170693S
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2010	01	2010	101	0	0	2.935,02	B95531905
IMP.CONSTR,INSTAL Y OBRAS	2014	01	2014	2	0	0	36,00	72238159N
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2002	02	2002	28	1	2	8,60	22739056Z
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2006	02	2006	33	1	0	10,04	2876040M
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2012	02	2012	25	1	2	32,79	72391848S
IMP.INCR.VALOR TERRENOS	2013	02	2013	11	1	0	26,79	B48797609
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	161	0	0	60,46	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	162	0	0	102,95	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	289	0	0	18,39	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	583	0	2	44,49	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	660	0	0	48,98	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	859	0	2	40,99	20167819Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	860	0	0	48,98	20167819Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	861	0	0	102,95	20167819Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	917	0	0	48,98	42966308P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	1370	0	0	48,98	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	1371	0	0	48,98	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	1644	0	0	6,13	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	1919	0	0	48,98	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	1920	0	0	48,98	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	2119	0	0	48,98	14708476E

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	2210	0	0	48,98	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	2248	0	0	48,98	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	2303	0	0	39,91	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	2535	0	0	86,91	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	2592	0	0	48,98	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	2667	0	0	48,98	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	2686	0	0	60,46	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	3029	0	0	48,98	14950653D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	3167	0	0	48,98	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	3251	0	2	35,19	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	3454	0	0	39,91	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	3696	0	0	129,40	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	4640	0	2	60,13	72389988H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	5040	0	0	102,95	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	5045	0	0	25,42	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	5176	0	2	100,90	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2001	04	2001	5745	0	0	6,13	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	104	0	0	62,88	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	178	0	0	62,88	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	180	0	0	62,88	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	289	0	0	19,12	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	580	0	0	107,07	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	583	0	0	50,94	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	660	0	0	50,94	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	860	0	0	50,94	20167819Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	861	0	0	107,07	20167819Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	1371	0	0	50,94	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	1644	0	0	6,38	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	1920	0	0	50,94	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	2119	0	0	50,94	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	2210	0	0	50,94	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	2248	0	0	50,94	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	2303	0	0	41,50	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	2535	0	0	90,38	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	2592	0	0	107,07	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	2667	0	0	50,94	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	2686	0	0	62,88	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	3029	0	0	50,94	14950653D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	3167	0	0	50,94	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	3181	0	2	83,43	14956769F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	3251	0	0	50,94	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	3454	0	0	41,50	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	3557	0	0	107,07	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	3696	0	0	134,57	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	4205	0	0	107,07	14843253L

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	4640	0	0	62,88	72389988H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	4733	0	0	123,82	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	5018	0	0	62,88	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	5040	0	0	107,07	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	5045	0	0	26,44	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	5113	0	0	134,57	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	5176	0	0	107,07	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	5745	0	0	6,38	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	5910	0	0	50,94	20174578J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	5994	0	0	62,88	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	6013	0	0	107,07	14557400X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	6049	0	0	50,94	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2002	04	2002	6188	0	0	50,94	20174578J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	104	0	0	65,14	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	178	0	0	65,14	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	180	0	0	65,14	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	289	0	0	19,80	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	580	0	0	110,92	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	583	0	0	52,77	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	660	0	0	52,77	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	1371	0	0	52,77	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	1644	0	0	6,60	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	1920	0	0	52,77	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	2119	0	0	52,77	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	2210	0	0	52,77	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	2248	0	0	52,77	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	2303	0	0	42,99	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	2535	0	0	93,63	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	2592	0	0	110,92	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	2667	0	0	52,77	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	2686	0	0	65,14	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	3029	0	0	52,77	14950653D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	3167	0	0	52,77	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	3181	0	0	110,92	14956769F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	3251	0	0	52,77	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	3557	0	0	110,92	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	3696	0	0	139,41	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	4205	0	0	110,92	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	4733	0	0	128,27	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	5040	0	0	110,92	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	5045	0	0	27,39	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	5176	0	0	110,92	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	5745	0	0	6,60	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	5994	0	0	65,14	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	6013	0	0	110,92	14557400X

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	6049	0	0	52,77	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2003	04	2003	6543	0	0	110,92	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	104	0	0	66,35	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	180	0	0	66,35	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	289	0	0	20,20	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	580	0	0	113,60	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	583	0	0	53,85	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	660	0	0	53,85	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	1371	0	0	53,85	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	1644	0	0	6,70	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	1920	0	0	53,85	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	2119	0	0	53,85	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	2210	0	0	53,85	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	2248	0	0	53,85	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	2303	0	0	43,90	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	2535	0	0	95,70	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	2592	0	0	110,60	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	2667	0	0	53,85	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	2686	0	0	66,35	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	3029	0	0	53,85	14950653D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	3167	0	0	53,85	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	3181	0	0	110,60	14956769F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	3251	0	0	53,85	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	3557	0	0	110,60	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	3696	0	0	142,80	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	4205	0	0	110,60	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	4733	0	0	130,80	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	5018	0	0	66,35	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	5040	0	0	113,60	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	5045	0	0	27,90	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	5113	0	0	171,90	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	5176	0	0	110,60	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	5745	0	0	6,70	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	5994	0	0	66,35	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	6013	0	0	110,60	14557400X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	6049	0	0	53,85	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	6115	0	0	130,80	20187091Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	6313	0	0	130,80	X3630371M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	6317	0	0	110,60	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	6543	0	0	110,60	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	6629	0	0	110,60	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	6895	0	0	110,60	X3630371M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2004	04	2004	7068	0	0	110,60	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	104	0	0	68,45	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	180	0	0	68,45	11931188F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	289	0	0	20,85	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	580	0	0	117,25	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	583	0	0	55,55	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	660	0	0	55,55	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	1352	0	0	55,55	X1450808Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	1371	0	0	55,55	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	1511	0	0	55,55	21956357M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	1644	0	0	6,90	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	1920	0	0	55,55	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	2119	0	0	55,55	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	2210	0	0	55,55	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	2248	0	0	55,55	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	2303	0	0	45,30	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	2535	0	0	98,75	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	2592	0	0	114,15	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	2667	0	0	55,55	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	2686	0	0	68,45	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	3029	0	0	55,55	14950653D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	3167	0	0	55,55	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	3181	0	0	114,15	14956769F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	3251	0	0	55,55	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	3299	0	0	55,55	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	3557	0	0	114,15	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	3696	0	0	147,35	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	4065	0	2	112,77	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	4205	0	0	114,15	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	4636	0	0	117,25	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	4672	0	0	114,15	44977281E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	4683	0	0	55,55	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	4733	0	0	135,00	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	5018	0	0	68,45	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	5040	0	0	117,25	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	5045	0	0	28,80	72391415L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	5113	0	0	177,40	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	5176	0	0	114,15	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	5223	0	0	114,15	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	5745	0	0	6,90	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	5994	0	0	68,45	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6049	0	0	55,55	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6115	0	0	135,00	20187091Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6313	0	0	135,00	X3630371M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6317	0	0	114,15	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6543	0	0	114,15	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6566	0	0	6,90	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6627	0	0	98,75	20168043X

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6629	0	0	114,15	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	6943	0	0	6,90	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	7022	0	0	6,90	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	7068	0	2	92,04	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	7094	0	0	114,15	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	7516	0	0	117,25	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	7535	0	0	114,15	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	7609	0	0	114,15	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2005	04	2005	7773	0	0	55,55	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	104	0	0	70,70	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	180	0	0	70,70	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	289	0	0	21,55	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	580	0	0	121,10	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	583	0	0	57,40	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	660	0	0	57,40	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	1352	0	0	57,40	X1450808Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	1371	0	0	57,40	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	1511	0	0	57,40	21956357M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	1644	0	0	7,10	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	1747	0	0	12,75	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	1920	0	0	57,40	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2119	0	0	57,40	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2210	0	0	57,40	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2248	0	0	57,40	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2303	0	0	46,80	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2535	0	0	102,00	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2592	0	0	117,90	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2667	0	0	57,40	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2686	0	0	70,70	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2967	0	0	139,45	11931558D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	2976	0	0	117,90	30593940F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	3167	0	0	57,40	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	3251	0	0	57,40	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	3299	0	0	57,40	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	3557	0	0	117,90	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	3696	0	0	152,20	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	3792	0	0	117,90	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	4065	0	0	121,10	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	4636	0	0	121,10	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	4672	0	0	117,90	44977281E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	4683	0	0	57,40	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	4733	0	0	139,45	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	5040	0	0	121,10	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	5113	0	0	183,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	5176	0	0	117,90	45678194X

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	5223	0	0	117,90	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	5745	0	0	7,10	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	5994	0	0	70,70	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	6049	0	0	57,40	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	6115	0	0	139,45	20187091Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	6317	0	0	117,90	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	6566	0	0	7,10	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	6629	0	0	117,90	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	6681	0	0	121,10	14486022R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	6939	0	2	50,97	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	6943	0	0	7,10	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	7068	0	0	117,90	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	7094	0	0	117,90	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	7516	0	0	121,10	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	7535	0	0	117,90	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	7609	0	0	117,90	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	8128	0	0	117,90	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	8184	0	0	7,10	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2006	04	2006	8195	0	0	57,40	B39569827
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	104	0	0	73,39	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	180	0	0	73,39	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	289	0	0	22,37	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	580	0	0	125,70	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	583	0	0	59,58	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	660	0	0	59,58	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	747	0	0	157,98	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	1352	0	0	59,58	X1450808Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	1371	0	0	59,58	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	1511	0	0	59,58	21956357M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	1747	0	0	13,23	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	1832	0	0	122,38	14486022R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	1920	0	0	59,58	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2119	0	0	59,58	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2210	0	0	59,58	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2248	0	0	59,58	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2297	0	0	125,70	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2303	0	0	48,58	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2535	0	0	105,88	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2592	0	0	122,38	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2667	0	0	59,58	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2686	0	0	73,39	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2967	0	0	144,75	11931558D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	2976	0	0	122,38	30593940F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	3167	0	0	59,58	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	3185	0	2	57,86	20171001R

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	3251	0	0	59,58	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	3299	0	0	59,58	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	3557	0	0	122,38	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	3696	0	0	157,98	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	3792	0	0	122,38	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	4065	0	0	125,70	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	4308	0	0	122,38	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	4346	0	0	59,58	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	4636	0	0	125,70	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	4683	0	0	59,58	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	4689	0	0	26,31	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	4733	0	0	144,75	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	4937	0	0	7,37	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5040	0	0	125,70	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5113	0	0	190,21	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5138	0	0	144,75	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5176	0	0	122,38	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5184	0	0	122,38	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5223	0	0	122,38	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5462	0	0	59,58	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5474	0	0	73,39	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5745	0	0	7,37	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	5994	0	0	73,39	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6049	0	0	59,58	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6115	0	0	144,75	20187091Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6317	0	0	122,38	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6443	0	0	7,37	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6546	0	0	73,39	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6566	0	0	7,37	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6629	0	0	122,38	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6743	0	0	259,24	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6751	0	0	122,38	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6939	0	0	122,38	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	6943	0	0	7,37	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7041	0	0	122,38	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7068	0	0	122,38	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7094	0	0	122,38	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7321	0	2	49,65	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7338	0	0	122,38	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7516	0	0	125,70	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7535	0	0	122,38	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7609	0	0	122,38	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	7732	0	0	52,99	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	8128	0	0	122,38	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	8184	0	0	7,37	72398349F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	8195	0	0	59,58	B39569827
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	8500	0	0	7,37	B95367082
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	8743	0	0	26,31	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	8908	0	0	157,98	11932899Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	9073	0	0	125,70	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2007	04	2007	9075	0	0	59,58	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	104	0	0	75,00	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	180	0	0	75,00	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	289	0	0	22,86	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	580	0	0	128,47	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	583	0	0	60,89	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	660	0	0	60,89	14843253L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	747	0	0	161,46	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	1352	0	0	60,89	X1450808Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	1371	0	0	60,89	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	1511	0	0	60,89	21956357M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	1747	0	0	13,53	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	1832	0	0	125,07	14486022R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	1920	0	0	60,89	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2119	0	0	60,89	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2210	0	0	60,89	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2248	0	0	60,89	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2297	0	0	128,47	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2303	0	0	49,65	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2535	0	0	108,21	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2592	0	0	125,07	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2667	0	0	60,89	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2686	0	0	75,00	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2967	0	0	147,93	11931558D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	2976	0	0	125,07	30593940F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	3167	0	0	60,89	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	3185	0	0	60,89	20171001R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	3251	0	0	60,89	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	3299	0	0	60,89	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	3557	0	0	125,07	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	3696	0	0	161,46	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	3792	0	0	125,07	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4065	0	0	128,47	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4145	0	0	60,89	72395334M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4308	0	0	125,07	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4346	0	0	60,89	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4636	0	0	128,47	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4683	0	0	60,89	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4689	0	0	26,89	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4733	0	0	147,93	B48802011

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	4937	0	0	7,53	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5040	0	0	128,47	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5113	0	0	194,40	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5138	0	0	147,93	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5176	0	0	125,07	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5184	0	0	125,07	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5223	0	0	125,07	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5462	0	0	60,89	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5474	0	0	75,00	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5745	0	0	7,53	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	5994	0	0	75,00	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6049	0	0	60,89	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6115	0	0	147,93	20187091Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6317	0	0	125,07	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6443	0	0	7,53	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6484	0	0	75,00	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6546	0	0	75,00	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6565	0	0	7,53	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6566	0	0	7,53	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6629	0	0	125,07	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6751	0	0	125,07	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6819	0	0	125,07	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6939	0	0	125,07	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	6943	0	0	7,53	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7041	0	0	125,07	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7065	0	0	7,53	72398715M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7068	0	0	125,07	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7094	0	0	125,07	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7321	0	0	60,89	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7338	0	0	125,07	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7396	0	0	161,46	X8572265G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7516	0	0	128,47	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7535	0	0	125,07	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	7609	0	0	125,07	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8128	0	0	125,07	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8184	0	0	7,53	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8195	0	0	60,89	B39569827
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8448	0	0	147,93	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8456	0	2	72,58	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8462	0	0	147,93	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8476	0	0	60,89	14595310Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8605	0	0	161,46	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8641	0	0	60,89	33247800N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8687	0	0	147,93	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8743	0	0	26,89	20168043X

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	8828	0	0	147,93	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9073	0	0	128,47	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9075	0	0	60,89	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9203	0	0	125,07	X2348606F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9204	0	2	120,20	14680921K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9295	0	0	125,07	20176725K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9389	0	0	108,21	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9423	0	0	125,07	14605879M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9486	0	0	75,00	22752963Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9604	0	0	54,16	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9783	0	0	60,89	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9818	0	0	60,89	11932899Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2008	04	2008	9846	0	0	7,53	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	104	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	180	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	289	0	0	23,55	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	580	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	583	0	0	62,72	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	747	0	0	166,30	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	1352	0	0	62,72	X1450808Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	1371	0	0	62,72	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	1511	0	0	62,72	21956357M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	1699	0	0	62,72	39661251M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	1747	0	0	13,93	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	1832	0	0	128,82	14486022R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	1920	0	0	62,72	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2119	0	0	62,72	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2210	0	0	62,72	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2248	0	0	62,72	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2297	0	0	132,32	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2303	0	0	51,14	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2535	0	0	111,45	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2592	0	0	128,82	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2667	0	0	62,72	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2686	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2967	0	0	152,37	11931558D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	2976	0	0	128,82	30593940F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	3067	0	0	128,82	14688897Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	3167	0	0	62,72	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	3185	0	0	62,72	20171001R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	3251	0	0	62,72	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	3417	0	0	128,82	14378026J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	3557	0	0	128,82	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	3696	0	0	166,30	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	3792	0	0	128,82	20168043X

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4065	0	0	132,32	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4145	0	0	62,72	72395334M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4308	0	0	128,82	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4346	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4636	0	0	132,32	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4689	0	0	27,70	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4733	0	0	152,37	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	4937	0	0	7,76	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5040	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5113	0	0	200,23	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5138	0	0	152,37	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5159	0	0	62,72	14904395G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5176	0	0	128,82	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5184	0	0	128,82	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5223	0	0	128,82	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5462	0	0	62,72	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5474	0	0	77,25	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5745	0	0	7,76	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5951	0	0	128,82	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	5994	0	0	77,25	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6049	0	0	62,72	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6317	0	0	128,82	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6369	0	0	152,37	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6443	0	0	7,76	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6484	0	0	77,25	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6546	0	0	77,25	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6565	0	0	7,76	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6566	0	0	7,76	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6629	0	0	128,82	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6751	0	0	128,82	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6819	0	0	128,82	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6939	0	0	128,82	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	6943	0	0	7,76	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7041	0	0	128,82	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7068	0	0	128,82	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7094	0	0	128,82	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7184	0	0	7,76	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7321	0	0	62,72	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7330	0	0	13,93	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7396	0	0	166,30	X8572265G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7416	0	0	7,76	78930345A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7499	0	0	62,72	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7516	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7535	0	0	128,82	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7609	0	0	128,82	72398349F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7630	0	0	128,82	5860450G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	7732	0	0	55,78	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8020	0	0	128,82	72390516V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8128	0	0	128,82	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8184	0	0	7,76	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8195	0	0	62,72	B39569827
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8476	0	0	62,72	14595310Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8500	0	0	7,76	B95367082
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8605	0	0	166,30	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8641	0	0	62,72	33247800N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8685	0	4	12,49	72392937T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8743	0	0	27,70	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8841	0	0	62,72	14672783W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	8953	0	0	152,37	22741108L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9073	0	0	132,32	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9203	0	0	128,82	X2348606F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9295	0	0	128,82	20176725K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9389	0	0	111,45	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9423	0	0	128,82	14605879M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9455	0	0	7,76	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9682	0	2	87,01	14397750A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9734	0	0	152,37	B95367082
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9783	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9811	0	2	38,98	16082994Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9818	0	0	62,72	11932899Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9841	0	0	62,72	72392937T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9846	0	0	7,76	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	9895	0	0	7,76	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	10000	0	0	128,82	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	10273	0	0	152,37	79225607Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2009	04	2009	10282	0	0	128,82	44977444R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	104	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	180	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	289	0	0	23,55	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	580	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	583	0	0	62,72	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	747	0	0	166,30	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	1352	0	0	62,72	X1450808Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	1371	0	0	62,72	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	1511	0	0	62,72	21956357M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	1832	0	0	128,82	14486022R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	1920	0	0	62,72	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2119	0	0	62,72	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2210	0	0	62,72	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2248	0	0	62,72	11931188F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2297	0	0	132,32	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2303	0	0	51,14	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2535	0	0	111,45	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2592	0	0	128,82	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2667	0	0	62,72	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2686	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2967	0	0	152,37	11931558D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	2976	0	0	128,82	30593940F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	3167	0	0	62,72	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	3185	0	0	62,72	20171001R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	3251	0	0	62,72	14555452V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	3557	0	0	128,82	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	3696	0	0	166,30	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	3739	0	0	128,82	72167601H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	3792	0	0	128,82	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4065	0	0	132,32	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4139	0	0	128,82	30660433F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4145	0	0	62,72	72395334M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4308	0	0	128,82	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4346	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4636	0	0	132,32	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4672	0	2	62,64	44977281E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4689	0	0	27,70	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4733	0	0	152,37	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4937	0	0	7,76	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	4996	0	0	7,76	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5040	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5113	0	0	200,23	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5138	0	0	152,37	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5159	0	0	62,72	14904395G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5176	0	0	128,82	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5184	0	0	128,82	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5223	0	0	128,82	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5462	0	0	62,72	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5474	0	0	77,25	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5745	0	0	7,76	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5951	0	0	128,82	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	5994	0	0	77,25	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6049	0	0	62,72	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6075	0	0	7,76	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6317	0	0	128,82	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6369	0	0	152,37	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6443	0	0	7,76	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6484	0	0	77,25	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6546	0	0	77,25	72389526Q

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6565	0	0	7,76	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6566	0	0	7,76	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6629	0	0	128,82	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6751	0	0	128,82	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6819	0	0	128,82	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6939	0	0	128,82	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	6943	0	0	7,76	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7041	0	0	128,82	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7068	0	0	128,82	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7094	0	0	128,82	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7184	0	0	7,76	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7318	0	0	128,82	72253262G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7321	0	0	62,72	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7396	0	0	166,30	X8572265G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7406	0	2	42,73	22703532W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7416	0	0	7,76	78930345A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7516	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7535	0	0	128,82	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7609	0	0	128,82	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7732	0	0	55,78	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	7903	0	2	88,82	44975317J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8020	0	0	128,82	72390516V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8113	0	0	62,72	16030436B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8128	0	0	128,82	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8184	0	0	7,76	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8195	0	0	62,72	B39569827
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8442	0	0	152,37	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8476	0	0	62,72	14595310Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8605	0	0	166,30	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	8685	0	0	32,51	72392937T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9073	0	0	132,32	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9075	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9100	0	2	59,65	30686072R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9203	0	0	128,82	X2348606F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9217	0	2	121,61	11917753G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9295	0	0	128,82	20176725K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9423	0	0	128,82	14605879M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9455	0	0	7,76	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9467	0	0	55,78	11932127A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9596	0	0	128,82	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9682	0	0	128,82	14397750A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9706	0	2	60,41	22727146H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9780	0	0	77,25	44975317J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9783	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9839	0	0	62,72	11930245F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9846	0	0	7,76	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	9895	0	0	7,76	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10000	0	0	128,82	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10390	0	0	128,82	44977444R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10395	0	0	152,37	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10487	0	0	128,82	11932899Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10610	0	0	128,82	45675682M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10667	0	0	128,82	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10848	0	0	7,76	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10880	0	0	111,45	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2010	04	2010	10907	0	2	50,39	78877626T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	104	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	180	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	289	0	0	23,55	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	580	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	583	0	0	62,72	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	588	0	0	128,82	14941626K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	629	0	0	62,72	22731663G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	630	0	0	62,72	22731663G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	747	0	0	166,30	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	1352	0	0	62,72	X1450808Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	1371	0	0	62,72	30167171A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	1511	0	0	62,72	21956357M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	1640	0	0	27,70	14574168B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	1832	0	0	128,82	14486022R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	1920	0	0	62,72	20169429Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2038	0	0	62,72	72389988H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2119	0	0	62,72	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2210	0	0	62,72	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2248	0	0	62,72	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2297	0	0	132,32	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2303	0	0	51,14	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2453	0	0	132,32	14941626K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2535	0	0	111,45	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2592	0	0	128,82	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2667	0	0	62,72	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2686	0	0	77,25	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2731	0	0	62,72	14941013Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2921	0	0	62,72	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2967	0	0	152,37	11931558D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	2976	0	0	128,82	30593940F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3094	0	2	39,19	30567329F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3167	0	0	62,72	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3185	0	0	62,72	20171001R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3251	0	0	62,72	14555452V

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3299	0	0	62,72	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3557	0	0	128,82	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3589	0	0	128,82	22734036P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3696	0	0	166,30	14245035P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	3799	0	3	46,04	14248201T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4058	0	2	152,41	20168913Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4139	0	0	128,82	30660433F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4145	0	0	62,72	72395334M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4242	0	0	166,30	11917753G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4308	0	0	128,82	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4346	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4637	0	2	32,75	22736293B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4640	0	0	77,25	72389988H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4672	0	0	128,82	44977281E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4683	0	0	62,72	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4689	0	0	27,70	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4733	0	0	152,37	B48802011
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4937	0	0	7,76	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	4996	0	0	7,76	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5032	0	0	62,72	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5040	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5113	0	0	200,23	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5138	0	0	152,37	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5159	0	0	62,72	14904395G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5176	0	0	128,82	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5184	0	0	128,82	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5462	0	0	62,72	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5474	0	0	77,25	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5745	0	0	7,76	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5951	0	0	128,82	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5992	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	5994	0	0	77,25	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6049	0	0	62,72	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6075	0	0	7,76	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6140	0	0	7,76	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6317	0	0	128,82	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6361	0	0	128,82	14941626K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6369	0	0	152,37	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6443	0	0	7,76	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6484	0	0	77,25	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6546	0	0	77,25	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6565	0	0	7,76	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6566	0	0	7,76	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6629	0	0	128,82	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6751	0	0	128,82	20170693S

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6787	0	0	77,25	B48961437
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6819	0	0	128,82	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6939	0	0	128,82	20170693S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	6943	0	0	7,76	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7041	0	0	128,82	20176502M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7068	0	0	128,82	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7094	0	0	128,82	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7184	0	0	7,76	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7321	0	0	62,72	11929926X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7338	0	0	128,82	30656552J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7396	0	0	166,30	X8572265G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7416	0	0	7,76	78930345A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7516	0	0	132,32	11695403H
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7535	0	0	128,82	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7609	0	0	128,82	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7717	0	0	128,82	14925356N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	7732	0	0	55,78	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8020	0	0	128,82	72390516V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8128	0	0	128,82	22737814Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8184	0	0	7,76	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8195	0	0	62,72	B39569827
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8211	0	2	35,13	20175885D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8309	0	0	128,82	14262240D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8326	0	0	7,76	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8442	0	0	152,37	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8476	0	0	62,72	14595310Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8605	0	0	166,30	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8685	0	0	32,51	72392937T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8687	0	0	152,37	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8743	0	0	27,70	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	8841	0	0	62,72	14672783W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9073	0	0	132,32	20173521Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9075	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9203	0	0	128,82	X2348606F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9217	0	0	128,82	45817314A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9254	0	0	128,82	22742573N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9295	0	0	128,82	20176725K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9423	0	0	128,82	14605879M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9455	0	0	7,76	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9467	0	0	55,78	11932127A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9596	0	0	128,82	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9735	0	2	147,56	22752128E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9783	0	0	62,72	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9846	0	0	7,76	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9892	0	0	166,30	14870156N

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	9895	0	0	7,76	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10000	0	0	128,82	45678194X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10077	0	0	166,30	30567329F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10390	0	0	128,82	44977444R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10443	0	0	62,72	79225607Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10480	0	2	30,73	72398651X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10487	0	0	128,82	11932899Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10610	0	0	128,82	45675682M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10667	0	0	128,82	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10848	0	0	7,76	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10870	0	0	13,93	20167819Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10880	0	0	111,45	72389526Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10895	0	0	62,72	79225607Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10907	0	0	62,72	78877626T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	10988	0	0	128,82	78948957P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11094	0	0	128,82	45670538J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11248	0	0	152,37	11930245F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2011	04	2011	11350	0	0	166,30	B95567889
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	104	0	0	79,41	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	180	0	0	79,41	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	1511	0	0	64,47	21956357M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	1832	0	2	127,86	14486022R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	2210	0	0	64,47	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	2303	0	0	52,57	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	2592	0	0	132,43	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	2667	0	0	64,47	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	3659	0	0	33,42	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	3743	0	0	156,64	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	3758	0	0	132,43	14370785V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	3801	0	0	79,41	12713671F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	4139	0	0	132,43	30660433F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	4201	0	0	156,64	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	4689	0	0	28,47	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	4937	0	0	7,98	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	4973	0	0	7,98	14198666F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	4996	0	0	7,98	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5022	0	0	156,64	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5113	0	0	205,84	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5138	0	0	156,64	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5153	0	2	6,95	72392247T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5184	0	0	132,43	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5303	0	0	156,64	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5474	0	0	79,41	B48962252
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5498	0	0	156,64	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5612	0	0	156,64	72391980D

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5641	0	0	132,43	14383422G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	5745	0	0	7,98	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6049	0	0	64,47	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6075	0	0	7,98	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6140	0	0	7,98	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6259	0	0	156,64	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6268	0	0	156,64	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6317	0	0	132,43	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6443	0	0	7,98	22738188C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6565	0	0	7,98	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6566	0	0	7,98	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6669	0	2	25,87	20173865J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6819	0	0	132,43	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	6943	0	0	7,98	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	7094	0	0	132,43	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	7141	0	0	64,47	14384505Y
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	7184	0	0	7,98	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	7396	0	0	170,96	X8572265G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	7416	0	0	7,98	78930345A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	7758	0	0	156,64	72391980D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	8102	0	0	64,47	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	8184	0	0	7,98	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	8326	0	0	7,98	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	8476	0	0	64,47	14595310Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	8840	0	0	132,43	72391848S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	8841	0	0	64,47	14672783W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	9455	0	0	7,98	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	9846	0	0	7,98	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	9892	0	0	170,96	14870156N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	9895	0	0	7,98	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	10230	0	0	7,98	72092750D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	10442	0	0	132,43	72393612P
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2012	04	2012	10848	0	0	7,98	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	104	0	0	81,32	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	180	0	0	81,32	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	1832	0	0	135,61	14486022R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	2210	0	0	66,02	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	2303	0	0	53,83	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	2592	0	0	135,61	318402J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	2667	0	0	66,02	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	4139	0	0	135,61	30660433F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	4973	0	0	8,17	14198666F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	4996	0	0	8,17	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	5113	0	0	210,78	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	5153	0	0	8,17	72392247T

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	5299	0	0	81,32	30633138J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	5399	0	0	8,17	72404748N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	5744	0	0	8,17	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	5745	0	0	8,17	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6049	0	0	66,02	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6075	0	0	8,17	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6317	0	0	135,61	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6332	0	0	135,61	22709212R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6565	0	0	8,17	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6566	0	0	8,17	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6669	0	0	66,02	20173865J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6819	0	0	135,61	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	6943	0	0	8,17	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	7094	0	0	135,61	14703976F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	7184	0	0	8,17	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	7396	0	0	175,06	X8572265G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	7416	0	0	8,17	78930345A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	8102	0	0	66,02	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	8184	0	0	8,17	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	8326	0	0	8,17	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	8840	0	0	135,61	72391848S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	8841	0	0	66,02	14672783W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	8865	0	0	135,61	22701659S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	9046	0	0	8,17	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	9432	0	0	135,61	22706470L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	9455	0	0	8,17	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	9846	0	0	8,17	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	9892	0	0	175,06	14870156N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	9895	0	0	8,17	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	10002	0	0	135,61	40867435T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	10230	0	0	8,17	72092750D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	10665	0	0	135,61	79226423W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	10848	0	0	8,17	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	11530	0	0	14,67	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	11739	0	0	8,17	78907234F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12323	0	0	8,17	78905277M
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2013	04	2013	12589	0	3	28,51	30659632B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	180	0	0	82,87	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	2210	0	0	67,28	X0334733Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	2303	0	0	54,85	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	2667	0	0	67,28	30058753F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	4139	0	0	138,19	30660433F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	4973	0	0	8,32	14198666F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	4996	0	0	8,32	22744477F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	5113	0	0	214,78	11931188F

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	5153	0	0	8,32	72392247T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	5744	0	0	8,32	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	5745	0	0	8,32	22731544T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6049	0	0	67,28	14708476E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6075	0	0	8,32	78875440E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6317	0	0	138,19	11931188F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6565	0	0	8,32	B95133302
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6566	0	0	8,32	45820167G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6669	0	0	67,28	20173865J
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6746	0	0	14,94	44976222K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6819	0	0	138,19	X4217116C
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	6943	0	0	8,32	72397173G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	7184	0	0	8,32	22710950Z
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	7396	0	0	178,39	X8572265G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	7416	0	0	8,32	78930345A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	7790	0	0	8,32	16069544L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	8102	0	0	67,28	4413146K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	8184	0	0	8,32	72398349F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	8326	0	0	8,32	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	8840	0	0	138,19	72391848S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	8841	0	0	67,28	14672783W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	8865	0	0	138,19	22701659S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	9046	0	0	8,32	30686073W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	9125	0	0	34,87	20176421Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	9134	0	2	31,22	20168894X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	9432	0	0	138,19	22706470L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	9455	0	0	8,32	14951222A
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	9846	0	0	8,32	20168043X
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	9892	0	0	178,39	14870156N
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	9895	0	0	8,32	78942298L
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	10002	0	0	138,19	40867435T
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	10126	0	0	67,28	14454791G
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	10230	0	0	8,32	72092750D
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	10665	0	0	138,19	79226423W
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	10831	0	0	82,87	22722590Q
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	10848	0	0	8,32	72100530S
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	11199	0	0	8,32	45678425B
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	11250	0	0	8,32	72401011R
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	11299	0	0	29,71	78894000K
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	11530	0	0	14,94	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	11592	0	0	138,19	14528680V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	11739	0	0	8,32	78907234F
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	12098	0	0	67,28	X6638673E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	12238	0	0	138,19	23346747E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	12323	0	0	8,32	78905277M

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	12593	0	0	67,28	X8679969E
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	12678	0	0	8,32	45678155V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	12919	0	0	29,71	45676591V
IMP.S/VEH. TRACC.MECANICA	2014	04	2014	13272	0	0	29,71	20172969Z
TASA DE CEMENTERIOS	1994	12	1994	28	0	0	33,36	14365322M
TASA DE CEMENTERIOS	2008	12	2008	23	0	2	27,60	30610043X
TASA DE CEMENTERIOS	2008	12	2008	34	0	0	32,25	11930245F
TASA DE CEMENTERIOS	2008	12	2008	35	0	0	50,65	11930245F
LICENCIA APERTURA ESTABL.	2011	13	2011	2	0	0	1.003,51	B95531905
MESAS, SILLAS Y TERRAZAS	2006	32	2006	1	0	0	857,50	14951222A
MESAS, SILLAS Y TERRAZAS	2007	32	2007	900026	0	0	890,00	14951222A
MESAS, SILLAS Y TERRAZAS	2008	32	2008	900026	0	0	909,50	14951222A
MESAS, SILLAS Y TERRAZAS	2008	32	2008	900028	0	0	291,04	30589879Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2001	52	2001	900045	1	0	80,78	30677542G
MERCADILLO MUNICIPAL	2001	52	2001	900045	2	0	80,78	30677542G
MERCADILLO MUNICIPAL	2001	52	2001	900045	3	0	80,78	30677542G
MERCADILLO MUNICIPAL	2001	52	2001	910052	3	2	8,95	X0591474Y
MERCADILLO MUNICIPAL	2001	52	2001	910052	4	0	40,39	X0591474Y
MERCADILLO MUNICIPAL	2001	52	2001	920009	1	0	53,85	30677542G
MERCADILLO MUNICIPAL	2001	52	2001	920009	2	0	53,85	30677542G
MERCADILLO MUNICIPAL	2001	52	2001	920009	3	0	53,85	30677542G
MERCADILLO MUNICIPAL	2002	52	2002	910052	1	0	42,00	X0591474Y
MERCADILLO MUNICIPAL	2002	52	2002	910052	2	0	42,00	X0591474Y
MERCADILLO MUNICIPAL	2002	52	2002	910052	3	0	42,00	X0591474Y
MERCADILLO MUNICIPAL	2003	52	2003	900010	2	2	56,15	39024114Z
MERCADILLO MUNICIPAL	2003	52	2003	900040	2	0	43,50	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2003	52	2003	910031	2	0	58,00	13125230G
MERCADILLO MUNICIPAL	2003	52	2003	910031	3	0	58,00	13125230G
MERCADILLO MUNICIPAL	2004	52	2004	900010	1	0	59,40	39024114Z
MERCADILLO MUNICIPAL	2004	52	2004	920045	1	0	118,80	48515209K
MERCADILLO MUNICIPAL	2006	52	2006	920039	3	0	94,80	22713659D
MERCADILLO MUNICIPAL	2006	52	2006	920039	4	0	94,80	22713659D
MERCADILLO MUNICIPAL	2006	52	2006	920046	1	0	47,40	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2006	52	2006	920046	3	0	47,40	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2006	52	2006	920046	4	0	47,40	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2006	52	2006	920049	3	0	63,20	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2007	52	2007	920039	1	0	98,40	22713659D
MERCADILLO MUNICIPAL	2007	52	2007	920039	2	0	98,40	22713659D
MERCADILLO MUNICIPAL	2007	52	2007	920046	4	0	49,20	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2007	52	2007	920049	2	0	65,60	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2008	52	2008	920046	1	0	50,28	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2008	52	2008	920046	3	0	50,28	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2008	52	2008	920049	1	0	67,04	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2008	52	2008	920049	2	0	67,04	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2008	52	2008	920049	3	0	67,04	14902268Q

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
MERCADILLO MUNICIPAL	2009	52	2009	920046	2	0	51,78	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2009	52	2009	920046	3	0	51,78	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2009	52	2009	920046	4	0	51,78	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2009	52	2009	920049	1	0	69,04	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2009	52	2009	920049	2	0	69,04	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2009	52	2009	920049	4	0	69,04	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2010	52	2010	900093	1	0	69,04	79144385M
MERCADILLO MUNICIPAL	2010	52	2010	920046	1	0	51,78	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2010	52	2010	920046	4	0	51,78	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	900057	2	2	111,16	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	900057	3	0	138,08	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	900057	4	0	138,08	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920041	4	0	69,04	X0593867F
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920044	3	0	69,04	10582751Z
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920044	4	0	69,04	10582751Z
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920045	4	0	138,08	48515209K
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920046	3	0	51,78	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920046	4	0	51,78	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920049	1	0	69,04	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920049	3	0	69,04	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2011	52	2011	920049	4	0	69,04	14902268Q
MERCADILLO MUNICIPAL	2012	52	2012	900057	1	0	142,00	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2012	52	2012	900057	2	0	142,00	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2012	52	2012	900057	3	0	142,00	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2012	52	2012	900057	4	0	142,00	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2012	52	2012	920046	1	0	53,25	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2012	52	2012	920046	2	0	53,25	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2012	52	2012	920046	4	0	53,25	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2012	52	2012	920047	1	0	71,00	X0666841W
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	900057	1	0	145,36	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	900057	2	0	145,36	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	900057	3	0	145,36	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	900057	4	0	145,36	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	920046	1	0	54,51	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	920046	2	0	54,51	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	920046	3	0	54,51	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	920046	4	0	54,51	79004973L
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	920047	3	0	72,68	X0666841W
MERCADILLO MUNICIPAL	2013	52	2013	920047	4	0	72,68	X0666841W
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	900057	1	0	148,16	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	900057	2	0	148,16	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	900057	3	0	148,16	14508724W
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	920029	2	0	74,08	X0589574S
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	920045	2	0	148,16	48515209K
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	920046	1	0	55,56	79004973L

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
MERCADILLO MUNICIPAL	2014	52	2014	920047	1	0	74,08	X0666841W
ENTRADA VEHICULOS - VADOS	2006	53	2006	2	0	2	7,90	A48763494
ENTRADA VEHICULOS - VADOS	2010	53	2010	910095	0	0	88,89	11917753G
ENTRADA VEHICULOS - VADOS	2011	53	2011	910095	0	0	88,89	11917753G
APROV. TERRENOS COMUNALES	2002	73	2002	900131	0	0	6,98	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2003	73	2003	900057	0	0	12,40	11931188F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2003	73	2003	900131	0	0	7,21	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2004	73	2004	900131	0	0	8,14	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2005	73	2005	900131	0	0	8,37	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2005	73	2005	900246	0	0	5,76	20168043X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2005	73	2005	910001	0	0	146,88	C00000000
APROV. TERRENOS COMUNALES	2006	73	2006	900131	0	0	8,60	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2006	73	2006	900246	0	0	5,92	20168043X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2006	73	2006	900291	0	0	7,99	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2006	73	2006	910061	0	0	22,47	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2006	73	2006	913005	0	0	5,17	11916887N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2007	73	2007	900021	0	0	24,70	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2007	73	2007	900246	0	0	6,08	20168043X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2007	73	2007	900291	0	0	8,21	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2007	73	2007	900448	0	0	50,92	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	900014	0	0	5,85	14198445Q
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	900021	0	0	25,35	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	900131	0	0	9,07	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	900291	0	0	8,42	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	900292	0	0	11,99	14672783W
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	900424	0	0	21,84	URBABRSAL
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	900448	0	0	44,07	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	910019	0	0	124,02	72391730N
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	910061	0	0	23,68	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	913108	0	2	14,37	13655768R
APROV. TERRENOS COMUNALES	2008	73	2008	913133	0	0	62,01	72389526Q
APROV. TERRENOS COMUNALES	2009	73	2009	900021	0	0	26,00	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2009	73	2009	900131	0	0	9,30	FERSAAJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2009	73	2009	900291	0	0	8,64	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2009	73	2009	900448	0	0	45,20	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2009	73	2009	910061	0	0	24,29	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2009	73	2009	913008	0	0	8,40	11930245F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2009	73	2009	913108	0	0	61,60	13655768R
APROV. TERRENOS COMUNALES	2010	73	2010	900021	0	0	26,00	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2010	73	2010	900158	0	0	6,14	14437493W
APROV. TERRENOS COMUNALES	2010	73	2010	900291	0	0	8,64	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2010	73	2010	900413	0	0	3,66	14334930L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2010	73	2010	900448	0	0	45,20	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2010	73	2010	910035	0	0	4,93	14126835M
APROV. TERRENOS COMUNALES	2010	73	2010	910061	0	0	24,29	16030100C

cve: BOB-2023a075

Concepto	Ejercic. presup.	N.º expediente					Importe (€)	Deudor
APROV. TERRENOS COMUNALES	2010	73	2010	913008	0	0	8,40	11930245F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2011	73	2011	900021	0	0	26,00	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2011	73	2011	900246	0	0	6,40	20168043X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2011	73	2011	900291	0	0	8,64	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2011	73	2011	900413	0	0	3,66	14334930L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2011	73	2011	900448	0	0	45,20	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2011	73	2011	910061	0	0	24,29	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2011	73	2011	913008	0	0	8,40	11930245F
APROV. TERRENOS COMUNALES	2011	73	2011	913133	0	0	63,60	72389526Q
APROV. TERRENOS COMUNALES	2012	73	2012	900021	0	0	27,95	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2012	73	2012	900246	0	0	6,88	20168043X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2012	73	2012	900291	0	0	9,29	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2012	73	2012	900413	0	0	3,91	14334930L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2012	73	2012	900448	0	0	48,59	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2012	73	2012	910061	0	0	26,11	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2014	73	2013	2	0	0	52,25	14454791G
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900021	0	0	28,60	14351382A
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900035	0	0	41,80	ALLSANMAR
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900091	0	0	11,66	22706470L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900246	0	0	7,04	20168043X
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900291	0	0	9,50	MENZABIGN
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900413	0	0	4,00	14334930L
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900443	0	0	14,52	VILLARJES
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900446	0	0	236,72	14198527Y
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	900448	0	0	49,72	ZABLAZJOS
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	910061	0	0	26,72	16030100C
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	910064	0	0	4,00	11931059Q
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	910069	0	0	44,00	9676730D
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	910091	0	0	43,76	72392219H
APROV. TERRENOS COMUNALES	2013	73	2013	910093	0	2	6,61	7940901J

Segundo: Declarar extinguidas las citadas deudas de naturaleza pública, y ordenar a la tesorería municipal la anulación de la liquidaciones de las que traen causa.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Bizkaia» a efectos de dar por practicada la notificación a los interesados de la declaración de la prescripción y, por ende, extinción de las deudas.

En Muskiz, a 4 de abril de 2023.—La Alcaldesa, Ainara Leiba Zabalbeitia

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Muxika

Decreto Alcaldía

Estando prevista mi ausencia a partir del día 10 al 15 de abril de 2023, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por Ley 1/1999 y los artículos 47 y 48 del R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

La Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE:

Primero: Que durante mi ausencia a partir del día 10 al 15 de abril , me sustituya en el ejercicio de todas mis funciones el 1.º Teniente de Alcalde Jon Basterretxea Elorriaga.

Segundo: Notificar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Muxika, a 31 de marzo de 2023.—La Alcaldesa, Begoña Enbeita Maguregi

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Plentzia

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Gestión UG-1 del suelo urbano residencial del municipio de Plentzia, mediante Decreto de Alcaldía 154/2023, de 30 de marzo de 2023.

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Gestión UG-1 del suelo urbano residencial del municipio, redactado en julio de 2022 por el arquitecto Antonio Sánchez Puerta y el abogado Jon López Beristain, con las condiciones y en los términos que resultan de los informes técnico-jurídicos de los que precede esta resolución.

Segundo: Recabar del Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas, procediendo a la anotación marginal en cada una de ellas, indicativa del inicio del expediente reparcelatorio.

Tercero: Requerir a los propietarios de las fincas afectadas por la reparcelación para que aporten al Ayuntamiento sus respectivos títulos de propiedad.

Cuarto: Promover expediente municipal para la inmatriculación de la parcela inicial número 4, previa certificación de su titularidad, con cargo al inventario municipal.

Quinto: Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de reparcelación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Sexto: Someter el expediente tramitado a información pública, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en un diario de los de mayor circulación del Territorio Histórico, y en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de veinte días hábiles para la presentación de las alegaciones oportunas.

Séptimo: Notificar la presente resolución, junto con los informes técnico y jurídico que le sirven de precedente, a quienes figuran como titulares de fincas incluidas en la unidad de reparcelación, así como al resto de interesados en el expediente.

Octavo: Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

En Plentzia, a 5 de abril de 2023.—La Alcaldesa, Elixabete Uribarri Uriarte

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones a entidades colaboradoras de los Servicios Sociales municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, ha aprobado las siguientes bases:

En Portugalete, a 31 de marzo de 2023.—El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo

cve: BOB-2023a075

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

Artículo 1.—*Objeto y definición*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, a conceder desde el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización en Portugalete o cuyas destinatarias sean personas residentes en Portugalete de actividades dirigidas a la prevención, atención e integración social de personas en riesgo o situación de vulnerabilidad.

Las actividades se podrán diferenciar por los colectivos a los que van dirigidas:

— Población en general.

— Personas afectadas por situaciones de enfermedad, discapacidad, precariedad económica, etc.

— Personas mayores.

— Infancia y familia.

— Mujer.

— Población migrada.

El plazo de ejecución de las actividades a subvencionar es el del ejercicio de la convocatoria de estas subvenciones.

Artículo 2.—*Beneficiarias*

Serán destinatarias de estas ayudas aquellas entidades sin ánimo de lucro colaboradoras con los Servicios Sociales municipales, y que tengan su sede social en el municipio de Portugalete o desarrollen las actividades, para las que solicitan subvención, en el municipio o tengan como destinatarias personas residentes en el municipio de Portugalete.

Artículo 3.—*Requisitos de las beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Carecer de ánimo de lucro.
2. Estar legalmente constituida e inscrita formalmente en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco o registro público que corresponda con al menos un año de antigüedad a la fecha de solicitud.
3. Justificar el desarrollo de la actividad en el municipio o que las personas destinatarias sean residentes en el mismo.
4. Tener sede social o delegación en Portugalete o bien presencia activa en Portugalete. Entendiendo por presencia activa, el trabajo continuado y la realización de proyectos o actividades en Portugalete dirigidas a la prevención, atención e integración social de personas en riesgo o situación de vulnerabilidad con anterioridad a la convocatoria de estas subvenciones.
5. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social a la fecha de la solicitud.
7. Estar al corriente de la justificación de subvenciones municipales recibidas con anterioridad.
8. No pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las entidades que se encuentren cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo o estar sancionadas con la prohibición de acceder

cve: BOB-2023a075

a estas ayudas en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 4.—*Procedimiento de concesión*

El régimen aplicable al concepto subvencionable será el de concurrencia competitiva. En el régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases reguladoras, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijado en la convocatoria.

Artículo 5.—*Criterios de concesión*

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ponderados de manera homogénea:

1. Experiencia de la entidad en el desarrollo de las actividades propuestas. Continuidad y estabilidad del programa (hasta 20 puntos).
2. Coordinación con los Servicios Sociales municipales (hasta 20 puntos).
3. Actividades no desarrolladas por servicios públicos en el territorio (hasta 20 puntos).
4. Intervenciones dirigidas a colectivos con especial riesgo de exclusión (hasta 20 puntos).
5. Actividades que en su desarrollo incorporen específicamente la perspectiva de género y promuevan la igualdad de mujeres y hombres (hasta 20 puntos).

Artículo 6.—*Cuantía de las ayudas*

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria.

No obstante lo establecido en el artículo 4 de estas bases, cuando depurado el presupuesto presentado, la suma de las cantidades solicitadas por las entidades superen el crédito disponible, se adoptará la medida de ponderar de manera homogénea en función de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos presentados que obtengan al menos una valoración aceptable (50% de puntuación según criterios) y la cuantía solicitada de los mismos, con el límite del crédito disponible.

Entendiendo por presupuesto depurado, el importe resultante de disminuir del presupuesto presentado aquellos gastos no subvencionables.

Para el cálculo de la cuantía individualizada de cada subvención se aplicará la siguiente fórmula:

$$SAi = (MCi^* PDi/SUMATORIO\ MCi^* PDi)^* SP$$

$$SAi = \frac{MCi * PDi}{\sum_{i=1}^{n} MCi * PDi} * SP$$

Donde:

n = Número de entidades (i= 1, 2…n).

SP = Subvención Presupuesto Total disponible.

PDi = Presupuesto Depurado de la entidad.

MCi = % a conceder a la entidad.

SAi = Subvención Ajustada a la entidad.

cve: BOB-2023a075

Artículo 7.—*Gastos subvencionables*

Serán objeto de subvención los gastos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o proyecto subvencionado.

Podrán imputarse los costes indirectos (gastos generales y de mantenimiento de la entidad) en un porcentaje máximo del 10% hasta un importe total de 600 euros.

Artículo 8.—*Gastos no subvencionables*

Con carácter general, se consideran gastos no subvencionables los gastos de comida, bebida, etc. derivados de actividades lúdicas y festivas.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria.

Artículo 9.—*Presentación de solicitudes*

Las solicitudes, suscritas por la persona que tenga la representación legal de la Entidad, se presentarán mediante escrito en modelo formalizado al efecto (Anexo I), en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención Ciudadana sita en la Plaza San Roque de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45, en el plazo establecido en la convocatoria de estas bases a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La presentación de las solicitudes podrá también realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La información y el modelo de solicitud (Anexo I) estarán disponibles en las dependencias municipales anteriormente mencionadas, así como a través de la página web municipal (www.portugalete.org)

Artículo 10.—*Documentación a presentar*

1. Fotocopia del DNI/NIE de la persona representante legal de la entidad solicitante y del poder de representación.

2. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

3. Fotocopia de estatutos de la entidad.

4. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, o registro correspondiente.

5. En el caso de solicitudes cuyo importe sea superior a 3.000 euros, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a la fecha de la solicitud.

6. Solicitud de subvención mediante modelo formalizado (Anexo I), que contiene:

— Declaración jurada de la existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin, cuantía de la misma y, en su caso, de las solicitudes de ayuda pendientes de resolución.

— Declaración jurada de no estar incursos, ni la entidad solicitante ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

— Declaración jurada de no encontrarse sancionada, ni incursa en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

— Datos del proyecto a subvencionar.

— Presupuesto desglosado y detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de las actividades o proyecto a subvencionar.

cve: BOB-2023a075

— Certificación bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, en caso de que el Ayuntamiento no disponga de ella previamente.

7. Memoria descriptiva del proyecto: justificación explícita de la necesidad del proyecto, objetivos, identificación y descripción de las actividades, metodología, personas destinatarias, calendario, lugar de desarrollo de las actividades, recursos humanos y materiales, e indicadores de evaluación.

8. Cualquier otra que, en el transcurso de la instrucción del expediente, el Ayuntamiento pudiera solicitar.

En el caso de que alguno de los documentos señalados en los apartados 1, 2, 3 y 4 estuviesen en poder de esta Administración, quien solicite la subvención tendrá derecho a no presentarlos. En este caso, deberá presentar declaración responsable de que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó dicha documentación, con indicación expresa de los documentos en cuestión.

Si las solicitudes no se formalizan completamente o falta alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

Artículo 11.— *Instrucción y Resolución*

Instrucción:

— La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

— Este último será el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete.

— Corresponderá al Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete, como órgano instructor, el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.

— El órgano instructor del expediente realizará de oficio cuantas actuaciones estime oportunas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

— Analizada y evaluada la solicitud, el órgano instructor elaborará el correspondiente informe, con pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada, indicando su cuantía.

— El órgano colegiado, previo examen de las bases reguladoras de la convocatoria y del informe del órgano instructor, procederá a la emisión de preceptivo informe – propuesta de resolución al que se refiere el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre.

El órgano colegiado referido, estará constituido por las y los miembros:

— La Dirección de Servicios Sociales e Igualdad, como Presidencia.

— La Dirección de Educación, Juventud y Deporte, como suplente de la Presidencia.

— Administrativa de Servicios Sociales e Igualdad, como Secretaría.

— El o la Técnica de Igualdad, como suplente de Secretaría.

— El o la Técnica de Participación e Innovación Social, como vocal.

— El o la Técnica de Bienestar Comunitario, como suplente de vocal.

Resolución:

— El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

— La notificación de la resolución tanto de concesión como de denegación se practicará en la forma prevista en la legislación de procedimiento administrativo.

cve: BOB-2023a075

— El Ayuntamiento publicará todas las subvenciones concedidas en la Web Municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a través de los medios legalmente establecidos.

Artículo 12.— *Justificación de las ayudas*

Las entidades beneficiarias deberán presentar durante el primer trimestre del año siguiente:

1. Memoria justificativa del proyecto subvencionado en modelo formalizado al efecto (Anexo II) que contiene:
   — Certificación de veracidad de los datos presentados por el/la representante legal de la entidad de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
   — Memoria explicativa del proyecto, con evaluación de los resultados obtenidos según indicadores establecidos, incluyendo, datos desglosados por sexo y edad del número de personas participantes o beneficiarias de la actividad.
   — Datos económicos del proyecto: Balance de ingresos y gastos correspondientes a la ejecución del proyecto, detallando las ayudas y/o subvenciones concedidas procedentes de otras instituciones, entidades y/o personas públicas y/o privadas.
   — Relación clasificada de todos los gastos justificativos del proyecto subvencionado.
2. Facturas de los gastos relacionados hasta el importe, como mínimo, de la subvención concedida, como muestra que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.
3. Ejemplar de la publicidad realizada al objeto de difundir la actividad o proyecto subvencionado donde aparezca expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Portugalete en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. En cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, en la publicidad de las actividades harán un uso no sexista del lenguaje.

La modificación de los proyectos subvencionados o el empleo de los fondos recibidos para actividades distintas a las propuestas, deberá contar necesariamente con la aceptación explícita del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad.

Las cantidades no gastadas, o empleadas para proyectos no acordados, traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13.— *Compatibilidad con otras subvenciones*

Las subvenciones que pudieran percibirse del Ayuntamiento de Portugalete serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados. En cualquier caso, el montante de la financiación obtenida, por subvenciones y otras fuentes, no podrá resultar superior al coste del proyecto subvencionado. Caso de producirse un supuesto de sobrefinanciación por concurrencia de subvenciones, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Portugalete, en proporción al importe aportado por éste y en relación con el total financiado.

cve: BOB-2023a075

Artículo 14.— *Régimen jurídico aplicable*

Estas ayudas se regirán, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras; por la Ley 12/2008, de 5 diciembre, de Servicios Sociales; por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como por cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Artículo 15.— *Dotación presupuestaria*

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

Artículo 16.— *Publicidad de la concesión de las subvenciones a entidades colaboradoras de los Servicios Sociales*

Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en aplicación del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y serán expuestas en el en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Portugalete.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA / ANEXO I

GIZARTE ZERBITZUEN ENTITATE LAGUNTZAILEENTZAKO DIRULAGUNTZEN ESKAERA
SOLICITUD DE AYUDAS A ENTIDADES COLABORADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Entitate eskatzailearen datuak / Datos de la entidad solicitante	
Izena / Denominación	IFK / NIF
Helbidea / Dirección	
Herria / Localidad	Posta kodea / Código postal
Telefonoa / Teléfono	Mugikorra / Móvil
Web	Posta elektronikoa / Correo electrónico
Entitatearen presidentearen datuak / Datos del presidente/a de la entidad	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Telefonoa / Teléfono

Dirulaguntza eskatzen duen entitateko ordezkariaren datuak Datos de la persona representante de la entidad que solicita la subvención	
Entitateko presidenteak edo eskaeraren datan indarrean dauden entitateko estatuetan legez horretarako eskuordetu duten pertsonak eskatu ahalko du diru-laguntza. Podrá solicitar la subvención quien preside la entidad o en su caso la persona sustituta designada legalmente a tal efecto en los estatutos de la entidad vigentes a fecha de la presente solicitud	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Kargua / Cargo
Telefonoa / Teléfono	Posta elektronikoa / Correo electrónico

Eskatutako dirulaguntza / Subvención solicitada	
Proiektuaren izena / Nombre del proyecto	
Proiektuaren goste osoa / Coste total del proyecto	
Eskatzen duen dirulaguntzaren zenbatekoa / Importe de la subvención solicitada	

Solaskidea / Persona interlocutora en relación con esta solicitud	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
Telefonoa / Teléfono	Posta elektronikoa / Correo electrónico

cve: BOB-2023a075

Banketxe edo aurrezki entitatearen datuak / Datos bancarios																						
IBAN																						

Jabea / Titular: .....

Portugalete, ...

Erakundearen legezko ordezkaria
Representante legal de la entidad

Entitatearen zigilua
Sello de la entidad

Aitortzen du / Declara:

☐ Ez duela xede berbererako inolako dirulaguntzarik eskatu.
Que no ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para el mismo fin.

☐ Xede berbererako beste dirulaguntza batzuk eskatu dituela. (Datuok aurrekontuan zehaztu behar dira)
Que ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin. (Estos datos se deben detallar en el presupuesto)

☐ Ez entitatea, ezta haren ordezkariak ere, ez daudela sartuta dirulaguntzen onuraduna izatea galarazten duten zertzeladetan (38/2003 DiruLaguntza Lege Orokorrako 13.2 eta 13.3 atalak).
Que no está incurso, ni la entidad solicitante ni sus representantes, en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario del artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

☐ Entitatea ez dagoela administratiboki zigortuta sexu-diskriminazioagatik otsailaren 18ko Emakume eta Gizonen arteko Berdintasunari buruzko 4/2005eko Legeari jarraiki.
Que no se encuentra sancionada, ni incursa en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

☐ Portugaleteko Udalean honako dokumentazio hau aurkeztu zen unean zeuden inguruabarrak ez direla aldatu:
Que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó la siguiente documentación en el Ayuntamiento de Portugalete:
— Entitatearen legezko ordezkariaren pertsona fisikoaren NANaren fotokopia.
Fotocopia del DNI de la persona física representante legal de la entidad.
— Eskaera izenpetu eta egiten duenak ordezkatzeko ahalmena duelako egiaztagiria.
Documento acreditativo del poder de representación.
— Identifikazio fiskaleko txartelaren fotokopia.
Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
— Estatutuen kopia.
Fotocopia de los estatutos.
— Dagokion erregistroan inskribaturik dagoelako ziurtapena.
Certificado de estar inscrito en el Registro correspondiente.

Entitate eskatzailearen Zuzendaritza Taldea osatzen duten kideak, eskaera egin zenean indarrean zegoelarik, honako hauek dira:
Las personas que componen la Junta Directiva de la entidad solicitante, vigente a fecha de la solicitud, son las siguientes:

Kargua / Cargo	Izen-abizenak / Nombre y apellidos
Presidentea / Presidente/a	
Idazkaria / Secretario/a	
Diruzaina / Tesorero/a	

☐ Eskaera honetan agertzen diren datuak zein aurkeztutako agiriak egiazkoak dira.
Los datos contenidos en la presente solicitud, así como la documentación que le acompaña, son ciertos

Entitatearen legezko ordezkariaren izenpea
Firma del representante legal de la entidad

Data
Fecha

cve: BOB-2023a075

Proiektuaren datuak / Datos del proyecto
Izena / Nombre

Azalpen laburra (gehienez 10 lerro) / Proiektua eskaera honi erantsita aurkeztuko da Breve descripción (máximo diez líneas) / El proyecto se presentará adjunto

Helburuak / Objetivos

Proiektuaren egutegia eta iraupena / Calendario y duración del proyecto

Proiektuaren kokagunea / Lugar de desarrollo del proyecto

cve: BOB-2023a075

Egitarauaren aurrekontua / Presupuesto del proyecto	
Diru-Sarrerak / Ingresos	
Portugaleteko Udalari eskatutako zenbatekoa Subvención solicitada al Ayuntamiento de Portugalete	€
Beste administrazio batzuei (Bizkaiko Foru Aldundia, Eusko Jaurlaritza, etab.) eskatutako dirulaguntza Subvenciones solicitadas a otras administraciones: Diputación Foral de Bizkaia, Gobierno Vasco, etc.	€
Beste entitate batzuen ekarriak (bankuak, aurrezki kutxak, dendak…) Aportaciones de otros organismos (bancos, cajas, comercios…)	€
Entitatearen beraren ekarria Aportación de la propia entidad	€
Beste dirusarrera batzuk (zehaztu) Otros ingresos (especificar)	€
GUZTIRA / TOTAL	€

Gastuak / Gastos	
Entitatearen mantenuaren gastuak. Egoitza Portugaleten duten entitateetarako, gehienez jardueren edo proiektuaren aurrekontuaren %10 eta gehienez 600 euro. Gastos generales y de mantenimiento de la entidad en un porcentaje máximo del 10% hasta un importe total de 600 euros. No podrán acogerse a este beneficio las entidades que no tengan sede o delegación en Portugalete.	€
	€
	€
Langileria (Nominak) Personal (nóminas)	€
Langileria (Gizarte Segurantzaren gastuak) Personal (Gastos de seguridad social)	€
Beste gastu batzuk (zehaztu) Otros gastos (detallar)	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
GUZTIRA / TOTAL	€

cve: BOB-2023a075

DATUEN ALTA EDO ALDAKETA / ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS

Pertsona edo entitate interesatuaren ezagupenerako datuak
Datos identificativos de la persona o entidad interesada

NAN / IFK
DNI / CIF .....

Abizenak eta Izena / Sozietaren izena
Apellidos y nombre / Razón social

.....

.....

Datos bancarios
Banku datuak

Bankua / Banco Sukutsala / Sucursal

K.D.D.C K/Korrontea C/Corriente

KOntu korrontearen jabea / Titular de la cuenta .....

Sólo para cuentas corrientes en el extranjero // A rellenar por el banco
Atzerriko diru - kontuetarako soilik // Bankuak bete behar

IBAN

Interesatuaren adostasuna Conformidad de la persona interesada	Bankuaren adostasuna Conformidadel banco

Portugalete, ...

Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko 3/2018 Lege Organikoa bete nahian, jakin ezazu zeure datuak «Terceros Contabilidad» izeneko fitxategian sartuko direla, fitxategi horren ardura Portugaleteko Udalari dagokiola eta Udalak udalerrian diharduten elkarteak eta dirulaguntza eskatzen dutenak erregistratzeko erabiliko duela. Hala nahi duenak une oro eskuratu, zuzendu edo baliogabetu ahal izango ditu bere datuak Portugaleteko Udalaren Erregistro Nagusian (Solar plaza z.g., 48920-Portugalete).

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero «Terceros Contabilidad», del que es responsable el Ayuntamiento de Portugalete, cuya finalidad es el registro de asociaciones que tienen su ámbito de actuación en el municipio y solicitantes de subvención. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Solar s/n , 48920-Portugalete.

* Datuak aldatu dituzten edo dirulaguntza aurreneko aldiz eskatzen duten entitateek bakarrik bete behar.

A cumplimentar exclusivamente por entidades que han modificado datos o en caso de que sea la primera vez que solicita subvención.

cve: BOB-2023a075

Aurkeztutako agiriak / Documentación presentada	
☐	Dirulaguntzarako eskaera (I. Eranskina) Solicitud de subvención (Anexo I),
☐	Proiektua deskribatzen duen memoria Memoria descriptiva del Proyecto
☐	Bizkaiko Foru Ogasunaren agiria, entitateak zerga betebeharrak egunean dituela ziurtatzeko Certificado de la Hacienda Foral de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
☐	Bizkaiko Gizarte Segurantzako Diruzaintzaren agiria, Gizarte Segurantzarekiko ordainbeharrak egunean dituela edo horietatik salbuetsirik dagoela ziurtatzeko Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social o, en su caso, de estar exenta de ellas
☐	Banketxeko helbideratzearen fitxa Ficha de domiciliación bancaria

Entitateak Udaletxean aurretik aurkeztu ez baditu edo aldatu baditu soilik:

Únicamente si no se han presentado previamente en el Ayuntamiento o si han sido modificados:

Aurkeztutako agiriak / Documentación presentada	
☐	Entitatearen legezko ordezkariaren pertsona fisikoaren NANaren fotokopia Fotocopia del DNI de la persona física representante legal de la entidad
☐	Eskaera izenpetu eta egiten duenak ordezkatzeko ahalmena duelako egiaztagiria Documento acreditativo del poder de representación
☐	Identifikazio fiskaleko txartelaren fotokopia Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal
☐	Estatutuen kopia Fotocopia de los estatutos
☐	Dagokion erregistroan inskribaturik dagoelako ziurtapena Certificado de estar inscrito en el Registro correspondiente

cve: BOB-2023a075

Datu pertsonalak babestea eta eskubide digitalak bermatzea	Protección de datos personales y garantía de derechos digitales
Portugaleteko Udalak, datu pertsonalak babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko arautegi aplikagarria kontuan hartuta, jakinarazi nahi dizu zure datu pertsonalak Udalaren titulartasuneko fitxategi batean txertatu eta tratatu egingo dituela, fitxategiaren ezaugarriak hauexek direlarik: — Tratamenduaren arduraduna. Portugaleteko Udala. IFK: P4809100C. Helbidea: Solar plaza z. g. 48920 Portugalete (Bizkaia). — Tratamenduaren helburua. Portugaleteko Udalaren Gizarte Zerbitzuak eta Berdintasuna Sailak antolatzen duen jarduera hauxe kudeatzea: Dirulaguntzen eskaintza. — Tratamenduaren legitimazioa. Datu pertsonalak tratatzeko oinarri legezko edo juridikoa administrazioaren eta herritarren arteko harreman juridikoa da, eskatutako prozedura administratiboa izapidetze aldera. — Datuen hartzaileak. Datuen hartzaileak. Datu pertsonalak ez zaizkio Portugaleteko Udala ez den besteri (ez herritar ez erakunde) jakinaraziko. — Datuak kontserbatzeko epea. Harreman juridikoak iraun bitartean gordeko ditugu zure datu pertsonalak. Behin harreman hori bukatuta, eginbehar legezkoak betearazteko beharrezko epeetan gorde beharko ditugu zure datuak. — Interesdunaren eskubideak datuak tratatzeari dagokionez. Bere datu pertsonalen irispidea, datuak zuzentzeko, ezerezteko, tratamendua mugatzeko, aurka egiteko edo transferitzeko eska dezake. Horretarako, idatzizko eskaera bidali beharko dio Portugaleteko Udalari (IFK: P4809100C; helbidea: Solar plaza z. g. 48920-Portugalete (Bizkaia). Nolanahi ere, Datuak Babesteko Euskal Bulegoari ere egin diezaioke erreklamazioa (Beato Tomás de Zumárraga kalea 71, 3, 01008-Vitoria-Gasteiz).	Teniendo en cuenta la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Portugalete le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad municipal, con las siguientes características: — Responsable del tratamiento. Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en Plaza del Solar s/n, 48920 Portugalete (Bizkaia). — Finalidad del tratamiento. Gestionar la: Solicitud de subvenciones gestionada por el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete. — Legitimación del tratamiento. La base legal o jurídica para el tratamiento de los datos personales es la relación jurídica derivada entre la administración y la ciudadanía, a fin de tramitar el procedimiento administrativo solicitado. — Destino de los datos. Los datos personales no se comunicarán a ninguna otra entidad diferente del Ayuntamiento de Portugalete. — Plazo de conservación de los datos. Conservaremos sus datos personales durante la relación jurídica y, una vez finalice esta, durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales. — Derechos de la persona interesada en cuanto al tratamiento de sus datos. Puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, la limitación del tratamiento, oposición o la portabilidad enviando una solicitud por escrito al Ayuntamiento de Portugalete, con CIF P4809100C y domicilio en la Plaza del Solar s/n, 48920-Portugalete (Bizkaia). En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos (calle Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3, 01008-Vitoria-Gasteiz).

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA / ANEXO II

DIRUZ LAGUNDUTAKO PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIO-MEMORIA
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

Entitate eskatzailearen datuak / Datos de la entidad solicitante	
Izena / Denominación	IFK / NIF
Helbidea / Dirección	
Herria / Localidad	Posta kodea / Código postal
Telefonoa / Teléfono	Mugikorra / Móvil
Web	Posta elektronikoa / Correo electrónico
Entitatearen presidentearen datuak / Datos del presidente/a de la entidad	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Telefonoa / Teléfono

Dirulaguntza eskatzen duen entitateko ordezkariaren datuak Datos de la persona representante de la entidad que solicita la subvención	
Entitateko presidenteak edo eskaeraren datan indarrean dauden entitateko estatuetan legez horretarako eskuordetu duten pertsonak eskatu ahalko du diru-laguntza. Podrá solicitar la subvención quien preside la entidad o en su caso la persona sustituta designada legalmente a tal efecto en los estatutos de la entidad vigentes a fecha de la presente solicitud	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Kargua / Cargo
Telefonoa / Teléfono	Posta elektronikoa / Correo electrónico

Justifikatzeko dirulaguntza / Subvención que se justifica	
Proiektuaren izena / Nombre del proyecto	
Emandako diru-laguntza / Subvención concedida	€
Justifikatzeko kopurua / Importe de la subvención que se justifica	€

Solaskidea / Persona Interlocutora en relación con esta justificación	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
Telefonoa / Teléfono	Posta elektronikoa / Correo electrónico

Portugalete, ...

Entitateko ordezkari legezkoa
Representante legal de la entidad

Entitatearen zigilua Entitatearen zigilua
Sello de la entidad

cve: BOB-2023a075

AURKEZTUTAKO DATUEN EGIAZKOTASUN ZIURTAPENA
CERTIFICACIÓN DE VERACIDAD DE LOS DATOS PRESENTADOS

Entitateko ordezkari legezkoa / Representante legal de la entidad	
Izen-abizenak / Nombre y apellidos	
NAN / DNI	Kargua / Cargo
Ordezkatzen duen entitatea Entidad a la que representa	

Agiri honetan datuak agertzen dituen pertsonak zehazten den entitateko ordezkari legezko gisara jarduten du eta HAUXE ZIURTATZEN DU:
La persona cuyos datos figuran en este documento actúa como representante legal de la entidad que se detalla y CERTIFICA:

☐	Jasotako zenbatekoen justifikazioari buruzko agiri hauetan aurkeztutako datu guztiak egiazkoak direla. Que todos los datos presentados en esta documentación sobre la justificación de los importes recibidos son ciertos.
☐	Diruz lagundutako jarduera-egitaraua burutu dela. Que se ha desarrollado el programa de actividades subvencionado.
☐	Jasotako zenbatekoa emakidan adierazitako helbur eta kontzeptuei zuzendurikoa izan dela. Que el importe recibido ha sido destinado a los fines y conceptos señalados en la concesión.
☐	EZ DUELA bestelako dirulaguntzarik JASO proiektua garatzeko Que NO ha recibido ninguna otra subvención para desarrollar el proyecto subvencionado
☐	Diruz lagundutako proiektua garatzeko diru-laguntza publiko edo pribatu hauexek jaso dituela: Que ha recibido las siguientes ayudas públicas o privadas para desarrollar el proyecto subvencionado:

Entitatea Entidad	Jasotako zenbatekoa Importe recibido
	€
	€
	€

Portugalete, ...

Entitateko ordezkari legezkoa
Representante legal de la entidad

Entitatearen zigilua
Sello de la entidad

cve: BOB-2023a075

PROIEKTUAREN OROIT-IDAZKI AZALPENEZKOA
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

JARRAIBIDEAK. Honako hauek zehatz-mehatz deskribatu behar dira: burututako jarduera edo jarduerak, egin diren datak eta lekuak, lortutako emaitzen ebaluazioa ezarritako adierazleen arabera, jardueraren parte-hartzaile edo onuradun kopurua sexuaren eta adinaren arabera, eta abar.

Behar beste orrialde erabiliko dira.

INSTRUCCIONES. Describan detalladamente la actividad o actividades llevadas a cabo, fechas y lugar de realización, evaluación de los resultados obtenidos según indicadores establecidos, incluyendo datos desagregados por sexo y edad del número de personas participantes o beneficiarias de la actividad, etc.

Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias.

cve: BOB-2023a075

JARDUERAREN DATU EKONOMIKOAK / DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD

Behin betiko diru sarrerak / Ingresos definitivos	
Emandako dirulaguntza Subvención concedida	Kopurua Cuantía
Gizarte Zerbitzuen eta Berdintasunaren saila Departamento de Servicios Sociales e Igualdad	€
Beste dirulaguntza batzuk Otras subvenciones	Kopurua Cuantía
	€
	€
	€
Beste diru-sarrera batzuk Otros ingresos	Kopurua Cuantía
Entitatearen ekarria Aportación de la entidad	€
	€
Diru-sarrerak guztira Total de ingresos	€

Proiektuaren gastuak / Gastos del proyecto		
Entitatearen mantenuaren gastuak. Egoitza Portugaleten duten entitateetarako, gehienez jardueren edo proiektuaren aurrekontuaren %10 eta gehienez 600 euro. Gastos generales y de mantenimiento de la entidad en un porcentaje máximo del 10% hasta un importe total de 600 euros. No podrán acogerse a este beneficio las entidades que no tengan sede o delegación en Portugalete.	Kopurua / Cuantía	Esleitutako kopurua Cuantía imputada
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
Langileak (Gizarte Segurantzaren nominak eta gastuak) Personal (nóminas y gastos de seguridad social)	Kopurua / Cuantía	Esleitutako kopurua Cuantía imputada
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
Beste gastu batzuk (zehaztu) Otros gastos (detallar)	Kopurua / Cuantía	Esleitutako kopurua Cuantía imputada
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

cve: BOB-2023a075

Beste gastu batzuk (zehaztu) Otros gastos (detallar)	Kopurua / Cuantía	Esleitutako kopurua Cuantía imputada
	€	€
	€	€
	€	€
Gastuak GUZTIRA / TOTAL de gastos	€	€

GASTUEN ZERRENDA / RELACIÓN DE GASTOS

Diruz lagundutako proiektua egitearen ondorioz sortutako gastu guztien zerrenda sailkapenduna.

Relación clasificada de todos los gastos devengados como consecuencia de la ejecución del proyecto subvencionado.

Zk. N.º	Hornitzailea Empresa	IFK CIF	Zenbakia Número	Data Fecha	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa Importe
1						€
2						€
3						€
4						€
5						€
6						€
7						€
8						€
9						€
10						€
11						€
12						€
13						€
14						€
15						€

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que constituyan una familia numerosa.

Aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que constituyan una familia numerosa

El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, aprobó, entre otros asuntos, las siguiente bases.

En Portugalete, a 31 de marzo de 2023.—El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo

cve: BOB-2023a075

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CONSTITUYAN UNA FAMILIA NUMEROSA

Artículo 1.—*Objeto y definición*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión de ayudas económicas por una cuantía máxima de 200 euros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) y 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.—*Beneficiarias*

De las ayudas podrán beneficiarse las personas empadronadas en el municipio de Portugalete, que constituyan una familia numerosa y que cumplan los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 3.—*Requisitos de las personas beneficiarias*

1. Ser vecino o vecina de Portugalete, con una antigüedad mínima en el padrón municipal de habitantes de un año, en el momento de presentar la solicitud de estas ayudas.

2. Ser miembro titular del Título Oficial de Familia Numerosa, debidamente actualizado a fecha de solicitud.

3. No superar, en concepto de ingresos familiares netos por cualquier concepto, la cantidad de 63.095,04 euros, que corresponde al doble de la cuantía máxima que puede recibir una unidad de convivencia tipo pensionista por el Plan establecido en la Ley 18/08 para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social (con efectos desde el 29 de marzo de 2023, la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, deroga la anterior) y Decretos y Circulares que lo desarrollan.

4. No pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las personas en quienes concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. No estar al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.

Artículo 4.—*Cuantía de las ayudas*

Las ayudas municipales concedidas, con arreglo a estas bases, tendrán una cuantía máxima de 200 euros.

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria. En caso de que las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso se adoptarán las siguientes medidas:

— En primer lugar disminuir la cantidad a conceder a cada solicitante, sin que la disminución pueda superar el 30% de la cuantía máxima.

— En caso de que se siga superando la disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad en la concesión a aquellas unidades familiares que por la aplicación de los criterios establecidos resulten con menos ingresos económicos.

Artículo 5.—*Procedimiento de concesión*

La subvención se concede de forma directa, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley, y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, por concurrir razones de interés público, social y económico.

Motivación del procedimiento de concesión:

Estas ayudas económicas están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Portugalete en la línea estratégica de ayudas económicas que promueven la inclusión social; y con el objetivo estratégico de favorecer la autonomía, la

cve: BOB-2023a075

protección y la inclusión de personas y colectivos en situación de dependencia, vulnerabilidad o riesgo de desprotección y de exclusión social.

Artículo 6.—*Presentación de solicitudes y plazos*

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención Ciudadana sita en la Plaza San Roque de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45. No obstante, la presentación de las solicitudes podrá también realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes vendrá establecido en la convocatoria de estas bases a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La información y el modelo de solicitud estarán disponibles en las dependencias municipales anteriormente mencionadas, así como a través de la página web municipal (www.portugalete.org)

Artículo 7.—*Documentación a presentar*

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Anexo I, que incluye:
   — Solicitud de subvención.
   — Datos bancarios.
   — Declaración de veracidad de los datos presentados y de no estar incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

b) Fotocopia del DNI de la solicitante y, en su caso, de todas las y los miembros de la unidad de convivencia que lo posean y/o fotocopia del libro de familia.

c) Fotocopia del Título oficial de Familia Numerosa, debidamente actualizado a fecha de solicitud.

d) Última declaración de la Renta (IRPF), o, en su defecto, Certificado de Bienes y renta del último ejercicio fiscal, expedido por la Hacienda Foral de Bizkaia de la solicitante y de todas las y los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.

e) Anexo II. Certificación bancaria, en caso de que el Ayuntamiento no disponga de ella previamente.

Asimismo, el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad podrá recabar de la solicitante la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el expediente. La negativa a presentar la documentación requerida, la falsedad, ocultación u omisión de datos, darán lugar a la denegación de la subvención sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivar de esa acción.

Artículo 8.—*Órgano competente y resolución*

Las solicitudes serán valoradas por el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad quien las presentará, acompañadas de la correspondiente propuesta, a Alcaldía para su aprobación.

Corresponderá al Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete, como órgano instructor, la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha del término del plazo señalada por el Ayuntamiento para solicitud de estas ayudas.

cve: BOB-2023a075

La notificación de la resolución tanto de concesión como de denegación se practicará en la forma y plazo previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya mediado resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda.

Artículo 9.— *Compatibilidad con otras subvenciones*

Estas ayudas económicas serán compatibles con otras que, para una finalidad análoga, concedan o puedan establecer cualesquiera de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Artículo 10.— *Régimen jurídico aplicable*

Estas ayudas se regirán, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras; por la Ley 12/2008, de 5 diciembre, de Servicios Sociales; la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión; y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 11.— *Dotación presupuestaria*

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

Artículo 12.— *Publicidad de las concesiones de las ayudas*

No serán objeto de publicidad las resoluciones de las ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que constituyan una familia numerosa por ser dicha publicidad contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas beneficiarias en virtud de la protección civil del derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, todo ello en aplicación del artículo 20.8 c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.— *Disposición adicional*

La presente Normativa, además de publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvención (BDNS), será expuesta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Portugalete.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA / ANEXO I

FAMILIA UGARIAK DIREN PORTUGALETEKO HERRITARRENTZAKO DIRULAGUNTZA-ESKABIDEA
SOLICITUD DE AYUDAS A VECINOS Y VECINAS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CONSTITUYAN UNA FAMILIA NUMEROSA

Eskatzailearen datuak / Datos de la persona solicitante			
1. abizena / 1.er apellido	2. abizena / 2.º apellido		
Izena / Nombre	Emak./ Mujer ☐	Giz. / Hombre ☐	NAN / DNI
Bizilekua / Dirección			
Tel 1	Tel 2	Posta elektronikoa / Correo electrónico	

Ordezkariaren datuak (1) Egin x bat, jakinarazpenak helbide honetan jaso nahi badituzu Datos de la persona representante (1) Marque una x si desea recibir las notificaciones en esta dirección			
1. abizena / 1.er apellido	2. abizena / 2.º apellido		
Izena / Nombre	Emak. / Mujer ☐	Giz. / Hombre ☐	NAN / DNI
Bizilekua / Dirección			
Tel 1	Tel 2	Posta elektronikoa / Correo electrónico	

Banketxe edo aurrezki entitatearen datuak / Datos bancarios
IBAN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Jabea / Titular: .....

Aitortzen du / Declara:
☐ Inprimaki honetako datu guztiak zuzenak eta guztiz egiazkoak direla. Que todos los datos que figuran en la presente solicitud son correctos y totalmente ciertos. ☐ Ez dagoela sartuta dirulaguntzen onuraduna izatea galarazten duen inguruabarretako batean (38/2003 DiruLaguntza Lege Orokorreko 13.2 atala). Que no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko 3/2018 Lege Organikoa bete nahian, jakin ezazu zeure datuak «Eregistro Nagusia» izeneko fixategian sartuko direla, fitxategi horren ardura Portugaleteko Udalari dagokioia eta Udalak bere idazki-komunikazionen sarrera-irteerak erregistratzeko erabiliko dituela. Hala nahi duenak une oro eskuratu, zuzendu edo baliogabetu ahal izando ditu bere datuak Portugaleteko Udalaren Erregistro Nagusian (Solar plaza z.g.-48920 Portugalete)	En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero «Registro General», del que es responsable el Ayuntamiento de Portugalete, cuya finalidad es el registro general de estradas y salidas de escritos y comunicaciones del Ayuntamiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Solar s/n. 48920 Portugalete

Portugalete(n),.....

Eskatzailearen izenpea / Firma del solicitante

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA / ANEXO II

DATUEN ALTA EDO ALDAKETA / ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS

Pertsona edo entitate interesatuaren ezagupenerako datuak
Datos identificativos de la persona o entidad interesada

NAN/IFK / DNI/CIF.....

Abizenak eta Izena/Sozietaren izena / Apellidos y nombre/Razón social .....

Datos bancarios / Banku datuak

Bankua / Banco | Sukutsala / Sucursal

K.D. / D.C. | K/Korrontea / C/Corriente

KOntu korrontearen jabea / Titular de la cuenta.....

Atzerriko diru - kontuetarako soilik // Bankuak bete behar
Sólo para cuentas corrientes en el extranjero // A rellenar por el banco

IBAN

Interesatuaren adostasuna Conformidad de la persona interesada	Bankuaren adostasuna Conformidadel banco

Portugalete, ...

Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko 3/2018 Lege Organikoa bete nahian, jakin ezazu zeure datuak «Terceros Contabilidad» izeneko fitxategian sartuko direla, fitxategi horren ardura Portugaleteko Udalari dagokiola eta Udalak udalerrian diharduten elkarteak eta dirulaguntza eskatzen dutenak erregistratzeko erabiliko duela. Hala nahi duenak une oro eskuratu, zuzendu edo baliogabetu ahal izango ditu bere datuak Portugaleteko Udalaren Erregistro Nagusian (Solar plaza z.g. – 48920 Portugalete).	En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero «Terceros Contabilidad», del que es responsable el Ayuntamiento de Portugalete, cuya finalidad es el registro de asociaciones que tienen su ámbito de actuación en el municipio y solicitantes de subvención. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Solar s/n - 48920 Portugalete.

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Portugalete

Aprobación de las bases reguladoras de las ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que cuenten con escasos recursos.

El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, aprobó, entre otros asuntos, las siguiente bases.

En Portugalete, a 5 de abril de 2023.—El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo

cve: BOB-2023a075

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CUENTEN CON ESCASOS RECURSOS

Artículo 1.—*Objeto y definición*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión de ayudas económicas, que tengan como referencia las cantidades abonadas por tasas municipales correspondientes al servicio de basuras, alcantarillado e Impuesto de Bienes Inmuebles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) y 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2.—*Beneficiarias*

De las ayudas podrán beneficiarse las personas empadronadas en el municipio de Portugalete, con recursos económicos escasos, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 3.—*Requisitos de las personas beneficiarias*

1. Ser vecina o vecino de Portugalete, con una antigüedad mínima en el padrón municipal de habitantes de un año, en el momento de presentar la solicitud de estas ayudas.

2. Mantener residencia efectiva en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de dicha ayuda, en el momento de presentar la solicitud.

3. No superar, en concepto de ingresos familiares netos por cualquier concepto, la cuantía máxima que puede recibir una familia por el Plan establecido en la Ley 18/08 para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social (con efectos desde el 29 de marzo de 2023, la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, deroga la anterior) y Decretos y Circulares que lo desarrollan, y que a continuación se detalla:

N.º de miembros de Unidad de Convivencia	Cuantías en euros anuales	
	Con carácter general (€)	Tipo pensionista (€)
1	20.367,36	23.368,56
2	26.153,28	29.210,64
3 o más	28.930,80	31.547,52

4. No disponer, a excepción de la vivienda habitual, garaje y trastero, de bienes de notoria cuantía, de cualquier índole.

Se entenderá que se dispone de bienes de notoria cuantía cuando la suma del valor de los bienes pertenecientes a las y los miembros de la unidad familiar, en capital mobiliario supere las siguientes cuantías:

N.º de miembros de Unidad de Convivencia	Valor capital en euros	
	Con carácter general (€)	Tipo pensionista (€)
1	40.734,72	46.737,12
2	52.306,56	58.421,28
3 o más	57.861,60	63.095,04

5. No pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las personas en quienes concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. No estar al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.

cve: BOB-2023a075

Artículo 4.— *Cuantía de las ayudas*

Las ayudas municipales concedidas, con arreglo a estas bases, tendrán una cuantía máxima equivalente a la que corresponda por los recibos girados con cargo a las titulares de las ayudas, o a sus cónyuges o parejas de hecho, o, en su caso, a los propietarios o propietarias de las viviendas donde residan.

La ayuda por el impuesto de bienes inmuebles queda limitada a la vivienda habitual o familiar, que vendrá determinada por el empadronamiento.

Las ayudas económicas quedarán limitadas, en todo caso, a la consignación presupuestaria. En caso de que las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso, se adoptarán las siguientes medidas:

— En primer lugar disminuir la cantidad a conceder a cada solicitante, sin que la disminución pueda superar el 30% del total de los gastos objeto de las presentes ayudas.

— En caso de que se siga superando la disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad en la concesión a aquellas unidades familiares que por la aplicación de los criterios establecidos resulten con menos ingresos económicos.

Artículo 5.— *Procedimiento de concesión*

La subvención se concede de forma directa, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley, y el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, por concurrir razones de interés público, social y económico.

Artículo 6.— *Presentación de solicitudes y plazos*

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención Ciudadana sita en la Plaza San Roque de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45. No obstante, la presentación de las solicitudes podrá también realizarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes vendrá establecido en la convocatoria de estas bases a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

No se admitirán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La información y el modelo de solicitud estarán disponibles en las dependencias municipales anteriormente mencionadas, así como a través de la página web municipal (www.portugalete.org)

Artículo 7.— *Documentación a presentar*

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Anexo I, que incluye:
   — Solicitud de subvención.
   — Datos bancarios.
   — Declaración de veracidad de los datos presentados y de no estar incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

b) Fotocopia del DNI de la solicitante y, en su caso, de todas las y los miembros de la unidad de convivencia que lo posean y/o fotocopia del libro de familia.

c) Certificado de Bienes y renta del último ejercicio fiscal, expedido por la Hacienda Foral de Bizkaia de la solicitante y de todas las y los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.

cve: BOB-2023a075

d) Recibos originales o justificantes de las Tasas por recogida de Basuras y Alcantarillado, referidos al último ejercicio fiscal.

e) Anexo II. Certificación bancaria, en caso de que el Ayuntamiento no disponga de ella previamente.

Asimismo, el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad podrá recabar de la solicitante la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el expediente. La negativa a presentar la documentación requerida, la falsedad, ocultación u omisión de datos, darán lugar a la denegación de la subvención sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivar de esa acción.

Artículo 8.—*Órgano competente y resolución*

Las solicitudes serán valoradas por el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad quien las presentará, acompañadas de la correspondiente propuesta, a Alcaldía para su aprobación.

Corresponderá al Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete, como órgano instructor, la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha del término del plazo señalada por el Ayuntamiento para solicitud de estas ayudas.

La notificación de la resolución tanto de concesión como de denegación se practicará en la forma y plazo previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya mediado resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda.

Artículo 9.—*Compatibilidad con otras subvenciones*

Estas ayudas económicas serán compatibles con otras que, para una finalidad análoga, concedan o puedan establecer cualesquiera de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

Artículo 10.—*Régimen jurídico aplicable*

Estas ayudas se regirán, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras; por la Ley 12/2008, de 5 diciembre, de Servicios Sociales; la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión; y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 11.—*Dotación presupuestaria*

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

Artículo 12.—*Publicidad de las concesiones de las ayudas*

No serán objeto de publicidad las resoluciones de las ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que cuenten con escasos recursos por ser dicha publicidad contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas beneficiarias en virtud de la protección civil del derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, todo ello en aplicación del artículo 20.8 c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.—*Disposición adicional*

La presente Normativa, además de publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvención (BDNS), será expuesta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Portugalete.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA / ANEXO I

BALIABIDE GUTXIKO PORTUGALETEKO HERRITARREI EMATEKO DIRULAGUNTZEN ESKABIDEA
SOLICITUD DE AYUDAS A VECINOS Y VECINAS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CUENTEN CON ESCASOS RECURSOS

Eskatzailearen datuak / Datos de la persona solicitante			
1. abizena / 1.er apellido	2. abizena / 2.º apellido		
Izena / Nombre	Emak./ Mujer ☐	Giz. / Hombre ☐	NAN / DNI
Bizilekua / Dirección			
Tel 1	Tel 2	Posta elektronikoa / Correo electrónico	

Ordezkariaren datuak (1) Egin x bat, jakinarazpenak helbide honetan jaso nahi badituzu Datos de la persona representante (1) Marque una x si desea recibir las notificaciones en esta dirección			
1. abizena / 1.er apellido	2. abizena / 2.º apellido		
Izena / Nombre	Emak. / Mujer ☐	Giz. / Hombre ☐	NAN / DNI
Bizilekua / Dirección			
Tel 1	Tel 2	Posta elektronikoa / Correo electrónico	

Banketxe edo aurrezki entitatearen datuak / Datos bancarios
IBAN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Jabea / Titular: .....

Aitortzen du / Declara:
☐ Inprimaki honetako datu guztiak zuzenak eta guztiz egiazkoak direla. Que todos los datos que figuran en la presente solicitud son correctos y totalmente ciertos.
☐ Ez dagoela sartuta dirulaguntzen onuraduna izatea galarazten duen inguruabarretako batean (38/2003 DiruLaguntza Lege Orokorreko 13.2 atala). Que no está incursa en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko 3/2018 Lege Organikoa bete nahian, jakin ezazu zeure datuak «Eregistro Nagusia» izeneko fixategian sartuko direla, fitxategi horren ardura Portugaleteko Udalari dagokioia eta Udalak bere idazki-komunikazionen sarrera-irteerak erregistratzeko erabiliko dituela. Hala nahi duenak une oro eskuratu, zuzendu edo baliogabetu ahal izando ditu bere datuak Portugaleteko Udalaren Erregistro Nagusian (Solar plaza z.g. – 48920 Portugalete)	En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero «Registro General», del que es responsable el Ayuntamiento de Portugalete, cuya finalidad es el registro general de estradas y salidas de escritos y comunicaciones del Ayuntamiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Solar s/n. 48920 Portugalete

Portugalete(n),.....

Eskatzailearen izenpea / Firma del solicitante

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA / ANEXO II

DATUEN ALTA EDO ALDAKETA
ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS

Pertsona edo entitate interesatuaren ezagupenerako datuak
Datos identificativos de la persona o entidad interesada

NAN/IFK / DNI/CIF.....

Abizenak eta Izena/Sozietaren izena / Apellidos y nombre/Razón social .....

Datos bancarios / Banku datuak

Bankua / Banco | Sukutsala / Sucursal

K.D. / D.C. | K/Korrontea / C/Corriente

KOntu korrontearen jabea / Titular de la cuenta.....

Atzerriko diru - kontuetarako soilik // Bankuak bete behar
Sólo para cuentas corrientes en el extranjero // A rellenar por el banco

IBAN

Interesatuaren adostasuna Conformidad de la persona interesada	Bankuaren adostasuna Conformidadel banco

Portugalete, ...

Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeko 3/2018 Lege Organikoa bete nahian, jakin ezazu zeure datuak «Terceros Contabilidad» izeneko fitxategian sartuko direla, fitxategi horren ardura Portugaleteko Udalari dagokiola eta Udalak udalerrian diharduten elkarteak eta dirulaguntza eskatzen dutenak erregistratzeko erabiliko duela. Hala nahi duenak une oro eskuratu, zuzendu edo baliogabetu ahal izango ditu bere datuak Portugaleteko Udalaren Erregistro Nagusian (Solar plaza z.g. – 48920 Portugalete).	En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero «Terceros Contabilidad», del que es responsable el Ayuntamiento de Portugalete, cuya finalidad es el registro de asociaciones que tienen su ámbito de actuación en el municipio y solicitantes de subvención. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza del Solar s/n - 48920 Portugalete.

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Sestao

Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización Vinculado al Plan Especial del Área Industrial y Terciaria Euskalforging 02 de Sestao.

De conformidad con lo establecido reglamentariamente, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de 5 de abril de 2023 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización Vinculado al Plan Especial del Área Industrial y Terciaria Euskalforging 02, PEOU_EF02, V3 de Sestao, redactado en marzo de 2023 por el Arquitecto don Javier A. Muñoz y presentado en el Ayuntamiento por la Mercantil Euskal Forging, S.A., en los términos y con las condiciones reflejadas en los informes obrantes en el expediente.

En consecuencia, durante el plazo de veinte días contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Bizkaia», se hallará de manifiesto el expediente Administrativo tramitado al efecto, en las oficinas de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado por quienes lo estimen conveniente. Durante el mismo plazo podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas, en relación con el mismo.

La documentación aprobada inicialmente, junto con la resolución adoptada por este ayuntamiento y los informes técnico y jurídico que la sustentan, podrán igualmente consultarse en la página web de este Ayuntamiento de Sestao.

En Sestao, a 5 de abril de 2023.—La Alcaldesa, Ainhoa Basabe Melendez

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Arratiako Udalen Mankomunitatea

Cobranza del primer trimestre de 2023 (enero-marzo) de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Domésticos y Comerciales.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que estén sujetos al pago de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Domésticos y Comerciales, que el presente Edicto servirá de notificación colectiva, y que por Resolución de Decreto de Presidencia número1/2023, de 1 de enero, se aprobó el Padrón del Cuarto Trimestre de 2022 del Servicio de Recogida de Residuos Domésticos y Comerciales de Arratiako Udalen Mankomunitatea.

Padrón 1º Trimestre 2023

— Número de recibos: 6.912.

— Importe total: 274.938 euros.

Plazo, lugar y medios de pago

1. Pago en período voluntario, sin recargo

1.1. Plazo: El importe puede ser ingresado, sin recargo, desde el día 3 de abril de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023.

1.2. Lugar y forma de pago:

Los recibos que no se encuentren domiciliados, se efectuará su cobro en la Oficinas de la Mancomunidad, en Igorre, Elexalde kalea número 49, en horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Los recibos que se encuentren domiciliados, se efectuará su cobro a través de la cuenta y en la entidad bancaria en la que los mismos estuvieran domiciliados.

Los contribuyentes sujetos a esta Tasa podrán domiciliar sus recibos, dando las instrucciones oportunas a su entidad bancaria, la cual vendrá obligada a comunicárselo a la Mancomunidad. También podrá realizar la domiciliación directamente en la Mancomunidad.

2. Pago en período ejecutivo, con recargo

Transcurrido el plazo de pago voluntario, es decir a partir del día 15 de mayo de 2023, se procederá directamente al cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente.

3. Recursos

El Padrón de Contribuyentes al Servicio de Recogida de Residuos Domésticos y Comerciales, se encontrará expuesto durante el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente Edicto, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes; y contra la incorrecta inclusión o contra la exclusión del mismo, así como por los errores que pudiera contener, se podrá presentar Recurso de Reposición, durante el plazo de 30 días, ante la Presidencia de Arratiako Udalen Mankomunitatea.

En Igorre, a 3 de abril de 2023.—La Presidenta, Andere Ortuzar Uribe

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Bilbao Zerbitzuak

Vencimiento de concesiones en el Cementerio Municipal de Bilbao

Mediante este anuncio notificamos a todas las personas titulares el vencimiento (por haber finalizado el plazo para su uso) de sus concesiones administrativas y les requerimos que nos comuniquen qué desean hacer.

Las unidades de enterramiento de las concesiones vencidas están localizadas en el Cementerio municipal de Bilbao y son las siguientes:

Unidades de enterramiento de tipo Nicho Osario

Tipo	Número	Manzana
Nicho osario 2.ª	787	1
Nicho osario 2.ª	909	1
Nicho osario 2.ª	431	1
Nicho osario 2.ª	788	1
Nicho osario 2.ª	376	1
Nicho osario 2.ª	910	1
Nicho osario 2.ª	843	1
Nicho osario 2.ª	1316	1
Nicho osario 2.ª	1376	1
Nicho osario 2.ª	813	1
Nicho osario 2.ª	800	1
Nicho osario 2.ª	432	1
Nicho osario 2.ª	802	1
Nicho osario 2.ª	877	1
Nicho osario 2.ª	760	1
Nicho osario 2.ª	801	1
Nicho osario 2.ª	816	1
Nicho osario 2.ª	785	1
Nicho osario 2.ª	786	1
Nicho osario 2.ª	814	1
Nicho osario 2.ª	812	1
Nicho osario 2.ª	377	1
Nicho osario 2.ª	842	1
Nicho osario 2.ª	908	1
Nicho osario 2.ª	370	1
Nicho osario 2.ª	1196	1
Nicho osario 2.ª	811	1
Nicho osario 2.ª	758	1
Nicho osario 2.ª	815	1

cve: BOB-2023a075

La persona titular tiene la obligación de dejar libre la unidad de enterramiento.

Deberá decidir el tratamiento y destino de los restos que haya en su interior, asumiendo los costes que correspondan a cada servicio elegido:

— Enterramiento de los restos en el propio cementerio.

— Traslado de los restos a otro cementerio.

— Incineración de los restos.

— Renuncia a los restos.

Unidades de enterramiento de tipo Panteón o Sepultura

Tipo	Número	Manzana
Panteón de 3.ª	3	15
Panteón de 3.ª	6	15
Panteón de 3.ª	7	15
Panteón de 3.ª	5	15
Panteón de 3.ª	4	15
Sepultura especial de adultos	299	17
Sepultura especial de adultos	240	Q
Sepultura especial de adultos	121	O
Sepultura especial de adultos	74	O
Sepultura especial de adultos	14	17
Sepultura especial de adultos	140	17
Sepultura especial de adultos	284	17
Sepultura especial de adultos	227	17
Sepultura especial de adultos	28	9
Sepultura especial de adultos	122	O
Sepultura especial de adultos	178	O
Sepultura especial de adultos	212	Q
Sepultura especial de adultos	72	O
Sepultura especial de adultos	192	19
Sepultura especial de adultos	258	17
Sepultura especial de adultos	62	17
Sepultura especial de adultos	13	20
Sepultura especial de adultos	248	17
Sepultura especial de adultos	233	19
Sepultura especial de adultos	37	17
Sepultura especial de adultos	201	17
Sepultura especial de adultos	233	17
Sepultura especial de adultos	8	16
Sepultura especial de adultos	243	19
Sepultura especial de adultos	302	17
Sepultura especial de adultos	228	O
Sepultura especial de adultos	10	14
Sepultura especial de adultos	322	17
Sepultura especial de adultos	327	17

cve: BOB-2023a075

Tipo	Número	Manzana
Sepultura especial de adultos	16	17
Sepultura especial de adultos	263	O
Sepultura especial de adultos	103	O
Sepultura especial de adultos	19	13
Sepultura especial de adultos	273	17
Sepultura especial de adultos	256	Q
Sepultura especial de adultos	220	19
Sepultura especial de adultos	265	17
Sepultura especial de adultos	326	17
Sepultura especial de adultos	263	17
Sepultura especial de adultos	249	17
Sepultura especial de adultos	367	17
Sepultura especial de adultos	243	O
Sepultura especial de adultos	275	Q
Sepultura especial de adultos	256	17
Sepultura especial de adultos	188	19
Sepultura especial de adultos	115	O
Sepultura especial de adultos	63	13
Sepultura especial de adultos	17	15
Sepultura especial de adultos	328	17
Sepultura especial de adultos	307	17
Sepultura especial de adultos	226	17
Sepultura especial de adultos	108	17
Sepultura especial de adultos	17	17
Sepultura especial de adultos	245	17
Sepultura especial de adultos	259	O
Sepultura especial de adultos	39	17
Sepultura especial de adultos	120	O
Sepultura especial de adultos	346	17
Sepultura especial de adultos	191	17
Sepultura especial de adultos	144	O
Sepultura especial de adultos	266	Q
Sepultura especial de adultos	179	15
Sepultura especial de adultos	254	O
Sepultura especial de adultos	229	17
Sepultura especial de adultos	175	O
Sepultura especial de adultos	232	17
Sepultura especial de adultos	80	M
Sepultura especial de adultos	360	17
Sepultura especial de adultos	176	O
Sepultura especial de adultos	26	20
Sepultura especial de adultos	228	17

cve: BOB-2023a075

Tipo	Número	Manzana
Sepultura especial de adultos	272	17
Sepultura ordinaria adultos	317	17
Sepultura ordinaria adultos	242	Q
Sepultura ordinaria adultos	46	H
Sepultura ordinaria adultos	268	17
Sepultura ordinaria adultos	269	17
Sepultura ordinaria adultos	70	O
Sepultura ordinaria adultos	62	O
Sepultura ordinaria adultos	246	O
Sepultura ordinaria adultos	252	17
Sepultura ordinaria adultos	264	Q
Sepultura ordinaria adultos	92	D
Sepultura ordinaria adultos	48	17
Sepultura ordinaria adultos	214	17
Sepultura ordinaria adultos	277	17
Sepultura ordinaria adultos	276	17
Sepultura ordinaria adultos	243	17
Sepultura ordinaria adultos	85	17
Sepultura ordinaria adultos	251	O
Sepultura ordinaria adultos	315	17
Sepultura ordinaria adultos	312	17
Sepultura ordinaria adultos	311	17
Sepultura ordinaria adultos	239	17
Sepultura ordinaria adultos	253	19
Sepultura ordinaria adultos	194	Q
Sepultura ordinaria adultos	27	16
Sepultura ordinaria adultos	199	17
Sepultura ordinaria adultos	237	19
Sepultura ordinaria adultos	174	O
Sepultura ordinaria adultos	80	O
Sepultura ordinaria adultos	79	O
Sepultura ordinaria adultos	247	19
Sepultura ordinaria adultos	352	17
Sepultura ordinaria adultos	214	Q
Sepultura ordinaria adultos	124	O
Sepultura ordinaria adultos	43	O
Sepultura ordinaria adultos	253	17
Sepultura ordinaria adultos	164	17
Sepultura ordinaria adultos	203	17
Sepultura ordinaria adultos	53	G
Sepultura ordinaria adultos	193	17
Sepultura ordinaria adultos	194	17

cve: BOB-2023a075

Tipo	Número	Manzana
Sepultura ordinaria adultos	321	17
Sepultura ordinaria adultos	298	17
Sepultura ordinaria adultos	256	O
Sepultura ordinaria adultos	154	O
Sepultura ordinaria adultos	251	17
Sepultura ordinaria adultos	86	17
Sepultura ordinaria adultos	268	O
Sepultura ordinaria adultos	26	13
Sepultura ordinaria adultos	340	17
Sepultura ordinaria adultos	81	D
Sepultura ordinaria adultos	246	17
Sepultura ordinaria adultos	180	O
Sepultura ordinaria adultos	178	D
Sepultura ordinaria adultos	157	17
Sepultura ordinaria adultos	235	19
Sepultura ordinaria adultos	31	9
Sepultura ordinaria adultos	92	15
Sepultura ordinaria adultos	65	O
Sepultura ordinaria adultos	3	20
Sepultura ordinaria adultos	73	O
Sepultura ordinaria adultos	354	17
Sepultura ordinaria adultos	261	17
Sepultura ordinaria adultos	97	13

Ofrecemos las siguientes opciones:

Renovar la concesión

— El período de renovación es de 50 años.

— Tienen derecho a renovarla todas las personas titulares de la concesión (si está a nombre de varias).

— El pago puede ser único o en la modalidad de pago aplazado.

— Pago aplazado: 48 o 60 mensualidades, con interés de demora tributario fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y sin exigencia de garantía adicional (la garantía será la propia concesión).

Renunciar a renovar la concesión

La persona titular tiene la obligación de dejar libre la unidad de enterramiento.

Deberá decidir el tratamiento y destino de los restos que haya en su interior, asumiendo los costes que correspondan a cada servicio elegido:

— Enterramiento de los restos en el propio cementerio.

— Traslado de los restos a otro cementerio.

— Incineración de los restos.

— Renuncia a los restos.

cve: BOB-2023a075

Plazo de respuesta

La persona titular deberá comunicar a Bilbao Zerbitzuak qué desea hacer con la concesión en el plazo de 3 meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Si en este plazo no hay respuesta, entenderemos que renuncia al derecho y procederemos a vaciar la unidad de enterramiento.

En la sección de Anuncios de la web de Bilbao Zerbitzuak ofrecemos un formulario de solicitud, que puede hacernos llegar:

— Por correo electrónico: info@zbk.bilbao.eus

— Por correo postal: Bilbao Zerbitzuak- Santimami Auzoa 4-48170 Zamudio.

— En persona: en las oficinas del Cementerio de Bilbao. Pedir cita previa en el 944 231 019.

— Por internet: a través de la sede electrónica bilbaozerbitzuak.bilbao.eus/sede

En Zamudio, a 11 de abril de 2023.—El Director Gerente, José Antonio Fernández Celada

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Centro de Iniciativas Profesionales (Gernika-Lumo)

Corrección de errores de las bases y anexos de los procesos de estabilización de empleo temporal (concurso-oposición).

Anuncio del Organismo Autónomo Iniciativas Profesionales, de corrección de las bases generales, específicas y anexos de la convocatoria del proceso especial de estabilización del empleo temporal derivado del artículo 2 de la Ley 20/2021, publicadas en el «Boletín oficial de Bizkaia» número 248, el 30 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de los errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 30 de diciembre de 2022 y de las correcciones dispuestas por Resolución del Presidente número 117/2023 de 4 de abril de 2023, se procede a su subsanación mediante la publicación de los nuevos documentos en su integridad.

En Gernika-Lumo, a 4 de abril de 2023.—El Presidente, Jon Lejarraga Enbeita

cve: BOB-2023a075

BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

1. Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases es establecer las normas generales que habrán de regir los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados del artículo 2.1. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumo

Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación de las bases específicas de las respectivas convocatorias, que, en todo caso, deberán contener:

— Identificación de las plazas convocadas, número y puestos de trabajo asociados, y, en su caso, turno de acceso.

— Requisitos de acceso de los puestos asociados a las plazas convocadas: titulación de acceso, perfil lingüístico y su fecha de preceptividad, así como otros requisitos de acceso (idiomas, conocimientos de informática, etc.).

— Los méritos valorables en la fase de concurso y su baremo.

— La parte específica del temario.

— La previsión sobre la aplicación o no de la cláusula de prioridad de las mujeres.

Será de aplicación a la convocatoria especial de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado del artículo 2.1. de la Ley 20/2021, la siguiente normativa:

— Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

— Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en lo que sea de aplicación a las Administraciones locales de Euskadi.

— Con carácter supletorio, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

— Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

— Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de Títulos y Certificados Acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

— Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

— Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

cve: BOB-2023a075

— Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de carácter personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Documentos.

— Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

— Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

— Las presentes bases reguladoras.

El proceso de la convocatoria especial de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado del artículo 2.1. de la Ley 20/2021 se articulará en base al sistema de concurso-oposición.

2. Requisitos generales de participación

Para ser admitido/a, y, en su caso, tomar parte en el procedimiento selectivo serán requisitos necesarios:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún otro Estado en que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europa, siempre que no esté separado de Derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de Derecho, sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas (artículo 57 RDL 5/2015).

c) Formular solicitud previa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la escala o categoría laboral a la que se pretende acceder.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral.

g) En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

h) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de la titulación requerida, que se indicará en las correspondientes bases específicas. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

i) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

j) Acreditar dentro del proceso selectivo estar en posesión del Perfil Lingüístico requerido para el puesto (en el caso de personal laboral) o para el puesto vinculado a la plaza (en el caso de plazas reservadas a personal funcionarial) a los que se desea optar, o superar las pruebas de acreditación que al efecto se convoquen durante este proceso selectivo. La fecha en que deberá cumplirse este requisito será la fecha en que se realice la prueba de acreditación de perfil del correspondiente proceso selectivo.

k) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al

cve: BOB-2023a075

servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.

l) No ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de la misma escala, subescala o categoría en el Ayuntamiento de Gernika-Lumo convocante.

m) Cualesquiera otros requisitos que se exijan en las bases específicas.

Los/as candidatos/as de este proceso selectivo deberán consentir expresamente, a que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y al objeto señalado en estas bases.

2.1. *Fechas de cumplimiento de requisitos*

Quienes aspiren a las plazas deberán reunir los requisitos previstos en las bases generales y específicas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo las excepciones previstas en la base 8.1, y deberán mantener su cumplimiento a la fecha de la toma de posesión como personal funcionario de carrera o la de contratación como personal laboral fijo de plantilla.

2.2. *El tiempo y la forma de acreditación de los requisitos*

El tiempo y la forma de acreditación de los requisitos se establecen en la base 8.

3. Condiciones generales de selección

Las plazas asociadas a puestos que tengan establecidos requisitos para su provisión no podrán ser provistos, en ningún caso, por quienes no hubieran acreditado su cumplimiento. Dichos requisitos serán especificados en las bases específicas de cada convocatoria.

En cada convocatoria se relacionarán los requisitos específicos que están asignados a los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas.

En el caso de que determinados puestos de trabajo tuvieran asignado como requisito la posesión de una determinada especialidad, las bases específicas de las convocatorias determinarán la forma de acreditación.

4. Condiciones generales de adjudicación de puestos

El tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionaria/o de carrera o de personal laboral fijo de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas, excepto en los siguientes supuestos:

a) Cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

— Renuncias de personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, o

— No presentación de la documentación requerida a las personas aspirantes de acuerdo con lo dispuesto en la base 15 o que, de la presentada se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 o no llegaran a reunir la aptitud física o psíquica exigible para el desempeño de las tareas.

En estos casos, se hará uso de la relación de personas que hayan superado el proceso selectivo, elaborada por el tribunal, con el fin de realizar propuesta de nombramiento complementario a favor de las personas aspirantes que corresponda, según el orden de puntuación de la relación definitiva de personas aprobadas del proceso selectivo, declarando seleccionadas a un número de personas aspirantes igual al de plazas que hubieran quedado vacantes por las circunstancias referidas.

b) Cuando se produzcan solicitudes de excedencia sin reserva de puesto en el momento de la toma de posesión, así como solicitudes de excedencia sin reserva de puesto por haber obtenido plaza en convocatorias de estabilización, se procederá a adjudicar las plazas que dejen vacantes, para lo que se hará uso,

cve: BOB-2023a075

del mismo modo que en el caso anterior, de la relación de personas que hayan superado el proceso selectivo, elaborada por el tribunal.

Para ser válidas las situaciones de pase a la situación de excedencia en el momento de la toma de posesión, dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 15 días tras la notificación de la propuesta de nombramiento.

5. Publicaciones y tablón de anuncios

Las convocatorias de procesos selectivos serán publicadas, en los boletines oficiales correspondientes y, además, en el tablón de anuncios y la página web del ayuntamiento de Gernika-Lumo (www.gernika-lumo.eus).

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en el tablón de anuncios y la página web del ayuntamiento de Gernika-Lumo a efectos de notificación.

6. Presentación de instancias

6.1. *Admisión al proceso*

Quienes deseen participar deberán hacer constar, en el modelo de solicitud al efecto, el/los procesos selectivos en los que desea participar y las concretas plazas a las que aspiran, aún en el caso de que se refieran a la misma escala/subescala/clase o categoría laboral.

Para la admisión y, en su caso, tomar parte en los procesos selectivos correspondientes, se deberá: 1) cumplimentar la solicitud en todos sus apartados, 2) presentarla en plazo.

Asimismo, deberán tenerse perfeccionados a la fecha de finalización del plazo señalado para su presentación todos y cada uno de los requisitos exigidos, con excepción de lo previsto en la base 7.1 en relación con la colegiación, con la especialidad y con el conocimiento del euskera, cuya acreditación, en este último caso, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la base 9.2.

6.2. *Forma de presentación de solicitudes*

Las instancias se ajustarán según impreso publicado en la ficha de la convocatoria en la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015.

Además de lo anterior también se dispondrá de un modelo oficial y normalizado que se incluye como Anexo I y que se encuentra disponible en la página web del ayuntamiento de Gernika-Lumo. (www.gernika-lumo.eus)

Para ser admitidas o admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que se manifieste en la instancia bajo su responsabilidad, que se reúnen todas las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, todo ello de conformidad con la declaración responsable que se incluye como Anexo II.

A la instancia se acompañará:

a) El funcionariado interino o personal laboral temporal del Centro de Iniciativas Profesiones de Gernika-Lumo deberá aportar el «Certificado de datos para la estabilización» expedido por el Departamento de RRHH, y que cada aspirante podrá obtenerlo en su Registro Personal, en el que se incluirá la información que obre en poder del Ayuntamiento de Gernika-Lumo relativa a la experiencia, datos académicos, etc. del empleado/a.

   No obstante, cualquier requisito no incluido en dicho certificado deberá constar y se deberá aportar junto con la instancia, ya que de lo contrario no se podrá participar en el proceso selectivo en el caso de falta del mismo. En el supuesto de méritos, de igual modo deberán alegarse y aportarse en la instancia a través del formulario de Auto – Valoración (Anexo III) aquellos que no aparezcan en dicho Certificado, ya que, en caso contrario, no podrán ser valorados de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

cve: BOB-2023a075

b) El título o documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como aquellos otros exigidos en las Bases Específicas de la convocatoria.

c) Formulario de Auto- Valoración (Anexo III) correctamente relleno y debidamente firmado y copia de los documentos justificativos ordenados según aparezcan en el formulario de auto – valoración. El formulario deberá ser cumplimentado por todas las personas aspirantes, incluidas las que aporten el «Certificado de datos para la estabilización».

La presentación del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como se indica en la base decimocuarta.

En el epígrafe de la instancia relativo a la información del euskera se recogerá necesariamente el perfil lingüístico acreditado en su caso, además de que también deberá figurar si se desea realizar examen de euskera con indicación expresa del perfil lingüístico al que se desea presentar.

Así mismo, en la solicitud/declaración responsable deberá indicarse el idioma en el que desean realizar las pruebas selectivas (euskera o castellano). De no señalar nada al respecto, se entenderá que la totalidad de las pruebas se realizarán en castellano.

6.3. *Lugar de presentación de instancias*

6.3.1. Las solicitudes junto con la documentación requerida se podrán presentar por comparecencia en los siguientes lugares:

a) Solicitud electrónica en sede electrónica:

— https://www.gernika-lumo.eus/es-ES/Tramites/Paginas/procedimiento- detalle.aspx?idt=96f654b2-792e-e811-a0ed-00237d32b322

En caso de optar por la presentación electrónica deberá disponer de un medio de identificación y firma electrónica admitidos en la sede (BAK O BAKQ).

b) Solicitud presencial: En la oficina de registro y atención ciudadana del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, sita en Foru Plaza 3.

6.3.2. Podrán también presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de obligados legales a relacionarse electrónicamente con la administración, la presentación se hará en Sede Electrónica.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Gernika-Lumo. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio y/o a petición del/a interesado/a.

Toda la información facilitada por el personal aspirante en la solicitud será incluida en una actividad de tratamiento cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de esta actividad de tratamiento se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos. De oficio se verificará y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte del interesado, los siguientes requisitos/información: o Verificación de datos de identidad o Titulaciones académicas (tanto universitarias como no universitarias) o Perfil lingüístico más alto (Euskera) o Certificado de Cursos: Listado de cursos superados realizados a través del IVAP (Instituto Vasco de Administración Pública) o Carnets de conducir (DGT) o IT Txartelak (entidad certificadora).

Cuando los documentos que hay que presentar estuvieran en poder del Ayuntamiento de Gernika-Lumo convocante, no será necesario volver a presentarlos, siempre y cuando se haga constar la fecha y la dependencia en la que fueron entregados, y que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

cve: BOB-2023a075

6.4. *Plazo de presentación de instancias*

Deberán presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Defectos de las instancias*

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

No obstante, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, en el supuesto de defectos en las instancias se requerirá a la persona interesada mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad convocante y en la página web página web del ayuntamiento de Gernika-Lumo. (www.gernika-lumo.eus) para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta de documentación de conformidad con la declaración responsable debidamente firmada por la persona aspirante con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

La presentación de ésta y del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como se indica en las bases séptima y decimocuarta.

Únicamente será subsanable el impago o pago incompleto cuando sea consecuencia del error de la persona solicitante sobre el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiaria de la exención que hubiera alegado. Para lo cual se dará a la persona el plazo de diez días para la subsanación del mismo.

7. Requisitos y méritos. Fechas de referencia, descripción, alegación y acreditación

7.1. *Fechas de referencia para el cumplimiento de méritos y requisitos de participación*

La fecha de referencia para la posesión de los requisitos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo en los siguientes casos:

— El conocimiento del euskera que deberá haberse acreditado de conformidad con lo establecido en la base 9.2

— La colegiación en el correspondiente Colegio Profesional, en caso de escalas o puestos concretos que ejerzan funciones propias de una profesión regulada, que deberá acreditarse en el momento de la toma de posesión.

7.2. *Alegación de los requisitos y los méritos.*

Los requisitos generales de participación y los requisitos específicos de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas y los méritos, deberán ser alegados en el plazo de presentación de solicitudes.

7.3. *Acreditación de los requisitos y los méritos.*

7.3.1. El Tribunal calificador procederá a la comprobación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros correspondientes, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y ésta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

En el caso de manifestarse una oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos a cuya consulta se opone.

7.3.2. Tal y como se dispone en la base 14, las personas seleccionadas, de manera previa a su nombramiento como personal funcionario de carrera o laboral fijo, deberán aportar la documentación relativa a los méritos y requisitos en los que:

— La verificación no haya podido ser llevada a cabo por el Tribunal calificador, o

— Las personas aspirantes se hayan opuesto a dicha verificación cuando esta haya sido apreciada por el órgano competente.

cve: BOB-2023a075

No obstante, el Tribunal calificador podrá solicitar en cualquier momento anterior del procedimiento la presentación de la citada documentación. En este caso, la documentación deberá cumplir los requisitos que se establecen en la base 15 de estas bases generales.

7.4. *Requisitos específicos de los puestos de trabajo.*

Para poder optar a la adjudicación de una plaza asociada a un puesto de trabajo que tenga asignados requisitos específicos en la relación de puestos de trabajo, las personas aspirantes deberán proceder a su alegación en el plazo establecido en la base 7.2, en la forma que se determine para cada uno de ellos en las bases específicas.

8. Admisión de candidaturas

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y superado el plazo para el trámite de subsanación de defectos en las instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando las listas de admisiones, exclusiones y desistimientos definitivas, de conformidad con la declaración responsable debidamente firmada por la persona aspirante, que se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en el Tablón de anuncios del ayuntamiento de Gernika-Lumo, y en la página web del ayuntamiento de Gernika- Lumo (www.gernika-lumo.eus).

Esta lista se confeccionará de acuerdo con los datos consignados y sujetos a la declaración responsable cumplimentada en la instancia por cada solicitante.

En las listas constará el nombre y dos apellidos de las personas candidatas, el número del Documento Nacional de Identidad de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, así como la causa de la no admisión para aquellas personas que resulten excluidas del proceso.

Además, en dichos listados se publicará, con carácter provisional, la puntuación total obtenida en el Formulario de Auto-Valoración, de conformidad con lo expresado en la declaración responsable debidamente firmada por cada persona candidata, con objeto de determinar el número de instancias (y todas aquellas que estén empatadas a las mismas) que serán objeto de valoración por parte del Tribunal Calificador.

8.2. Contra la resolución de Alcaldía que apruebe las listas de admisiones, exclusiones y desistimientos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico».

Las personas excluidas podrán presentarse al proceso selectivo con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso interpuesto, las personas aspirantes afectadas podrán realizar cautelarmente las mismas. Los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna en el caso de que el recurso resulte desestimado.

8.3. El hecho de figurar en la relación de admisiones no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo. Si finalmente la persona fuera seleccionada, cuando de la documentación que debe presentarse previa al nombramiento se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos para participar en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de participación.

cve: BOB-2023a075

9. Procedimiento de selección

9.1. El procedimiento de selección para la convocatoria especial de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado del artículo 2.1. de la Ley 20/2021, será el de concurso-oposición en sus correspondientes turnos y de acuerdo con lo que establezcan las bases específicas de la convocatoria y consistirá en la sucesiva realización de la fase de oposición compuesta por los ejercicios que se determinen en las citadas bases específicas y la fase de concurso consistente en la valoración de méritos, celebrándose previamente la fase de oposición.

9.2. Fase de oposición.

a) La fase de oposición estará constituida por los ejercicios que se indican en las bases específicas y la normativa cuyo conocimiento se exigirá, será la vigente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Los ejercicios serán de carácter teórico y de carácter práctico, y podrán realizarse de forma sucesiva en la misma jornada, pudiendo otorgar el tribunal un tiempo de descanso entre ejercicios a las personas aspirantes.

c) Acreditación del perfil lingüístico de euskera.

El examen de euskera tendrá carácter obligatorio y eliminatorio en el caso de las plazas que lleven aparejado un puesto de trabajo con perfil lingüístico preceptivo y voluntario y no eliminatorio en el resto de las plazas. Las personas aspirantes que no superen o no realicen el examen obligatorio y eliminatorio de euskera continuarán con el procedimiento selectivo en aquellas otras plazas que no lleven aparejados puestos con dicha preceptividad, computándose, en su caso, la calificación obtenida en este ejercicio. Solo podrán presentarse al mismo quienes así lo hubieran solicitado en la instancia.

Quienes tengan acreditado algún perfil lingüístico en la entidad convocante no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera. Asimismo, no será preciso aportar la certificación académica correspondiente en el caso de las exenciones de acreditación contempladas en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, cuando dicha exención figure ya en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

Quedan exceptuadas de esta posibilidad y deberá aportarse la certificación académica correspondiente en el caso de las exenciones de acreditación contempladas en el mencionado Decreto 47/2012 cuando no figuren en el mencionado Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

En todo caso, el plazo máximo para acreditar cualquier título o certificado de euskera será la fecha de realización del ejercicio de euskera.

Al objeto de llevar a cabo las comprobaciones oportunas, la persona interesada autorizará expresamente Centro de Iniciativas Profesionales a la comprobación de su acreditación o de su exención en el citado registro.

En cualquier caso, la persona interesada puede consultar sus datos en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera a través del siguiente enlace: http://www.euskadi.eus/registro-unificado-de-titulos-y-certificados-de-euskera/web01- a2etzeb/es/

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.

9.3. Fase de concurso.

a) La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados en la solicitud por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable,

cve: BOB-2023a075

sin perjuicio de la acreditación y comprobación posterior, con anterioridad a la calificación definitiva, de los méritos alegados por las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la calificación provisional, hasta completar el número de plazas ofertadas y, en su caso, el número máximo de personas integrantes de la Bolsa de trabajo correspondiente, en los términos establecidos en las bases específicas. Todos los méritos deberán ser Alegados en la solicitud/declaración responsable, dentro del plazo de presentación de la misma. El límite para la obtención de los méritos será la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

Con independencia del día de presentación de la solicitud, los méritos se computarán hasta la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

b) La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.c) del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

c) En ningún caso la valoración de la fase de concurso podrá exceder del 40% (cuarenta por ciento) de la puntuación máxima alcanzable en la totalidad del proceso selectivo, excluida la valoración del euskera como mérito, a tenor de lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la disposición adicional primera de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

d) En dicha fase los méritos se valorarán del siguiente modo:

d.1.) Experiencia profesional

La experiencia por los servicios prestados en las administraciones públicas se valorará para el acceso a plazas asociadas a puestos funcionalmente similares.

— Los servicios prestados en la entidad convocante deberán ser alegados y serán computados de oficio.

— Los servicios prestados en el resto de administraciones públicas deberán alegarse con la aportación de una copia simple del documento acreditativo. El citado documento en el modelo que cada Administración decida, deberá desglosar los períodos trabajados, especificando el grupo, cuerpo, opción, escala, subescala, clase o categoría y denominación del puesto asociado a la plaza.

A estos efectos, se valorará el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género, en virtud del artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

d.2.) Titulaciones.

La alegación de titulaciones, ya sea como requisito o como mérito, se llevará a cabo mediante su declaración en el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.2.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportarse además copia simple del título, así como de la credencial que acredite su homologación cuando así le sea requerido por el Tribunal calificador.

cve: BOB-2023a075

d.3.) Idiomas.

Únicamente serán valorados los títulos y certificados que, para cada nivel e idioma, se recogen en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, que, con carácter básico, establece las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudio y las del Real Decreto, siempre y cuando estos tengan relación con el contenido funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas.

— Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, deberán ser alegados en el plazo de alegación de méritos.

— Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades. Además de su declaración deberá aportarse copia simple del documento acreditativo.

d.4.) Conocimientos de informática.

Los conocimientos de informática se acreditarán mediante el sistema de certificación IT Txartela y deberán ser alegados en el plazo de alegación de méritos.

La valoración de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al baremo de méritos de la convocatoria.

10. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

10.1. *Publicación*

El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia», tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gernika-Lumo y en la página web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, conjuntamente con la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios de la oposición, se efectuará por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo. Estos anuncios deberán hacerse públicos con 48 horas, al menos, de antelación a la celebración del siguiente ejercicio.

10.2. *Convocatoria*

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, y la no presentación de una persona a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La misma regla se aplicará a aquellas personas aspirantes que concurran a la realización de cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez iniciada la ejecución de los mismos. La ausencia o retraso a la realización de las pruebas voluntarias tendrá la consideración de renuncia a las mismas.

10.3. *Orden de actuación*

El orden de actuación de las personas aspirantes vendrá determinado conforme al sorteo que se lleve a cabo por la Secretaría del Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995. Si no existieran personas aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra resultada en el sorteo, el orden de actuación vendrá indicado por las inmediatas siguientes, según corresponda.

10.4. *Identificación*

El tribunal calificador y sus colaboradores podrán en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la realización de cada ejercicio de la oposición provistos/as del DNI o cualquier otro documento oficial, que a juicio del tribunal resulte suficientemente acreditativo

cve: BOB-2023a075

de la identidad de la persona aspirante (pasaporte, permiso de conducir, Número de Identidad de Extranjero etc.).

10.5. *Intervalo entre ejercicios*

Desde la conclusión de cada ejercicio de la oposición y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Ello no obstante, y si así lo estima conveniente, el tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión, así como la lectura de los ejercicios que estime convenientes por las personas aspirantes, que será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale, en cuyo caso deberá hacerlo público con la antelación de 48 horas.

11. Calificaciones del proceso selectivo

11.1. *Publicación de resultados*

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas mediante el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, dentro de las 24 horas siguientes a que se acuerde la calificación por el tribunal.

11.2. *Calificación de los ejercicios de la fase de oposición*

Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición, se adoptarán, con carácter general, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de ellos. Ello, no obstante, el tribunal podrá acordar desechar la calificación más alta y las más baja o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, cuando se aprecie una excesiva desviación respecto de la calificación media otorgada por el resto de miembros y, así, lograr una mayor homogeneidad de la calificación global.

11.3. *Valoración de los méritos en la fase de concurso*

Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración provisional de los méritos, atendiendo a los requisitos y méritos alegados en la solicitud/declaración responsable.

Posteriormente y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se otorgará un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de aquellos méritos alegados en la solicitud/declaración responsable, que no hayan sido valorados, a los efectos de obtener un orden de prelación provisional.

En ningún caso se podrá utilizar dicho plazo para incluir nuevos méritos que no hubieran sido alegados en la solicitud/ declaración responsable.

Finalizada la fase de subsanación, se procederá a otorgar nuevo plazo para la acreditación y comprobación de los méritos y requisitos alegados por las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la calificación provisional, hasta completar el número de plazas ofertadas y, en su caso, el número máximo de personas integrantes de la Bolsa de trabajo correspondiente, en los términos establecidos en las bases específicas.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud/declaración responsable. Los méritos alegados deberán ser acreditados en el plazo otorgado al efecto, salvo que la persona aspirante haya prestado servicios en el Centro de Iniciativas Profesionales y consten en los Registros de personal del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, en cuyo caso se comprobará la acreditación de oficio.

La valoración de los méritos de concurso a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos, con arreglo a los baremos establecidos en las bases específicas de la convocatoria.

cve: BOB-2023a075

11.4. *Revisión de exámenes y reclamaciones sobre calificaciones*

Como norma general, se establecerá un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del tribunal, para solicitar la revisión de exámenes realizados o para presentar reclamaciones sobre calificaciones de los mismos.

Una vez resueltas las reclamaciones, por el tribunal calificador se aprobará la lista definitiva de las personas aspirantes que hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación obtenida, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.

11.5. *La calificación final y orden de prelación*

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso (suma de las puntuaciones de cada uno de los méritos) y determinará el orden de prelación de quienes opten a las plazas.

11.6. *Cláusula de prioridad*

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y el artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres), en caso de existir igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellas escalas en las que la representación de las mujeres sea inferior al 40 % salvo que concurran en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

A estos efectos, se entenderá que existe igual capacitación entre las personas candidatas cuando se produzca un empate en la puntuación final del proceso selectivo, es decir, una vez sumados los méritos correspondientes.

En las bases específicas de cada convocatoria el Ayuntamiento de Gernika-Lumo convocante determinará la aplicación o no de lo dispuesto en el citado artículo en base a la representación de las mujeres en la escala/subescala/clase o categoría correspondiente.

11.7. *Criterios de desempate*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 11.6. anterior, si además se dieran empates, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor de la persona aspirante que hubiera prestado más tiempo de servicios, en el Ayuntamiento de Gernika-Lumo convocante, en las mismas escala, subescala y/o categoría que se convoca; en segundo lugar, de la que hubiera prestado más tiempo de servicios en el Ayuntamiento de Gernika-Lumo convocante; en tercer lugar, de la que hubiera prestado más tiempo de servicios en otras Administraciones Públicas y en último lugar, si persistiera el empate, se acudirá al sistema del sorteo.

12. Elección de destino

Realizada la calificación definitiva de las personas aspirantes para cada convocatoria y tras su publicación, se establecerá un plazo de diez días hábiles para la elección de destino.

12.1. *Participantes*

Las personas llamadas a participar en este proceso de elección de puestos serán aquellas cuyo orden de prelación sea igual o inferior al número que determine el tribunal por cada convocatoria, turno, y perfil lingüístico. Dicho número deberá asegurar la adjudicación de todas las plazas objeto de elección.

cve: BOB-2023a075

Las relaciones nominales de las personas llamadas a participar en este proceso se incluirán en la resolución del Tribunal calificador, sobre calificaciones definitivas, que serán publicadas en los lugares señalados en la base 5.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes no efectúen su elección de destino en tiempo y forma conforme a lo previsto en estas bases.

12.2. *Relación de plazas ofertadas*

En la relación de plazas ofertadas para cada escala/subescala/clase o categoría se indicará: la denominación del puesto asociado, los niveles de complemento de destino y de complemento específico asignados, el perfil lingüístico, la fecha de preceptividad y los requisitos específicos del mismo.

12.3. *Solicitudes de elección de destinos*

La elección de puestos por vía electrónica se realizará cumplimentando el formulario disponible en la página web del ayuntamiento de Gernika-Lumo (gernika-lumo.eus)

12.4. *Ordenación de los puestos elegidos*

Las personas llamadas a participar en el procedimiento de elección de destino, en el proceso de la convocatoria especial de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado del artículo 2.1. de la Ley 20/2021, realizarán una única relación de puestos en la que ordenarán, según sus preferencias, los puestos asociados a las plazas ofertadas a los que puedan optar en función del perfil lingüístico y, eventualmente, de los requisitos específicos asignados a los puestos.

13. Adjudicación de destinos

Se elaborará una lista por convocatoria y dentro de ella por cada perfil lingüístico de las plazas ofertadas, ordenada de mayor a menor por la puntuación total obtenida en el proceso. El orden de dicha relación es determinante para la adjudicación de destinos, excepto lo previsto en la base 10.5.

14. Relación de personas seleccionadas

Finalizado el plazo de elección de destinos se confeccionará la relación provisional de personas seleccionadas y plazas objeto de adjudicación, atendiendo al cumplimiento de los requisitos exigidos, el orden de puntuación de cada persona aspirante y las preferencias manifestadas. Esta relación se publicará, mediante resolución de Presidencia, en los lugares señalados en la base 6, estableciendo un plazo común de reclamaciones y subsanaciones de los requisitos específicos de los puestos solicitados por las personas aspirantes, de 10 días hábiles.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia», en la que se indicará que las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación estarán expuestas en los lugares señalados en la base 5.

15. Presentación de documentos

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro del Ayuntamiento de Gernika-Lumo convocante, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en las Bases de la convocatoria:

1. Declaración de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
2. Declaración de no hallarse incurso/a en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

cve: BOB-2023a075

3. Certificación médica, expedida por los Servicios Médicos que determine la Corporación, de no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones de conformidad con estas bases.
4. Justificación documental mediante fotocopia compulsada de los demás requisitos específicos exigidos en las Bases de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá el/la aspirante acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a o personal laboral, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Administración autonómica, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

16. Contratación o nombramiento, adscripción de puesto de trabajo y toma de posesión

16.1. A la vista de la propuesta del tribunal y de la documentación presentada por el/la aspirante, siempre que sean conformes con lo que disponen estas bases, la Alcaldía resolverá motivadamente el proceso selectivo, contratando o nombrando, según se proceda, los/las aspirantes aprobados/das. El contrato laboral que se subscribirá contendrá el correspondiente periodo de prueba. El nombramiento que se efectuará en caso de plazas reservadas a personal funcionario, será como funcionario/a en prácticas al contener un periodo de prácticas, de conformidad con lo establecido en la base 17.

16.2. La resolución de nombramiento o contratación contendrá también la adscripción al puesto de trabajo que tendrá carácter provisional, en tanto en cuanto se prevé un periodo de prueba o de prácticas, de conformidad con lo establecido en la base 17.

16.3. Los/las aspirantes nombrados/as funcionarios/as dispondrán de un mes desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de Bizkaia» para hacer el juramento o promesa establecido legalmente y tomar posesión, ante el/la Secretario/aria de la Corporación. La falta de juramento o promesa o de la toma de posesión, salvo los casos de fuerza mayor, comportará la pérdida de todos los derechos.

17. Periodo de prueba o de prácticas

17.1. Se establecerá un periodo de prácticas para las plazas de personal funcionario y un periodo prueba para las plazas de personal laboral en cada caso concreto. En ese caso, y mientras dure este periodo la persona contratada o la persona nombrada funcionaria en prácticas ejercerá sus tareas normalmente y con derecho a percibir las retribuciones de acuerdo con las previsiones establecidas en los vigentes instrumentos de negociación colectiva. El periodo de prueba o de prácticas se realizará en la misma sede corporativa, bajo la tutoría de una persona (o comisión evaluadora) que reunirá la condición de funcionaria de carrera o personal laboral fijo, designada por la Alcaldía.

17.2. La duración del periodo de prueba o de prácticas será la que se señala a continuación, dependiendo del grupo o categoría profesional asimilada a efectos de la titulación exigida para el ingreso en el grupo y subgrupo o escala y subescala en cuestión:

a) Grupo A y B: 6 meses.
b) Grupo C: 3 meses.
c) Agrupaciones profesionales: 3 meses.

cve: BOB-2023a075

17.3. Durante este periodo la persona designada tutora (o la comisión evaluadora) tendrá que procurar que el/la aspirante adquiera la formación práctica y que asuma progresivamente las funciones que le tienen que corresponder.

17.4. Una vez finalizado este periodo, la persona designada tutora (o la comisión evaluadora) emitirá su informe, en el cual tendrá que hacer constar expresamente si los/los aspirantes han superado el periodo de prueba o de prácticas. Quienes lo superen serán nombrados/as funcionarios/as de carrera o formalizarán el contrato laboral fijo. En caso contrario serán declarados/as no aptos por resolución motivada de la Presidencia, con trámite de audiencia previa con vistas del informe del tutor/a (o de la comisión evaluadora), y perderán, en consecuencia, todos los derechos para el nombramiento como funcionario/a de carrera y para la contratación como personal laboral fijo.

17.5. El nombramiento como funcionario/aria de carrera se publicará al Boletín oficial del territorio histórico y en cualesquiera otros establecidos legalmente.

18. Tribunal

18.3. *Composición*

El tribunal estará compuesto por un/a presidente o presidenta, un número impar de vocales igual o superior a tres y Secretario o Secretaria, y sus correspondientes suplentes.

Salvo que se justifique debidamente su no pertinencia, la composición del tribunal ha de ser equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. Se considera que existe una representación equilibrada cuando en los órganos de más de cuatro miembros cada sexo está representado al menos al 40 %, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y el artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

El tribunal podrá disponer, si lo considera conveniente, del asesoramiento de especialistas. Dichas personas, en su colaboración con el tribunal, se limitarán a asesorar en sus especialidades técnicas.

En los casos en los que se considere oportuno y a fin de comprobar las particularidades específicas de los puestos asociados a las plazas convocadas, en relación con los méritos alegados por los/as aspirantes, el tribunal podrá contar con la colaboración de personal técnico de la entidad convocante, para aquellas cuestiones de índole técnico que requiera.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

18.4. *Nombramiento*

El nombramiento de las personas que formen parte de los tribunales se realizará por la Presidencia. Los nombramientos se publicarán en la forma prevista en la base 5, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

18.5. *Abstención y recusación*

Quienes formen parte del tribunal deberán abstenerse de actuar, notificándolo a la Alcaldía/Presidencia, en aquellas circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, cuando concurra alguna de las causas anteriores, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, recusar a las personas que formen parte del tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.

cve: BOB-2023a075

18.6. *Reglas de actuación*

El tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso se reunirá, previa convocatoria de quien ejerza la secretaría, por orden de la presidencia, con antelación suficiente al inicio de los procesos, siendo necesaria para su válida constitución la asistencia del presidente o presidenta y del secretario o secretaria, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Quienes integren el tribunal tendrán voz y voto, menos quien ocupe la secretaría que tendrá voz, pero no voto.

Los acuerdos del tribunal se adoptarán por mayoría de votos. Los empates se resolverán por el voto de calidad de quien ejerza la presidencia.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la sustitución del presidente o presidenta y su suplente recaerá en el vocal o la vocal de mayor antigüedad y edad, por este orden.

La sustitución del secretario o secretaria y su suplente, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que les afecte, recaerá en el vocal o la vocal elegida por el tribunal por acuerdo mayoritario.

18.7. *Facultades*

El tribunal actuará con plena autonomía funcional, siendo responsable de la transparencia y objetividad del procedimiento, del contenido y de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presente bases y las bases específicas, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

18.8. *Sede*

Las reclamaciones al tribunal se realizarán por vía electrónica cumplimentado el formulario disponible en la página web (www.gernika-lumo.eus).

Asimismo, podrán realizarse acudiendo a las dependencias de la entidad convocante, indicadas en la base 6, o mediante su presentación en cualquiera de las dependencias señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su domicilio en Alhondiga kalea 6, Gernika-Lumo.

18.9. *Indemnizaciones por razón de servicio*

Quienes formen parte del tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan, incluidas las de asistencias, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Del mismo modo percibirán las indemnizaciones que correspondan, las personas que presten asesoramiento al Tribunal o colaboren con él en tareas de vigilancia o auxilio material.

19. Incidencias, Impugnaciones

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y perfecto desarrollo del proceso en todo lo no previsto en estas Bases. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

cve: BOB-2023a075

MODELO DE BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESPECIAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DEL ARTICULO 2.1. DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A LA SUBESCALA TÉCNICO MEDIO DE PROFESOR/A SOCIOLABORAL (CIENCIAS) DE LA ESCALA A2

1. Plazas convocadas

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnico Medio de Profesor/a sociolaboral (Ciencias) de la Escala de A2, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Puestos de trabajo asociados	Características (perfil lingüístico, fecha preceptividad)	Jornada
1	PROFESOR/A SOCIOLABORAL (CIENCIAS)	PL3 (Fecha perceptividad 32/12/1994)	Tiempo parcial 65%

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. En relación a lo dispuesto en el apartado 2.h) de las bases generales, se exige las titulaciones: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o de Enseñanzas Técnicas o cualquier título oficial Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ciencias o Ciencias de la Salud o de Ingeniería y Arquitectura.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2. Asimismo, determinados puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

— Acreditación de CAP o de Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

4.1. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición será 60 puntos.

4.1.1. Primera prueba.

Será de carácter teórico-práctico y estará dividida en dos partes:

— Parte A: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta que versarán sobre el temario general contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

— Parte B: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta sobre casos teórico-prácticos relacionados con el temario específico contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

cve: BOB-2023a075

La prueba tendrá un valor máximo de 60 puntos (de 0 a 20 puntos la parte A y 0 a 40 puntos la parte B). Resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 30 puntos en el conjunto de la prueba.

El tribunal, una vez realizada la prueba y mediante la adopción del correspondiente acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas correctas en los lugares señalados en el apartado 7 de las bases generales.

4.1.2. Segunda prueba, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo, y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Esta prueba se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Gernika- Lumo. a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE.

4.1.3. Desarrollo de las pruebas.

Las personas que concurran por cada escala, subescala o categoría serán convocadas para las pruebas en llamamiento único. El tribunal, para garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el desarrollo de las pruebas selectivas, podrá adaptar las condiciones de la convocatoria de las distintas pruebas en el caso de personas imposibilitadas de acudir al lugar de la prueba por razones de embarazo y parto o causas de fuerza mayor. Dichas circunstancias, si fuera posible, deberán ponerse en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba, adjuntando la documentación justificativa.

El tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de la prueba a aquellas personas aspirantes que precisen adaptación y la hubieren indicado en la solicitud de participación, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con el resto de las personas participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

A la realización de las pruebas de selección podrán asistir tanto las personas admitidas al proceso, como aquellas que, figurando como excluidas, acrediten la interposición del correspondiente recurso de alzada pendiente de resolución. A efectos de identificación, acudirán a las pruebas provistas de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducir.

Finalizada la prueba de la fase de oposición, el tribunal procederá a publicar los resultados provisionales de la misma, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para formular las oportunas reclamaciones. Finalizado este plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado, el tribunal hará públicos los resultados definitivos de la misma.

Las publicaciones de resultados se darán a conocer en los lugares indicados en la base 6, de las bases generales.

cve: BOB-2023a075

4.1.4. Relación de puntuaciones de la fase de oposición.

Finalizadas las pruebas de la fase de oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso se hubieran presentado, el tribunal ordenará la publicación de la relación definitiva de puntuaciones de las personas aprobadas y se procederá a su publicación atendiendo al turno y modalidad de acceso.

4.2. Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso, será 40 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

a) *Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos*

a.1. Experiencia general.

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en en la plaza de Técnico Medio de Profesor/a sociolaboral (Ciencias) en el subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,00457 puntos por día trabajado

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la plaza de Técnico Medio de Profesor/a sociolaboral (Ciencias) en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) *Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos*

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

— A1/A2: Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4).

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,250 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 10 puntos.

b.4. Conocimientos de informática.

cve: BOB-2023a075

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

— Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.

— Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

5. Calificación del proceso selectivo

La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Esta convocatoria generará una bolsa de trabajo compuesta por las personas que, no habiendo obtenido plaza, hubieran superado la fase de oposición.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo no existir subrepresentación de las mujeres en la plaza de Técnico Medio de Profesor/a sociolaboral (Ciencias) en el subgrupo A2.

cve: BOB-2023a075

ANEXO I

TEMARIO

TEMARIO GENERAL

Tema 1: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y R.O.F.: Organización municipal y competencias.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: La forma de gestión de los servicios públicos locales. Especial referencia a los organismos autónomos. La regulación de los organismos autónomos en la Ley 40/2015.

Tema 3: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Concepto de interesado. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: Requisitos del acto administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: Registros administrativos. Obligación de resolver. Silencio administrativo.

Tema 4: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo: supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio.

Tema 5: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Recursos administrativos.

Tema 6: Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 7: Ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar, Título I: Competencias, funciones, organización y financiación; Título II: Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las administraciones públicas vascas; Capítulo VII del Título III: Medidas para promover la igualdad en diferentes áreas de intervención- Violencia contra las mujeres.

Tema 8: Los contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez: régimen general. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 9: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del Sector Público. Modificación de los contratos.

Tema 10: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación de contratos por las Administraciones Públicas: Normas generales. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Temas 11: Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5 de marzo de 2014). Páginas 1-18, 20-22 y 51-84.

cve: BOB-2023a075

Tema 12: Decreto 86/2015, de 9 de junio, de ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco («BOPV» 12 de junio de 2015).

Tema 13: Orden de 19 de febrero de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que regula la implantación y evaluación de los ciclos formativos de formación profesional («BOPV» 24 de marzo de 2010).

Tema 14: Decreto 14/2016, de 2 de febrero, de modificación del Decreto por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo (BOPV, 10 de febrero de 2016). Páginas 11-17. Temas 15: Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Páginas 55-75.

Tema 16: Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Páginas 1-11.

Tema 17: Decreto 1/2018, de 9 de enero, sobre la admisión y la escolarización del alumnado, tanto en centros públicos dependientes del Departamento competente en materia de educación, como en centros privados concertados, en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como en los Centros Públicos de Titularidad Municipal que impartan Formación Profesional Básica.

Tema 18: Orden de 21 de febrero de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la Orden que regula la implantación y evaluación de los ciclos formativos de formación profesional.

Tema 19: Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secuendaria y Obligatoria. («BOE» 30 de marzo de 22).Páginas 1-23.

Tema 20: Anexo XIV al Decreto 104/2016, de 7 de Julio. («BOPV» 11 de agosto de 2016). Páginas 1-3.

Tema 21: Decreto 28/2016 de 23 de febrero, por el que se disponela creación de determinados centros docentes públicos de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma del País Vasco. («BOPV» 29 de febrero de 2016).

Tema 22: Decreto 201/2008, de 2 de diciembre sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad autónoma del País Vasco. («BOPV» 16 de diciembre de 2008).

Orden de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto. 850/1993, de 4 de junio. (BOE de 21 de septiembre de 1993).

Tema 23: Matemáticas: Números naturales. Sistemas de numeración. Tema 24: Matemáticas: Números enteros. Divisibilidad. Números primos. Tema 25: MatemáticasEcuaciones. Resolución de ecuaciones y problemas.

Tema 26: Biología y Geología: La hidrosfera. El ciclo del agua. La contaminación del agua. Métodos de análisis y depuración. El problema de la escasez de agua.

Tema 27: Biología y Geología: El suelo: origen, estructura y composición. La utilización del suelo. La contaminación del suelo. Métodos de análisis del suelo.

Tema 28: Biología y Geología: Nutrición y alimentación. Hábitos saludables. Principales enfermedades. Las personas como consumidores.

Tema 29: Biología y Geología: La salud y la enfermedad. Evolución del concepto de salud. Las enfermedades de nuetro tiempo. Las drogodependencias. Estilos de vida saludables.

Tema 30: Biología y Geología: El trabajo experimental en el área de ciencias. Utilización del laboratorio escolar. Normas de seguridad.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA /ANEXO I

ESKABIDEAK ESKATZEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS

Garrantzitsua: Datuak jaso aurretik, kontsultatu jarraibide orokorrak.

Importante: Antes de consignar los datos consulte las instrucciones generales.

Lanpostuaren Izena/ Nombre puesto:

1 - Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

Interesdunaren datuak / Datos de la persona interesada

IFZ / NIF

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

Jaioteguna / Fecha nacimiento

Sexua / Sexo

Herritartasun nagusia / Nacionalidad principal

Jaiotze-udalerria / Localidad de nacimiento

Harremanetarako datuak / Datos de contacto

Telefono mugikorra / Teléfono móvil

Posta elektronikoa / Correo electrónico

Telefono finkoa / Teléfono fijo

Lehentasunezko hizkuntza / Idioma preferente

2 - Jakinarazpenen bidea aukeratzea / Seleccionar medio de notificaciones

Aukera ezazu zein bitarteko erabili behar den eskabide honetatik eratortzen diren jakinarazpenak helarazteko / Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones derivadas de la presente solicitud.	☐ Paperean / En papel	☐ Baliabide Elektronikoak / Medios electrónicos

Paperean aukeratuz gero, zehaztu jakinarazpenaren posta-helbidea / En caso de seleccionar “En papel” especifique la dirección postal de notificación:

Eskaera honen ondoriozko jakinarazpenak eta/edo komunikazioak honako posta-helbide honetan egingo dira, baldin eta ematen den unean ez badago indarrean erakundearen Ahalordetzeen Erregistro Elektronikoan inskribatutako ahalorde-ematerik edota jakinarazpen elektronikorako harpidetza bat, udal-egoitza elektronikoaren «Nire harpidetzak» atalean jasoko dena.

Las notificaciones y/o comunicaciones derivadas de la presente solicitud se practicarán en la siguiente dirección postal siempre y cuando no exista en el momento de su emisión, vigente un otorgamiento de poder inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la entidad y/o una suscripción a la notificación electrónica que constará en el apartado «Mis suscripciones» de la sede electrónica municipal.

Probintzia edo l. historikoa / Provincia o T. histórico

Udalerria / Municipio

Kalea / Calle

Posta kodea / Código postal

Blokea / Bloque

Atari zk. / Nº portal

Eskailera / Escalera

Solairua / Piso

Aldea / Mano

Atea / Puerta

cve: BOB-2023a075

3 - Dealdiaren datuak / Datos de la convocatoria

Txanda / Turno

☐	Askea / Libre

Egokitzapena behar du? / ¿Requiere adaptación?	☐ BAI/SI	☐ EZ/NO

Egokitzapena behar izanez gero, adierazi jarraian eskatutako egokitzapena eta arrazoia / En el supuesto de requerir adaptación indique a continuación adaptación solicitada y motivo:

4 - Hizkuntz eskakizun / Perfil lingüístico

Adierazi jarraian egiaztatutako hizkuntza-eskakizuna / Indique a continuación el perfil lingüístico acreditado

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

Beste hizkuntza-eskakizun baterako azterketarik ez badago? Adierazi:/ ¿A falta de examen para otro perfil lingüístico? Indíquelo:

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

5 - Aurkezten dudan dokumentazioa/ Documentación que presento

Eskatutako datuak eta dokumentuak / Datos y Documentos exigidos			Agiriak ez aurkezteko eskubidea /Derecho a no aportar Documentos
☐	Erakunde honetan emandako zerbitzuen datuen ziurtagiria.	Certificado de datos de servicios prestados en la entidad	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste administrazio publiko batzuetan egindako zerbitzuen ziurtagiria	Certificado de servicios prestados en otras administraciones públicas	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Erantzukizunpeko adierazpen orria	Declaración responsable	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut /

cve: BOB-2023a075

			Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Autoebaluazio-formularioa	Formulario de autoevaluación	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Administrazio publikoko eskoletan emandako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación impartida en escuelas de administración pública	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Bitarteko edo aldi baterako oposizio fasea gainditu izanaren ziurtagiria	Certificado de superación de fase de oposición para la covertura interina o temporal	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste baldintza batzuk egiaztatzen dituen ziurtagiria	Certificado acreditativo de otros requisitos	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Lanbide-gaitasunaren ziurtagiria (CAP)	Certificado de aptitud Profesional (CAP)	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Oinarri berezietan eskatzen den titulazioa Titulación exigida en las bases específicas	Zehaztu titulazioa / Especificar Titulación: --- ---	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Hizkuntza-eskakizuna egiaztagiria	Acreditación del perfil lingüístico	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Administrazio publikoko eskoletan jasotako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación recibida en escuelas de administración pública	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Gidatzeko baimena	Permiso de conducir	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	IT Txartelaren ziurtagiria	Certificado de IT Txartela	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)

(*) Aurka egiteak esan nahi du Administrazioak EZ dituela elektronikoki biltzen datuak edo dokumentuak, eta interesdunak AURKEZTU BEHAR duela dokumentua eskaerarekin batera / La oposición supone que la Administración NO recabe electrónicamente los datos o documentos debiendo la persona interesada APORTAR el documento junto con la solicitud.

cve: BOB-2023a075

Nortasun Agiri Nazionalean izen-abizenen zehaztasuna egiaztatzeko datuak datuen bitartekaritza-sistemen bidez egiaztatuko dira, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 9.1 artikuluaren arabera.

La verificación de datos para la comprobación de la exactitud del nombre y apellidos que conste en el Documento Nacional de Identidad, se realizará mediante los sistemas de intermediación de datos conforme al artículo 9.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datu pertsonalen tratamendua legitimatuta dago interes publikoaren alde edo [organo kudeatzaileari] emandako botere publikoak erabiliz egindako eginkizun bat betetzean, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 6.1 e) artikuluan eta legeria aplikagarrian aurreikusitako baldintzetan.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a [órgano gestor], en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y legislación aplicable

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

JARRAIBIDE OROKORRAK	INSTRUCCIONES GENERALES
a) Ale guztietan datuak argi irakur daitezkeela ziurtatu. b) Ez ezazu orririk tolestu eta zuzenketa, hobekuntza edo ezabaketarik egin. c) Interesduna hautaketa-prozesuan onartua izateak prozesuan eskainitako plaza guztietan parte hartzea eragingo du, plaza bakoitzari ezarritako hizkuntz eskakizuna eta eskakizuna nahitaezkoa den edo ez alde batera utzita, oinarri arautzaileetan ezarritakoaren arabera. d) Inprimakia izenpetu egin behar duzu.	a) Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. b) Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. c) La admisión en el proceso selectivo de la persona interesada implica su participación en él para todas las plazas ofertadas, con independencia del perfil lingüístico asignado a las mismas y de su carácter preceptivo o no preceptivo, de conformidad con las bases rectoras. d) No olvide firmar el impreso.
INTERESATUARENTZAKO JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA INTERESADA
a) Oinarri espezifikoek eskatzen dituzten baldintzak egiaztatzen dituzten dokumentuak aurkeztu beharko dira (emandako eskola-orduak, etab.). b) Merezimenduak horretarako beren-beregi prestatutako ereduan aurkeztu behar dira («Autobalorazio orria»)	a) Se deberán aportar aquellos documentos que acrediten los requisitos exigidos por las bases específicas (clases impartidas, etc.). b) Los méritos se alegan en el modelo específico («Formulario de Autovaloración»).

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA /ANEXO II

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Norberaren datuak / Datos personales

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

- ☐ Eskabidean jasotako datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos consignados en la solicitud
- ☐ Hautaketa-prozesuaren oinarrietan eskatzen diren betekizunak eta baldintzak betetzen ditudala. / Que reúno los requisitos y condiciones exigidos en las Bases del proceso selectivo
- ☐ Auto-balorazioaren datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos de la Autovaloración
- ☐ Alegatutako merezimenduak erantsitako dokumentazioarekin egiaztatuta daudela. / Que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación que se adjunta

Eskabide honetan aipatzen den hautaketa-prozesuan onartua izatea eskatzen dut, eta ADIERAZTEN DUT

Solicito ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARO

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

III. ERANSKINA / ANEXO III

NORK BERE BALORAZIOA EGITEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN

Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

a – ESPERIENTZIA (Gehienez 30 puntu) / EXPERIENCIA (Máximo 30 puntos)

a.1 - Esperientzia orokorra (Gehienez 10 puntu) / Experiencia general (máximo 10 puntos)

Edozein administrazio publikotan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en cualquier Administración Pública

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdiko eskala, azpieskala eta/edo kategoria berean, edozein administrazio publikotan egindako zerbitzuengatik 0,00457 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, 10 **puntu** gehienez/ Por servicios prestados en la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada, en cualquier administración pública 0,00457 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 10 **puntos**		

a.2 - Esperientzia espezifikoa (Gehienez 20 puntu) / Experiencia específica (máximo 20 puntos)

Deialdia egin duen administrazioan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en la Administración convocante

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdia egin duen administrazioan deitutako eskala, azpieskala eta/edo kategoria berari atxikitako lanpostuak betetzeagatik 0,00914 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, gehienez ere 20 **puntu.** / Por el desempeño de puestos adscritos a la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada**,** en la Administración convocante 0,00914 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b – TITULAZIOAK ETA PROBAK (Gehienez 10 puntu) / TITULACIONES Y PRUEBAS (Máximo 10 puntos)

Gehienez ere **10 puntu** emango dira honako merezimendu hauengatik / Se valorarán hasta un máximo de **10 puntos** los siguientes méritos:

b.1 - Eskatutakoa baino titulu akademiko altuagoa (10 puntu) /Título académico superior al exigido (10 ptos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den prestakuntza akademikoa baino maila handiagoko titulu bat du. **10 puntu.** / Está en posesión de un título correspondiente en un nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada. **10 puntos.**	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.2 - Eskatutako maila bereko titulu akademikoa (7,5 puntu) / Título académico del mismo nivel que el exigido (7,5 puntos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den maila bereko titulu akademikoa du. **7,5 puntu (**eskakizun gisa egiaztatutakoa ez beste bat) / Está en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza convocada. **7,5 puntos** (distinto al acreditado como requisito).	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.3 – Jasotako Prestakuntza (Gehienez 10 puntu) / Formación recibida (Max 10 puntos)

	Orduak / Horas	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuei lotutako lanpostuen eremu funtzionalarekin zerikusia duten eta erakunde ofizialek emandako edo homologatutako prestakuntza-ikastaroak jasotzeko orduengatik. 0,250 **puntu** harrera-ordu bakoitzeko, gehienez 10 **puntu** / Por la cantidad de horas de recepción cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales. 0,250 **puntos** por cada hora de recepción hasta un máximo de 10 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b.4 – Oposizio-fasea gainditua (10 puntu) / Fase de oposición superada (10 puntos)

Plazarik lortu gabe, deialdia egin duen administrazioan, deitzen den lanpostua bitarteko edo aldi baterako betetzeko prozedura baten oposizio fasea gainditzeagatik: **10 puntu.**

Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento para la covertura interina o temporal del puesto de trabajo que se convoca en la administración convocante: **10 puntos.**

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Gainditu al duzu bitarteko edo aldi baterako betetzeko oposizio fasea? ¿Ha superado la fase de oposición para la covertura interina o temporal ?	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.5 – Informatikako ezagutzak (Gehienez 10 puntu) / Conocimientos de informática (Máximo 10 puntos)

Ziurtagiri hauetako bakoitza edukitzeagatik: **5 puntu**, gehienez **10 puntu.**

Por disponer de cada una de las siguientes certificaciones, **5 Puntos** hasta un máximo de **10 puntos.**

Puntu - Kopurua / Puntuación

Honako IT txartelak dauzkat / Dispongo de las siguientes IT Txartela: *

☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa

* maila aurreratua egiaztatzen dutenei, halaber, oinarrizko maila egiaztatutzat emango zaie. / A quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

Egotzi taula honetako a (esperientzia) eta b (Titulazioak eta probak) azpiataletako emaitzen batukaria eta lortutako azken puntuazioa.
Impute en este cuadro el sumatorio de resultados de los subapartados a (Experiencia) y b (Titulaciones y pruebas) y la puntuación final obtenida.

a. ESPERIENTZIAREN PUNTUAZIO / PUNTUACIÓN EXPERIENCIA Gehienez 30 puntu / (Máximo 30 puntos)	
b. TITULAZIOAK ETA PROBEN PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TITULACIONES Y PRUEBAS Gehienez 10 puntu / (Máximo 10 puntos)	
IZANGAIAREN GUZTIZKO PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PERSONA ASPIRANTE (a + b)	

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio erakundean sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la entidad convocante y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

MODELO DE BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESPECIAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DEL ARTICULO 2.1. DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A LA SUBESCALA TECNICO MEDIO DE PROFESOR/A SOCIOLABORAL (COMUNICACION Y SOCIEDAD) DE LA ESCALA A2

1. Plazas convocadas

Se convocan 1 plaza de la subescala Técnico Medio de Profesor/a sociolaboral (Comunicación y Sociedad) de la Escala de A2, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Puestos de trabajo asociados	Características (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.)	Jornada
1	PROFESOR/A SOCIOLABORAL (COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD)	PL3 (Fecha perceptividad 32/12/1994)	Tiempo parcial 80%

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige las titulaciones:

Licenciado universitario del área de Humanidades o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden ser requisitos de provisión los perfiles lingüísticos de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

3.2. Asimismo, determinados puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria pueden tener asignados los siguientes requisitos específicos:

— Acreditación de CAP o de Máster Universitario en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

— Acreditación del nivel B2 de inglés.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

4.1. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición será 60 puntos.

4.1.1. Primera prueba.

Será de carácter teórico-práctico y estará dividida en dos partes:

— Parte A: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta que versarán sobre el temario general contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

— Parte B: consistirá en un cuestionario de preguntas con varias alternativas de respuesta sobre casos teórico-prácticos relacionados con el temario específico contenido en el Anexo I de las presentes bases específicas.

cve: BOB-2023a075

La prueba tendrá un valor máximo de 60 puntos (de 0 a 20 puntos la parte A y 0 a 40 puntos la parte B). Resultarán eliminados quienes no obtengan una puntuación igual o superior a 30 puntos en el conjunto de la prueba.

El tribunal, una vez realizada la prueba y mediante la adopción del correspondiente acuerdo, dispondrá la publicación de las respuestas correctas en los lugares señalados en el apartado 7 de las bases generales.

4.1.2. Segunda prueba, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo, y de carácter voluntario y no eliminatorio para las personas que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados con perfil lingüístico 3 de carácter no preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Esta prueba se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Gernika- Lumo. a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE.

4.1.3. Desarrollo de las pruebas.

Las personas que concurran por cada escala, subescala o categoría serán convocadas para las pruebas en llamamiento único. El tribunal, para garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el desarrollo de las pruebas selectivas, podrá adaptar las condiciones de la convocatoria de las distintas pruebas en el caso de personas imposibilitadas de acudir al lugar de la prueba por razones de embarazo y parto o causas de fuerza mayor. Dichas circunstancias, si fuera posible, deberán ponerse en conocimiento del tribunal con carácter previo a la celebración de la prueba, adjuntando la documentación justificativa.

El tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de la prueba a aquellas personas aspirantes que precisen adaptación y la hubieren indicado en la solicitud de participación, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con el resto de las personas participantes, siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba, ni se reduzca o menoscabe el nivel de aptitud exigido.

A la realización de las pruebas de selección podrán asistir tanto las personas admitidas al proceso, como aquellas que, figurando como excluidas, acrediten la interposición del correspondiente recurso de alzada pendiente de resolución. A efectos de identificación, acudirán a las pruebas provistas de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducir.

Finalizada la prueba de la fase de oposición, el tribunal procederá a publicar los resultados provisionales de la misma, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para formular las oportunas reclamaciones. Finalizado este plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado, el tribunal hará públicos los resultados definitivos de la misma.

Las publicaciones de resultados se darán a conocer en los lugares indicados en la base 6, de las bases generales.

cve: BOB-2023a075

4.1.4. Relación de puntuaciones de la fase de oposición.

Finalizadas las pruebas de la fase de oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso se hubieran presentado, el tribunal ordenará la publicación de la relación definitiva de puntuaciones de las personas aprobadas y se procederá a su publicación atendiendo al turno y modalidad de acceso.

4.2. Fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso, será 40 puntos y vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

a) *Experiencia: hasta un máximo de 30 puntos*

a.1. Experiencia general.

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en en la plaza de Técnico Medio de Profesor/a sociolaboral (Comunicación y Sociedad) en el subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,00457 puntos por día trabajado

a.2. Experiencia específica.

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la plaza de Técnico Medio de Profesor/a sociolaboral (Comunicación y Sociedad) en el subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) *Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos*

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

— A1/A2: Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4).

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,250 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 10 puntos.

b.4. Conocimientos de informática.

cve: BOB-2023a075

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

— Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.

— Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

5. Calificación del proceso selectivo

La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Esta convocatoria generará una bolsa de trabajo compuesta por las personas que, no habiendo obtenido plaza, hubieran superado la fase de oposición.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, no se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo no existir subrepresentación de las mujeres en la plaza de Técnico Medio de Profesor/a sociolaboral (Comunicación y Sociedad) en el subgrupo A2.

cve: BOB-2023a075

ANEXO I

TEMARIO

TEMARIO GENERAL

Tema 1: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y R.O.F.: Organización municipal y competencias.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: La forma de gestión de los servicios públicos locales. Especial referencia a los organismos autónomos. La regulación de los organismos autónomos en la Ley 40/2015.

Tema 3: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Concepto de interesado. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. El acto administrativo: Requisitos del acto administrativo. De la actividad de las Administraciones Públicas: Registros administrativos. Obligación de resolver. Silencio administrativo.

Tema 4: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo: supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio.

Tema 5: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Fases del procedimiento administrativo. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Recursos administrativos.

Tema 6: Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 7: Ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar, Título I: Competencias, funciones, organización y financiación; Título II: Medidas para la integración de la perspectiva de género en la actuación de los poderes y las administraciones públicas vascas; Capítulo VII del Título III: Medidas para promover la igualdad en diferentes áreas de intervención- Violencia contra las mujeres.

Tema 8: Los contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez: régimen general. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 9: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del Sector Público. Modificación de los contratos.

Tema 10: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación de contratos por las Administraciones Públicas: Normas generales. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMARIO ESPECÍFICO

Temas 11: Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («BOE» 5 de marzo de 2014). Páginas 1-18, 20-22 y 51-84.

cve: BOB-2023a075

Tema 12: Decreto 86/2015, de 9 de junio, de ordenación e implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco («BOPV» 12 de junio de 2015).

Tema 13: Orden de 19 de febrero de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, que regula la implantación y evaluación de los ciclos formativos de formación profesional («BOPV» 24 de marzo de 2010).

Tema 14: Decreto 14/2016, de 2 de febrero, de modificación del Decreto por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo («BOPV», 10 de febrero de 2016). Páginas 11-17. Temas 15: Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. Páginas 55-75.

Tema 16: Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Páginas 1-11.

Tema 17: Decreto 1/2018, de 9 de enero, sobre la admisión y la escolarización del alumnado, tanto en centros públicos dependientes del Departamento competente en materia de educación, como en centros privados concertados, en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como en los Centros Públicos de Titularidad Municipal que impartan Formación Profesional Básica.

Tema 18: Orden de 21 de febrero de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se modifica la Orden que regula la implantación y evaluación de los ciclos formativos de formación profesional.

Tema 19: Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secuendaria y Obligatoria. (BOE 30/03/22). Páginas 1-23.

Tema 20: Anexo XIV al Decreto 104/2016, de 7 de julio. («BOPV» 11 de agosto de 2016). Páginas 1-3.

Tema 21: Decreto 28/2016 de 23 de febrero, por el que se disponela creación de determinados centros docentes públicos de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma del País Vasco. («BOPV» 29 de febrero de 2016).

Tema 22: Decreto 201/2008, de 2 de diciembre sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad autónoma del País Vasco. («BOPV» 16 de diciembre de 2008).

Orden de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto. 850/1993, de 4 de junio. («BOE» de 21 de septiembre de 1993).

Tema 23: Lengua y Literatura; Los géneros narrativos.

Tema 24: Historia; La Primera Guerra Mundial y las relaciones internacionales en el período de entreguerras. La crisis de 1929.

Tema 25: Historia; España: la 2.º República y la Guerra Civil.

Tema 26: Historia; El arte del Renacimiento italiano y su influencia.

Tema 27: Euskera eta Literatura; La comunicación escrita. Distintos tipos de textos escritos. Estructura y elementos formales. Normas que rigen el texto escrito. Rutinas y fórmulas

Tema 28: Inglés; El infinitivo y la forma en -ing: sus usos.

Tema 29: Inglés; Relaciones de causa, consecuencia y finalidad.

Tema 30: Fomación y Orientación Laboral; Modalidades de contratación: aprendizaje, en prácticas, a tiempo parcial, etc... El trabajo de las mujeres, menores y extranjeros. Las agencias de colocación sin fines lucrativos. Las empresas de trabajo temporal.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA /ANEXO I

ESKABIDEAK ESKATZEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS

Garrantzitsua: Datuak jaso aurretik, kontsultatu jarraibide orokorrak.

Importante: Antes de consignar los datos consulte las instrucciones generales.

Lanpostuaren Izena/ Nombre puesto:

1 - Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

Interesdunaren datuak / Datos de la persona interesada

IFZ / NIF

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

Jaioteguna / Fecha nacimiento

Sexua / Sexo

Herritartasun nagusia / Nacionalidad principal

Jaiotze-udalerria / Localidad de nacimiento

Harremanetarako datuak / Datos de contacto

Telefono mugikorra / Teléfono móvil

Posta elektronikoa / Correo electrónico

Telefono finkoa / Teléfono fijo

Lehentasunezko hizkuntza / Idioma preferente

2 - Jakinarazpenen bidea aukeratzea / Seleccionar medio de notificaciones

Aukera ezazu zein bitarteko erabili behar den eskabide honetatik eratortzen diren jakinarazpenak helarazteko / Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones derivadas de la presente solicitud.	☐ Paperean / En papel	☐ Baliabide Elektronikoak / Medios electrónicos

Paperean aukeratuz gero, zehaztu jakinarazpenaren posta-helbidea / En caso de seleccionar “En papel” especifique la dirección postal de notificación:

Eskaera honen ondoriozko jakinarazpenak eta/edo komunikazioak honako posta-helbide honetan egingo dira, baldin eta ematen den unean ez badago indarrean erakundearen Ahalordetzeen Erregistro Elektronikoan inskribatutako ahalorde-ematerik edota jakinarazpen elektronikorako harpidetza bat, udal-egoitza elektronikoaren «Nire harpidetzak» atalean jasoko dena.

Las notificaciones y/o comunicaciones derivadas de la presente solicitud se practicarán en la siguiente dirección postal siempre y cuando no exista en el momento de su emisión, vigente un otorgamiento de poder inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la entidad y/o una suscripción a la notificación electrónica que constará en el apartado «Mis suscripciones» de la sede electrónica municipal.

Probintzia edo l. historikoa / Provincia o T. histórico

Udalerria / Municipio

Kalea / Calle

Posta kodea / Código postal

Blokea / Bloque

Atari zk. / Nº portal

Eskailera / Escalera

Solairua / Piso

Aldea / Mano

Atea / Puerta

cve: BOB-2023a075

3 - Deialdiaren datuak / Datos de la convocatoria

Txanda / Turno

☐	Askea / Libre

Egokitzapena behar du? / ¿Requiere adaptación?	☐ BAI/SI	☐ EZ/NO

Egokitzapena behar izanez gero, adierazi jarraian eskatutako egokitzapena eta arrazoia / En el supuesto de requerir adaptación indique a continuación adaptación solicitada y motivo:

4 - Hizkuntz eskakizun / Perfil lingüístico

Adierazi jarraian egiaztatutako hizkuntza-eskakizuna / Indique a continuación el perfil lingüístico acreditado

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

Beste hizkuntza-eskakizun baterako azterketarik ez badago? Adierazi:/ ¿A falta de examen para otro perfil lingüístico? Indíquelo:

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

5 - Aurkezten dudan dokumentazioa/ Documentación que presento

Eskatutako datuak eta dokumentuak / Datos y Documentos exigidos			Agiriak ez aurkezteko eskubidea /Derecho a no aportar Documentos
☐	Erakunde honetan emandako zerbitzuen datuen ziurtagiria.	Certificado de datos de servicios prestados en la entidad	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste administrazio publiko batzuetan egindako zerbitzuen ziurtagiria	Certificado de servicios prestados en otras administraciones públicas	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Erantzukizunpeko adierazpen orria	Declaración responsable	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut /

cve: BOB-2023a075

			Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Autoebaluazio-formularioa	Formulario de autoevaluación	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Administrazio publikoko eskoletan emandako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación impartida en escuelas de administración pública	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Bitarteko edo aldi baterako oposizio fasea gainditu izanaren ziurtagiria	Certificado de superación de fase de oposición para la covertura interina o temporal	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste baldintza batzuk egiaztatzen dituen ziurtagiria	Certificado acreditativo de otros requisitos	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Lanbide-gaitasunaren ziurtagiria (CAP)	Certificado de aptitud Profesional (CAP)	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Oinarri berezietan eskatzen den titulazioa Titulación exigida en las bases específicas	Zehaztu titulazioa / Especificar Titulación: --- ---	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Hizkuntza-eskakizuna egiaztagiria	Acreditación del perfil lingüístico	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Administrazio publikoko eskoletan jasotako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación recibida en escuelas de administración pública	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Gidatzeko baimena	Permiso de conducir	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	IT Txartelaren ziurtagiria	Certificado de IT Txartela	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)

(*) Aurka egiteak esan nahi du Administrazioak EZ dituela elektronikoki biltzen datuak edo dokumentuak, eta interesdunak AURKEZTU BEHAR duela dokumentua eskaerarekin batera / La oposición supone que la Administración NO recabe electrónicamente los datos o documentos debiendo la persona interesada APORTAR el documento junto con la solicitud.

cve: BOB-2023a075

Nortasun Agiri Nazionalean izen-abizenen zehaztasuna egiaztatzeko datuak datuen bitartekaritza-sistemen bidez egiaztatuko dira, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 9.1 artikuluaren arabera.

La verificación de datos para la comprobación de la exactitud del nombre y apellidos que conste en el Documento Nacional de Identidad, se realizará mediante los sistemas de intermediación de datos conforme al artículo 9.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datu pertsonalen tratamendua legitimatuta dago interes publikoaren alde edo [organo kudeatzaileari] emandako botere publikoak erabiliz egindako eginkizun bat betetzean, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 6.1 e) artikuluan eta legeria aplikagarrian aurreikusitako baldintzetan.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a [órgano gestor], en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y legislación aplicable

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

JARRAIBIDE OROKORRAK	INSTRUCCIONES GENERALES
a) Ale guztietan datuak argi irakur daitezkeela ziurtatu. b) Ez ezazu orririk tolestu eta zuzenketa, hobekuntza edo ezabaketarik egin. c) Interesduna hautaketa-prozesuan onartua izateak prozesuan eskainitako plaza guztietan parte hartzea eragingo du, plaza bakoitzari ezarritako hizkuntz eskakizuna eta eskakizuna nahitaezkoa den edo ez alde batera utzita, oinarri arautzaileetan ezarritakoaren arabera. d) Inprimakia izenpetu egin behar duzu.	a) Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. b) Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. c) La admisión en el proceso selectivo de la persona interesada implica su participación en él para todas las plazas ofertadas, con independencia del perfil lingüístico asignado a las mismas y de su carácter preceptivo o no preceptivo, de conformidad con las bases rectoras. d) No olvide firmar el impreso.
INTERESATUARENTZAKO JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA INTERESADA
a) Oinarri espezifikoek eskatzen dituzten baldintzak egiaztatzen dituzten dokumentuak aurkeztu beharko dira (emandako eskola-orduak, etab.). b) Merezimenduak horretarako beren-beregi prestatutako ereduan aurkeztu behar dira («Autobalorazio orria»)	a) Se deberán aportar aquellos documentos que acrediten los requisitos exigidos por las bases específicas (clases impartidas, etc.). b) Los méritos se alegan en el modelo específico («Formulario de Autovaloración»).

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA /ANEXO II

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Norberaren datuak / Datos personales

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

- ☐ Eskabidean jasotako datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos consignados en la solicitud
- ☐ Hautaketa-prozesuaren oinarrietan eskatzen diren betekizunak eta baldintzak betetzen ditudala. / Que reúno los requisitos y condiciones exigidos en las Bases del proceso selectivo
- ☐ Auto-balorazioaren datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos de la Autovaloración
- ☐ Alegatutako merezimenduak erantsitako dokumentazioarekin egiaztatuta daudela. / Que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación que se adjunta

Eskabide honetan aipatzen den hautaketa-prozesuan onartua izatea eskatzen dut, eta ADIERAZTEN DUT

Solicito ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARO

(Tokia/Lugar)
(Eguna / Dia)

(Urtea / Año)

(Hilabetea / Mes)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

III. ERANSKINA / ANEXO III

NORK BERE BALORAZIOA EGITEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN

Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

a – ESPERIENTZIA (Gehienez 30 puntu) / EXPERIENCIA (Máximo 30 puntos)

a.1 - Esperientzia orokorra (Gehienez 10 puntu) / Experiencia general (máximo 10 puntos)

Edozein administrazio publikotan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en cualquier Administración Pública

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdiko eskala, azpieskala eta/edo kategoria berean, edozein administrazio publikotan egindako zerbitzuengatik 0,00457 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, 10 **puntu** gehienez/ Por servicios prestados en la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada, en cualquier administración pública 0,00457 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 10 **puntos**		

a.2 - Esperientzia espezifikoa (Gehienez 20 puntu) / Experiencia específica (máximo 20 puntos)

Deialdia egin duen administrazioan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en la Administración convocante

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdia egin duen administrazioan deitutako eskala, azpieskala eta/edo kategoria berari atxikitako lanpostuak betetzeagatik 0,00914 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, gehienez ere 20 **puntu.** / Por el desempeño de puestos adscritos a la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada**,** en la Administración convocante 0,00914 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b – TITULAZIOAK ETA PROBAK (Gehienez 10 puntu) / TITULACIONES Y PRUEBAS (Máximo 10 puntos)

Gehienez ere **10 puntu** emango dira honako merezimendu hauengatik / Se valorarán hasta un máximo de **10 puntos** los siguientes méritos:

b.1 - Eskatutakoa baino titulu akademiko altuagoa (10 puntu) /Título académico superior al exigido (10 ptos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den prestakuntza akademikoa baino maila handiagoko titulu bat du. **10 puntu.** / Está en posesión de un título correspondiente en un nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada. **10 puntos.**	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.2 - Eskatutako maila bereko titulu akademikoa (7,5 puntu) / Título académico del mismo nivel que el exigido (7,5 puntos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den maila bereko titulu akademikoa du. **7,5 puntu (**eskakizun gisa egiaztatutakoa ez beste bat) / Está en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza convocada. **7,5 puntos** (distinto al acreditado como requisito).	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.3 – Jasotako Prestakuntza (Gehienez 10 puntu) / Formación recibida (Max 10 puntos)

	Orduak / Horas	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuei lotutako lanpostuen eremu funtzionalarekin zerikusia duten eta erakunde ofizialek emandako edo homologatutako prestakuntza-ikastaroak jasotzeko orduengatik. 0,250 **puntu** harrera-ordu bakoitzeko, gehienez 10 **puntu** / Por la cantidad de horas de recepción cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales. 0,250 **puntos** por cada hora de recepción hasta un máximo de 10 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b.4 – Oposizio-fasea gaindituta (10 puntu) / Fase de oposición superada (10 puntos)

Plazarik lortu gabe, deialdia egin duen administrazioan, deitzen den lanpostua bitarteko edo aldi baterako betetzeko prozedura baten oposizio fasea gainditzeagatik: **10 puntu.**

Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento para la covertura interina o temporal del puesto de trabajo que se convoca en la administración convocante: **10 puntos.**

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Gainditu al duzu bitarteko edo aldi baterako betetzeko oposizio fasea? ¿Ha superado la fase de oposición para la covertura interina o temporal ?	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.5 – Informatikako ezagutzak (Gehienez 10 puntu) / Conocimientos de informática (Máximo 10 puntos)

Ziurtagiri hauetako bakoitza edukitzeagatik: **5 puntu**, gehienez **10 puntu.**

Por disponer de cada una de las siguientes certificaciones, **5 Puntos** hasta un máximo de **10 puntos.**

Puntu - Kopurua / Puntuación

Honako IT txartelak dauzkat / Dispongo de las siguientes IT Txartela: *

☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa

* maila aurreratua egiaztatzen dutenei, halaber, oinarrizko maila egiaztatutzat emango zaie. / A quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

Egotzi taula honetako a (esperientzia) eta b (Titulazioak eta probak) azpiataletako emaitzen batukaria eta lortutako azken puntuazioa.
Impute en este cuadro el sumatorio de resultados de los subapartados a (Experiencia) y b (Titulaciones y pruebas) y la puntuación final obtenida.

a. ESPERIENTZIAREN PUNTUAZIO / PUNTUACIÓN EXPERIENCIA Gehienez 30 puntu / (Máximo 30 puntos)	
b. TITULAZIOAK ETA PROBEN PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TITULACIONES Y PRUEBAS Gehienez 10 puntu / (Máximo 10 puntos)	
IZANGAIAREN GUZTIZKO PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PERSONA ASPIRANTE (a + b)	

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio erakundean sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la entidad convocante y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Centro de Iniciativas Profesionales (Gernika-Lumo)

Corrección de errores de las bases y anexos de los procesos de estabilización de empleo temporal (concurso).

Anuncio del Ayuntamiento de Gernika-Lumo de corrección de las bases generales, específicas y anexos de la convocatoria del proceso especial de estabilización del empleo temporal derivado de las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248, el 30 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de los errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 30 de diciembre de 2022 y de las correcciones dispuestas por Resolución del presidente número 218/2023 de 5 de abril de 2023, se procede a su subsanación mediante la publicación de los nuevos documentos en su integridad.

En Gernika-Lumo, a 5 de abril de 2023.—El Presidente, Jon Lejarraga Enbeita

cve: BOB-2023a075

BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORALDERIVADOS DE LA DISPOSICIONES ADICIONALES 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

1. Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases es establecer las normas generales que habrán de regir los procesos selectivos de estabilización deempleo temporal derivados de las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Centro Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumo en virtud del convenio de encomienda de gestión suscrito con la Diputación Foral de Bizkaia.

Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación de las bases específicas de las respectivas convocatorias, que, en todo caso, deberán contener:

— Identificación de las plazas convocadas, número y puestos de trabajo asociados, y,en su caso, turno de acceso.

— Requisitos de acceso de los puestos asociados a las plazas convocadas: titulación de acceso, perfil lingüístico y su fecha de preceptividad, así como otros requisitos de acceso (idiomas,conocimientos de informática, etc.).

— Los méritos valorables y su baremo.

— La previsión sobre la aplicación o no de la cláusula de prioridad de las mujeres.

Será de aplicación a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, la siguiente normativa:

— Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

— Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

— Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en lo que sea de aplicación a las Administraciones locales de Euskadi.

— Con carácter supletorio, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

— Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

— Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de Títulos y Certificados Acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

— Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

— Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

cve: BOB-2023a075

— Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de carácter personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Documentos.

— Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

— Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

— Las presentes bases reguladoras.

— El proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021 se articulará en base al sistema de concurso.

— En este proceso se contemplan sólo el turno libre.

2. Requisitos generales de participación

Para ser admitido/a, y, en su caso, tomar parte en el procedimiento selectivo serán requisitos necesarios:

a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún otro Estado en que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europa, siempre que no esté separado de Derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de Derecho, sean estos descendientes menores de 21 añoso mayores de dicha edad y vivan a sus expensas (artículo 57 RDL 5/2015).

c) Formular solicitud previa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la escala o categoría laboral a la que se pretende acceder.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral.

g) En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

h) Estar en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, de la titulación requerida, que se indicará en las correspondientes bases específicas. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

i) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

j) Acreditar dentro del proceso selectivo estar en posesión del Perfil Lingüístico requerido para el puesto (en el caso de personal laboral) o para el puesto vinculado a la plaza (en el caso de plazas reservadas a personalfuncionarial) a los que se desea optar, o superar las pruebas de acreditación que al efecto se convoquen durante este proceso selectivo. La fecha en que deberá cumplirse este requisito será la fecha en que se realice laprueba de acreditación de perfil del correspondiente proceso selectivo.

cve: BOB-2023a075

k) No hallarse incurso/a en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstos en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, para quienes ocupan ya un cargo público o una actividad privada incompatible, de ejercitar el derecho de opción a que se refieren las citadas normas legales.

l) No ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de la misma escala, subescala o categoría en el Ayuntamiento convocante.

m) Cualesquiera otros requisitos que se exijanen las bases específicas.

Los/as candidatos/as de este proceso selectivo deberán consentir expresamente, a que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y al objeto señalado en estas bases.

2.1. Fechas de cumplimiento de requisitos. Quienes aspiren a las plazas deberán reunir los requisitos previstos en las bases generales y específicas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, salvo las excepciones previstas en la base 8.1,y deberán mantener su cumplimiento a la fecha de la toma de posesión como personal funcionario de carrera o la de contratación como personal laboral fijo de plantilla.

2.2. El tiempo y la forma de acreditación de los requisitos.

El tiempo y la forma de acreditación de los requisitos se establecen en la base 8.

3. Acceso de las personas con discapacidad (no se incluye en éste casos por no ser oportuno)

4. Condiciones generales de selección

Las plazas asociadas a puestos que tengan establecidos requisitos para su provisión no podrán ser provistos, en ningún caso, por quienes no hubieran acreditado su cumplimiento. Dichos requisitos serán especificados en las bases específicas de cada convocatoria.

En cada convocatoria se relacionarán los requisitos específicos que están asignados a los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas.

En el caso de que determinados puestos de trabajo tuvieran asignado como requisito la posesión de una determinada especialidad, las bases específicas de las convocatorias determinarán la forma de acreditación.

5. Condiciones generales de adjudicación de puestos

El tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionaria/o de carrera o de personal laboral fijo de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas, excepto en los siguientes supuestos:

a) Cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

— Renuncias de personas seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, o

— No presentación de la documentación requerida a las personas aspirantes de acuerdo con lo dispuesto en la base 15 o que, de la presentada se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 ono llegaran a reunir la aptitud física o psíquica exigible para el desempeño de las tareas.

En estos casos, se hará uso de la relación de personas que hayan superado el proceso selectivo, elaborada por el tribunal, con el fin de realizar propuesta de nombramiento complementario a favor de las personas aspirantes que corresponda, según el orden de puntuación de la relación definitiva de personas aprobadas del proceso selectivo, declarando seleccionadas a un número de personas aspirantes igual al de plazas que hubieran quedado vacantes por las circunstancias referidas.

cve: BOB-2023a075

b) Cuando se produzcan solicitudes de excedencia sin reserva de puesto en el momento de la toma de posesión, así como solicitudes de excedencia sin reserva de puesto por haber obtenido plaza en convocatorias de estabilización, se procederá aadjudicar las plazas que dejen vacantes, para lo que se hará uso, del mismo modo que en el caso anterior, de la relación de personas que hayan superado el proceso selectivo,elaborada por el tribunal.

Para ser válidas las situaciones de pase a la situación de excedencia en el momento de la toma de posesión, dicha solicitud deberáformularse en un plazo no superior a 15 días tras la notificación de la propuesta de nombramiento.

6. Publicaciones y tablón de anuncios

Las convocatorias de procesos selectivos serán publicadas, en los boletines oficiales correspondientes y, además, en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo (www.gernika-lumo.eus)

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentesaspectos de su desarrollo se publicará en el tablón de anuncios y la página web delAyuntamiento de Genika-Lumo a efectos de notificación.

7. Presentación de instancias

7.1. *Admisión al proceso*

Quienes deseen participar deberán hacer constar, en el modelo de solicitud al efecto,el/los procesos selectivos en los que deseaparticipar y las plazas concretas a las que aspiran, aún en el caso de que se refieran a la misma escala/subescala/clase o categoría laboral.

Para la admisión y, en su caso, tomar parte en los procesos selectivos correspondientes, se deberá: 1) cumplimentar la solicitud en todos sus apartados, 2) presentarla en plazo.

Asimismo, deberán tenerse perfeccionados a la fecha de finalización del plazo señalado para su presentación todos y cada uno de los requisitos exigidos, con excepción de lo previsto en la base 8.1 en relación con la colegiación, con la especialidad y con el conocimiento del euskera, cuya acreditación, en este último caso, se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la base 8.10.

7.2. *Forma de presentación de solicitudes*

Las instancias se ajustarán según impresopublicado en la ficha de la convocatoria en lasede electrónica de acuerdo con lo previsto enel artículo 66.6 de la Ley 39/2015.

Además de lo anterior también se dispondrá deun modelo oficial y normalizado que se incluye como Anexo I y que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo

Para ser admitidas o admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que se manifieste en la instancia bajo su responsabilidad, que se reúnen todas las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, todo ello de conformidad con la declaración responsable que se incluye como Anexo II.

A la instancia se acompañará:

a) El funcionariado interino o personal laboral temporal del Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumo deberá aportar el «Certificado de datos para la estabilización» expedido por el Departamento de RRHH, y que cada aspirante podrá obtenerlo en su Registro.

Personal, en el que se incluirá la información que obre en poder del Ayuntamiento relativa a la experiencia,datos académicos, etc. del empleado/a.

No obstante, cualquier requisito no incluido en dicho certificado deberá constar y sedeberá aportar junto con la instancia, yaque de lo contrario no se podrá participaren el proceso selectivo en el caso de falta del mismo. En el supuesto de

cve: BOB-2023a075

méritos, de igual modo deberán alegarse y aportarse en la instancia a través del formulario de Auto-Valoración (Anexo III) aquellos que no aparezcan en dicho Certificado, ya que, en caso contrario, no podrán ser valorados de acuerdo con lo dispuesto en la baseoctava.

b) El título o documentación acreditativa deestar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como aquellos otros exigidos en las Bases Específicas de la convocatoria.

c) Formulario de Auto-Valoración (Anexo III) correctamente relleno y debidamente firmado y copia de los documentos justificativos ordenados según aparezcan en el formulario de Autovaloración. El formulario deberá ser cumplimentado por todas las personas aspirantes, incluidas lasque aporten el «Certificado de datos para la estabilización».

La presentación del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como se indica en la base decimocuarta.

En el epígrafe de la instancia relativo a la información del euskera se recogerá necesariamente el perfil lingüístico acreditado en su caso, además de que también deberá figurar si se desea realizar examen de euskera con indicación expresa del perfil lingüístico al que se desea presentar.

7.3. *Lugar de presentación de instancias*

7.3.1. Las solicitudes junto con la documentación requerida se podrán presentar por comparecencia en los siguientes lugares:

Solicitud electrónica en sede electrónica:

— https://www.gernika-lumo.eus/es-ES/Tramites/Paginas/procedimiento- detalle.aspx?idt=96f654b-792-792e-e811-a=ed-00237d32b322

En caso de optar por la presentación electrónica deberá disponer de un medio de identificación y firma electrónica admitidos enla sede (BAK o BAKQ).

Solicitud presencial: En la oficina de registro y atención ciudadana del Ayuntamiento, sita en Foru Plaza, 3.

7.3.2. Podrán también presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de obligados legales a relacionarse electrónicamente con la administración, la presentación se hará en Sede Electrónica.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento. Los errores de hecho que pudieran advertirsepodrán subsanarse en cualquier momento, de oficio y/o a petición del/a interesado/a.

Toda la información facilitada por el personal aspirante en la solicitud será incluida en una actividad de tratamiento cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo. El uso y funcionamiento de esta actividad de tratamiento se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de la Ley 2/2004, de 25de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación dela Agencia Vasca de Protección de Datos. De oficio se verificará y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte del interesado, los siguientes requisitos/información:

— Verificación de datos de identidad.

— Titulaciones académicas (tantouniversitarias como no universitarias).

— Perfil lingüístico más alto (Euskera).

— Certificado de Cursos: Listado de cursos superados realizados a través del IVAP (Instituto Vasco de Administración Pública).

— Carnets de conducir (DGT) o IT Txartelak (entidad certificadora).

Cuando los documentos que hay que presentar estuvieran en poder del Ayuntamiento convocante, no será necesario volver a presentarlos, siempre y cuando se haga cons-

cve: BOB-2023a075

tar la fecha y la dependencia en la que fueron entregados, y que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

7.4. *Plazo de presentación de instancias*

Deberán presentarse en el plazo de veinte (20)días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.5. *Defectos de las instancias*

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

No obstante, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, en el supuesto de defectos en las instancias se requerirá a la persona interesada mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad convocante y en la página web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo (www.gernika-lumo.eus) para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta de documentación de conformidad con la declaración responsable debidamente firmada por la persona aspirante con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

La presentación de ésta y del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como seindica en las bases séptima y decimocuarta.

8. Requisitos y méritos. Fechas de referencia, descripción, alegación y acreditación

8.1. *Fechas de referencia para el cumplimiento de méritos y requisitos de participación*

La fecha de referencia para la posesión de los méritos y requisitos que se aleguen será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo en los siguientes casos:

— El conocimiento del euskera que deberá haberse acreditado de conformidad con lo establecido en la base 8.9.

— La colegiación en el correspondiente Colegio Profesional, en caso de escalas o puestos concretos que ejerzan funciones propias de una profesión regulada, que deberá acreditarseen el momento de la toma de posesión.

8.2. *Alegación de los requisitos y los méritos*

Los requisitos generales de participación y los requisitos específicos de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas y los méritos, deberán ser alegados en el plazo de presentación de solicitudes.

8.3. *Acreditación de los requisitos y los méritos*

8.3.1. El Tribunal calificador procederá a la comprobación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros correspondientes, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y ésta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

En el caso de manifestarse una oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos a cuya consulta se opone.

8.3.2. Tal y como se dispone en la base 14, las personas seleccionadas, de manera previa a su nombramiento como personal funcionario de carrera o laboral fijo, deberán aportar la documentación relativa a los méritos y requisitos en los que:

— La verificación no haya podido ser llevada acabo por el Tribunal calificador, o

— Las personas aspirantes se hayan opuesto a dicha verificación cuando esta haya sido apreciada por el órgano competente.

cve: BOB-2023a075

— No obstante, el Tribunal calificador podrá solicitar en cualquier momento anterior del procedimiento la presentación de la citada documentación. En este caso, la documentación deberá cumplir losrequisitos que se establecen en la base 14 de estas bases generales.

8.4. *Experiencia y antigüedad*

La experiencia por los servicios prestados en las administraciones públicas se valorará para el acceso a plazas asociadas a puestosfuncionalmente similares.

— Los servicios prestados en el Ayuntamiento convocante deberán ser alegados y serán computados de oficio.

— Los servicios prestados en el resto de administraciones públicas deberán alegarse con la aportación de una copia simple del documento acreditativo. El citado documentoen el modelo que cada Administración decida, deberá desglosar los períodos trabajados,especificando el grupo, cuerpo, opción, escala, subescala, clase o categoría y denominación del puesto asociado a la plaza.

A estos efectos, se valorará el tiempo durante el que las personas candidatas hayanpermanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayanhecho uso de permisos por razón de violencia de género, en virtud del artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

8.5. *Titulaciones*

La alegación de titulaciones, ya sea como requisito o como mérito, se llevará a cabo mediante su declaración en el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportarse además copia simple del título, así como de la credencial que acredite su homologación cuando así le sea requerido por el Tribunal calificador.

8.6. *Idiomas*

Únicamente serán valorados los títulos y certificados que, para cada nivel e idioma, se recogen en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, que, con carácter básico, establece las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especialreguladas en diversos planes de estudio y las del Real Decreto, siempre y cuando estos tengan relación con el contenido funcional de los puestos asociados a las plazasconvocadas.

— Títulos y certificaciones expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, deberán ser alegados en el plazo de alegación de méritos.

— Títulos y certificaciones expedidos por otras entidades. Además de su declaración deberá aportarse copia simple del documento acreditativo.

8.7. *Conocimientos de informática*

Los conocimientos de informática se acreditarán mediante el sistema de certificación IT Txartela y deberán ser alegados en el plazo de alegación de méritos.

8.8. *Superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo o para la cobertura temporal de puestos de trabajo.*

Se alegarán mediante su declaración en el trámite de alegación de méritos, indicando fechas exactas y OPE de referencia, y serán valorados de oficio, en los términos que se establezcan en las respectivas bases específicas, los siguientes méritos:

cve: BOB-2023a075

— La superación, sin haber obtenido plaza, de la fase de oposición en procedimientos de acceso la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en la Administración convocante, que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE.

— La superación de la fase de oposición de un procedimiento para la cobertura interina o temporal de puestos de trabajo en la Administración convocante siempre que dicha convocatoria haya sido publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente.

8.9. *Acreditación del perfil lingüístico de euskera*

El examen de euskera tendrá carácter obligatorio y eliminatorio en el caso de lasplazas que lleven aparejado un puesto de trabajo con perfil lingüístico preceptivo y voluntario y no eliminatorio en el resto de lasplazas. Las personas aspirantes que no superen o no realicen el examen obligatorio y eliminatorio de euskera continuarán con el procedimiento selectivo en aquellas otras plazas que no lleven aparejados puestos con dicha preceptividad, computándose, en su caso, la calificación obtenida en este ejercicio. Quienes tengan acreditado algún perfil lingüístico en el Ayuntamiento de Gernika-Lumo no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera. Asimismo, no será preciso aportar la certificación académica correspondiente en el caso de las exenciones de acreditación contempladas en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficialesrealizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, cuando dicha exención figure ya en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

Quedan exceptuadas de esta posibilidad y deberá aportarse la certificación académica correspondiente en el caso de las exenciones de acreditación contempladas en el mencionado Decreto 47/2012 cuando no figuren en el mencionado Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

En todo caso, el plazo máximo para acreditar cualquier título o certificado de euskera será la fecha de realización del ejercicio de euskera.

Al objeto de llevar a cabo las comprobaciones oportunas, la persona interesada autorizará expresamente al Ayuntamiento de Gernika-Lumo a la comprobación de su acreditación o de su exención en el citado registro.

En cualquier caso, la persona interesadapuede consultar sus datos en el RegistroUnificado de Títulos y Certificados de Euskeraa través del siguiente enlace:

— http://www.euskadi.eus/registro-unificado-de-titulos-y- certificados-de- euskera/web01-a2etzeb/es/

Las certificaciones y títulos equivalentes a los perfiles lingüísticos se determinan en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficialesrealizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lin- güísticas en euskera.

8.10. *Requisitos específicos de los puestos detrabajo*

Para poder optar a la adjudicación de una plaza asociada a un puesto de trabajo que tenga asignados requisitos específicos en la relación de puestos de trabajo, las personas aspirantes deberán proceder a su alegación enel plazo establecido en la base 8.2, en la formaque se determine para cada uno de ellos en lasbases específicas.

9. Admisión de candidaturas

9.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y superado el plazo para el trámite de subsanación de defectos en las instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando las listas de admisiones, exclusiones y desistimientos definitivas, de conformidad con la declaración responsable debidamente firmada por la persona aspirante, que se

cve: BOB-2023a075

publicará en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico» de Bizkaia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, y en la página web www.gernika-lumo.eus

Esta lista se confeccionará de acuerdo con los datos consignados y sujetos a la declaración responsable cumplimentada en la instancia porcada solicitante.

En las listas constará el nombre y dos apellidos de las personas candidatas, el número del Documento Nacional de Identidad deconformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, así como la causa de la no admisión para aquellas personas que resulten excluidas del proceso.

Además, en dichos listados se publicará, con carácter provisional, la puntuación total obtenida en el Formulario de Auto-Valoración, de conformidad con lo expresado en la declaración responsable debidamente firmada por cada persona candidata, con objeto de determinar el número de instancias (y todasaquellas que estén empatadas a las mismas) que serán objeto de valoración por parte del Tribunal Calificador.

9.2. Contra la resolución de Alcaldía que apruebe las listas de admisiones, exclusiones y desistimientos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía- Presidencia en el plazo de un (1)mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico».

Las personas excluidas podrán presentarse a la valoración del mérito, así como a la realización de la prueba de euskera con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

Si en la fecha de publicación de la calificación del concurso no se hubiera resuelto el recurso interpuesto, las y los interesados podrán realizar la prueba de euskera cautelarmente. Los ejercicios realizados de forma cautelar no tendrán validez alguna en el caso de que el recurso resulte desestimado.

9.3. El hecho de figurar en la relación de admisiones no prejuzga que se reconozca a laspersonas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el proceso selectivo. Si finalmente la persona fuera seleccionada, cuando de la documentación que debe presentarse previa al nombramiento se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplenalguno de los requisitos exigidos para participar en la correspondiente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de participación.

10. Procedimiento de selección

10.1. El procedimiento de selección para la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado delas disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, será el de concurso en sucorrespondiente turno libre, de acuerdo con lo que establece en las bases específicas de la convocatoria.

El concurso consistirá en el examen y valoración por parte del Tribunal Calificador de los méritos alegados y aportados en el Formulario de Auto-Valoración (Anexo III) del número de instancias que de conformidad con lo establecido en esta base décima y las bases específicas de cada convocatoria así se haya definido.

El listado derivado de la resolución de Alcaldía de admisiones, exclusiones y desistimientos seordenará, en base a la puntuación total obtenida en el Formulario de Auto – Valoración, con objeto de determinar el número de instancias (y todas aquellas que estén empatadas a las mismas) que serán objeto de valoración por parte del Tribunal Calificador de conformidad con lo que se establezca en las bases específicas de cada convocatoria y en función de las plazas convocadas por cada categoría atendiendo a la siguiente escala:

— Menor o igual a 5 plazas convocadas: 5 veces las plazas convocadas.

cve: BOB-2023a075

— Mayor de 5 y hasta 10 plazas convocadas: 4 veces las plazas convocadas.

— Mayor a 10 plazas convocadas: 3 veces lasplazas convocadas.

Si perjuicio de lo anterior, en el supuesto deque por falta de candidaturas viables se decida utilizar la lista prelacionada derivada de la resolución de Alcaldía de admisiones, exclusiones y desistimientos, esta actuación se llevará a cabo respetando el estricto orden de puntuación que allí figure.

La escala para la meritación de las instancias incluirá a las personas que sin tener acreditadoel perfil lingüístico en las plazas en las que éstesea preceptivo, se hayan apuntado para la realización del examen de euskera correspondiente con la puntuación que hipotéticamente pudieran obtener en el caso deresultar aprobadas. Para el caso de las plazas sin preceptividad se actuará igualmente otorgando la puntuación que corresponda.

En todo caso, la fecha límite de referencia parael cómputo de los méritos que se aleguen y se aporten será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la salvedadprevista en la base 8.1.

10.2. El examen de euskera tendrá carácter obligatorio y eliminatorio en el caso de las plazas que lleven aparejado un puesto de trabajo con perfil lingüístico preceptivo, salvo que ya tengan acreditado el perfil,y voluntario y no eliminatorio en el resto de las plazas. Las personas aspirantes que no superen o no realicen el examen obligatorio y eliminatorio de euskera continuarán con el procedimiento selectivo en aquellas otras plazas que no lleven aparejados puestos con dicha preceptividad, computándose, en su caso, la calificación obtenida en este ejercicio.

Podrán realizar el examen de euskera las personas participantes en el proceso quehubieran obtenido en la fase de concurso la puntuación mínima indicada en las basesespecíficas.

Quienes tengan acreditado algún perfil lingüístico en el Ayuntamiento de Gernika-Lumo no tendrán que volver a acreditarlo en el proceso selectivo en el que tomen parte, ni tampoco cuando figuren acreditados en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera. Asimismo, no será preciso aportar la certificación académica correspondiente en el caso de las exenciones de acreditación contempladas en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficialesrealizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, cuando dicha exención figure ya en el Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

Quedan exceptuadas de esta posibilidad y deberá aportarse la certificación académica correspondiente en el caso de las exenciones de acreditación contempladas en el mencionado Decreto 47/2012 cuando no figuren en el mencionado Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

Al objeto de llevar a cabo las comprobaciones oportunas, la persona interesada autorizará expresamente al Ayuntamiento Gernika-Lumo a la comprobación de su acreditación o de su exención en el citado registro.

En cualquier caso, la persona interesadapuede consultar sus datos en el RegistroUnificado de Títulos y Certificados de Euskeraa través del siguiente enlace:

— http://www.euskadi.eus/registro-unificado-de- titulos-y- certificados-de-euskera/web01- a2etzeb/es/

Se podrá acreditar el perfil lingüístico obtenidohasta el día de la realización del examen de euskera de la convocatoria. Y solo podrán presentarse al mismo quienes así lo hubieran solicitado en la instancia.

10.3. Calificación de la fase de concurso.

La valoración de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al baremo de méritos de la convocatoria.

cve: BOB-2023a075

10.4. Cláusula de prioridad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de laFunción Pública Vascay el artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres), en caso de existir igualdad de capacitación, se dará prioridad a las mujeres en aquellas escalas en las que la representación de las mujeres sea inferior al 40% salvo que concurran en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de lamedida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso y promoción en el empleo.

A estos efectos, se entenderá que existe igual capacitación entre las personas candidatas cuando se produzca un empate en la puntuación final del proceso selectivo, es decir,una vez sumados los méritos correspondientes.

En las bases específicas de cada convocatoria el Ayuntamiento convocante determinará la aplicación o no de lo dispuesto en el citado artículo en base a la representación de las mujeres en la escala/subescala/clase o categoría correspondiente.

10.5. Criterios de desempate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 10.4 anterior, si además se dieran empates, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor de la persona aspirante que hubiera prestado más tiempo de servicios, enel Ayuntamiento convocante, en las mismas escala, subescala y/o categoría que se convoca; en segundo lugar, de la que hubiera prestado más tiempo de servicios en el Ayuntamiento convocante; en tercer lugar, de la que hubiera prestado más tiempo de servicios en otras Administraciones Públicas y en último lugar, si persistiera el empate, seacudirá al sistema del sorteo.

10.6. Procedimiento y reclamaciones.

Una vez realizada la valoración de los méritos, el Tribunal calificador ordenará la publicación de las calificaciones provisionales, atendiendo al perfil lingüístico de las plazas convocadas.

A partir del día siguiente al de la publicación, en los lugares señalados en la base 6, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular lasreclamaciones que consideren oportunas.

Expirado el plazo de reclamaciones, yresueltas las que, en su caso, se hubieran presentado, el Tribunal calificador ordenará la publicación, y elevará a la Alcaldía, las calificaciones finales de las personasaprobadas, y puestos ofertados.

Por cada una de las escalas o categorías convocadas se procederá a la publicación de las relaciones definitivas de las personasaprobadas, atendiendo al perfil lingüístico delas plazas convocadas. En estas relaciones se indicará el orden de prelación de cada persona aspirante atendiendo a la puntuación obtenida y, en su caso, aplicando la cláusula deprioridad y los criterios de desempate.

11. Elección de destino

Realizada la calificación definitiva de las personas aspirantes para cada convocatoria y tras su publicación,se establecerá un plazo de diez días hábiles para la elección de destino.

11.1. Participantes.

Las personas llamadas a participar en este proceso de elección de puestos serán aquellas cuyo orden de prelación sea igual o inferior al número que determine el tribunal por cada convocatoria, turno, y perfil lingüístico. Dicho número deberá asegurar la adjudicación de todas las plazas objeto de elección.

Las relaciones nominales de las personas llamadas a participar en este proceso se incluirán en la resolución del Tribunal calificador, sobre calificaciones definitivas, que serán publicadas en los lugares señalados en la base 6.

cve: BOB-2023a075

11.2. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes no efectúen su elección de destino en tiempo y forma conforme a lo previsto en estas bases-Relación de plazas ofertadas

En la relación de plazas ofertadas para cadaescala/subescala/claseo categoría se indicará: la denominación del puesto asociado, losniveles de complemento de destino y decomplemento específico asignados, el perfillingüístico, la fecha de preceptividad y losrequisitos específicos del mismo.

11.3. Solicitudes de elección de destinos.

La elección de puestos por vía electrónica se realizará cumplimentando el formulario disponible en pagina web del Ayuntamiento de Gernika-Lumo (www.gernika-lumo.eus)

11.4. Ordenación de los puestos elegidos. Las personas llamadas a participar en elprocedimiento de elección de destino, en el proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, realizarán una única relación de puestos en la que ordenarán, según sus preferencias, los puestos asociados a las plazas ofertadas a los que puedan optar en función del perfil lingüístico y, eventualmente, de los requisitos específicos asignados a los puestos.

12. Adjudicación de destinos

Se elaborará una lista por convocatoria y dentro de ella por cada perfil lingüístico de las plazas ofertadas, ordenada de mayor a menor por la puntuación total obtenida en el proceso. El orden de dicha relación es determinante para la adjudicación de destinos, excepto loprevisto en la base 11.5.

13. Relación de personas seleccionadas

Finalizado el plazo de elección de destinos se confeccionará la relación provisional de personas seleccionadas y plazas objeto de adjudicación, atendiendo al cumplimiento de los requisitos exigidos, el orden de puntuación de cada persona aspirante y las preferencias manifestadas. Esta relación se publicará, mediante resolución de Alcaldía/Presidencia, en los lugares señalados en la base 6,estableciendo un plazo común de reclamaciones y subsanaciones de los requisitos específicos de los puestos solicitados por las personas aspirantes, de 10 días hábiles.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, se publicará en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico» de Bizkaia, en la que se indicará que las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto deadjudicación estarán expuestas en los lugares señalados en la base 6.

14. Presentación de documentos

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro del Ayuntamiento convocante, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en las Bases de la convocatoria:

1. Declaración de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expedientedisciplinario, del servicio de la Administración Pública.
2. Declaración de no hallarse incurso/a en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Certificación médica, expedida por los Servicios Médicos que determine la Corporación, de no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones de conformidad con estas bases.
4. Justificación documental mediante fotocopia compulsada de los demás requisitos específicos exigidos en las Bases de la convocatoria.

cve: BOB-2023a075

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá el/la aspirante acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a o personal laboral, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Administración autonómica, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieranpodido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

15. Contratación o nombramiento, adscripción de puesto de trabajo y toma de posesión

15.1. A la vista de la propuesta del tribunal y de la documentación presentada por el/laaspirante, siempre que sean conformes con lo que disponen estas bases, la Alcaldíaresolverá motivadamente el proceso selectivo, contratando o nombrando, según se proceda, los/las aspirantes aprobados/das. El contrato laboral que se subscribirá contendrá el correspondiente periodo de prueba. El nombramiento que se efectuará en caso de plazas reservadas a personal funcionario, será como funcionario/a en prácticas al contener un periodo de prácticas, de conformidad con lo establecido en la base 16.

15.2. La resolución de nombramiento o contratación contendrá también la adscripción al puesto de trabajo que tendrá carácter provisional, en tanto en cuanto se prevé un periodo de prueba o de prácticas, de conformidad con lo establecido en la base 16.

15.3. Los/las aspirantes nombrados/asfuncionarios/as dispondrán de un mes desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del territorio histórico de Bizkaia para hacer el juramento o promesa establecido legalmente y tomar posesión, ante el/la Secretario/aria de la Corporación. La falta dejuramento o promesa o de la toma de posesión, salvo los casos de fuerza mayor,comportará la pérdida de todos los derechos.

16. Periodo de prueba o de prácticas

16.1. Se establecerá un periodo de prácticas para las plazas depersonal funcionario y un periodo prueba para las plazas de personallaboral en cada caso concreto. En ese caso, y mientras dure este periodo la persona contratada o la persona nombrada funcionaria en prácticas ejercerá sus tareas normalmente ycon derecho a percibir las retribuciones de acuerdo con las previsiones establecidas enlos vigentes instrumentos de negociacióncolectiva. El periodo de prueba o de prácticas se realizará en la misma sedecorporativa, bajo la tutoría de una persona (o comisión evaluadora) que reunirá la condición de funcionaria de carrera o personal laboralfijo, designada por la Alcaldía.

16.2. La duración del periodo de prueba o de prácticas será la que se señala a continuación, dependiendo del grupo o categoría profesional asimilada a efectos de la titulación exigida parael ingreso en el grupo y subgrupo o escala y subescala en cuestión:

a) Grupo A y B: 6 meses.

b) Grupo C: 3 meses.

c) Agrupaciones profesionales: 3 meses.

16.3. Durante este periodo la persona designada tutora (o la comisión evaluadora) tendrá que procurar que el/la aspirante adquiera la formación práctica y que asuma progresivamente las funciones que le tienen que corresponder.

16.4. Una vez finalizado este periodo, la persona designada tutora (o la comisión evaluadora) emitirá su informe, en el cualtendrá que hacer constar expresamente si los/los aspirantes han superado el periodo de prueba o de prácticas. Quienes lo superen serán nombrados/as funcionarios/as de carrera o formalizarán el contrato laboral fijo. En caso contrario serán declarados/as no aptos por resolución motivada de la Presidencia,

cve: BOB-2023a075

con trámite de audiencia previa con vistas del informe del tutor/a (o de la comisión evaluadora), y perderán, en consecuencia, todos los derechos para el nombramiento como funcionario/ade carrera y para la contratación como personal laboral fijo.

16.5. El nombramientocomofuncionario/aria de carrera se publicará al Boletín oficial del territorio histórico y en cualesquiera otros establecidos legalmente.

17. Tribunal

17.1. *Composición*

El tribunal estará compuesto por un/a presidente o presidenta, un número impar de vocales igual o superior a tres y Secretario o Secretaria, y sus correspondientes suplentes.

Salvo que se justifique debidamente su no pertinencia, la composición del tribunal ha de ser equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. Se considera que existe una representación equilibrada cuando en los órganos de más de cuatro miembros cada sexoestá representado al menos al 40 %, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y el artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres (modificada por la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

El tribunal podrá disponer, si lo considera conveniente, del asesoramiento de especialistas. Dichas personas, en su colaboración con el tribunal, se limitarán a asesorar en sus especialidades técnicas.

En los casos en los que se considere oportuno y a fin de comprobar las particularidades específicas de los puestos asociados a las plazas convocadas, en relación con los méritos alegados por los/as aspirantes, el tribunal podrá contar con la colaboración de personal técnico de la entidad convocante para aquellas cuestiones de índole técnico que requiera.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

17.2. *Nombramiento*

El nombramiento de las personas que formen parte de los tribunales se realizará por la Alcaldía/Presidencia. Los nombramientos se publicarán en la forma prevista en la base 6, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

17.3. *Abstención y recusación*

Quienes formen parte del tribunal deberán abstenerse de actuar, notificándolo a la Alcaldía/Presidencia, en aquellas circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, cuando concurra alguna de las causas anteriores, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, recusar a las personas que formen parte del tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.

17.4. *Reglas de actuación*

El tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso se reunirá, previa convocatoria de quien ejerza la secretaría, por orden de la presidencia, con antelación suficiente al inicio de los procesos, siendo necesaria para su válida constitución la asistencia del presidente o presidenta y del secretario o secretaria, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos,de sus miembros.

Quienes integren el tribunal tendrán voz y voto, menos quien ocupe la secretaría que tendrá voz, pero no voto.

cve: BOB-2023a075

Los acuerdos del tribunal se adoptarán por mayoría de votos. Los empates se resolverán por el voto de calidad de quien ejerza la presidencia.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la sustitución del presidente o presidenta y su suplente recaerá en el vocal o la vocal de mayor antigüedad y edad, por este orden.

La sustitución del secretario o secretaria y su suplente, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que les afecte, recaerá en el vocal o la vocal elegida por el tribunal por acuerdo mayoritario.

17.5. *Facultades*

El tribunal actuará con plena autonomía funcional, siendo responsable de la transparencia y objetividad del procedimiento, del contenido y de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presente bases y las bases específicas, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

17.6. *Sede*

Las reclamaciones al tribunal se realizarán por vía electrónica cumplimentado el formulario disponible en la página web (www.gernika-lumo.eus).

Asimismo, podrán realizarse acudiendo a las dependencias del Ayuntamiento convocante, indicadas en la base 7, o mediante su presentación en cualquiera de las dependencias señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su domicilio en Alhondiga kalea, 6, Gernika-Lumo.

17.7. *Indemnizaciones por razón de servicio*

Quienes formen parte del tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de servicio quecorrespondan, incluidas las de asistencias, deacuerdo con la normativa vigente al respecto.

Del mismo modo percibirán las indemnizaciones que correspondan, las personas que presten asesoramiento al Tribunal o colaboren con él en tareas de vigilancia o auxilio material.

18. Incidencias, Impugnaciones

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y perfecto desarrollo del proceso en todo lo no previsto en estas Bases. La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

cve: BOB-2023a075

MODELO DE BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A LA DE ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL LABORAL, DEL CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES DE GERNIKA-LUMO

1. Plazas convocadas

Se convocan 1 plaza de Administrativo/a, subgrupo C1, personal laboral, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Puestos de trabajo asociados	Características (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.)
1	ADMINISTRATIVO/A	PL 3 (Fecha preceptividad 22/12/2004)

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las basesgenerales.

2.2. En relación a lo dispuesto en el apartado h) de las bases generales, se exige estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Bachiller o equivalente

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1. Los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria es requisito de provisión el perfile lingüístico de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecidoen la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concursoy constará de dos (2) partes:

4.1.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuaráasignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.1.2. Segunda parte, prueba de euskera: decarácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Gernika-Lumo a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios

cve: BOB-2023a075

oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos yCertificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto ono Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

cve: BOB-2023a075

ANEXO I

BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de laley 20/2021 de 28 de diciembre:

a) *Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos*

a.1. Experiencia general.

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida laAdministración convocante, en puestos adscritosa los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relaciónde la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

Por servicios prestados en la plaza de Administrativo, subgrupo C1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,02740 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica.

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, demanera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño depuestos convocados en el respectivo procesoselectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

Por servicios prestados en la plaza de Administrativo/a, subgrupo C1, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) *Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valoraránhasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos*

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

— C1: Titulación de grado universitario, oequivalente (Nivel MECES 2).

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido parael acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,500 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Por haber superado, la fase de oposición de un procedimiento para la cobertura interina o temporal de puestos de trabajo de Administrativo/a, subgrupo C1, en la Administración convocante siempre que dicha convocatoria haya sido publicada en el Boletín Oficial correspondiente: 10 puntos

cve: BOB-2023a075

b.5. Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

— Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010básico.

— Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010básico.

— Internet Básico.

— Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.

— Microsoft Outlook XP/2003/2010.

— Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.

— Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010avanzado.

— Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010avanzado.

— Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.

— Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valoraráuno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA /ANEXO I

ESKABIDEAK ESKATZEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS

Garrantzitsua: Datuak jaso aurretik, kontsultatu jarraibide orokorrak.

Importante: Antes de consignar los datos consulte las instrucciones generales.

Lanpostuaren Izena/ Nombre puesto:

1 - Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

Interesdunaren datuak / Datos de la persona interesada

IFZ / NIF

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

Jaioteguna / Fecha nacimiento

Sexua / Sexo

Herritartasun nagusia / Nacionalidad principal

Jaiotze-udalerria / Localidad de nacimiento

Harremanetarako datuak / Datos de contacto

Telefono mugikorra / Teléfono móvil

Posta elektronikoa / Correo electrónico

Telefono finkoa / Teléfono fijo

Lehentasunezko hizkuntza / Idioma preferente

2 - Jakinarazpenen bidea aukeratzea / Seleccionar medio de notificaciones

Aukera ezazu zein bitarteko erabili behar den eskabide honetatik eratortzen diren jakinarazpenak helarazteko / Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones derivadas de la presente solicitud.	☐ Paperean / En papel	☐ Baliabide Elektronikoak / Medios electrónicos

Paperean aukeratuz gero, zehaztu jakinarazpenaren posta-helbidea / En caso de seleccionar “En papel” especifique la dirección postal de notificación:

Eskaera honen ondoriozko jakinarazpenak eta/edo komunikazioak honako posta-helbide honetan egingo dira, baldin eta ematen den unean ez badago indarrean erakundearen Ahalordetzeen Erregistro Elektronikoan inskribatutako ahalorde-ematerik edota jakinarazpen elektronikorako harpidetza bat, udal-egoitza elektronikoaren «Nire harpidetzak» atalean jasoko dena.

Las notificaciones y/o comunicaciones derivadas de la presente solicitud se practicarán en la siguiente dirección postal siempre y cuando no exista en el momento de su emisión, vigente un otorgamiento de poder inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la entidad y/o una suscripción a la notificación electrónica que constará en el apartado «Mis suscripciones» de la sede electrónica municipal.

Probintzia edo l. historikoa / Provincia o T. histórico

Udalerria / Municipio

Kalea / Calle

Posta kodea / Código postal

Blokea / Bloque

Atari zk. / Nº portal

Eskailera / Escalera

Solairua / Piso

Aldea / Mano

Atea / Puerta

cve: BOB-2023a075

3 - Deialdiaren datuak / Datos de la convocatoria

Txanda / Turno

☐	Askea / Libre

Egokitzapena behar du? / ¿Requiere adaptación?	☐ BAI/SI	☐ EZ/NO

Egokitzapena behar izanez gero, adierazi jarraian eskatutako egokitzapena eta arrazoia / En el supuesto de requerir adaptación indique a continuación adaptación solicitada y motivo:

4 - Hizkuntz eskakizun / Perfil lingüístico

Adierazi jarraian egiaztatutako hizkuntza-eskakizuna / Indique a continuación el perfil lingüístico acreditado

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

Beste hizkuntza-eskakizun baterako azterketarik ez badago? Adierazi:/ ¿A falta de examen para otro perfil lingüístico? Indíquelo:

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

5 - Aurkezten dudan dokumentazioa/ Documentación que presento

Eskatutako datuak eta dokumentuak / Datos y Documentos exigidos			Agiriak ez aurkezteko eskubidea /Derecho a no aportar Documentos
☐	Erakunde honetan emandako zerbitzuen datuen ziurtagiria.	Certificado de datos de servicios prestados en la entidad	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste administrazio publiko batzuetan egindako zerbitzuen ziurtagiria	Certificado de servicios prestados en otras administraciones públicas	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Erantzukizunpeko adierazpen orria	Declaración responsable	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut /

cve: BOB-2023a075

			Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Autoebaluazio-formularioa	Formulario de autoevaluación	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Administrazio publikoko eskoletan emandako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación impartida en escuelas de administración pública	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Bitarteko edo aldi baterako oposizio fasea gainditu izanaren ziurtagiria	Certificado de superación de fase de oposición para la covertura interina o temporal	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste baldintza batzuk egiaztatzen dituen ziurtagiria	Certificado acreditativo de otros requisitos	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Lanbide-gaitasunaren ziurtagiria (CAP)	Certificado de aptitud Profesional (CAP)	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Oinarri berezietan eskatzen den titulazioa Titulación exigida en las bases específicas	Zehaztu titulazioa / Especificar Titulación: --- ---	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Hizkuntza-eskakizuna egiaztagiria	Acreditación del perfil lingüístico	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Administrazio publikoko eskoletan jasotako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación recibida en escuelas de administración pública	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Gidatzeko baimena	Permiso de conducir	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	IT Txartelaren ziurtagiria	Certificado de IT Txartela	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)

(*) Aurka egiteak esan nahi du Administrazioak EZ dituela elektronikoki biltzen datuak edo dokumentuak, eta interesdunak AURKEZTU BEHAR duela dokumentua eskaerarekin batera / La oposición supone que la Administración NO recabe electrónicamente los datos o documentos debiendo la persona interesada APORTAR el documento junto con la solicitud.

cve: BOB-2023a075

Nortasun Agiri Nazionalean izen-abizenen zehaztasuna egiaztatzeko datuak datuen bitartekaritza-sistemen bidez egiaztatuko dira, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 9.1 artikuluaren arabera.

La verificación de datos para la comprobación de la exactitud del nombre y apellidos que conste en el Documento Nacional de Identidad, se realizará mediante los sistemas de intermediación de datos conforme al artículo 9.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datu pertsonalen tratamendua legitimatuta dago interes publikoaren alde edo [organo kudeatzaileari] emandako botere publikoak erabiliz egindako eginkizun bat betetzean, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 6.1 e) artikuluan eta legeria aplikagarrian aurreikusitako baldintzetan.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a [órgano gestor], en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y legislación aplicable

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

JARRAIBIDE OROKORRAK	INSTRUCCIONES GENERALES
a) Ale guztietan datuak argi irakur daitezkeela ziurtatu. b) Ez ezazu orririk tolestu eta zuzenketa, hobekuntza edo ezabaketarik egin. c) Interesduna hautaketa-prozesuan onartua izateak prozesuan eskainitako plaza guztietan parte hartzea eragingo du, plaza bakoitzari ezarritako hizkuntz eskakizuna eta eskakizuna nahitaezkoa den edo ez alde batera utzita, oinarri arautzaileetan ezarritakoaren arabera. d) Inprimakia izenpetu egin behar duzu.	a) Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. b) Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. c) La admisión en el proceso selectivo de la persona interesada implica su participación en él para todas las plazas ofertadas, con independencia del perfil lingüístico asignado a las mismas y de su carácter preceptivo o no preceptivo, de conformidad con las bases rectoras. d) No olvide firmar el impreso.
INTERESATUARENTZAKO JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA INTERESADA
a) Oinarri espezifikoek eskatzen dituzten baldintzak egiaztatzen dituzten dokumentuak aurkeztu beharko dira (emandako eskola-orduak, etab.). b) Merezimenduak horretarako beren-beregi prestatutako ereduan aurkeztu behar dira («Autobalorazio orria»)	a) Se deberán aportar aquellos documentos que acrediten los requisitos exigidos por las bases específicas (clases impartidas, etc.). b) Los méritos se alegan en el modelo específico («Formulario de Autovaloración»).

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA /ANEXO II

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Norberaren datuak / Datos personales

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

- ☐ Eskabidean jasotako datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos consignados en la solicitud
- ☐ Hautaketa-prozesuaren oinarrietan eskatzen diren betekizunak eta baldintzak betetzen ditudala. / Que reúno los requisitos y condiciones exigidos en las Bases del proceso selectivo
- ☐ Auto-balorazioaren datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos de la Autovaloración
- ☐ Alegatutako merezimenduak erantsitako dokumentazioarekin egiaztatuta daudela. / Que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación que se adjunta

Eskabide honetan aipatzen den hautaketa-prozesuan onartua izatea eskatzen dut, eta ADIERAZTEN DUT

Solicito ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARO

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

III. ERANSKINA / ANEXO III

NORK BERE BALORAZIOA EGITEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN

Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

a – ESPERIENTZIA (Gehienez 80 puntu) / EXPERIENCIA (Máximo 80 puntos)

a.1 - Esperientzia orokorra (Gehienez 60 puntu) / Experiencia general (máximo 60 puntos)

Edozein administrazio publikotan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en cualquier Administración Pública

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdiko eskala, azpieskala eta/edo kategoria berean, edozein administrazio publikotan egindako zerbitzuengatik 0,02740 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, 60 **puntu** gehienez/ Por servicios prestados en la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada, en cualquier administración pública 0,02740 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 60 **puntos**		

a.2 - Esperientzia espezifikoa (Gehienez 20 puntu) / Experiencia específica (máximo 20 puntos)

Deialdia egin duen administrazioan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en la Administración convocante

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdia egin duen administrazioan deitutako eskala, azpieskala eta/edo kategoria berari atxikitako lanpostuak betetzeagatik 0,00914 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, gehienez ere 20 **puntu.** / Por el desempeño de puestos adscritos a la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada**,** en la Administración convocante 0,00914 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b – TITULAZIOAK ETA PROBAK (Gehienez 20 puntu) / TITULACIONES Y PRUEBAS (Máximo 20 puntos)

Gehienez ere **20 puntu** emango dira honako merezimendu hauengatik / Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos:

b.1 - Eskatutakoa baino titulu akademiko altuagoa (10 puntu) /Título académico superior al exigido (10 ptos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den prestakuntza akademikoa baino maila handiagoko titulu bat du. **10 puntu.** / Está en posesión de un título correspondiente en un nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada. **10 puntos.**	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.2 - Eskatutako maila bereko titulu akademikoa (7,5 puntu) / Título académico del mismo nivel que el exigido (7,5 puntos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den maila bereko titulu akademikoa du. **7,5 puntu (**eskakizun gisa egiaztatutakoa ez beste bat) / Está en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza convocada. **7,5 puntos** (distinto al acreditado como requisito).	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.3 – Jasotako Prestakuntza (Gehienez 20 puntu) / Formación recibida (Max 20 puntos)

	Orduak / Horas	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuei lotutako lanpostuen eremu funtzionalarekin zerikusia duten eta erakunde ofizialek emandako edo homologatutako prestakuntza-ikastaroak jasotzeko orduengatik. 0,500 **puntu** harrera-ordu bakoitzeko, gehienez 20 **puntu** / Por la cantidad de horas de recepción cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales. 0,500 **puntos** por cada hora de recepción hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b.4 – Oposizio-fasea gainditua (10 puntu) / Fase de oposición superada (10 puntos)

Plazarik lortu gabe, deialdia egin duen administrazioan, deitzen den lanpostua bitarteko edo aldi baterako betetzeko prozedura baten oposizio fasea gainditzeagatik: **10 puntu.**

Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento para la covertura interina o temporal del puesto de trabajo que se convoca en la administración convocante: **10 puntos.**

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Gainditu al duzu bitarteko edo aldi baterako betetzeko oposizio fasea? ¿Ha superado la fase de oposición para la covertura interina o temporal ?	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.5 – Informatikako ezagutzak (Gehienez 20 puntu) / Conocimientos de informática (Máximo 20 puntos)

Ziurtagiri hauetako bakoitza edukitzeagatik: **5 puntu**, gehienez **20 puntu.**

Por disponer de cada una de las siguientes certificaciones, **5 Puntos** hasta un máximo de **20 puntos.**

Puntu - Kopurua / Puntuación

Honako IT txartelak dauzkat / Dispongo de las siguientes IT Txartela: *

☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Internet Básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Access 2000/XP/2003 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Outlook XP/2003/2010
☐	Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010
☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado/aurreratua
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado/aurreratua
☐	Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado/aurreratua

* maila aurreratua egiaztatzen dutenei, halaber, oinarrizko maila egiaztatutzat emango zaie. / A quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

Egotzi taula honetako a (esperientzia) eta b (Titulazioak eta probak) azpiataletako emaitzen batukaria eta lortutako azken puntuazioa.
Impute en este cuadro el sumatorio de resultados de los subapartados a (Experiencia) y b (Titulaciones y pruebas) y la puntuación final obtenida.

a. ESPERIENTZIAREN PUNTUAZIO / PUNTUACIÓN EXPERIENCIA Gehienez 80 puntu / (Máximo 80 puntos)	
b. TITULAZIOAK ETA PROBEN PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TITULACIONES Y PRUEBAS Gehienez 20 puntu / (Máximo 20 puntos)	
IZANGAIAREN GUZTIZKO PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PERSONA ASPIRANTE (a + b)	

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio erakundean sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la entidad convocante y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

MODELO DE BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE MONITOR/A PELUQUERÍA, PERSONAL LABORAL, DEL CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES DE GERNIKA-LUMO

1. Plazas convocadas

Se convocan 1 plaza de Monitor/a de Peluqueria, subgrupo C1, personal laboral, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Puestos de trabajo asociados	Características (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.)
1	MONITOR/A DE PELUQUERIA	PL 2 (Fecha preceptividad 02/07/2014)

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las basesgenerales.

2.2. En relación a lo dispuesto en el apartado h) de las bases generales, se exige estar en posesión o en condiciones de obtener el Titulo de Formación Profesional de segundo Grado en la rama Peluquería y Estética o Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1. Los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria es requisito de provisión el perfile lingüístico de euskera 2. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecidoen la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concursoy constará de dos (2) partes:

4.1.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.1.2. Segunda parte, prueba de euskera: decarácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 2, de carácter preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Gernika-Lumo a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

cve: BOB-2023a075

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto ono Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

cve: BOB-2023a075

ANEXO I

BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a) *Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos*

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida laAdministración convocante, en puestos adscritosa los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independenciadel carácter, funcionarial o laboral, de la relaciónde la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la plaza de Monitor/a de Peluqueria, subgrupo C1, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,02740 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, demanera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo procesoselectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la plaza de Monitor/a de Peluqueria, subgrupo C1, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) *Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valoraránhasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos*

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

— C1: Titulación de grado universitario, oequivalente (Nivel MECES 2)

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido parael acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,500 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Por haber superado, la fase de oposición de un procedimiento para la cobertura interina o temporal de puestos de trabajo de Monitor/a de Peluqueria, subgrupo C1, en la Administración convocante siempre que dicha convocatoria haya sido publicada en el Boletín Oficial correspondiente: 10 puntos.

cve: BOB-2023a075

b.5. Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

— Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010básico.

— Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010básico.

— Internet Básico.

— Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.

— Microsoft Outlook XP/2003/2010.

— Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.

— Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010avanzado.

— Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.

— Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.

— Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valoraráuno de ellos. A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA /ANEXO I

ESKABIDEAK ESKATZEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS

Garrantzitsua: Datuak jaso aurretik, kontsultatu jarraibide orokorrak.

Importante: Antes de consignar los datos consulte las instrucciones generales.

Lanpostuaren Izena/ Nombre puesto:

1 - Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

Interesdunaren datuak / Datos de la persona interesada

IFZ / NIF

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

Jaioteguna / Fecha nacimiento

Sexua / Sexo

Herritartasun nagusia / Nacionalidad principal

Jaiotze-udalerria / Localidad de nacimiento

Harremanetarako datuak / Datos de contacto

Telefono mugikorra / Teléfono móvil

Posta elektronikoa / Correo electrónico

Telefono finkoa / Teléfono fijo

Lehentasunezko hizkuntza / Idioma preferente

2 - Jakinarazpenen bidea aukeratzea / Seleccionar medio de notificaciones

Aukera ezazu zein bitarteko erabili behar den eskabide honetatik eratortzen diren jakinarazpenak helarazteko / Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones derivadas de la presente solicitud.	☐ Paperean / En papel	☐ Baliabide Elektronikoak / Medios electrónicos

Paperean aukeratuz gero, zehaztu jakinarazpenaren posta-helbidea / En caso de seleccionar “En papel” especifique la dirección postal de notificación:

Eskaera honen ondoriozko jakinarazpenak eta/edo komunikazioak honako posta-helbide honetan egingo dira, baldin eta ematen den unean ez badago indarrean erakundearen Ahalordetzeen Erregistro Elektronikoan inskribatutako ahalorde-ematerik edota jakinarazpen elektronikorako harpidetza bat, udal-egoitza elektronikoaren «Nire harpidetzak» atalean jasoko dena.

Las notificaciones y/o comunicaciones derivadas de la presente solicitud se practicarán en la siguiente dirección postal siempre y cuando no exista en el momento de su emisión, vigente un otorgamiento de poder inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la entidad y/o una suscripción a la notificación electrónica que constará en el apartado «Mis suscripciones» de la sede electrónica municipal.

Probintzia edo l. historikoa / Provincia o T. histórico

Udalerria / Municipio

Kalea / Calle

Posta kodea / Código postal

Blokea / Bloque

Atari zk. / Nº portal

Eskailera / Escalera

Solairua / Piso

Aldea / Mano

Atea / Puerta

cve: BOB-2023a075

3 - Deialdiaren datuak / Datos de la convocatoria

Txanda / Turno

☐ Askea / Libre

Egokitzapena behar du? / ¿Requiere adaptación?	☐ BAI/SI	☐ EZ/NO

Egokitzapena behar izanez gero, adierazi jarraian eskatutako egokitzapena eta arrazoia / En el supuesto de requerir adaptación indique a continuación adaptación solicitada y motivo:

4 - Hizkuntz eskakizun / Perfil lingüístico

Adierazi jarraian egiaztatutako hizkuntza-eskakizuna / Indique a continuación el perfil lingüístico acreditado

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

Beste hizkuntza-eskakizun baterako azterketarik ez badago? Adierazi:/ ¿A falta de examen para otro perfil lingüístico? Indíquelo:

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

5 - Aurkezten dudan dokumentazioa/ Documentación que presento

Eskatutako datuak eta dokumentuak / Datos y Documentos exigidos			Agiriak ez aurkezteko eskubidea /Derecho a no aportar Documentos
☐	Erakunde honetan emandako zerbitzuen datuen ziurtagiria.	Certificado de datos de servicios prestados en la entidad	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste administrazio publiko batzuetan egindako zerbitzuen ziurtagiria	Certificado de servicios prestados en otras administraciones públicas	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Erantzukizunpeko adierazpen orria	Declaración responsable	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut /

cve: BOB-2023a075

			Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Autoebaluazio-formularioa	Formulario de autoevaluación	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Administrazio publikoko eskoletan emandako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación impartida en escuelas de administración pública	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Bitarteko edo aldi baterako oposizio fasea gainditu izanaren ziurtagiria	Certificado de superación de fase de oposición para la covertura interina o temporal	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste baldintza batzuk egiaztatzen dituen ziurtagiria	Certificado acreditativo de otros requisitos	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Oinarri berezietan eskatzen den titulazioa Titulación exigida en las bases específicas	Zehaztu titulazioa / Especificar Titulación: --- ---	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Hizkuntza-eskakizuna egiaztagiria	Acreditación del perfil lingüístico	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Administrazio publikoko eskoletan jasotako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación recibida en escuelas de administración pública	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Gidatzeko baimena	Permiso de conducir	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	IT Txartelaren ziurtagiria	Certificado de IT Txartela	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)

(*) Aurka egiteak esan nahi du Administrazioak EZ dituela elektronikoki biltzen datuak edo dokumentuak, eta interesdunak AURKEZTU BEHAR duela dokumentua eskaerarekin batera / La oposición supone que la Administración NO recabe electrónicamente los datos o documentos debiendo la persona interesada APORTAR el documento junto con la solicitud.

cve: BOB-2023a075

Nortasun Agiri Nazionalean izen-abizenen zehaztasuna egiaztatzeko datuak datuen bitartekaritza-sistemen bidez egiaztatuko dira, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 9.1 artikuluaren arabera.

La verificación de datos para la comprobación de la exactitud del nombre y apellidos que conste en el Documento Nacional de Identidad, se realizará mediante los sistemas de intermediación de datos conforme al artículo 9.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datu pertsonalen tratamendua legitimatuta dago interes publikoaren alde edo [organo kudeatzaileari] emandako botere publikoak erabiliz egindako eginkizun bat betetzean, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 6.1 e) artikuluan eta legeria aplikagarrian aurreikusitako baldintzetan.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a [órgano gestor], en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y legislación aplicable

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

JARRAIBIDE OROKORRAK	INSTRUCCIONES GENERALES
a) Ale guztietan datuak argi irakur daitezkeela ziurtatu. b) Ez ezazu orririk tolestu eta zuzenketa, hobekuntza edo ezabaketarik egin. c) Interesduna hautaketa-prozesuan onartua izateak prozesuan eskainitako plaza guztietan parte hartzea eragingo du, plaza bakoitzari ezarritako hizkuntz eskakizuna eta eskakizuna nahitaezkoa den edo ez alde batera utzita, oinarri arautzaileetan ezarritakoaren arabera. d) Inprimakia izenpetu egin behar duzu.	a) Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. b) Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. c) La admisión en el proceso selectivo de la persona interesada implica su participación en él para todas las plazas ofertadas, con independencia del perfil lingüístico asignado a las mismas y de su carácter preceptivo o no preceptivo, de conformidad con las bases rectoras. d) No olvide firmar el impreso.
INTERESATUARENTZAKO JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA INTERESADA
a) Oinarri espezifikoek eskatzen dituzten baldintzak egiaztatzen dituzten dokumentuak aurkeztu beharko dira (emandako eskola-orduak, etab.). b) Merezimenduak horretarako beren-beregi prestatutako ereduan aurkeztu behar dira («Autobalorazio orria»)	a) Se deberán aportar aquellos documentos que acrediten los requisitos exigidos por las bases específicas (clases impartidas, etc.). b) Los méritos se alegan en el modelo específico («Formulario de Autovaloración»).

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA /ANEXO II

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Norberaren datuak / Datos personales

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

- ☐ Eskabidean jasotako datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos consignados en la solicitud
- ☐ Hautaketa-prozesuaren oinarrietan eskatzen diren betekizunak eta baldintzak betetzen ditudala. / Que reúno los requisitos y condiciones exigidos en las Bases del proceso selectivo
- ☐ Auto-balorazioaren datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos de la Autovaloración
- ☐ Alegatutako merezimenduak erantsitako dokumentazioarekin egiaztatuta daudela. / Que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación que se adjunta

Eskabide honetan aipatzen den hautaketa-prozesuan onartua izatea eskatzen dut, eta ADIERAZTEN DUT

Solicito ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARO

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

III. ERANSKINA / ANEXO III

NORK BERE BALORAZIOA EGITEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN

Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

a – ESPERIENTZIA (Gehienez 80 puntu) / EXPERIENCIA (Máximo 80 puntos)

a.1 - Esperientzia orokorra (Gehienez 60 puntu) / Experiencia general (máximo 60 puntos)

Edozein administrazio publikotan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en cualquier Administración Pública

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdiko eskala, azpieskala eta/edo kategoria berean, edozein administrazio publikotan egindako zerbitzuengatik 0,02740 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, 60 **puntu** gehienez/ Por servicios prestados en la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada, en cualquier administración pública 0,02740 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 60 **puntos**		

a.2 - Esperientzia espezifikoa (Gehienez 20 puntu) / Experiencia específica (máximo 20 puntos)

Deialdia egin duen administrazioan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en la Administración convocante

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdia egin duen administrazioan deitutako eskala, azpieskala eta/edo kategoria berari atxikitako lanpostuak betetzeagatik 0,00914 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, gehienez ere 20 **puntu.** / Por el desempeño de puestos adscritos a la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada**,** en la Administración convocante 0,00914 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b – TITULAZIOAK ETA PROBAK (Gehienez 20 puntu) / TITULACIONES Y PRUEBAS (Máximo 20 puntos)

Gehienez ere **20 puntu** emango dira honako merezimendu hauengatik / Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos:

b.1 - Eskatutakoa baino titulu akademiko altuagoa (10 puntu) /Título académico superior al exigido (10 ptos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den prestakuntza akademikoa baino maila handiagoko titulu bat du. **10 puntu.** / Está en posesión de un título correspondiente en un nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada. **10 puntos.**	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.2 - Eskatutako maila bereko titulu akademikoa (7,5 puntu) / Título académico del mismo nivel que el exigido (7,5 puntos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den maila bereko titulu akademikoa du. **7,5 puntu (**eskakizun gisa egiaztatutakoa ez beste bat) / Está en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza convocada. **7,5 puntos** (distinto al acreditado como requisito).	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.3 – Jasotako Prestakuntza (Gehienez 20 puntu) / Formación recibida (Max 20 puntos)

	Orduak / Horas	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuei lotutako lanpostuen eremu funtzionalarekin zerikusia duten eta erakunde ofizialek emandako edo homologatutako prestakuntza-ikastaroak jasotzeko orduengatik. 0,500 **puntu** harrera-ordu bakoitzeko, gehienez 20 **puntu** / Por la cantidad de horas de recepción cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales. 0,500 **puntos** por cada hora de recepción hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b.4 – Oposizio-fasea gainditua (10 puntu) / Fase de oposición superada (10 puntos)

Plazarik lortu gabe, deialdia egin duen administrazioan, deitzen den lanpostua bitarteko edo aldi baterako betetzeko prozedura baten oposizio fasea gainditzeagatik: **10 puntu.**

Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento para la covertura interina o temporal del puesto de trabajo que se convoca en la administración convocante: **10 puntos.**

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Gainditu al duzu bitarteko edo aldi baterako betetzeko oposizio fasea? ¿Ha superado la fase de oposición para la covertura interina o temporal ?	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.5 – Informatikako ezagutzak (Gehienez 20 puntu) / Conocimientos de informática (Máximo 20 puntos)

Ziurtagiri hauetako bakoitza edukitzeagatik: **5 puntu**, gehienez **20 puntu.**

Por disponer de cada una de las siguientes certificaciones, **5 Puntos** hasta un máximo de **20 puntos.**

Puntu - Kopurua / Puntuación

Honako IT txartelak dauzkat / Dispongo de las siguientes IT Txartela: *

☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Internet Básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Access 2000/XP/2003 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Outlook XP/2003/2010
☐	Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010
☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado/aurreratua
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado/aurreratua
☐	Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado/aurreratua

* maila aurreratua egiaztatzen dutenei, halaber, oinarrizko maila egiaztatutzat emango zaie. / A quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

Egotzi taula honetako a (esperientzia) eta b (Titulazioak eta probak) azpiataletako emaitzen batukaria eta lortutako azken puntuazioa.
Impute en este cuadro el sumatorio de resultados de los subapartados a (Experiencia) y b (Titulaciones y pruebas) y la puntuación final obtenida.

a. ESPERIENTZIAREN PUNTUAZIO / PUNTUACIÓN EXPERIENCIA Gehienez 80 puntu / (Máximo 80 puntos)	
b. TITULAZIOAK ETA PROBEN PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TITULACIONES Y PRUEBAS Gehienez 20 puntu / (Máximo 20 puntos)	
IZANGAIAREN GUZTIZKO PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PERSONA ASPIRANTE (a + b)	

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio erakundean sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la entidad convocante y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa 94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

MODELO DE BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A TÉCNICO MEDIO ORIENTACIÓN LABORAL, PERSONAL LABORAL, DEL CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES DE GERNIKA-LUMO

1. Plazas convocadas

Se convocan 1 plaza de Técnico Medio de Orientación Laboral, subgrupo A2, personal laboral, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Puestos de trabajo asociados	Características (Perfil Lingüístico, Fecha Preceptividad, Cd, Ce, Requisitos Específicos, etc.)
1	TECNICO MEDIO ORIENTACION LABORAL	PL 3 (Fecha preceptividad 02/07/2014)

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. En relación a lo dispuesto en el apartado 2.h) de las bases generales, se exige la titulación de Grado o equivalente relacionado con las funciones del puesto.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria es requisito de provisión el perfiles lingüístico de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

4.1.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.1.2. Segunda parte, prueba de euskera: decarácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Gernika-Lumo a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

cve: BOB-2023a075

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos yCertificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto ono Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

cve: BOB-2023a075

ANEXO I

BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de laley 20/2021 de 28 de diciembre:

a) *Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos*

a.1. Experiencia general.

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relaciónde la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la plaza de Técnico Medio de Orientación Laboral, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,02740 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica.

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, demanera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño depuestos convocados en el respectivo procesoselectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la plaza de Técnico Medio de Orientación Laboral, subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) *Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valoraránhasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos*

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

— A1/A2: Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y4).

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido parael acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,250 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Por haber superado, la fase de oposición de un procedimiento para la cobertura interina o temporal de puestos de trabajo de Técnico Medio de Orientación Laboral, subgrupo A2, en la Administración convocante siempre que dicha convocatoria haya sido publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente: 10 puntos.

cve: BOB-2023a075

b.5. Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

— Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010básico.

— Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010básico.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales.En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valoraráuno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA /ANEXO I

ESKABIDEAK ESKATZEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS

Garrantzitsua: Datuak jaso aurretik, kontsultatu jarraibide orokorrak.

Importante: Antes de consignar los datos consulte las instrucciones generales.

Lanpostuaren Izena/ Nombre puesto:

1 - Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

Interesdunaren datuak / Datos de la persona interesada

IFZ / NIF

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

Jaioteguna / Fecha nacimiento

Sexua / Sexo

Herritartasun nagusia / Nacionalidad principal

Jaiotze-udalerria / Localidad de nacimiento

Harremanetarako datuak / Datos de contacto

Telefono mugikorra / Teléfono móvil

Posta elektronikoa / Correo electrónico

Telefono finkoa / Teléfono fijo

Lehentasunezko hizkuntza / Idioma preferente

2 - Jakinarazpenen bidea aukeratzea / Seleccionar medio de notificaciones

Aukera ezazu zein bitarteko erabili behar den eskabide honetatik eratortzen diren jakinarazpenak helarazteko / Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones derivadas de la presente solicitud.	☐ Paperean / En papel	☐ Baliabide Elektronikoak / Medios electrónicos

Paperean aukeratuz gero, zehaztu jakinarazpenaren posta-helbidea / En caso de seleccionar “En papel” especifique la dirección postal de notificación:

Eskaera honen ondoriozko jakinarazpenak eta/edo komunikazioak honako posta-helbide honetan egingo dira, baldin eta ematen den unean ez badago indarrean erakundearen Ahalordetzeen Erregistro Elektronikoan inskribatutako ahalorde-ematerik edota jakinarazpen elektronikorako harpidetza bat, udal-egoitza elektronikoaren «Nire harpidetzak» atalean jasoko dena.

Las notificaciones y/o comunicaciones derivadas de la presente solicitud se practicarán en la siguiente dirección postal siempre y cuando no exista en el momento de su emisión, vigente un otorgamiento de poder inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la entidad y/o una suscripción a la notificación electrónica que constará en el apartado «Mis suscripciones» de la sede electrónica municipal.

Probintzia edo l. historikoa / Provincia o T. histórico

Udalerria / Municipio

Kalea / Calle

Posta kodea / Código postal

Blokea / Bloque

Atari zk. / Nº portal

Eskailera / Escalera

Solairua / Piso

Aldea / Mano

Atea / Puerta

cve: BOB-2023a075

3 - Deialdiaren datuak / Datos de la convocatoria

Txanda / Turno

☐ Askea / Libre

Egokitzapena behar du? / ¿Requiere adaptación?	☐ BAI/SI	☐ EZ/NO

Egokitzapena behar izanez gero, adierazi jarraian eskatutako egokitzapena eta arrazoia / En el supuesto de requerir adaptación indique a continuación adaptación solicitada y motivo:

4 - Hizkuntz eskakizun / Perfil lingüístico

Adierazi jarraian egiaztatutako hizkuntza-eskakizuna / Indique a continuación el perfil lingüístico acreditado

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

Beste hizkuntza-eskakizun baterako azterketarik ez badago? Adierazi:/ ¿A falta de examen para otro perfil lingüístico? Indíquelo:

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

5 - Aurkezten dudan dokumentazioa/ Documentación que presento

Eskatutako datuak eta dokumentuak / Datos y Documentos exigidos			Agiriak ez aurkezteko eskubidea /Derecho a no aportar Documentos
☐	Erakunde honetan emandako zerbitzuen datuen ziurtagiria.	Certificado de datos de servicios prestados en la entidad	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste administrazio publiko batzuetan egindako zerbitzuen ziurtagiria	Certificado de servicios prestados en otras administraciones públicas	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Erantzukizunpeko adierazpen orria	Declaración responsable	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut /

cve: BOB-2023a075

			Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Autoebaluazio-formularioa	Formulario de autoevaluación	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Administrazio publikoko eskoletan emandako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación impartida en escuelas de administración pública	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Bitarteko edo aldi baterako oposizio fasea gainditu izanaren ziurtagiria	Certificado de superación de fase de oposición para la covertura interina o temporal	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste baldintza batzuk egiaztatzen dituen ziurtagiria	Certificado acreditativo de otros requisitos	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Lanbide-gaitasunaren ziurtagiria (CAP)	Certificado de aptitud Profesional (CAP)	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Oinarri berezietan eskatzen den titulazioa Titulación exigida en las bases específicas	Zehaztu titulazioa / Especificar Titulación: --- ---	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Hizkuntza-eskakizuna egiaztagiria	Acreditación del perfil lingüístico	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Administrazio publikoko eskoletan jasotako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación recibida en escuelas de administración pública	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Gidatzeko baimena	Permiso de conducir	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	IT Txartelaren ziurtagiria	Certificado de IT Txartela	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)

(*) Aurka egiteak esan nahi du Administrazioak EZ dituela elektronikoki biltzen datuak edo dokumentuak, eta interesdunak AURKEZTU BEHAR duela dokumentua eskaerarekin batera / La oposición supone que la Administración NO recabe electrónicamente los datos o documentos debiendo la persona interesada APORTAR el documento junto con la solicitud.

cve: BOB-2023a075

Nortasun Agiri Nazionalean izen-abizenen zehaztasuna egiaztatzeko datuak datuen bitartekaritza-sistemen bidez egiaztatuko dira, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 9.1 artikuluaren arabera.

La verificación de datos para la comprobación de la exactitud del nombre y apellidos que conste en el Documento Nacional de Identidad, se realizará mediante los sistemas de intermediación de datos conforme al artículo 9.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datu pertsonalen tratamendua legitimatuta dago interes publikoaren alde edo [organo kudeatzaileari] emandako botere publikoak erabiliz egindako eginkizun bat betetzean, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 6.1 e) artikuluan eta legeria aplikagarrian aurreikusitako baldintzetan.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a [órgano gestor], en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y legislación aplicable

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

JARRAIBIDE OROKORRAK	INSTRUCCIONES GENERALES
a) Ale guztietan datuak argi irakur daitezkeela ziurtatu. b) Ez ezazu orririk tolestu eta zuzenketa, hobekuntza edo ezabaketarik egin. c) Interesduna hautaketa-prozesuan onartua izateak prozesuan eskainitako plaza guztietan parte hartzea eragingo du, plaza bakoitzari ezarritako hizkuntz eskakizuna eta eskakizuna nahitaezkoa den edo ez alde batera utzita, oinarri arautzaileetan ezarritakoaren arabera. d) Inprimakia izenpetu egin behar duzu.	a) Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. b) Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. c) La admisión en el proceso selectivo de la persona interesada implica su participación en él para todas las plazas ofertadas, con independencia del perfil lingüístico asignado a las mismas y de su carácter preceptivo o no preceptivo, de conformidad con las bases rectoras. d) No olvide firmar el impreso.
INTERESATUARENTZAKO JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA INTERESADA
a) Oinarri espezifikoek eskatzen dituzten baldintzak egiaztatzen dituzten dokumentuak aurkeztu beharko dira (emandako eskola-orduak, etab.). b) Merezimenduak horretarako beren-beregi prestatutako ereduan aurkeztu behar dira («Autobalorazio orria»)	a) Se deberán aportar aquellos documentos que acrediten los requisitos exigidos por las bases específicas (clases impartidas, etc.). b) Los méritos se alegan en el modelo específico («Formulario de Autovaloración»).

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA /ANEXO II

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Norberaren datuak / Datos personales

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

- ☐ Eskabidean jasotako datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos consignados en la solicitud
- ☐ Hautaketa-prozesuaren oinarrietan eskatzen diren betekizunak eta baldintzak betetzen ditudala. / Que reúno los requisitos y condiciones exigidos en las Bases del proceso selectivo
- ☐ Auto-balorazioaren datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos de la Autovaloración
- ☐ Alegatutako merezimenduak erantsitako dokumentazioarekin egiaztatuta daudela. / Que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación que se adjunta

Eskabide honetan aipatzen den hautaketa-prozesuan onartua izatea eskatzen dut, eta ADIERAZTEN DUT

Solicito ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARO

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

III. ERANSKINA / ANEXO III

NORK BERE BALORAZIOA EGITEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN

Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

a – ESPERIENTZIA (Gehienez 80 puntu) / EXPERIENCIA (Máximo 80 puntos)

a.1 - Esperientzia orokorra (Gehienez 60 puntu) / Experiencia general (máximo 60 puntos)

Edozein administrazio publikotan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en cualquier Administración Pública

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdiko eskala, azpieskala eta/edo kategoria berean, edozein administrazio publikotan egindako zerbitzuengatik 0,02740 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, 60 **puntu** gehienez/ Por servicios prestados en la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada, en cualquier administración pública 0,02740 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 60 **puntos**		

a.2 - Esperientzia espezifikoa (Gehienez 20 puntu) / Experiencia específica (máximo 20 puntos)

Deialdia egin duen administrazioan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en la Administración convocante

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deialdia egin duen administrazioan deitutako eskala, azpieskala eta/edo kategoria berari atxikitako lanpostuak betetzeagatik 0,00914 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, gehienez ere 20 **puntu.** / Por el desempeño de puestos adscritos a la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada**,** en la Administración convocante 0,00914 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b – TITULAZIOAK ETA PROBAK (Gehienez 20 puntu) / TITULACIONES Y PRUEBAS (Máximo 20 puntos)

Gehienez ere **20 puntu** emango dira honako merezimendu hauengatik / Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos:

b.1 - Eskatutakoa baino titulu akademiko altuagoa (10 puntu) /Título académico superior al exigido (10 ptos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den prestakuntza akademikoa baino maila handiagoko titulu bat du. **10 puntu.** / Está en posesión de un título correspondiente en un nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada. **10 puntos.**	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.2 - Eskatutako maila bereko titulu akademikoa (7,55 puntu) / Título académico del mismo nivel que el exigido (7,5 puntos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den maila bereko titulu akademikoa du. **7,5 puntu (**eskakizun gisa egiaztatutakoa ez beste bat) / Está en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza convocada. **7,5 puntos** (distinto al acreditado como requisito).	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.3 – Jasotako Prestakuntza (Gehienez 20 puntu) / Formación recibida (Max 20 puntos)

	Orduak / Horas	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuei lotutako lanpostuen eremu funtzionalarekin zerikusia duten eta erakunde ofizialek emandako edo homologatutako prestakuntza-ikastaroak jasotzeko orduengatik. 0,250 **puntu** harrera-ordu bakoitzeko, gehienez 20 **puntu** / Por la cantidad de horas de recepción cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales. 0,250 **puntos** por cada hora de recepción hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b.4 – Oposizio-fasea gainditua (10 puntu) / Fase de oposición superada (10 puntos)

Plazarik lortu gabe, deialdia egin duen administrazioan, deitzen den lanpostua bitarteko edo aldi baterako betetzeko prozedura baten oposizio fasea gainditzeagatik: **10 puntu.**

Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento para la covertura interina o temporal del puesto de trabajo que se convoca en la administración convocante: **10 puntos.**

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Gainditu al duzu bitarteko edo aldi baterako betetzeko oposizio fasea? ¿Ha superado la fase de oposición para la covertura interina o temporal ?	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.5 – Informatikako ezagutzak (Gehienez 10 puntu) / Conocimientos de informática (Máximo 10 puntos)

Ziurtagiri hauetako bakoitza edukitzeagatik: **5 puntu**, gehienez **10 puntu.**

Por disponer de cada una de las siguientes certificaciones, **5 Puntos** hasta un máximo de **10 puntos.**

Puntu - Kopurua / Puntuación

Honako IT txartelak dauzkat / Dispongo de las siguientes IT Txartela: *

☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa

* maila aurreratua egiaztatzen dutenei, halaber, oinarrizko maila egiaztatutzat emango zaie. / A quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

Egotzi taula honetako a (esperientzia) eta b (Titulazioak eta probak) azpiataletako emaitzen batukaria eta lortutako azken puntuazioa.
Impute en este cuadro el sumatorio de resultados de los subapartados a (Experiencia) y b (Titulaciones y pruebas) y la puntuación final obtenida.

a. ESPERIENTZIAREN PUNTUAZIO / PUNTUACIÓN EXPERIENCIA Gehienez 80 puntu / (Máximo 80 puntos)	
b. TITULAZIOAK ETA PROBEN PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TITULACIONES Y PRUEBAS Gehienez 20 puntu / (Máximo 20 puntos)	
IZANGAIAREN GUZTIZKO PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PERSONA ASPIRANTE (a + b)	

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio erakundean sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la entidad convocante y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

MODELO DE BASES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A TÉCNICO MEDIO APOYO EMPRESAS, PERSONAL LABORAL, DEL CENTRO DE INICIATIVAS PROFESIONALES DE GERNIKA- LUMO

1. Plazas convocadas

Se convocan 1 plaza de Técnico Medio de Apoyo a Empresas, subgrupo A2, personal laboral, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Puestos de trabajo asociados	Características (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.)
1	TECNICO MEDIO APOYO EMPRESA	PL 3 (Fecha preceptividad 02/07/2014)

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. En relación a lo dispuesto en el apartado 2.h) de las bases generales, se exige la titulación de Grado o equivalente relacionado con las funciones del puesto.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1. En los puestos de trabajo asociados a las plazas objeto de esta convocatoria es requisito de provisión el perfiles lingüístico de euskera 3. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecidoen la base 2 y 8 de las bases generales

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

4.1.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuaráasignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

4.1.2. Segunda parte, prueba de euskera: decarácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a las plazas con puestos de trabajo asociados, con perfil lingüístico 3, de carácter preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Gernika-Lumo a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

cve: BOB-2023a075

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 3 al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificacioneslingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto ono Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

cve: BOB-2023a075

ANEXO I

BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a) *Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos*

a.1. Experiencia general:

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relaciónde la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la plaza de Técnico Medio de Apoyo a Empresas, subgrupo A2, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,02740 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica:

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, demanera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño depuestos convocados en el respectivo procesoselectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en la plaza de Técnico Medio de Apoyo a Empresas, subgrupo A2, en la Administración convocante, 0,00914 puntos por día trabajado.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) *Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valoraránhasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos*

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

— A1/A2: Titulación de máster universitario y/o doctorado, o equivalente (Niveles MECES 3 y 4).

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido parael acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,250 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Por haber superado, la fase de oposición de un procedimiento para la cobertura interina o temporal de puestos de trabajo de Técnico Medio de Apoyo a Empresas, subgrupo A2, en la Administración convocante siempre que dicha convocatoria haya sido publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente: 10 puntos.

cve: BOB-2023a075

b.5. Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

— Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010básico.

— Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010básico.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valoraráuno de ellos. A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA /ANEXO I

ESKABIDEAK ESKATZEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS

Garrantzitsua: Datuak jaso aurretik, kontsultatu jarraibide orokorrak.

Importante: Antes de consignar los datos consulte las instrucciones generales.

Lanpostuaren Izena/ Nombre puesto:

1 - Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

Interesdunaren datuak / Datos de la persona interesada

IFZ / NIF

Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

Jaioteguna / Fecha nacimiento

Sexua / Sexo

Herritartasun nagusia / Nacionalidad principal

Jaiotze-udalerria / Localidad de nacimiento

Harremanetarako datuak / Datos de contacto

Telefono mugikorra / Teléfono móvil

Posta elektronikoa / Correo electrónico

Telefono finkoa / Teléfono fijo

Lehentasunezko hizkuntza / Idioma preferente

2 - Jakinarazpenen bidea aukeratzea / Seleccionar medio de notificaciones

Aukera ezazu zein bitarteko erabili behar den eskabide honetatik eratortzen diren jakinarazpenak helarazteko / Seleccione el medio para la práctica de las notificaciones derivadas de la presente solicitud.	☐ Paperean / En papel	☐ Baliabide Elektronikoak / Medios electrónicos

Paperean aukeratuz gero, zehaztu jakinarazpenaren posta-helbidea / En caso de seleccionar “En papel” especifique la dirección postal de notificación:

Eskaera honen ondoriozko jakinarazpenak eta/edo komunikazioak honako posta-helbide honetan egingo dira, baldin eta ematen den unean ez badago indarrean erakundearen Ahalordetzeen Erregistro Elektronikoan inskribatutako ahalorde-ematerik edota jakinarazpen elektronikorako harpidetza bat, udal-egoitza elektronikoaren «Nire harpidetzak» atalean jasoko dena.

Las notificaciones y/o comunicaciones derivadas de la presente solicitud se practicarán en la siguiente dirección postal siempre y cuando no exista en el momento de su emisión, vigente un otorgamiento de poder inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la entidad y/o una suscripción a la notificación electrónica que constará en el apartado «Mis suscripciones» de la sede electrónica municipal.

Probintzia edo l. historikoa / Provincia o T. histórico

Udalerria / Municipio

Kalea / Calle

Posta kodea / Código postal

Blokea / Bloque

Atari zk. / Nº portal

Eskailera / Escalera

Solairua / Piso

Aldea / Mano

Atea / Puerta

cve: BOB-2023a075

3 - Deialdiaren datuak / Datos de la convocatoria

Txanda / Turno

☐ Askea / Libre

Egokitzapena behar du? / ¿Requiere adaptación?	☐ BAI/SI	☐ EZ/NO

Egokitzapena behar izanez gero, adierazi jarraian eskatutako egokitzapena eta arrazoia / En el supuesto de requerir adaptación indique a continuación adaptación solicitada y motivo:

4 - Hizkuntz eskakizun / Perfil lingüístico

Adierazi jarraian egiaztatutako hizkuntza-eskakizuna / Indique a continuación el perfil lingüístico acreditado

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

Beste hizkuntza-eskakizun baterako azterketarik ez badago? Adierazi:/ ¿A falta de examen para otro perfil lingüístico? Indíquelo:

☐ 1. HE / PL1	☐ 2. HE / PL2	☐ 3. HE / PL3	☐ 4. HE / PL4

5 - Aurkezten dudan dokumentazioa/ Documentación que presento

Eskatutako datuak eta dokumentuak / Datos y Documentos exigidos			Agiriak ez aurkezteko eskubidea /Derecho a no aportar Documentos
☐	Erakunde honetan emandako zerbitzuen datuen ziurtagiria.	Certificado de datos de servicios prestados en la entidad	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste administrazio publiko batzuetan egindako zerbitzuen ziurtagiria	Certificado de servicios prestados en otras administraciones públicas	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Erantzukizunpeko adierazpen orria	Declaración responsable	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut /

cve: BOB-2023a075

			Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Autoebaluazio-formularioa	Formulario de autoevaluación	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Administrazio publikoko eskoletan emandako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación impartida en escuelas de administración pública	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Bitarteko edo aldi baterako oposizio fasea gainditu izanaren ziurtagiria	Certificado de superación de fase de oposición para la covertura interina o temporal	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Beste baldintza batzuk egiaztatzen dituen ziurtagiria	Certificado acreditativo de otros requisitos	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Lanbide-gaitasunaren ziurtagiria (CAP)	Certificado de aptitud Profesional (CAP)	Eskabidearekin batera dokumentua aurkezten dut / Aporto el documento junto con la solicitud.
☐	Oinarri berezietan eskatzen den titulazioa Titulación exigida en las bases específicas	Zehaztu titulazioa / Especificar Titulación: --- ---	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Hizkuntza-eskakizuna egiaztagiria	Acreditación del perfil lingüístico	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Administrazio publikoko eskoletan jasotako prestakuntzaren ziurtagiria	Certificado acreditativo de formación recibida en escuelas de administración pública	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	Gidatzeko baimena	Permiso de conducir	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)
☐	IT Txartelaren ziurtagiria	Certificado de IT Txartela	☐ Me Opongo / Aurka nago (*)

(*) Aurka egiteak esan nahi du Administrazioak EZ dituela elektronikoki biltzen datuak edo dokumentuak, eta interesdunak AURKEZTU BEHAR duela dokumentua eskaerarekin batera / La oposición supone que la Administración NO recabe electrónicamente los datos o documentos debiendo la persona interesada APORTAR el documento junto con la solicitud.

cve: BOB-2023a075

Nortasun Agiri Nazionalean izen-abizenen zehaztasuna egiaztatzeko datuak datuen bitartekaritza-sistemen bidez egiaztatuko dira, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 9.1 artikuluaren arabera.

La verificación de datos para la comprobación de la exactitud del nombre y apellidos que conste en el Documento Nacional de Identidad, se realizará mediante los sistemas de intermediación de datos conforme al artículo 9.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datu pertsonalen tratamendua legitimatuta dago interes publikoaren alde edo [organo kudeatzaileari] emandako botere publikoak erabiliz egindako eginkizun bat betetzean, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduaren 6.1 e) artikuluan eta legeria aplikagarrian aurreikusitako baldintzetan.

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a [órgano gestor], en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y legislación aplicable

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio publikoan sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

JARRAIBIDE OROKORRAK	INSTRUCCIONES GENERALES
a) Ale guztietan datuak argi irakur daitezkeela ziurtatu. b) Ez ezazu orririk tolestu eta zuzenketa, hobekuntza edo ezabaketarik egin. c) Interesduna hautaketa-prozesuan onartua izateak prozesuan eskainitako plaza guztietan parte hartzea eragingo du, plaza bakoitzari ezarritako hizkuntz eskakizuna eta eskakizuna nahitaezkoa den edo ez alde batera utzita, oinarri arautzaileetan ezarritakoaren arabera. d) Inprimakia izenpetu egin behar duzu.	a) Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares. b) Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. c) La admisión en el proceso selectivo de la persona interesada implica su participación en él para todas las plazas ofertadas, con independencia del perfil lingüístico asignado a las mismas y de su carácter preceptivo o no preceptivo, de conformidad con las bases rectoras. d) No olvide firmar el impreso.
INTERESATUARENTZAKO JARRAIBIDEAK	INSTRUCCIONES PARA LA PERSONA INTERESADA
a) Oinarri espezifikoek eskatzen dituzten baldintzak egiaztatzen dituzten dokumentuak aurkeztu beharko dira (emandako eskola-orduak, etab.). b) Merezimenduak horretarako beren-beregi prestatutako ereduan aurkeztu behar dira («Autobalorazio orria»)	a) Se deberán aportar aquellos documentos que acrediten los requisitos exigidos por las bases específicas (clases impartidas, etc.). b) Los méritos se alegan en el modelo específico («Formulario de Autovaloración»).

cve: BOB-2023a075

II. ERANSKINA /ANEXO II

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Norberaren datuak / Datos personales

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

- ☐ Eskabidean jasotako datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos consignados en la solicitud
- ☐ Hautaketa-prozesuaren oinarrietan eskatzen diren betekizunak eta baldintzak betetzen ditudala. / Que reúno los requisitos y condiciones exigidos en las Bases del proceso selectivo
- ☐ Auto-balorazioaren datuak egiazkoak direla / Que son ciertos los datos de la Autovaloración
- ☐ Alegatutako merezimenduak erantsitako dokumentazioarekin egiaztatuta daudela. / Que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación que se adjunta

Eskabide honetan aipatzen den hautaketa-prozesuan onartua izatea eskatzen dut, eta ADIERAZTEN DUT

Solicito ser admitida al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARO

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

III. ERANSKINA / ANEXO III

NORK BERE BALORAZIOA EGITEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN

Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

a – ESPERIENTZIA (Gehienez 80 puntu) / EXPERIENCIA (Máximo 80 puntos)

a.1 - Esperientzia orokorra (Gehienez 60 puntu) / Experiencia general (máximo 60 puntos)

Edozein administrazio publikotan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en cualquier Administración Pública

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Dealdiko eskala, azpieskala eta/edo kategoria berean, edozein administrazio publikotan egindako zerbitzuengatik 0,02740 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, 60 **puntu** gehienez/ Por servicios prestados en la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada, en cualquier administración pública 0,02740 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 60 **puntos**		

a.2 - Esperientzia espezifikoa (Gehienez 20 puntu) / Experiencia específica (máximo 20 puntos)

Dealdia egin duen administrazioan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en la Administración convocante

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Dealdia egin duen administrazioan deitutako eskala, azpieskala eta/edo kategoria berari atxikitako lanpostuak betetzeagatik 0,00914 **puntu** lan egindako egun bakoitzeko, gehienez ere 20 **puntu.** / Por el desempeño de puestos adscritos a la misma escala, subescala y/o categoría que la convocada**,** en la Administración convocante 0,00914 **puntos** por día trabajado hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b – TITULAZIOAK ETA PROBAK (Gehienez 20 puntu) / TITULACIONES Y PRUEBAS (Máximo 20 puntos)

Gehienez ere **20 puntu** emango dira honako merezimendu hauengatik / Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos:

b.1 - Eskatutakoa baino titulu akademiko altuagoa (10 puntu) /Título académico superior al exigido (10 ptos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den prestakuntza akademikoa baino maila handiagoko titulu bat du. **10 puntu.** / Está en posesión de un título correspondiente en un nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada. **10 puntos.**	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.2 - Eskatutako maila bereko titulu akademikoa (7,5 puntu) / Título académico del mismo nivel que el exigido (7,5 puntos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuan sartzeko eskatzen den maila bereko titulu akademikoa du. **7,5 puntu (**eskakizun gisa egiaztatutakoa ez beste bat) / Está en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza convocada. **7,5 puntos** (distinto al acreditado como requisito).	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.3 – Jasotako Prestakuntza (Gehienez 20 puntu) / Formación recibida (Max 20 puntos)

	Orduak / Horas	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuei lotutako lanpostuen eremu funtzionalarekin zerikusia duten eta erakunde ofizialek emandako edo homologatutako prestakuntza-ikastaroak jasotzeko orduengatik. 0,250 **puntu** harrera-ordu bakoitzeko, gehienez 20 **puntu** / Por la cantidad de horas de recepción cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales. 0,250 **puntos** por cada hora de recepción hasta un máximo de 20 **puntos**.		

cve: BOB-2023a075

b.4 – Oposizio-fasea gainditua (10 puntu) / Fase de oposición superada (10 puntos)

Plazarik lortu gabe, deialdia egin duen administrazioan, deitzen den lanpostua bitarteko edo aldi baterako betetzeko prozedura baten oposizio fasea gainditzeagatik: **10 puntu.**

Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento para la covertura interina o temporal del puesto de trabajo que se convoca en la administración convocante: **10 puntos.**

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Gainditu al duzu bitarteko edo aldi baterako betetzeko oposizio fasea? ¿Ha superado la fase de oposición para la covertura interina o temporal ?	• BAI/SI	• EZ/NO	

b.5 – Informatikako ezagutzak (Gehienez 10 puntu) / Conocimientos de informática (Máximo 10 puntos)

Ziurtagiri hauetako bakoitza edukitzeagatik: **5 puntu**, gehienez **10 puntu.**

Por disponer de cada una de las siguientes certificaciones, **5 Puntos** hasta un máximo de **10 puntos.**

Puntu - Kopurua / Puntuación

Honako IT txartelak dauzkat / Dispongo de las siguientes IT Txartela: *

☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa

* maila aurreratua egiaztatzen dutenei, halaber, oinarrizko maila egiaztatutzat emango zaie. / A quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

cve: BOB-2023a075

Egotzi taula honetako a (esperientzia) eta b (Titulazioak eta probak) azpiataletako emaitzen batukaria eta lortutako azken puntuazioa.
Impute en este cuadro el sumatorio de resultados de los subapartados a (Experiencia) y b (Titulaciones y pruebas) y la puntuación final obtenida.

a. ESPERIENTZIAREN PUNTUAZIO / PUNTUACIÓN EXPERIENCIA Gehienez 80 puntu / (Máximo 80 puntos)	
b. TITULAZIOAK ETA PROBEN PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TITULACIONES Y PRUEBAS Gehienez 20 puntu / (Máximo 20 puntos)	
IZANGAIAREN GUZTIZKO PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PERSONA ASPIRANTE (a + b)	

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio erakundean sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la entidad convocante y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes)
(Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna:Gernika_-Lumoko Lanbide Ekimenak. Helbidea Alhondiga kalea, 6, telefonoa,94 625 5758 IFK P9805502-C. Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa.Hartzaileak. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.lanbide-ekimenak.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable: Centro de Iniciativas Profesionales de Gernika-Lumol, calle Alhondiga, 6 , teléfono 94 625 5758, CIF P9805502-C. Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Destinatarios. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información:
www.lanbide-ekimenak.eus

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Escuela de Música Municipal Andrés Isasi (Getxo)

Rectificación de los errores advertidos en la Resolución de Presidencia 107/2022, de 21 de diciembre, por la que se dispone aprobar las bases generales y específicas y convocatorias de la Ley 20/2021.

Por Resolución de Presidencia número 107/2022, de fecha de 21 de diciembre de 2022, de la Escuela de Música de Getxo se aprueban las bases generales y específicas de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El 30 de diciembre de 2022 se publicaron en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 248 las bases generales y específicas del proceso selectivo de estabilización de empleo de una plaza de profesor /a de música.

Se han apreciado errores en el texto del anuncio, las bases generales y específicas, debiendo instarse a su subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución 52/2023 se ha procedido a la rectificación de los errores advertidos en bases generales y específicas y convocatorias de la Ley 20/2021.

Dichas correcciones son las que se detallan a continuacion:

ANUNCIO:

— *Donde dice:*

«Aprobación de las Bases generales y específicas de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal mediante sistema de concurso».

— *Debe decir:*

«Concurso-oposicion».

— *Donde dice:*

«Por Resolución de Presidencia número 36/2022, de fecha de 25 de noviembre de 2022».

— *Debe decir:*

«107/2022, de fecha de 21 de diciembre de 2022.

BASES GENERALES:

En el punto 6.2.

— *Donde dice:*

«La presentación del resto de documentación que requiera el proceso selectivo se realizará, exclusivamente, como se indica en la base decimocuarta».

— *Debe decir:*

«base decimotercera».

En el punto 12 donde dice: «Finalizado el plazo de elección de destinos… en los lugares señalados en la base 6»

cve: BOB-2023a075

— *Debe decir:*

«base 5».

BASES ESPECÍFICAS:

En el punto 4.1 apartado A.2) de la versión en castellano,

— *Donde dice:*

«…los/as aspirantes dispondrán de 5 días naturales para entregar 5 copias de la programación didáctica…».

— *Debe decir:*

«unidad didáctica…».

En la versión en euskara del punto 4.2 apartado b) subapartado b.1.2.

— *Donde dice:*

«…betiere deitutako plazei lotutako lanpostuen funtzio-eremuari egokitutako titulazioak badira: 4 puntu.

— *Debe decir:*

«2 puntu».

ANEXO I

Publicar el anexo I (formulario de autovaloración) que por omisión inadvertida, no se publicó.

En Getxo, a 5 de abril de 2023.—La Concejala de Información y Promoción turística y Euskera, Irantzu Uriarte Gomez

cve: BOB-2023a075

I. ERANSKINA / ANEXO I

NORK BERE BALORAZIOA EGITEKO FORMULARIOA / FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN
MUSIKA IRAKASLEA PIANO ESPEZIALITATEA / PROFESOR/A DE MÚSIACA ESPECIALIDAD PIANO

Eskaeraren datuak / Datos de la solicitud

IFZ / NIF	Izen-deiturak edo sozietatearen izena / Nombre y apellidos o razón social

a – ESPERIENTZIA (Gehienez 34 puntu) / EXPERIENCIA (Máximo 34 puntos)

a.1 - Esperientzia orokorra (Gehienez 18 puntu) / Experiencia general (máximo 18 puntos)
Edozein administrazio publikotan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en cualquier administración pública

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Edozein Musika Eskola publikotan, deialdia egiten duen administrazioan barne, Musika Irakaslea Piano espezialitatea kategorian A1 azpitaldean egindako zerbitzuengatik, **0,0054 puntu** lan egindako egun bakoitzeko,/ Por servicios prestados en la categoría de Profesor/a de Música en la especialidad de Piano subgrupo A1, en cualquier Escuela de Música pública, incluida la administración convocante **0,0054 puntos** por día trabajado.		
Edozein Musika Eskola publikotan, deialdia egiten duen administrazioan barne, Musika Irakaslea Piano espezialitatea kategorian A2 azpitaldean egindako zerbitzuengatik, **0,0027 puntu** lan egindako egun bakoitzeko / Por servicios prestados en la categoría de Profesor/a de Música en la especialidad de Piano subgrupo A2, en cualquier Escuela de Música pública, incluida la administración convocante **0,0027 puntos** por día trabajado.		
18 puntu gehienez/ máximo **18 puntos**		

a.2 - Esperientzia espezifikoa (Gehienez 16 puntu) / Experiencia específica (máximo 16 puntos)
Deialdia egin duen administrazioan emandako zerbitzuak / Servicios prestados en la administración convocante

	Egunak / Días	Puntu - Kopurua / Puntuación
Musika Irakaslea Piano espezialitatea kategoria, A1 azpitaldean Administrazio deitzailean egindako zerbitzuengatik **0,008 puntu** lan egindako egun bakoitzeko. / Por servicios prestados en la categoría de, Profesor/a de Música en la especialidad de Piano subgrupo A1, en la Administración convocante **0,008 puntos** por día trabajado.		
16puntu gehienez/ máximo **16 puntos**		

cve: BOB-2023a075

b – TITULAZIOAK (Gehienez 6 puntu) / TITULACIONES (Máximo 6 puntos)

Gehienez ere **6 puntu** emango dira honako merezimendu hauengatik / Se valorarán hasta un máximo de **6 puntos** los siguientes méritos:

b.1 – Formazio akademikoa (6 puntu) /Formación académica (6 puntos)

			Puntu - Kopurua / Puntuación
Unibertsitate master, doktorego edo maila baliokideari dagokion titulu bat izateagatik **2,5 puntu.** / Estar en posesión de un título correspondiente a Master universitario, doctorado o equivalente **2,5 puntos.** Lanpostuan sartzeko eskatzen den maila bereko titulu akademikoa izateagatik, betiere deitutako plazari lotutako lanpostuaren funtzio –eremuari egokitutako titulazioak badira, **2 puntu**. / Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de la plaza convocada, **2 puntos.**	☐ BAI/SI	☐ EZ/NO	

b.2 – Prestakuntza (Gehienez 3 puntu) / Formación (Max 3 puntos)

b.2.1 – Jasotako Prestakuntza / Formación recibida

	Orduak / Horas	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuei lotutako lanpostuen eremu funtzionalarekin zerikusia duten eta erakunde ofizialek (Herri Administrazioko eskolak edo institutuak, administrazio publikoak, unibertsitateak, elkargo profesionalak, mutualitateak, fundazioak, elkarteak, federazioak) emandako edo homologatutako prestakuntza-ikastaroak jasotzeko orduengatik. **0,156** harrera-ordu bakoitzeko, gehienez / Por la cantidad de horas de recepción cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones). **0,156 puntos** por cada hora de recepción.		

b.2.2 – Emandako Prestakuntza / Formación impartida

	Orduak / Horas	Puntu - Kopurua / Puntuación
Deitutako lanpostuei lotutako lanpostuen eremu funtzionalarekin zerikusia duten prestakuntza-ikastaroak ematen emandako ordu kopuruagatik, erakunde ofizialetan emandakoak (Herri Administrazioko eskolak edo institutuak, administrazio publikoak, unibertsitateak, lanbide-elkargoak, mutualitateak, fundazioak, elkarteak, federazioak). **0,204 puntu** ematen den ordu bakoitzeko. / Por la cantidad de horas de impartición de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos en entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones). **0,204 puntos** por cada hora de impartición.		

cve: BOB-2023a075

b.3 – Informatikako ezagutzak (Gehienez 2,5 puntu) / Conocimientos de informática (Máximo 2,5 puntos)

Ziurtagiri hauetako bakoitza edukitzeagatik: **puntu 1**, gehienez **2,5 puntu.**

Por disponer de cada una de las siguientes certificaciones, **1 Punto** hasta un máximo de **2,5 puntos.**

Puntu - Kopurua / Puntuación

Honako IT txartelak dauzkat / Dispongo de las siguientes IT Txartela: *

☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico/oinarrizkoa
☐	Internet Básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Access 2000/XP/2003 básico/oinarrizkoa
☐	Microsoft Outlook XP/2003/2010
☐	Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010
☐	Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado/aurreratua
☐	Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado/aurreratua
☐	Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado/aurreratua

* maila aurreratua egiaztatzen dutenei, halaber, oinarrizko maila egiaztatutzat emango zaie. / A quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.

Egotzi taula honetan a (esperientzia) eta b (Titulazioak) azpiataletako emaitzen batukaria eta lortutako azken puntuazioa.
Impute en este cuadro el sumatorio de resultados de los subapartados a (Experiencia) y b (Titulaciones) y la puntuación final obtenida.

a. ESPERIENTZIAREN PUNTUAZIO / PUNTUACIÓN EXPERIENCIA Gehienez 80 puntu / (Máximo 80 puntos)	
b. TITULAZIOEN PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TITULACIONES Gehienez 20 puntu / (Máximo 20 puntos)	
IZANGAIAREN GUZTIZKO PUNTUAZIOA / PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PERSONA ASPIRANTE (a + b)	

cve: BOB-2023a075

Behean izenpetzen duenak eskabide honetan aipaturiko hautaketa saioetan eskuhartzea eskatzen du eta aitortzen du benetakoak direla berton adierazitako datuak eta badituela funtzio erakundean sartzeko eskatzen diren baldintzak, bereziki gorago ezarritako deialdiari dagozkionak, bide batez eskabide honetan agertzen diren datu guztiak agiri bidez egiaztatzeko hitza emanez.

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la entidad convocante y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

(Tokia/Lugar) (Urtea / Año) (Hilabetea / Mes) (Eguna / Dia)

Sinadura / Firma

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko oinarrizko informazioa: 2016/679 (EB) Erregelamendua. Arduraduna: Andres Isasi Musika Eskola T.E.A, Mesedeetako Kalea 6, 48930. 944646011/944646022, IFK:P9805301J Helburua: Hautaketa-prozesuaren kudeaketa. Eskubideak: Interesdunak eskubidea du bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta tratamendua mugatzeko edo ukatzeko. Horretarako, idatzizko jakinarazpen bat bidali behar du toki-erakundearen helbidera, nortasuna egiaztatzen duen agiri bat erantsiz edo Korporazioaren egoitza elektronikoan eskuragarri dagoen izapide elektronikoa hasiz. Informazio gehiago nahi izanez gero: www.getxo.eus

Información básica de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679. Responsable:OAL Escuela de Música Andrés Isasi, Calle Las Mercedes 6, 48930, 944646011/944646022, CIF: P9805301J Finalidad: Gestión del proceso selectivo. Derechos: La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la entidad local incluyendo un documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Corporación. Para más información: www.gwtxo.eus

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Getxo Kirolak

Corrección de errores en el anuncio del Extracto de la Resolución de Presidencia 59 de Getxo Kirolak, de 15 de marzo de 2023 por el que se convoca la concesión de subvención deportiva anual a otorgar en 2023 para Organización de Eventos. BDNS (Identif.): 682291.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682291).

Apreciada la existencia de un error en el texto del anuncio del «Boletín Oficial de Bizkaia», número 59, de fecha 24 de marzo de 2023, se procede a su corrección.

— Donde dice:

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 40 días siguientes a computar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se podrán presentar en Sede Electrónica, o en su defecto en el Registro General del OAL «Getxo Kirolak» Avenida de los Chopos, s/n. 48992-Getxo; o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Debe decir:

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 40 días naturales siguientes a computar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se podrán presentar en Sede Electrónica, o en su defecto en el Registro General del OAL «Getxo Kirolak» Avenida de los Chopos, s/n. 48992-Getxo; o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Getxo, a 11 de abril de 2023.—El Gerente de Getxo Kirolak, Gorka Zabala Lasa

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Getxo Kirolak

Corrección de errores en el anuncio del Extracto de la Resolución de Presidencia 59 de Getxo Kirolak, de 15 de marzo de 2023, por el que se convoca la concesión de subvención deportiva anual a otorgar en 2023 para la equipación de la Marca Getxo. BDNS (Identif.): 682235.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682235).

Apreciada la existencia de un error en el texto del anuncio del «Boletín Oficial de Bizkaia», número 59, de fecha 24 de marzo de 2023, se procede a su corrección.

— Donde dice:

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 35 días siguientes a computar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se podrán presentar en Sede Electrónica, o en su defecto en el Registro General del OAL «Getxo Kirolak» Avenida de los Chopos, s/n. 48992-Getxo; o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Debe decir:

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 35 días naturales siguientes a computar desde la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se podrán presentar en Sede Electrónica, o en su defecto en el Registro General del OAL «Getxo Kirolak» Avenida de los Chopos, s/n. 48992-Getxo; o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Getxo, a 11 de abril de 2023.—El Gerente de Getxo Kirolak, Gorka Zabala Lasa

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Mancomunidad de la Merindad de Durango

Aprobación inicial del Reglamento del servicio de alojamiento de emergencia o urgencia social.

Aprobado inicialmente por la Junta Plenaria, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2023, el Reglamento del servicio de alojamiento de emergencia o urgencia social de la Mancomunidad de la Merindad de Durango, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días habiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», sede electrónica www.dma.eus y tablón de edictos de la Mancomunidad, durante el cual el expediente podrá ser examinado en Secretaría para la presentación de reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

En Durango, a 5 de abril de 2023.—La Presidente, Mireia Elkoroiribe Zenikaonandia

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Bilbao Musika

Anuncio del OAL Bilbao Musika relativo a la admisión y exclusión definitiva de aspirantes al proceso selectivo excepcional de estabilización convocado por una sola vez y por el sistema de concurso, para la provisión de 1 plaza de Subdirector/a de Gestión, perteneciente al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-1, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo; 1 plaza de Coordinador/a Informática - Administración - Gestión, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo; 1 plaza de Coordinador/a de Actividades Musicales, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo; 1 plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo; y 2 plazas de RAM/ Subalterno/a: Conserjería, pertenecientes al grupo de clasificación C, subgrupo C-2, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo.

El Presidente del Consejo de Dirección del OAL Bilbao Musika, por Acuerdo de 14 de marzo de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

«Finalizado el plazo de subsanación de errores y de presentación de reclamaciones contra la aprobación de la relación provisional de las personas que han sido admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado por una sola vez y por el sistema de concurso previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de 1 plaza de Subdirector/a de Gestión, perteneciente al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-1, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo, 1 plaza de Coordinador/a Informática - Administración - Gestión, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo, 1 plaza de Coordinador/a de Actividades Musicales, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo, 1 plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-1, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo, y 2 plazas de RAM/ Subalterno/a: Conserjería, pertenecientes al grupo de clasificación C, subgrupo C-2, con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo, publicada en el “Boletín Oficial de Bizkaia” número 57 de 22 de marzo de 2023, sin que se haya recibido ninguna solicitud al respecto, se dispone:

Primero: Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el presente proceso selectivo, tal y como aparece en el listado anexo, ante la ausencia de reclamaciones contra la admisión y exclusión provisional de aspirantes del presente proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no implica reconocer que los aspirantes cumplan los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Asimismo, a tenor de lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta de ello el mismo día a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo, quedando, en consecuencia, sin efecto las actuaciones relativas a las mismas, incluso una vez superado el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

cve: BOB-2023a075

Segundo: La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

En Bilbao, a 12 de abril de 2023.—La Directora del Organismo Autónomo Local Bilbao Musika, Ana Isabel Madariaga

cve: BOB-2023a075

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

Una plaza de Subdirector/a de Gestión

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*067*3**	GARMENDIA	LANDAJO	ERKUDEN

Una plaza de Coordinador/a Informática - Administración - Gestión

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*497***2	ARETXAGA	RODRIGUEZ	ANE
*91***92	ARNILLAS	FERNANDEZ	SARAY
***0*707	ASTOBIETA	JUSTINIANO	AITOR
*6***436	FERNANDEZ	LAREDO	RAFAEL
*0***784	GARCIA	FUENTES	AINHOA
*891***5	GUZMAN	SANCHEZ	BEGOÑA
*0***066	MORO	ABANDO	INMACULADA
*063***7	TORAL	LOPEZ	SONIA

Una plaza de Coordinador/a Actividades Musicales

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*497***2	ARETXAGA	RODRIGUEZ	ANE
*60***36	ARGUESO	AGUILERA	ENARA
*886***5	BILBAO	TELLECHEA	M.ª AMAYA
*0***784	GARCIA	FUENTES	AINHOA
*890***3	GAZTAÑAGA	MARTI	MIKEL
*891***5	GUZMAN	SANCHEZ	BEGOÑA
*06***70	LOZANO	MADARIAGA	ITSASO

Una plaza de Administrativo/a

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*497***2	ARETXAGA	RODRIGUEZ	ANE
*60***36	ARGUESO	AGUILERA	ENARA
*91***92	ARNILLAS	FERNANDEZ	SARAY
*25***01	ETXANIZ	ETXABURU	ITXASNE
*6***436	FERNANDEZ	LAREDO	RAFAEL
*0***455	GARMENDIA	URRIOLABEITIA	JAKELINE
*060*0**	IBARRA	MANCHO	XABIER
*892*6**	IZAGIRRE	VELASCO	AINHOA
***5*351	LAGO	GALLARDO	CRISTINA
*603*4**	MACHIMBARRENA	GUERRICAECHEVARRIA	MARIA
***5*931	OCHOA	ALVAREZ	DOLTZA
*892*3**	PEDREIRA	MARTIN	GARAZI
*06***85	SAIZ	ANTIZAR	LEIRE

cve: BOB-2023a075

Dos plazas de RAM/ Subalterno/a: Conserjería

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*497***2	ARETXAGA	RODRIGUEZ	ANE
*061***5	CEREZO	PRIETO	OLGA M.ª
***6*558	ESNAL	ORUE-ETXEBARRIA	IDURRE
*6***436	FERNANDEZ	LAREDO	RAFAEL
*0***784	GARCIA	FUENTES	AINHOA
*059***1	GUNDIN	MAGUREGI	FRANCISCO
***8*763	JIMENEZ	LARRAZABAL	AITOR
*562*5**	LUZAR	ARRANZ	SHEILA
*891***2	MADERA	PEDRERO	GONZALO
*06***54	PRIETO	SIERRA	MIREN ARANTZAZU

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Bilbao Musika

Anuncio del OAL Bilbao Musika relativo a la admisión y exclusión definitiva de aspirantes al proceso selectivo excepcional de estabilización convocado por una sola vez y por el sistema de concurso, para la provisión de 16 plazas de Profesor/a Superior de Banda de Música, pertenecientes al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-1, con perfil lingüístico 3 de euskera, 2 de ellas preceptivo y las 14 restantes no preceptivo; y 1 plaza de Ayudante de Archivo/ Atrilero/a, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-2, con perfil lingüístico 2 de euskera no preceptivo.

El Presidente del Consejo de Dirección del OAL Bilbao Musika, por Acuerdo de 14 de marzo de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

«Finalizado el plazo de subsanación de errores y de presentación de reclamaciones contra la aprobación de la relación provisional de las personas que han sido admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado por una sola vez y por el sistema de concurso previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de 16 plazas de Profesor/a Superior de Banda de Música, pertenecientes al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-1, con perfil lingüístico 3 de euskera, 2 de ellas preceptivo y las 14 restantes no preceptivo, y 1 plaza de Ayudante de Archivo/ Atrilero/a, perteneciente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C-2, con perfil lingüístico 2 de euskera no preceptivo, publicada en el “Boletín Oficial de Bizkaia” número 57 de 22 de marzo de 2023, sin que se haya recibido ninguna solicitud al respecto, se dispone:

Primero: Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el presente proceso selectivo, tal y como aparece en el listado anexo, ante la ausencia de reclamaciones contra la admisión y exclusión provisional de aspirantes del presente proceso selectivo.

— Dos plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Flauta – Flautín, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Tres plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Clarinete, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a Superior de Música Banda: Percusión, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a Superior de Música Banda: Trompeta-Fliscorno, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Tres plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Trompa, 1 de ellas con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo y las 2 restantes con perfil lingüístico 3 no preceptivo.

— Dos plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Trombón, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Dos plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Bombardino, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Dos plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Tuba, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Una plaza de Ayudante de Archivo/ Atrilero/a, con perfil lingüístico 2 de euskera no preceptivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no implica reconocer que los aspirantes cumplan los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Asimismo, a tenor de lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo

cve: BOB-2023a075

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta de ello el mismo día a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo, quedando, en consecuencia, sin efecto las actuaciones relativas a las mismas, incluso una vez superado el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Segundo: La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

En Bilbao, a 12 de abril de 2023.—La Directora del Organismo Autónomo Local Bilbao Musika

cve: BOB-2023a075

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

Dos plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Flauta – Flautín

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*801***2	ALVAREZ	ARMENTIA	AINARA
***5*894	GURRUCHAGA	AZPIAZU	IGNACIO PRIMITIVO
*8***642	MARIGOMEZ	MANGAS	HAIZEA
*311*3**	SATRUSTEGUI	LARRAYOZ	LEYRE
*90***62	TORRE	SAINZ	SUSANA

Tres plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Clarinete

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*605***1	ALONSO	ARTO	SERGIO
*2***173	AROSTEGUI	ACOSTA	IVAN
*00***02	BUESO	CLIMENT	SERGIO
***6*557	GARCIA	GURREA	JULIO ANTONIO
*608***6	IBARRETXE	BURGOS	SANDRA
*268*3**	IBORRA	JIMENEZ	ALVARO
*001*2**	PALOMARES	CORELLA	JUAN
***1*533	RAIMUNDO	HURTADO	RUBEN
***1*548	SANTOS	ORTEGA	ISABEL

Una plaza de Profesor/a Superior de Música Banda: Percusión

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*25***27	MUGICA	URAIN	GORKA
*27***90	OCHOTORENA	LABAIRU	AINGERU

Una plaza de Profesor/a Superior de Música Banda: Trompeta-Fliscorno

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***2*252	ROCH	CATALA	CARLOS
*01***03	SAN VICENTE	AMOR	IBON
*273***8	SANCHEZ	REXACH	ASIER JORGE
*28***55	URRETA	FERNANDEZ	IKER

Tres plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Trompa

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*377*9**	ALEIXANDRE	TORRENT	DONIS
*828***0	FORNER	GALBIS	JAVIER
***2*071	MOLINA	JIMENEZ	MARIA GUADALUPE
*539***9	MUGICA	ZUBIAURRE	ANDONI
*28***56	URRETA	FERNANDEZ	ASIER

cve: BOB-2023a075

Dos plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Trombón

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*4***756	ESEVERRI	CARRICABURU	PATXI
*4***765	LASERNA	MORA	IZASKUN
*857***9	NAVARRO	GALVAÑ	JOSE RAFAEL
*463***3	NOVO	FERNANDEZ	JUAN LUIS

Dos plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Bombardino

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*771*8**	ABELLAN	GARCIA	DAVID
*9***612	LOPEZ	AZCONA	ISIDRO
*3***861	MUNERA	BALAGUER	JUAN JOSE

Dos plazas de Profesor/a Superior de Música Banda: Tuba

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*9***612	LOPEZ	AZCONA	ISIDRO
*91***59	ROCHINA	RODRIGO	JOSE MIGUEL
*556*4**	YAÑEZ	GARRIDO	FRANCISCO JOSE

Una plaza de Ayudante de Archivo/ Atrilero/a

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*497***2	ARETXAGA	RODRIGUEZ	ANE
*60***36	ARGUESO	AGUILERA	ENARA
*88***42	DIEZ	RODRIGUEZ	LEIRE
*25***01	ETXANIZ	ETXABURU	ITXASNE
*1***691	ETXEBARRIA	URIBARREN	ASIER
*6***436	FERNANDEZ	LAREDO	RAFAEL
*0***784	GARCIA	FUENTES	AINHOA
*066***1	GONZALEZ	PEREIRA	IVAN
*894***6	LARREA	ORTIZ	ALEX
*13***69	MARTINEZ	GUTIERREZ	ROBERTO
*9***274	MARTINEZ	HERAS	TANIA
*273***8	SANCHEZ	REXACH	ASIER JORGE

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Bilbao Musika

Anuncio del OAL Bilbao Musika relativo a la admisión y exclusión definitiva de aspirantes al proceso selectivo excepcional de estabilización convocado por una sola vez y por el sistema de concurso, para la provisión de 36 plazas de Profesores/as de la Escuela de Música, pertenecientes al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-2, con perfil lingüístico 3 de euskera, 19 de ellas preceptivo y las 17 restantes no preceptivo.

El Presidente del Consejo de Dirección del OAL Bilbao Musika, por Acuerdo de 14 de marzo de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

«Finalizado el plazo de subsanación de errores y de presentación de reclamaciones contra la aprobación de la relación provisional de las personas que han sido admitidas y excluidas en el proceso selectivo convocado por una sola vez y por el sistema de concurso previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de 36 plazas de Profesores/as de la Escuela de Música, pertenecientes al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A-2, con perfil lingüístico 3 de euskera, 19 de ellas preceptivo y las 17 restantes no preceptivo, publicada en el "Boletín Oficial de Bizkaia" número 57 de 22 de marzo de 2023, se dispone:

Primero: Estimar la solicitud de corrección de los datos de identificación de Albistur Pérez, Mikel, dado que aparecía repetido su primer apellido sin constar el segundo.

Segundo: Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el presente proceso selectivo, tal y como aparece en el listado anexo, ante la ausencia de reclamaciones contra la admisión y exclusión provisional de aspirantes del presente proceso selectivo.

— Ocho plazas de Profesor/a de la Escuela de Música: Lenguaje musical y piano, 7 plazas al 100% de la jornada, con perfil lingüístico 3 de euskera, 3 de ellas preceptivo y las 4 restantes no preceptivo, y la otra plaza al 80% de la jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Piano-teclados, armonía-improvisación, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Dos plazas de Profesor/a de la Escuela de Música: Piano-teclados, 1 de ellas con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo y la otra con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Danza tradicional, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Canto, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Dos plazas de Profesor/a de la Escuela de Música: Guitarra, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Tres plazas de Profesor/a de la Escuela de Música: Guitarra-guitarra eléctrica, al 100% de la jornada, al 95% de la jornada y al 74% de la jornada, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Violín, al 39% de jornada, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Viola, al 63% de jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Contrabajo-bajo eléctrico, al 62% de jornada, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

cve: BOB-2023a075

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Clarinete, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Flauta, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Trompeta, al 98% de jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Saxofón, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Informática musical-técnico de sonido, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Dos plazas de Profesor/a de la Escuela de Música: Batería-percusión, al 100% de la jornada y al 21% de la jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Trikitixa, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Dulzaina-Gaita, al 46% de jornada, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Alboka, al 49% de jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Txistu, al 84% de jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Oboe, al 67% de jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Trombón, al 23% de jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Fagot, al 7% de jornada, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo.

— Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Trompa, al 14% de jornada, con perfil lingüístico 3 de euskera no preceptivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no implica reconocer que los aspirantes cumplan los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Asimismo, a tenor de lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta de ello el mismo día a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo, quedando, en consecuencia, sin efecto las actuaciones relativas a las mismas, incluso una vez superado el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero: La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

En Bilbao, a 12 de abril de 2023.—La Directora del Organismo Autónomo Local Bilbao Musika

cve: BOB-2023a075

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

Siete plazas de Profesor/a de la Escuela de Música: Lenguaje musical y piano, al 100% de la jornada

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***2*078	AJURIA	ZUBERO	MARIA BELEN
*062*7**	ANDIKOETXEA	MEDINA	IRATXE
***4*814	ARRIETA	FRANCISCO	MARIA LUISA
*894*5**	ARRIETA	IBAÑEZ	NEREA
*061***6	BEZANILLA	ALBISUA	MARIA ANGELES
***5*885	BLANCO	RODRIGUEZ	IRENE
*88***27	DIEGO	CORTAZAR	ANDER JOSEBA
*45***66	ETXEBARRIA	ALONSO	ANE MIREN
*890***3	GAZTAÑAGA	MARTI	MIKEL
*06***27	GOMEZ	VILLAR	MONICA
*4***084	GONZALEZ	HERRERO	MARIA JOSE
*4***599	GUZMAN	RODRIGUEZ	ANA
*05***59	IBAÑEZ	ZUBIARRAIN	MARTA IRENE
***6*608	IZAGUIRRE	JUAMBELTZ	MIREN IZIAR
*0***262	LOPEZ	ARBERAS	ITZIAR
***4*729	LOPEZ	UGARTE	MARIA JOSE
*424***7	LOZANO	GARAYANDIA	MARIA DEL JUNCAL
*06***70	LOZANO	MADARIAGA	ITSASO
*13***69	MARTINEZ	GUTIERREZ	ROBERTO
*27***52	MENDEZ	MARTIN	MARIA ISABEL
*299***4	MONTAÑES	ROCHA	JAVIER
***7*916	NAVASCUES	REVUELTA	SUSANA
*2***800	NAVASCUEZ	CANO	ANDRES
***7*487	OBREGON	BECKER	JOANA
*056*4**	OLMOS	MEDINA	MARIA TERESA
*4***177	PEREA	MADARIAGA	JOSUNE
*06***54	PULIDO	MORILLO	LUIS ANGEL
*90***22	RODRIGUEZ	ALONSO	Mª BEGOÑA
*88***56	SOLINIS	RIOBELLO	MARIA
*45***27	URUTXURTU	VALERA	EDURNE
*271***7	ZUBIAURRE	GALARZA	Mª ARANZAZU

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Lenguaje musical y piano, al 80% de la jornada

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***4*814	ARRIETA	FRANCISCO	MARIA LUISA
*894*5**	ARRIETA	IBAÑEZ	NEREA
***5*885	BLANCO	RODRIGUEZ	IRENE
*608***9	CAMILO		ANA
*52***26	CARRASCOSO	RODRIGUEZ	SERAFIN
*893***3	DE DIEGO	ORTEGA	LEIRE

cve: BOB-2023a075

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*06***27	GOMEZ	VILLAR	MONICA
*05***59	IBAÑEZ	ZUBIARRAIN	MARTA IRENE
*06***70	LOZANO	MADARIAGA	ITSASO
*13***69	MARTINEZ	GUTIERREZ	ROBERTO
***7*916	NAVASCUES	REVUELTA	SUSANA
*2***800	NAVASCUEZ	CANO	ANDRES
*06***54	PULIDO	MORILLO	LUIS ANGEL
*90***22	RODRIGUEZ	ALONSO	Mª BEGOÑA
*271***7	ZUBIAURRE	GALARZA	Mª ARANZAZU

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Piano-teclados, armonía-improvisación

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***4*814	ARRIETA	FRANCISCO	MARIA LUISA
*894*5**	ARRIETA	IBAÑEZ	NEREA
*057***8	GUTIERREZ	QUINTANA	GREGORIO
*06***70	LOZANO	MADARIAGA	ITSASO
*13***69	MARTINEZ	GUTIERREZ	ROBERTO
*8***359	MURO	DE LA HERRAN	BORJA
*2***800	NAVASCUEZ	CANO	ANDRES
*06***54	PULIDO	MORILLO	LUIS ANGEL

Dos plazas de Profesor/a de la Escuela de Música: Piano-teclados

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*064***3	AGUINAGA	URBIETA	JORGE
***4*814	ARRIETA	FRANCISCO	MARIA LUISA
*894*5**	ARRIETA	IBAÑEZ	NEREA
*890***3	GAZTAÑAGA	MARTI	MIKEL
*06***70	LOZANO	MADARIAGA	ITSASO
***2*722	MARTIN	CORRALES	JERONIMO
*13***69	MARTINEZ	GUTIERREZ	ROBERTO
*299***4	MONTAÑES	ROCHA	JAVIER
*2***800	NAVASCUEZ	CANO	ANDRES
*06***54	PULIDO	MORILLO	LUIS ANGEL
***2*425	SANCHEZ	RODRIGUEZ	GEMMA

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Danza tradicional

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*9***578	ARGOTE	LEDESMA	MADDI
*914*9**	LABORDA	LARREA	FRANCISCO JAVIER

cve: BOB-2023a075

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Canto

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*2***164	LATORRE	LOZANO	FERNANDO
*907*5**	LEGARRETA	LARRAÑAGA	MAIDER
*06***70	LOZANO	MADARIAGA	ITSASO

Dos plazas de Profesor/a de la Escuela de Música: Guitarra

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*062*2**	ARENAZA	ALVAREZ	JOSEBA
*34***02	EKAI	PAGOTO	DAVID
*456***5	ENCABO	AGUIRRE	ANE
***9*409	ESCOBAR	MEDINA	RAMON
*6***934	EZPELETA	OJINAGA	MAITANE
*604*0**	GARCIA	MARTINEZ	ALVARO
*239***7	HIDALGO	IBAÑEZ	PEDRO MARIA
***0*528	ORTIZ DE GUINEA	PEREDA	ALFONSO
*282*5**	PEREZ	SARASUA	IBON

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Guitarra-guitarra eléctrica, al 100% de la jornada

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*067*3**	AGINAGA	URBIETA	JOSU
*062*2**	ARENAZA	ALVAREZ	JOSEBA
*27***30	ESKUBI	ADUNA	IÑIGO
*239***7	HIDALGO	IBAÑEZ	PEDRO MARIA
*282*5**	PEREZ	SARASUA	IBON

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Guitarra-guitarra eléctrica, al 95% de la jornada.

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*067*3**	AGINAGA	URBIETA	JOSU
*062*2**	ARENAZA	ALVAREZ	JOSEBA
***9*409	ESCOBAR	MEDINA	RAMON
*239***7	HIDALGO	IBAÑEZ	PEDRO MARIA
*282*5**	PEREZ	SARASUA	IBON

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Guitarra-guitarra eléctrica, al 74% de la jornada

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*067*3**	AGINAGA	URBIETA	JOSU
*062*2**	ARENAZA	ALVAREZ	JOSEBA
*239***7	HIDALGO	IBAÑEZ	PEDRO MARIA
*282*5**	PEREZ	SARASUA	IBON

cve: BOB-2023a075

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Violín

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*56***77	NAVASCUES	REVUELTA	JAVIER
*800***7	OLANO	DUQUE	BEÑAT
*497*5**	SANTAMARIA	FERNANDEZ	NOEMI

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Viola

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***2*122	ALFONSO	PORTILLO	LORETO
*455***9	CUENDE	ISUSQUIZA	RICARDO
*13***43	GRANDE	RODRIGUEZ	IRENE

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Contrabajo-bajo eléctrico

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***3*425	BETSKO		DANYLO
*06***64	BLANCO	RAD	AMAIA
*0***834	FOMBUENA	MARTINEZ	IGNACIO
***4*205	JAUREGUI	SANCHEZ-BEASCOECHEA	GAIZKA
*25***04	MORENO	MUGICA	AITOR

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Clarinete

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*605***1	ALONSO	ARTO	SERGIO
*0***327	GONZALEZ	AMONDARAIN	JOSE MARIA
*268*3**	IBORRA	JIMENEZ	ALVARO

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Flauta

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*801***2	ALVAREZ	ARMENTIA	AINARA
*889***7	LANDA	IBARRA	OIHANA
*8***642	MARIGOMEZ	MANGAS	HAIZEA
*89***06	SANCHEZ	ABAD	NATALIA
*311*3**	SATRUSTEGUI	LARRAYOZ	LEYRE

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Trompeta

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***2*252	ROCH	CATALA	CARLOS
*01***03	SAN VICENTE	AMOR	IBON
*273***8	SANCHEZ	REXACH	ASIER JORGE
***4*842	TORIBIO	ONANDIA	IBAI
*28***55	URRETA	FERNANDEZ	IKER

cve: BOB-2023a075

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Saxofón

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*274*9**	BUSTAMANTE	MUNILLA	IOSEBA

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Informática musical-técnico de sonido

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*061***6	BEZANILLA	ALBISUA	MARIA ANGELES
*1***075	ENFEDAQUE	BETANZOS	ANGEL
*80***28	GARAI	MORALES	OIHENART
*890***3	GAZTAÑAGA	MARTI	MIKEL
*8***359	MURO	DE LA HERRAN	BORJA

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Batería-percusión, al 100% de la jornada

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***9*020	SALAZAR	PEREZ	GAIZKA

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Batería-percusión, al 21% de la jornada

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*889*6**	HURTADO DE SARATXO	OLAETXEA	ANDER

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Trikitixa

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*604***7	ECHEVARRIA	GOICOECHEA	ROBERTO

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Dulzaina-Gaita

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***3*565	ARIZTIMUÑO	GUTIERREZ	MARTIN
*459*5**	GAMINDE	TERRAZA	JUAN JOSE

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Alboka

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*57***16	GARMENDIA	ANFURRUTIA	ION
*4***044	GONZALEZ	SOREASU	ASIER

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Txistu

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***7*564	CANTABRANA	OCHOA	JOSE LUIS
*57***16	GARMENDIA	ANFURRUTIA	ION
*42***86	IRURTIA	IRURZUN	GORKA

cve: BOB-2023a075

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*917***9	LOMAS	ERQUICIA	MAITE
***5*338	SAGASTIBELZA	GAMEZ	MAITE

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Oboe

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*257*9**	ALBISTUR	PÉREZ	MIKEL

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Trombón

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
*8***190	DIEZ	DIAZ	JOSEBA
*857***9	NAVARRO	GALVAÑ	JOSE RAFAEL

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Fagot

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***6*834	GOJENOLA	SAGARZAZU	AMEZTI
*9***274	MARTINEZ	HERAS	TANIA
*880***2	PAZOS	PINTOR	PATRICIA

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Trompa

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
***2*071	MOLINA	JIMENEZ	MARIA GUADALUPE
*28***56	URRETA	FERNANDEZ	ASIER
*06***24	ZABALLA	BENITO	PILAR SUSANA

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Canto

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Motivo de exclusión
*8***905	LOPEZ	AGUDO	IÑIGO	No cumple requisitos No poseer título exigido

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Batería-percusión, al 100% de la jornada

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Motivo de exclusión
***2*600	GONZALEZ	NACARINO	JENNIFER	No cumple requisitos No poseer título exigido

Una plaza de Profesor/a de la Escuela de Música: Batería-percusión, al 21% de la jornada

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Motivo de exclusión
***2*600	GONZALEZ	NACARINO	JENNIFER	No cumple requisitos No poseer título exigido

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Justicia

Notificación de presentación mandamiento de embargo

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 7.º de la Instrucción de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Registros y del Notariado, desarrollando la de 23 de octubre de 2001 que aprueba la cláusula autorizatoria para la presentación telemática de contratos en el Registro de Bienes Muebles y resolviendo otras cuestiones con relación al mismo, se notifica a Oswaldo José Lorenzo Ochoa, titular registral del bien que se dirá, que se ha presentado en este Registro de Bienes Muebles de la Provincia de Bizkaia, un contrato de préstamo de financiación a comprador de bienes muebles de fecha 26 de diciembre de 2022, del vehículo matrícula 7135LCG marca Peugeot cuya titular administrativo es 43181467W según la base de datos de la Dirección General de Tráfico. Se realiza esta notificación a los efectos del ejercicio del Derecho de Oposición regulado en la citada Instrucción.

En Bilbao, a 14 de marzo de 2023.—El Registrador del Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Bizkaia, Iñigo Basurto Solagurenbeascoa

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN V
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Junta Electoral de Zona de Balmaseda

Locales y los lugares públicos para colocación gratuita de propaganda y actos de campaña electoral.

Se reúnen los miembros de esta Junta que abajo se relacionan, con la finalidad de aprobar los locales y los lugares públicos para colocación gratuita de propaganda y actos de campaña electoral:

PRESIDENTA: Doña M. INMACULADA SAMANIEGO FUENTE
SECRETARIA: Doña MARÍA ASUNCIÓN CESPEDES DIAZ
VOCAL: Doña NAROA DEL RIO AMIEIRO
VOCAL: Doña JOSE ANTONIO FERNANDEZ LOMBERA

Se acuerda aprobar los locales y lugares designados por los ayuntamientos de esta circunscripción electoral para la realización de actos de campaña y colocación de paneles para propaganda electoral conforme al artículo 57.1 de la LOREG.

En este sentido se establecen:

Abanto-Ziervana / Abanto-Zierbena

Locales Oficiales

— Salón de Actos de la Casa de Cultura (Gallarta).
— Montaño Aretoa (Las Carreras).
— Antiguas Escuelas de Sanfuentes.

Disponibilidad de los locales

— De lunes a viernes: De 18:00 a 22:00 horas.
— Sábados: De 10:00 a 14:00 horas.
— Domingos y Festivos: De 10:00 a 14:00 horas.

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares Públicos para actos electorales

— Pza. Eusko Gudariak (Gallarta).
— Pza. Haritzalde (Las Carreras).
— Frontón de Sanfuentes.

Disponibilidad de los lugares públicos

— De lunes a viernes: De 17:00 a 20:00 horas.
— Sábados: De 10:00 a 14:00 horas.
— Domingos y Festivos: De 10:00 a 14:00 horas.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Avda. El Minero, 2 (jardines Ayuntamiento).
— Avda. El Minero (1-3).
— Avda. El Minero, 5.
— Avda. El Minero, 50.
— Paseo Blasco Ibáñez.
— Iglesia de Sanfuentes.
— BO El Casal 25.
— BO El Casal (frente número 5).

cve: BOB-2023a075

— Ambrosio de los Heros (Carretera Nacional 634).
— Acceso a Bº Putxeta.
— BO Los Llanos, 8.
— Grupo María Auxiliadora.

Alonsotegi

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Antigua biblioteca Municipal, sita en Plaza Dr. Madinabeitia (previa solicitud).
— Frontón de Alonsotegi, sito en calle Lasao (previa solicitud).
— Frontón de Arbuio, sito en calle Ntra. Sra. de la Guía (plena disponibilidad).
— Plaza Dr. Madinabeitia (plena disponibilidad).
— Plaza San Antolín (plena disponibilidad).
— Plaza Areitzo (plena disponibilidad).
— Plaza Andra Mari (plena disponibilidad).
— Plaza Ntra. Sra. de la Guía (plena disponibilidad).

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

1. Cartelera número 1, situada en la Plaza Doctor Madinabeitia (por un solo lado).
2. Cartelera número 2, situada en el camino entre Loibeberri y calle Areitzo (ambos lados).
3. Cartelera número 3, situada junto al puente de Irauregi, por el lado de Alonsotegi (ambos lados).
4. Cartelera número 4, situada en Plaza San Antolin, (ambos lados).
5. Cartelera número 5, situada en la Plaza Ntra. Señora de la Guía (ambos lados).
6. Cartelera número 6, situada en Paseo Koskojales (ambos lados).
7. Cartelera número 7 y 8, Plaza Andra Mari (ambos lados).

Arcentales / Artzentales

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Frontón cubierto de San Miguel situado en el Barrio de San Miguel de Linares s/n, las 24 horas del día disponible.
— Frontón cubierto de Traslaviña situado en la Avda. Lehendakari Agirre s/n:
De lunes a jueves: de 18:00 horas a 24:00 horas.
Los viernes: de 21:00 a 24:00 horas.
Los sábados y domingos: las 24 horas del día.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Tres paneles en El Frontón de Traslaviña.
— Tres paneles en la zona denominada Quintana (Barrio San Miguel de Linares).

Balmaseda

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

1. Frontón Municipal. Parque Lehendakari Agirre (previa petición día).
2. Salón de Actos de la Kultur Etxea (Plaza San Juan) (previa petición hora).
3. Plaza San Severino.
4. Plaza San Juan.

cve: BOB-2023a075

Informar que los días 13 y 14 de mayo tendrá lugar la celebración del Mercado Medieval en el municipio, por lo que no será posible utilizar los precitados lugares para actos de campaña.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

1. Puente Celemín.
2. Puente Millonario.
3. Verjas Parque Infantil - Calle Campo de las Monjas.

Barakaldo

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

Plazak / Plazas.

— Herriko plaza.
— Parque de «Los Hermanos».
— Plaza Landaburu.
— Plaza «El Regato».
— Kiosco de Retuerto.
— Parque San. Vicente.
— Kiosko Arteagabeitia / Zuazo.
— Plaza Bide Onera.
— Frontoiak / Frontones:
  1) Lasesarre.
  2) La Paz.
  3) Llano.

Leku Itxiak / Locales Cerrados

Clara Campoamor (Salón de actos de la casa de cultura/ Kultur-etxeko ekitaldi Aretoa).

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

Erdigunea / Zona Centro

1. Herriko Plaza número 16 Parking sarrera/Entrada Parking (Anverso Panel 1, Panel 2).
2. Parque de los Hermanos (frente a Avda. Libertad número 19) (Loralegia/Jardin) (Anverso Panel 1, Panel 2).
3. Juntas Generales número 38 (Loralegia/Jardin) (Anverso Panel 1, Panel 2); (Reverso Panel 3, Panel 4).
4. Juntas Generales número 30 (Loralegia/Jardin) (Anverso Panel 1, Panel 2).
5. Plaza Landaburu (frente al número 2) (Loralegia/Jardin) (Anverso Panel 1, Panel 2).

Bagatza / Santa Teresa

6. Zorrilla (Frente Arauti) (Espaloia/Acera) (Anverso Panel 1, Panel 2).
7. Arauti número 3 (Loralegia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).
8. Avda. Libertad – C.P. Bagatza (Espaloia/Acera) (Anverso Panel 1, Panel 2).

Done Bikendi / San Vicente

9. Avda. Miranda número 7 (Loralegia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2); (Reverso Panel 3, Panel 4).
10. Grupo Unquinesa nº7 (Loralegia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

cve: BOB-2023a075

11. Eguskiaguirre-Gernikako Arbola (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

12. San Bartolomé número 15 (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

Desertu / Desierto

13. Plaza El Botxo (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

14. Murrieta número 7 (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

Arteagabeitia

15. Arteagabeitia número 27 (junto a colegio) (Espaloia/Acera) (Anverso Panel 1, Panel 2).

16. Arteagabeitia-Unamuno (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

17. Resurrección M.ª de Azkue (junto a Granados número 1) (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

18. Lurkizaga (frente al número 10) (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

Lutxana-Llano

19. Buen Pastor-Andikollano (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

20. Andikollano-Serralta (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

21. Pío Baroja - Llano (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2); (Reverso Panel 3, Panel 4).

22. Llano número 71 (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2); (Reverso Panel 3, Panel 4).

Gurutzeta-Cruces

23. Balejo número 13 (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

24. Llano-Sagasti (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2); (Reverso Panel 3, Panel 4).

25. La Paz (frente al número 39) (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

26. La Paz número 2 (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2); (Reverso Panel 3, Panel 4).

Errekaortu-Errekamendi / Retuerto-El Regato

27. Rio Castaños número 43 (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

28. Loizaga número 1 (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2); (Reverso Panel 3, Panel 4).

29. Eskauritza (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2); (Reverso Panel 3, Panel 4).

Burceña

30. Zumalakarregui número 43 (N-634) (Lorategia / Jardín) (Anverso Panel 1, Panel 2).

Galdames

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Aula de cultura y Frontón Municipal.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Paneles en los barrios de San Pedro y San Esteban.

cve: BOB-2023a075

Gordexola

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Plaza Molinar, Plaza José Antonio Garay y Frontón Municipal Beraskola.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Cierre de la Kultur Etxea Lucio Beraza.

Güeñes / Gueñes

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

Espacios públicos cerrados:

— Los frontones de Güeñes, Sodupe y Zaramillo.

Espacios públicos abiertos:

— Las plazas públicas de Güeñes, Sodupe, La Quadra, Zaramillo, el parque de Arenatzarte, el parque de la Conchita, y la calle Gallarraga entre los números 9 al 19 y 25 al 29 (donde se realiza el mercado público) en Sodupe.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

Güeñes paneles (J.M.Arrieta Mascarua), Sodupe paneles (calle Gallarraga), La Quadra paneles (calle Askatasuna), Zaramillo paneles(Plaza Pública).

Karrantza

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Plaza de Concha número 1, frente al Ayuntamiento del Valle de Karrantza.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Plaza en el Barrio de Concha y Barrio de Ambasaguas junto a la oficina de Correos y telégrafos.

Lanestosa

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— La Dantzari Plaza y Frontón Municipal

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— La Marquesina sita en la parte trasera de la iglesia.

Muskiz

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Parque de El Crucero, plaza de San Juan y la plaza Meatzari, Colegio P. Cantarrana (fuera del horario escolar), Frontón Municipal de San Juan, Mercadillo, zona peatonal de Errota Zahar en polígono San Juan.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Barrios de Autonomía, Santelices, Pobeña, Cobarón, La Rigada, San Julián, El Crucero, La Magdalena, Sobalbadún, Fuente Vieja, Artekale, Las Acacias y Las Duchas.

cve: BOB-2023a075

Ortuella

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

1. Sala Conferencias O.K.E. (Excepto Sábados, Domingos y festivos, resto días sujeto a disponibilidad).
2. Plaza Otxartaga. Por motivo de festividad local, la única disponibilidad de la plaza sería desde el 24 de mayo por la tarde.
3. Plaza de Aretxabaleta. Urioste.
4. Plaza de Victor Gurtubai. Nocedal.
5. Plaza Sagrada Familia.
6. Plaza Aiega.
7. Plaza Derecho Humanos.
8. Paseo Europa. Por motivo de festividad local, la única disponibilidad del paseo sería desde el 24 de mayo por la tarde.
9. Frontón Municipal. Por motivo de festividad local, la única disponibilidad del frontón sería desde el 24 de mayo por la tarde.
10. Plaza 1.º de Mayo. Por motivo de festividad local, la única disponibilidad de la plaza sería desde el 24 de mayo por la tarde.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

1. Plaza de Victor Gurtubai, Bº de Nocedal.
2. Frente Grupo San Bernabe número 6. Urioste.
3. Valla Colegio Marcelino Ugalde.
4. Valla Colegio Otxartaga.
5. Mendialde número 13 y entorno.
6. C. Gibaja. Marquesina de Autobús de la C.N. 634.
7. Marquesina de Autobús en Sta, Margarita.
8. Muro acceso Centro de Salud.
9. Entrada Saugal por Bañales.
10. Barandilla en Avda. de la Estación.
11. Calle Catalina Gibaja. Acceso Paseo Europa. 634.
12. Entrada Bº Golifar.

Portugalete

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

El horario de utilización será de lunes a domingo y desde las 9:00 horas a las 22:00 horas.

— Centro Civico-Social (Salón de Actos).

— Parque Dr. Areilza.

— Plaza del Solar.

— Plaza de La Rancheria.

— Espacio publico de la Plaza San Roque (únicamente el espacio constituido en la parte inferior, a la altura de la calle Gregorio Uzquiano y con acceso desde ella a la misma cota).

— Plaza 8 de marzo.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— La Florida.

— Ambulatorio (frente).

cve: BOB-2023a075

— Azeta (mirador).
— Avda. Kanpanzar (frente a nuevos garajes).
— Calle Abatxolo, número 15 y 17.
— Colegio Gabriel Celaya.
— Plaza El Cristo.
— Calle General Castaños Esquina Avda. Libertador Bolivar (Junto al Asilo San Juan Bautista).
— Guardería infantil Txikitxu (junto al muro sito en la calle Abaro número 36).

Santurtzi

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Parque de Santurtzi y paseo peatonal adyacente.
— Parque de Gernika.
— Plaza de Cabieces.
— Plaza del Señorio de Bizkaia.
— Plaza Virgen del Mar de Mamariga.
— Puerto Pesquero.
— Plaza del Barrio San Juan.

El horario de utilización será de 10:00 a 22:00 horas.

Locales oficiales / Lokal ofizialak

1. Grupo Las Viñas, sito en calle Dr. Fleming, 16-A. Salón de Actos.
2. Colegio Publico Itsasoko Ama. Sito en Plaza Virgen del Mar.

El horario de utilización será de lunes a sábado, en horario comprendido entre las 18:00 y las 22:00 horas.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Parque de Santurtzi (Cuñas).
— Plaza Virgen del Mar (Cuñas).
— Avda. Antonio Alzaga (Cuñas).

Sestao

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Plaza del Kasko.
— Plaza San Pedro.
— Plaza Los Tres Concejos.

Locales Oficiales para actos de campaña / Kanpaina-ekitaldietarako lokal ofizialak

Salón de actos de la Escuela Municipal de Música: sita en la Gran Vía de José Antonio de Agirre y Lekube, número 13. El horario de utilización de 10:00 a 21:00 horas ininterrumpidamente, disponibles todos los días de campaña electoral. Exceptuando los días 12, 18, 19, 25 y 26 de mayo, ocupado por actividades culturales.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Muro-Cementerio Municipal-Alameda Las Llanas, frente a los números 16-18.
— Muro-Campo de Fútbol-Alameda Las Llanas, frente al número 29.
— Paseo de la Benedicta-Situado al lado de la escultura Gurasoen etxea.
— Muro-Gran Vía de José Antonio de Agirre y Lekube, 18.
— Muro-Colegio «Begoñako Andra Mari» Calle Vicente Blasco Ibáñez, 2.

cve: BOB-2023a075

— Txábarri - Sotera de la Mier-(Rotanda-bajada calle Aizpuru).
— Parking de los Baños-(Amador Palma).
— Avenida del Kaiku-(esquina con el número 23 - zona ajardinada).
— Paseo del Ballonti-calle Andrés Jauregibeita esquina con Alonso Ercilla.

Sopuerta

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Frontón Municipal de Mercadillo.
— Centro Cívico Antonio de Trueba.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Carral 1: En el Muro de la Iglesia.
— Mercadillo 2: junto al Ayuntamiento y Muro de las antiguas Escuelas de Mercadillo, en la acera de bajada, apoyada en la valla de la Escuela.
— Santa Ana 1: en la zona de la Plaza de Toros.
— La Baluga 1 zona de calle San Pedro.
— El Castaño 2: en la Plaza.
— Beci 1 frente a la Iglesia.
— Abellaneda 1: muro en camino a la entrada a viviendas de Avellaneda, 6.
— Las Barrietas 1: muro en camino de acceso a viviendas de Las Barrietas, 13.

Turtzioz

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Cine, sito en la Avda. Lehendakari Agirre, 63.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Plaza frente al Frontón Municipal.

Valle de Trápaga - Trapagaran

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Lauaxeta Enparantza.
— Sala de Usos Múltiples del C.P. La Escontrilla en horario no lectivo C/ Leonor Elías, s/n.
— Plaza de la Magdalena en La Arboleda.
— Frontón de La Arboleda calle Francisco Inchaurraga, s/n.
— Local de la Asociación de Vecinos de La Arboleda calle La Magdalena, s/n.
— Plaza de San Juan de Ugarte.
— Escuelas de Ugarte Plaza de San Juan, 1.
— Plaza de La Reineta - Escuelas de La Reineta, Bº La Reineta, s/n.
— Plaza de Elguero Bº Elguero.
— Local de la Asociación Cultural de Elguero Bº Elguero, 5.
— Plaza San Gabriel Bº San Gabriel.
— Plaza Llano.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

1. Avda. El Funikular número 12.
2. Calle Pablo Sarasate número 4 (detrás hacia la C.N. 634).

cve: BOB-2023a075

3. Avda. Primero de Mayo, 2.
4. Avda. Primero de Mayo, 26 (con estrada La Rozada).
5. Calle Resurrección María de Azkue (Parke).
6. La Reineta, 25 (Plaza-Iglesia).
7. La Reineta, 57.
8. Calle Ugarte 7.
9. Plaza San Juan de Ugarte.
10. Bº Elguero (frente al número 11).
11. La Arboleda (frente al Frontón).
12. La Arboleda (C/ Gabriel Aresti-Parada Bus).
13. B. Galindo (Parque-Muro).

Zalla

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Plaza de Autonomía en el barrio de Aranguren (todos los días y a todas las horas del día).

— Plaza de Euskadi (todos los días y a todas las horas del día, excepto el día 21 de Mayo de 2023).

— Salón Multiusos, ubicado en la Plaza de Euskadi (los viernes de 17 a 21 horas y los sábados de 10 a 13 horas).

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Plaza de Euskadi.

— Plaza de las escuelas de Sollano, sitas en el Barrio Llantada.

— Frente a la Iglesia (en la plaza), en el Barrio Otxaran.

— Plaza de Autonomía, en el Barrio de Aranguren.

— En el Barrio de La Herrera (Las Pedrajas).

Zierbena

Hauteskunde-ekitaldietarako toki publikoak / Lugares públicos para actos electorales

— Kultur Etxea, sita en San Román, 6 Zierbena. De Lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 20:30. Viernes 9:00 a 14:00 horas.

Hauteskunde-propagandarako panelen lekuak / Lugares de Paneles para propaganda electoral

— Farolas para la colocación de banderolas 42 (La Arena, El Puerto, La Cuesta, Valle, Kardeo, San Mames).

— Paneles en los siguientes barrios (La Arena, El Puerto, La Cuesta, Kardeo, San Mames y Valle).

En Balmaseda, a 18 de abril de 2023.

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN V
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Junta Electoral de Zona de Bilbao

Locales oficiales y lugares públicos campaña electoral

Ilma. Sra. doña Dolores García-Tomassoni Vega, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Bilbao.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57,2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos que en el mismo se determinan, por medio del presente se hacen públicas las relaciones de los locales oficiales y lugares públicos puestos a disposición de esta Junta Electoral de Zona de Bilbao por los Ayuntamientos de su jurisdicción para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones Municipales y Juntas Generales de Bizkaia 2023 que se celebrarán el próximo 28 de mayo.

Abanto Zierbena

Locales Oficiales

— Antiguas Escuelas de Sanfuentes (lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas) - (Sábados de 10:00 a 14:00 horas) - (domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas).

— Salón de actos de la casa cultura (Gallarta) (lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas) - (Sábados de 10:00 a 14:00 horas) - (Domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas).

— Montaño Aretoa (Las Carreras). (lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas) - (Sábados de 10:00 a 14:00 horas) - (Domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas).

Lugar público

— Plaza Haritzalde (Las Carreras) (De lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas) - (Sábados de 10:00 a 14:00 horas) - (Domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas).

— Plaza Eusko Gudariak (Gallarta) (De lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas) - (Sábados de 10:00 a 14:00 horas) - (Domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas).

— Frontón de Sanfuentes - (De lunes a viernes de 17:00 a 20 horas) - (Sábados de 10:00 a 14 horas) - (Domingos y festivos de 10:00 a 14 horas).

Alonsotegi

Local Publico

— Plaza Dr. Madinabeitia (plena disponibilidad).

— Plaza Andra Mari (plena disponibilidad).

— Plaza Ntra. Sra. de la Guía (plena disponibilidad).

— Plaza Areitzo (plena disponibilidad).

— Plaza San Antolín (plena disponibilidad).

Locales Oficiales

— Antigua Biblioteca Municipal, sita en Plaza Dr. Madinabeitia (previa solicitud).

— Frontón de Arbuio sito en la Calle Ntra. Sra. de la Guía (plena disponibilidad).

— Frontón de Alonsotegi sito en la Calle Lasao (previa solicitud).

Arrigorriaga

Lugares Públicos

— Frontón Municipal —Abusu/La Peña—.

— Plaza de San Antonio —Casco—.

cve: BOB-2023a075

— Plaza Santa Isabel —Abusu/La Peña—.
— Plaza del Ayuntamiento de Arrigorriaga. —Casco— Excepto el 13 de mayo.
— Plaza Donantes de Sangre. —Casco—.
— Plaza de Kubo. —Casco—.
— Plaza Juan XXIII —Casco— Excepto 20 de mayo.

Barakaldo

Espacios Abiertos

— Plaza El Regato.
— Plaza Bide Onera.
— Parque de San Vicente.
— Parque de los Hermanos.
— Kiosko de Retuerto.
— Kiosko Arteagabeitia/Zuazo.
— Plaza Landaburu.
— Herriko Plaza.
— Frontón Llano.
— Frontón de Lasesarre.
— Frontón de La Paz.

Locales Oficiales

— Salón de Actos de la Casa de Cultura «Clara Campoamor» (Capacidad máxima 200 personas).

Barrika

Locales Oficiales

— Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Barrika.

Lugares Públicos

— Plaza del Ayuntamiento de Barrika.
— Frontón Elexalde.
— Plaza de Goierri.

Basauri

Locales Oficiales

— Ibaigane Kultur Etxea (Salón de Actos). Disponible: de lunes a viernes 8:30 a 21:30 y sábado de 9:00 a 13:45. Excepto el día 12 de 19:00 a 20:30.
— Basozelai Gizarte Etxea. Sala Artunduaga. Lunes a viernes 8:30 a 21:30, sábados 9:00 a 13:45 y de 17:00 a 20:45; domíngos y festivos 17:00 a 20:45. Excepto 16, 18, 23 y 25. 12, 15, 17 ,19 ,22 ,24 y 26 de 9:00 a 11:15, días 13 y 20 de 17 a 19:15 Pozokoetxe kultur etxea. Sala Baskonia. Aforo 60. De lunes a viernes de 10:00 a 13:15 y de 16:30 a 20:15. Ocupado los días 18 y 25 de 18:00 a 20:00 horas y los días 19 y 23 de 16:30 a 20:00 horas.
— Casa Torre de Ariz. Sala 3, Aforo 40. De lunes a Viernes de 10:00 a 13:15 y de 16:30 a 20:15. Sábados de 9:00 a 13:45 y de 16:00 a 22:00. Domingos y festivos de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00. Excepto días 16 y 23 de 18:00 a 20:00 horas.
— Basozelai Gizarte Etxea. Salón de Actos. Lunes a viernes 8:30 a 21:30, sábados 9:00 a 13:45 y de 17:00 a 20:45; domíngos y festivos 17:00 a 20:45. Excepto 15, 17 y 22 de 17:00 a 18:30.

cve: BOB-2023a075

— Kareaga Gizarte Etxea. Sala Pagasarri. De lunes a viernes de 10:00 a 13:15 y de 16:30 a 20:15.

— Ocupado días 15 y 22 de 17:30 a 19:30.

Lugares Públicos

— Parque Bizkotxalde. Excepto los días 17, 18 y 19 de mayo.

— Plazoleta «Eskarabillera» junto a la iglesia de San Pedro. Todos los días.

— Bentako Plaza. Ocupado los días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo.

— Plaza Solobarria. Ocupado el día 18 y el día 20 por la mañana.

— Plaza San Isidro. Ocupado: días 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

— Plaza San Fausto.Todos los días de campaña.

— Arigoitiko Plaza. Todos los días.

— Parque Pinceles. Todos los días de campaña.

— Taberna Mayor. Sala noble. De lunes a viernes de 16:30 a 20:15. Ocupado los días 12, 15, 18, 19, 20, 22 y 25.

— Plaza Hernán Cortés. Todos los días de campaña.

— Frontón San Miguel. De lunes a viernes y sábado 13 y domingo 21 por las tardes y sábado 20 ocupado todo el día.

Berango

Locales Oficiales

— Frontón Municipal Berango. Sabino Arana Kalea, 25 y exteriores, Disponibilidad: Sin Límite.

— C.P. Berango Merana. Disponibilidad: Sábados y Domingos (sin límite de horas). Karabigane auzoa, 8.

Lugar público

— Lantzarte-Lukategi.

— Landaida.

— Kurtze.

— Santa Ana.

— Intxaurraga.

— Calle Sabino Arana (Berango).

— Plaza Otxandategi Dantza Taldea.

— Axgane.

— Basotxu.

— Karabiazpi-Karabigane.

Bilbao

Locales Oficiales. Las solicitudes a los colegios deberán ser tramitadas con 7 días de antelación a la fecha de celebración

— C.E.I.P. Zurbaranbarri (Gimnasio. Aforo 376 personas). Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos inclusive) de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45 horas).

— C.E.I.P. Cervantes (Gimnasio. Aforo 100 personas) Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos inclusive)de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45 horas).

— C.E.I.P. San Inazio. Gimnasio. Aforo 100 personas. Utilización del 12 al 26 de mayo (ambos inclusive) de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45 horas).

— C.E.I.P. Zazpilandia HLHI (gimnasio) aforo 160, entre el 12 y el 26 de mayo (ambos inclusive) de lunes a viernes, laborables y desde las 18:00 horas hasta las 20:45.

cve: BOB-2023a075

— C.E.I.P. Miribilla (Gimnasio. Aforo 400 personas) Utilización del 12 al 26 de mayo ambos inclusive de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.E.I.P. Birjinetxe (Salón de Actos y porche cubierto. Aforo 150 personas) Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos inclusive) de lunes a viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.E.I.P. Arangoiti (Gimnasio. Aforo 256 personas) Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos inclusive) de lunes a viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.E.I.P. Gabriel Aresti (Gimnasio. Aforo 100 personas), Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos Inclusive) de lunes a viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.P.I. Deustuko Ikastola (Porche Cubierto y Comedor. Aforo 150 personas) Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos inclusive) de lunes a viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.E.I.P. Pío Baroja (Polideportivo. Aforo 300 personas). Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos inclusive) de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.E.I.P. Karmelo Ikastola HLHI (Gimnasio. Aforo 284 personas). Utilización del 12 al 26 de mayo (ambos inclusive) de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.E.I.P. Maestro García Rivero (Porche entrada. Aforo 100 personas) Utilización del 12 al 26 de mayo (ambos inclusive) de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.E.I.P. Basurto (Gimnasio y Porche Cubierto. Aforo 150 personas) Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos inclusive)de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45).
— C.E.I.P. Indautxuko Eskola HLHI. Patio cubierto. Aforo 208 personas. Utilización del 12 de mayo al 26 de mayo (ambos inclusive) de Lunes a Viernes, laborables (18:00 a 20:45).

Lugares Abiertos

— Plaza Nueva - sobrecarga máxima de uso 500 kg/m^2.
— Plaza Juan XXIII - Begoña.
— Plaza Ernesto Erkoreka - junto a la escultura Oteiza.
— Plaza Comisaria de Otxarkoaga.
— Nueva Comisaria de Deusto.
— Plaza junto al ambulario de Otxarkoaga.
— Plaza de la Casilla. (sobrecarga máxima de uso 500 kg/m^2).excepto día 14 y 21 de mayo desde las 17:00 horas.
— Plaza del Carmelo - Santutxu. Excepto el 19 de mayo desde las 19:00 horas.
— Plaza Azkuna Centro.
— Plaza de San Pedro - Deusto.
— Plaza del Arriaga. Excepto los días 16,17,18,19,20,22, y 23 de mayo.
— Plaza en Zorrozaurre (entre los edificios de Beta-1 y Beta-2).
— Plaza de Bizkaia (sobrecarga máxima de uso 500 kg/m^2).
— Plaza del Corazón de María. Excepto día 13 de mayo.
— Plaza del Ferial-Zorroza . Excepto el dia 12 de mayo.
— Plaza del Funicular.
— Plaza Dr. Fleming.
— Entorno de San Mames.
— Parque Sarriko, excepto el día 20 de mayo.
— Calle Urgozo - junto a la iglesia de Olabeaga.
— Plaza Jesús Insausti «Uzturre»- Uribarri.

cve: BOB-2023a075

— Plaza Elorrieta.
— Plaza Euskadi.
— Plaza Euskararen Etxea-San Ignacio.
— Plaza de la Encarnación en Atxuri.
— Plaza de Sabino Arana (junto al edificio de materias inflamables).
— La Perrera: excepto dia 19, 20, 21 y 22 mayo.
— N.º 69 plaza excepto dia 19, 20 ,21 y 22 de mayo.
— Plaza de Rekalde.excepto días 12, 13 y 14 de mayo.
— Plaza Roja frente al Polideportivo de Txurdinaga.
— Botica Vieja.
— Plaza de Levante - S. Ignacio excepto dia 13 y 20 de mayo.
— Pasarela Padre Arrupe - Abandoibarra.
— Fuente iturrigorri - Peñascal.
— Parque en el Camino Zorrozgoiti -Zorroza.
— Museo Guggenheim - Zona Abandoibarra, excepto los días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo.
— Aparcamiento de Miribilla - Parque, excepto el 13 de mayo de 16:30 a 21:00 horas.
— Museo Guggenheim (frente al Puppy).
— Parque de Etxebarría excepto el día 21 de mayo.
— Parque de Eskurtze, excepto el día 20 de mayo.
— Parque de Doña Casilda Iturriza. Excepto día 14 de mayo.
— Muelle del Arenal.excepto dias 13, 14 y 20 de mayo.
— Explanada Itsasmuseum, excepto los días 20, 25 y 26 de mayo.
— Parque Europa -Txurdinaga.
— Kobetas-frente a la cervecera.
— Artxanda-mirador junto a la escultura.
— Plaza Belategi (frente a la parada de bus).
— Aparcamiento de Zazpilanda.
— Barrio Olabeaga (Mirando a Zorrozaurre).
— Jardines Emiliano Arriaga.
— Jardines de Gernika (Parte de abajo).
— Mirador de Masustegi.
— Mirador de Monte Caramelo.
— Plaza de Profesionales Sanitarios, excepto el día 12 de mayo.
— Frontón de Altamira.
— Mirador Bilbao (dos hermanos).
— Plaza Unamuno.
— Plaza de Indautxu (sobrecarga máxima de uso 500 kg/m^2). Excepto días 11, 12, 13, 14, 15 de mayo.
— Plaza columpios de Bilbao - Arangoiti.
— Calle Berastegui.
— Juan de Guisosalo (Juegos infantiles).
— Calle Pedro Ibarretxe.
— Muelle de la Merced (Mural contra la violencia de género).
— Plaza Santiago.
— Plaza de las Mujeres-frente a la estación.

cve: BOB-2023a075

— Explanada Bilbao Arena.
— Campa de Basarrate - Santutxu.
— Paseo del Campo Volantín.
— Paseo Uribitarte.
— Paseo Abandoibarra. Excepto explanada Guggenheim Museo día 16, 17, 18, 19, 20 de mayo
— Paseo del Arenal. Excepto días 12, 19 y 26 de mayo de 17:00 horas a 21:00 horas y Excepto los días 21 y 22 de mayo.
— Parque de la floresta - San Adrian.
— Campa Escuelas de Uríbarri.
— Campa de Ibaizabal - La Peña.

Mesas Informativas-Distrito 1

— Parque Botica Vieja, junto al Puente Eskalduna.
— Plaza Pedro Astigarraga —San Ignacio—.
— Plaza Levante-San Ignacio. Excepto el día 13 y 20 de mayo desde las 17:00.
— Calle Islas Canarias - Elorrieta.
— Plaza San Pedro (junto a Kiosko) - Deusto.
— Calle Benidorm - Ibarrekolanda.
— Calle Egileor-Arangoiti.

Mesas Informativas-Distrito 2

— Grupo Arabella.
— Campo Volantin —Junto al Puente Zubi Zuri—.
— Plaza de las Piedritas - Uribarri.
— Campo Fútbol Artxanda.
— Plaza Músico Guridi —Uribarri—.
— Plaza Ernesto Erkoreka —Junto a escultura Oteiza—.

Mesas Informativas-Distrito 3

— Parque Irumineta —Otxarkoaga—.
— Avenida Julian Gayarre 6-12 —Juegos Infantiles— Txurdinaga. Excepto 20 y 21 de mayo.
— Avenida Julian Gayarre 24 Txurdinaga. Excepto los días 20 y 21 de mayo.
— Jardines de Garai, excepto: El día 14 de mayo. El día 26 de mayo a partir de las 14:00 horas
— Avenida Julian Gayarre —Entrada Mercadillo— Txurdinaga-Excepto el 20 y 21 de mayo.
— Artazuriña —Txurdinaga—.
— Plaza Kepa Enbeitia —Otxarkoaga—. Excepto 13 y 14 de mayo.
— Txomin Garate —Junto al ambulatorio— Txurdinaga.

Mesas Informativas-Distrito 4

— Maestro Mendiri —Begoña–.
— Santutxu, 22.
— Parque de Etxebarria-Mallona. Excepto 21 de mayo.
— Karmelo, junto ascensor Metro.
— Plaza Roja —Frente polideportivo Txurdinaga—.
— Karmelo 6. Excepto 19 de mayo a partir de las 19:00.
— Bolueta. Carretera Bilbao-Galdakao.

cve: BOB-2023a075

Mesas Informativas-Distrito 5

— Calle Jardines de Gernika 25/27. Miribilla.

— Paseo del Arenal - Zona Churrería. Excepto el día 12 ,19 y 20 y 26 de mayo a partir de las 17:00

— Ribera —Frente al Mercado—.

— Plaza de la Encarnación —Atxuri—.

— Zamakola 59 —La Peña—.

Mesas Informativas-Distrito 6

— Pasarela P. Arrupe —Abandoibarra—.

— Plaza Circular.

— Plaza Pío Baroja.

— Alameda Doctor Areilza —junto a Jesuitas—.

— Ercilla —con L. Pozas— Indautxu.

— Plaza Jado —Abando—.

— Gran Vía —Junto a Diputación—. Excepto días 12 y 13 de mayo.

— Plaza Indautxu. Excepto días 12, 13 y 14 de mayo.

— Plaza Moyúa.

— *Mesas Informativas-Distrito 7*

— Luis Briñas —junto a salida metro—.

— Parque Amezola —Junto a estación—.

— Plaza Zabalburu.

— Plaza de la Casilla. Excepto 14 y 21 de mayo desde las 17:00.

— Gordoniz - Peñascal

— Gordoniz con Calixto Díez.

Mesas Informativas-Distrito 8

— Frontón de Kaxtresana.

— Urgozo junto a Iglesia —Olabeaga—.

— Astillero —Ambulatorio— Zorroza.

— Plaza Aita Donostia - Basurto-Excepto 19, 20 y 21 de mayo.

— Camino de la Estación con Iturribarria - Basurto. Excepto 19, 20 y 21 de mayo.

Derio

Locales Oficiales

— Frontón Descubierto. Calle Arantzazu, 4 (De 8:00 a 20:30 horas).

Lugares Públicos

— Sollube Kalea.

— Herriko Plaza. Derio.

— Besaide Plaza.

— Mikel Deuna Plaza.

Erandio

Locales Oficiales

— Centro Cultural Josu Murueta-Josu Murueta plaza. (De lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas).

cve: BOB-2023a075

— Antiguas Escuelas del Barrio de Arriaga.- Landatxu -Arriagako eskola bidea, 16 (De lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas).

— Enekuri Parkea.

— Merkatu Zaharra (de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas).

— Centro Social Erandiogoikoa (de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas).

Lugares Públicos

— José Andrés Mendiguren Plaza. Astrabudua. Salvo los días 14 y 15 de mayo entre 19:00 y 22:00 horas.

— Josu Murueta Plaza-Astrabudua.

— Euskadi Plaza —Erandio Goikoa—

— Explanada del Metro. Altzaga.

— Explanada Antiguas Escuelas de Asua.

— Embarcadero —Altzaga—.

— Irailaren 23a Plaza —Altzaga—.

— Parque Goikolanda —Erandio Goikoa—.

Etxebarri

Locales Oficiales

— CIME. Jueves y Viernes de 18:00 a 22:00; Sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas.

Lugares Públicos

— Plazoleta de la Avda. San Antonio. En la parte trasera de los portales número 18-20-22. de lunes a viernes de 18:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas

— Plaza Ayuntamiento Etxebarri. De lunes a viernes de 18:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas excepto 12 y 13 de mayo.

— Casa de Cultura de Etxebarri. De lunes a viernes de 18:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas excepto el día 16 de mayo

— Zintururi Plaza: de lunes a viernes de 18:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas.

— Pista cubierta del Colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP Kukullaga. de lunes a viernes de 18:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas.

— Plazoleta del parque Kukullaga. De lunes a viernes de 18:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas.

— Polideportivo Municipal Etxebarri. (interior y exterior) de lunes a viernes de 18:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas.

— Frontón Municipal de Etxebarri. de lunes a viernes de 18:00 a 22:00; sábados, domingos y festivos de 12:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas. excepto el día 19 de mayo.

Galdakao

Locales Oficiales

— Gandagesiko Gela Haundia. Libre todos los días previa autorización del centro.

— Kurtzeko Frontoia. Excepto sabados.

— Aperribaiko Frontoia. Libre todos los días.

cve: BOB-2023a075

Locales Públicos

— Parque Ardanza.

— Kurtzeko Plaza. Excepto 13, 14 y 21 de mayo.

— Iturrondo Plaza. Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y domingo libre todo el día. Sábados libre a partir de las 15:00 horas.

— Lehendakari Agirre Plaza. Todos los días

— Ander Deuna Plaza (Usánsolo). Todos los días.

— Santi Brouard Plaza. Todos los días.

Getxo

Locales Oficiales

— Polideportivo C.P. Romo —Barrio las Arenas— (Capacidad 600/800).

— Polideportivo Andra Mari excepto los días 12, 13,14 y 15 de mayo.

Locales Oficiales —Colegios en horas no lectivas—

— Colegio Público de Andra Mari (Barrio Andra Mari) en horas no lectivas.

— Colegio Público Romo —Barrio Las Arenas—.

— Colegio Público de Zubilleta —Barrio de Andra Mari— En horas no lectivas.

— Instituto Artaza-Romo (ESO) —Barrio de las Arenas—.

— C.P. Juan Bautista Zabala (Barrio Algorta).

— C P Gobela Ikastola (Barrio Algorta).

— C.P. San Ignacio (Barrio Algorta).

— Colegio Público Larrañazubi —Barrio Andra Mari— En horas no lectivas.

Lugares Públicos. Horarios autorizados por el Ayuntamiento

— Zubiko Enparantza —Barrio Las Arenas—.

— Campo Municipal de Futbol de Fadura, Avenida Los Chopos. Capacidad para 5000 espectadores. No autorizado el acceso al cesped (Barrio Algorta). —Excepto sábados y domingos por la tarde—. El uso no se extenderá al campo.

— Paseo La Galea (Barrio Andra Mari).

— Parque Malakate, Maidagan-Barrio Andra Mari-Excepto los días 12, 13,14 y 15 de mayo.

— Plaza Sarri —Barrio Andra Mari—.

— Plaza Tellagorri (Barrio de Algorta).

— Plaza San Nicolás. Barrio de Algorta. Excepto el día 18 de mayo de 8:00 a 14:00.

— Plaza Aldapa (Barrio Algorta).

— Plaza de la Estación de Algorta.

— Parque entre Maidagan y Beato Domingo Iturrate -Barrio Andra Mari. Excepto los días 12,13,14 y 15 de mayo.

— Plaza de la Estación de las Arenas.

— Plaza Satistegui (Barrio Algorta).

— Plaza de Santa Eugenia —Las Arenas—.

— Aparcamiento de la playa de Ereaga. Barrio Algorta.

— Plaza de las Escuelas —Las Arenas—.

— Plaza Ganeta (Barrio de las Arenas).

— Plaza del Bihotz Alai (Algorta).

cve: BOB-2023a075

Gorliz

Locales Oficiales

— Frontón Municipal de Gorliz.

— Sala de Exposiciones, calle Eloisa Artaza.

Locales Públicos

— Pabellón cubierto en el Polideportivo Municipal de Gorliz.

— Plaza San Pedro de Gorliz.

— Plaza de Iberre Barri.

Larrabetzu

Locales Oficiales

— Escuelas Larrabetzu.

— Kultur Etxea de Larrabetzu.

— Frontón Larrabetzu.

Locales Públicos

— Plaza Pública Municipal de Larrabetzu.

Laukiz

Locales Oficiales

— Frontón Polideportivo Municipal de Laukiz. Todos los Viernes y Sábados a partir de las 20 horas. Domingos a partir de las 12:00 horas.

Leioa

Locales Oficiales

— Aula de Cultura de San Bartolomé (Sala ordenador). Todos los días de 18:00 a 21:00 excepto los lunes.

— Hogar de Jubilados de Lamiako. Viernes por la tarde de 20:00 a 21:30 horas.

— Sala de Reuniones del Hogar de Jubiliados de Errekalde. Mañanas de lunes a jueves de 12:00 a 14:00 horas, tardes: lunes, martes, miércoles y viernes de las 20,15 a las 21:30 horas.

— Hogar de Jubilados de Txorierri. Lunes, martes, viernes y sábados de 17:00 a 20:30.

— Frontones del Colegio Público de Lamiaco. Sin coincidir con el horario escolar.

— Hogar Jubilados Pinueta. De lunes a jueves a partir de las 19:30 horas.

— Ludoteka de Pinueta de lunes a jueves de 20:00 a 21:00 horas.

Lugares Públicos

— Plazas Jose Ramón Aketxe y Errekalde. Excepto del 18 al 21 de mayo.

— Final de la calle Estartetxe, en cualquier día y hora, excepto del 18 al 21 de mayo.

— Barrio Txorierri, plaza Manuel de Irujo: En cualquier día y hora.

— Euskal Etxeen Plaza (número 20-22 de la calle Dr. Luis Bilbao Libano). En cualquier día y hora, excepto del 18 a 21 de mayo.

— Bulevar La Avanzada. En cualquier día y hora, excepto 12 de mayo que estará ocupada de 9:00 a 13:30 horas. El 14 de mayo ocupada hasta las 15 horas. y del 18 al 21 de mayo

— Plaza Juan de Ajuriaguerra. (Lamiako), Excepto 14 de mayo por estar ocupado hasta las 15:00 horas. Por una actividad cultural y 26 de mayo.

— Plaza de Cervantes. Cualquier día y hora.

cve: BOB-2023a075

— Calle Artatza, en cualquier día y hora, excepto del 18 al 21 de mayo.
— Plaza junto a la ermita de San Bartolomé. Excepto el 13 de mayo.
— Arkupes y plaza de la Casa Consistorial.en cualquier día y hora, excepto 18 a 21 de mayo.
— Anfiteatro de la calle Aldapa, en cualquier día y hora, excepto del 18 al 21 de mayo.

Lezama

Locales Oficiales

— Frontón Municipal Cubierto- Barrio Aretxalde.

Locales Públicos

— Espacio público situado en la parte trasera del edifico de la Casa Consistorial de Lezama.
— Plaza Ayuntamiento de Lezama.

Loiu

Local Abierto

— Abadetxe Kalea (Zabaloetxe) —Todos los días horario libre—.
— Elotxelerri: Plaza de la fuente entre las viviendas de VPO. Campa detrás del frontón de Elotxelerri —Todos los días horario libre—.

Locales Oficiales

— Edificio cívico y social de Elotxelerri. Txorierri Etorbidea, 17. De 19:00 a 22:00. La llave se recogerá entre las 8:30 a 13:30 en la Casa Consistorial.

Muskiz

Locales Oficiales

— Colegio Público Cantarrana (Fuera del horario escolar).
— Frontón Municipal de San Juan.

Lugares Públicos

— Plaza Meatzari.
— Parque de El Crucero.
— Plaza de San Juan.
— Mercadillo Municipal.
— Zona Peatonal del Polígono San Juan en la calle Errota Zahar.

Orduña

Locales Oficiales

— Sala de Exposiciones de Alondegia.
— Locales Públicos. Lokal Publikoak.
— Foru Plaza.

Ortuella

Locales Oficiales

— Sala Conferencias O.K.E. (Excepto Sábados y Domingos, resto de días sujeto a disponibilidad)

Locales Públicos

— Plaza de Victor Gurtubai. Nocedal.
— Plaza 1.º de Mayo. Desde el día 24 de mayo por la tarde.

cve: BOB-2023a075

— Paseo Europa. Desde el día 24 de mayo por la tarde.
— Plaza de Aretxabaleta. Urioste.
— Plaza de Aiega.
— Plaza Derechos Humanos.
— Plaza de Otxartaga. Desde el día 24 de Mayo por la tarde.
— Frontón Municipal. Desde el día 24 de Mayo por la tarde.
— Plaza de la Sagrada Familia.

Plentzia

Lugares Públicos

— Plaza de la Iglesia de Plentzia. Horario 12:00 a 14:30 y de 17:00 a 21:00 horas.
— Plazatxoa, junto al kiosko de prensa. Horario 12:00 a 14:30 y de 17:00 a 21:00 horas.
— Plaza del Astillero. Horario 12:00 a 14:30 y de 17:00 a 21:00 horas.
— Puerto. Horario 12:00 a 14:30 y de 17:00 a 21:00 horas.
— Frontón Municipal Cubierto. Todos los días de campaña de 9:00 a 21:00 horas.

Portugalete

Locales Oficiales

— Salón de Actos Centro Cívico-Social de Portugalete Lunes a Domingos de 9:00 a 22:00 horas.

Lugares Públicos

— Plaza 8 de Marzo. Lunes a domingos de 9:00 a 22:00 horas.
— Plaza del Solar Lunes a domingos de 9:00 a 22:00 horas.
— Parque Dr. Areilza de Portugalete Lunes a Domingos de 9:00 a 22:00 horas.
— Plaza de la Ranchería Lunes a Domingos de 9:00 a 22:00 horas.
— Plaza San Roque (únicamente espacio en la parte inferior a la altura Calle Gregorio Uzquiano y con acceso desde ella a la misma cota. Lunes a Domingos de 9:00 a 22:00 horas.

Santurtzi

Locales Oficiales

— Colegio Público Itsasoko Ama sito en Plaza de Mamariga (Capacidad 100 sentados y 100 de pie). De lunes a sábados de 18:00 a 22:00 horas.
— Grupo Las Viñas sito en Dr. Fleming, 16-A. (Salón de Actos). (Capacidad 100 sentados y 100 de pie). De lunes a sábados de 18:00 a 22:00 horas.

Locales Públicos

— Puerto Pesquero. Todos los días, de 10:00 a 22:00 horas.
— Plaza de Cabieces. Todos los días, de 10:00 a 22:00 horas.
— Plaza Barrio San Juan. Todos los días, de 10:00 a 22:00 horas.
— Parque de Santurtzi y paseo peatonal adyacente. Todos los días, de 10:00 a 22:00 horas.
— Parque de Gernika. Todos los días, de 10:00 a 22:00 horas.
— Plaza Virgen del Mar de Mamariga. Todos los días, de 10:00 a 22:00 horas.
— Plaza del Señorío de Bizkaia. Todos los días, de 10:00 a 22:00 horas.

cve: BOB-2023a075

Sestao

Local Oficial

— Plaza de San Pedro de Sestao.

Locales Públicos

— Plaza del Kasko.

— Se podrán poner mesas y caravanas infórmativas previa autorización del Ayuntamiento.

— Plaza de lo Tres Concejos

— Salon de Actos Escuela Municipal de Música. 300 personas. De 10:00 a 21:00 horas. Excepto los días 12, 18, 19, 25 y 26 de mayo.

Sondika

Lugares Públicos

— Plaza y parking Goiri Erdikoa. Los días del 12 al 26 de mayo de 0:00 a 2:00 horas y de 10:00 a 24:00 horas.

— Plaza Goiri. Los días del 12 al 26 de mayo de 0:00 a 2:00 horas y de 10:00 a 24:00 horas.

— Plaza Ikurriña. Los días del 12 al 26 de mayo de 0:00 a 2:00 horas y de 10:00 a 24:00 horas.

— Izarza (cruce con Txorierri) Los días del 12 al 26 de mayo de 0:00 a 2:00 horas y de 10:00 a 24:00 horas.

— Sala de Usos Múltiples de la Casa de Cultura. Los días del 12 al 26 de mayo de 0:00 a 2:00 horas y de 10:00 a 24:00 horas.

— Mitxine (cruce con Goiri). Los días del 12 al 26 de mayo de 0:00 a 2:00 horas y de 10:00 a 24:00 horas.

— Plaza de la calle Mikel Zárate. Los días del 12 al 26 de mayo de 0:00 a 2:00 horas y de 10:00 a 24:00 horas.

Sopela

Locales Públicos

— Plaza Urgitxeta.

— Plaza José Antonio Aretxabaleta-Ayuntamiento. Excepto los días 13 y 14 de mayo.

— Plaza Jauregizar.

Ugao-Miraballes

Local Publico

— Plaza Herriaren Enparantza.

Locales Oficiales

— Plaza y Frontón en Gernikako Enparantza.

— Local del Palacio de Jane (Herriaren Enparantza).

— Sala Polivalente de la Kultur Etxea (Calle Udiarraga, 24).

Urduliz

Locales Oficiales

— Probadero Municipal ubicado en el Polideportivo Iparralde.

Valle de Trápaga

Locales Oficiales

— Frontón de La Arboleda.

— Escuelas de La Reineta.

cve: BOB-2023a075

— Sala de Usos Múltiples C.P. La Escontrilla (En horario no lectivo).
— Escuelas de Ugarte.
— Local de la AA.VV. de La Arboleda.

Locales Públicos

— Local de la Asociación Cultural de Elguero.
— Lauaxeta Enparantza.
— Plaza de San Juan de Ugarte.
— Plaza de San Gabriel. Barrio San Gabriel.
— Plaza de La Reineta.
— Plaza de la Magdalena en La Arboleda.
— Plaza de Elguero. Barrio Elguero.
— Plaza Llano.

Zamudio

Locales Oficiales

— Frontón Municipal y Carrejo.
— Plaza de la Kultura Etxea.

Locales Públicos

— Plaza de Sabino Arana en Zamudio.
— Zona peatonal de Pago Kalea.
— Plaza Lehendakari Agirre de Zamudio.
— Plaza Leizaola Lehendakaria.

Zaratamo

Locales Oficiales

— Kultur Etxea (B.º Elexalde).
— Frontón Municipal de Elexalde.
— Frontón Municipal de Arkotxa.

Lugares Públicos

— Plaza Elexalde.
— Plaza Arkotxa.

Zierbena

Locales Oficiales

— Kultur Etxea. Lunes a Jueves 9:00 a 14:00 y 16:30 a 20:30. Viernes de 9:00 a 14:00.
— San Román 6.

En Bilbao, a catorce de abril de dos mil veintitrés.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Bilbao

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN V
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Junta Electoral de Zona de Durango

Locales y los lugares públicos para colocación gratuita de propaganda y actos de campaña electoral.

Se reúnen en la Sede del local del Juzgado de Guardia de los Juzgados de Durango, los miembros de esta Junta que abajo se relacionan, con la finalidad de aprobar los locales y los lugares públicos para colocación gratuita de propaganda y actos de campaña electoral:

Presidente: doña Sofia Maria Sanchez Ortega.

Secretaria: doña Maria Begoña Landaluce Pastora.

Vocal: doña Laura Valenciano Menendez.

Vocal: doña Ana Perez Boadilla.

Abadiño

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*
   — Paneles en Muntsaratz.
   — Paneles en Zelaieta.
   — Paneles en Traña-Matiena.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*
   — Probadero Municipal sito en Zelaieta.
   — Plaza Pública en Traña-Matiena
   — Frontones.
   — Casas de Cultura.

Amorebieta-Etxano

1. *Lugares disponibles para la colocación de propaganda gratuita electoral*
   — Herriko Plaza.
   — Calle San Juan.
   — Barrio Andrandi.
   — Barrio Euba.
   — Calle Zubikurtze.
   — Barrio Boroa.
   — Calle Enrike Renteria (zona verde).
   — Calle Zubizabala.
   — Barrio Larrea cerca de la Ikastola.
   — Barrio Gane.
   — Barrio Larrea antes del puente de puente autopista.
   — Barrio Ogenbarrena.
   — Barrio Astepe.
   — Ixerango (cerca de la rotonda).
   — Calle Ibaizabal.
   — Parque Zelaieta.

cve: BOB-2023a075

2. *Locales Oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral*
   — Auditorio Ametx.
   — Parque Zelaieta.
   — Arraibi Plaza.
   — Herriko Plaza.
   — Calle Andra Mari.

Arakaldo

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*
   — Farolas no artísticas.

2. *Lugares para actos de campaña electoral*
   — Salón de Plenos.

Arantzazu

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*
   — Tableros colocados en la Plaza del Ayuntamiento y Frontón.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*
   — Los mítines se realizarán en la Plaza del Ayuntamiento y Kultur Gunea.
   — Charlas y coloquios en los locales del Ayuntamiento y Kultur Gunea.

Areatza

1. *Lugares para el emplazamiento de propaganda electoral*
   — Aparcamiento público frente al CEIP Areatza, en Askatasuna kalea, 6.
   — Askatasun kaleko 50

2. *Locales para la realización de actos gratuitos de campaña electoral*
   — Frontón Municipal (calle Bartolome Deuna, 11) en horario de 9 de la mañana hasta las 23 horas.
   — Plaza (Gudarien Plaza, 7), en horario de 9:00-23:00.

Arrankudiaga

1. *Lugares para colocación de propaganda electoral*
   — Farolas, contendores y vallas municipales para emplazamiento de colocación de propaganda electoral con obligación de retirarla al finalizar las elecciones.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*
   — Frontón Municipal de Zollo.
   — Frontón Municipal de Arrankudiaga.
   — Todas las plazas publicas.

Artea

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*
   — Paneles colocados en Herriko Plaza.
2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*
   — Frontón municipal.

cve: BOB-2023a075

Atxondo

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*

— Postes para la colocación banderolas.
— Postes para la colocación pancartas.
— Farolas para la colocación pancartas.
— Farolas para la colocación banderolas.
— Paneles fijos.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*

Locales oficiales

— Aula de cultura.
— Teatros.
— Polideportivo.
— Frontón cubierto. Emplazamiento: Bº Apatamonasterio y Bº Axpe (todos los días y horas).
— Escuelas.
— Cines.
— Bibliotecas. Emplazamiento: Bº Arrazola y Bº Axpe (todos los días y horas).
— Antiguas Casas Consistoriales.

Lugares públicos

— Plazas.
— Frontón al aire libre,
— Jardines.
— Pórticos Bº Arrazola (todos los días y horas).
— Parques.
— Pérgolas.

Bedia

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*

— Paneles colocados al efecto en los lugares habituales.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*

— Plaza de Bedia, Lehendakari Agirre Enparantza.
— Fronton municipal de Bedia, Agirre Lehendakari enparantza, 4 bj.

Berriz

1. Emplazamientos de espacios para la propaganda electoral:

— Calle Iturriza 7 y 23-27.
— Bolatoki.
— Murgoitio.
— Sarria.
— Eitua.
— Andikoa.
— San Pedro Txiki.
— Okango.

Asignando a los Partidos Políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores que concurran al proceso electoral. En cada emplazamiento se asignará a cada una de las candidaturas un espacio.

cve: BOB-2023a075

2. No autoriza la instalación de banderolas y pancartas en farolas del Municipio por no haber un número suficiente para todos los partidos y coaliciones y, estar en contra de la Normativa aprobada por el Ayuntamiento para publicidad general en el Municipio.

3. Se prohíbe toda clase de pintadas fuera de los espacios asignados.

4. Se prohíbe colocar banderines, cintas, pegatinas en señales de tráfico y otros postes.

5. Se prohíbe también colocar paneles fijos de madera o cartón, tela, plástico, trípodes en vallas, muros, jardines, etc. ni carteles fuera de los espacios señalados.

6. Las instalaciones de publicidad se conservarán en buen estado hasta su retirada que deberá hacerse en el plazo de siete días a contar del siguiente a la celebración de elecciones.

7. Se permiten unidades móviles de propaganda de diez de la mañana a nueve de la noche, En el caso de los vehículos, se prohíbe lanzar en marcha todo tipo de objetos publicitarios (caramelos, globos, etc.).

8. Cada grupo político deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para responder de daños que pudieran causar con los elementos y actos.

9. Lugares para actos públicos de campaña electoral:

— Probadero.

— Frontón Municipal.

— Plaza Urtiaga.

— Plaza Olakueta.

— Plaza Geltoki.

— Polideportivo.

— Patio de la escuela.

— Casa de Cultura Vieja y Casa de Cultura.

Dima

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*

— Landaburun ipiniko diren iragarki tabloiak, baita ere, Udaletxeko atzealdea, Dima-Otxandio F.E.aren ondoan.

— Landaburun, hiru tablero ipiniko dira, baita Udaletxe ondoan ere.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*

— Udaletxeko enparantza izendatzea: bertan, helburu hori izango duen kiosko bat ipiniko da.

— Hitzaldi eta txarlak egiteko: Hauskundeen inguruko hitzaldi eta txarlak egiteko Ugaranako eskolako ganbara egokitzea.

Ordutegiak / Horarios

— Astelehenetik ostiralera arratsaldea 18:00-21:00.

— Larunbata, igandea, jaiegunak: eguerdia 12:00-14:00 arratsaldea 18:00-21:00.

Durango

1. *Ubicación de los paneles disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral*

— Zumalakarregi kalea, junto al muro de Ezkurdi Plaza.

— Galtzareta kalea, frente a la ikastola.

— Laubideta kalea, frente a la escuela de Intxaurrondo.

— Komentukalea, junto al muro del terreno municipal.

— Antso Estegiz zumardia, frente a Juan Itziarko auzunea.

cve: BOB-2023a075

— Zirarmendieta kalea, junto a la pared de laminación.
— Juan Mari Altuna kalea, zona jardín de Txibitena.
— Fr. Juan de Zumarraga kalea, junto al cierre del Instituto.
— Sasikoa kalea, frente a Regoyos kalea, junto al cierre FF.CC.
— Askatasun Etorbidea, frente a fuente de Euskadi.

Cada punto dispone de 9 tableros de 2,45 m x 1,22 m = 2,99 m^2.

— 9 tableros x 2,99 m^2 = 26,91 m^2 por ubicación.
— 10 lugares x 26,91 m^2 = 269,10 m^2 totalidad disponible.

2.

A) *Locales de reunión*

— Frontón de San Fausto y Plaza del Mercado: En estos locales no podrá sobrepasarse el horario de las cero horas.

B) *Lugares de uso público para reuniones*

— Pórtico de Santa Maria.
— Plaza Santa Ana.
— Plaza de Ezkurdi, incluido aparcamiento de Zumalakarregi kalea frente al quiosco de música.
— El parque de Musica Eskola.

En estos lugares no podrá sobrepasarse las veintidós horas.

Tanto en Santa Maria como en Santa Ana al ser iglesias en las que se celebran funerales, se les indicará a los partidos políticos que en caso de coincidencia en horario, la megafonía debería ser discreta.

En cualquier caso una vez la Junta Electoral de Zona haya autorizado los actos a los partidos políticos, estos deberán presentar la solicitud correspondiente en las oficinas del S.A.C. del Ayuntamiento sitas en Barrenkalea, 17.

Elorrio

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*

— Betsaide kalea, pared de Modet.
— San Pío kalea, barandilla ikastola.
— Labakua Errenbobillo kalea, (barandilla del puente).
— Nizeto Urkizu kalea, polideportivo.
— Julian Ariño Kalea (Fytasa).

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*

A) Arriola Kultur Aretoa, sito en calle Elizburu Kalea, 3, de acuerdo con las siguientes disponibilidades

— 12 de mayo, viernes: disponible.
— 13 de mayo, sábado: Hasta las 19:00.
— 14 de mayo, domingo: Hasta las 19:00.
— 18 de mayo, jueves: Disponible.
— 19 de mayo, viernes: Disponible desde las 17:00 horas hasta las 21:00 horas.
— 20 de mayo, sabado: disponible hasta las 19:00.
— 21 de mayo, domingo: disponible hasta las 19:00.
— 23 de mayo, martes: Disponible desde las 17:00 horas hasta las 21:00 horas.
— 24 de mayo, domingo: Disponible desde las 17:00 horas hasta las 21:00 horas.
— 25 de mayo, juevess: Disponible desde las 17:00 horas hasta las 21:00 horas.

cve: BOB-2023a075

— 26 de mayo, viernes: Disponible desde las 17:00 horas hasta las 21:00 horas.

Además, estará disponible la Herriko Plaza y el frontón contiguo, salvo los siguientes días y horas:

— 4 de mayo, jueves: No disponible desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas.

— 11 de mayo, jueves: No disponible desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas.

— 13 de mayo, sábado: No disponible todo el día.

— 18 de mayo, jueves: No disponible desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas.

— 19 de mayo, viernes: No disponible todo el día.

— 25 de mayo, jueves: No disponible desde las 18:00 hasta las 20:00 horas.

Ermua

1. *Lugares para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:*

Paneles fijos:

— Avda. Gipuzkoa 1 Ud.

— Avda. Bizkaia 1 Ud.

— Ongarai 1 Ud.

— Zeharkalea 1 Ud.

— Sexto Centenario 1 Ud.

— Zubiaurrea 1 Ud.

Total de paneles : 6. Descripción de cada panel: superficie de plancha de madera de aglomerado, de 2 metros de alto y 9,75 metros de ancho.

Total superficie útil del conjunto de paneles: 136,5 m^2.

A efectos de distribución de los lugares para colocación gratuita de carteles de propaganda electoral por los partidos políticos que concurran a las elecciones citadas se significa que, de conformidad con la resolución dictada por la Junta Electoral Central, a propósito de la consulta formulada en su día, a este respecto por la Asociación de Municipios Vascos, sobre necesidad de petición por parte de las candidaturas de los emplazamientos puestos a su disposición para el fin mencionado, efectivamente esta distribución se sujeta a la previa solicitud formulada al efecto por los representantes de las respectivas candidaturas.

En consecuencia, se solicita de esa Junta, nos remita comunicación en el plazo más breve posible, una vez cerrado el plazo para efectuar esta solicitud de espacio, a fin de coordinar con tiempo suficiente la delimitación de espacios en cada emplazamiento disponible, exclusivamente, de aquellas candidaturas que lo soliciten formalmente.

En este sentido, también se advierte a la Junta que, si algún espacio quedase vacante por no utilización por su adjudicatario no podrá ser utilizado por las demás candidaturas, ni tampoco podrán utilizar los espacios aquellas candidaturas que realicen o pretendan realizar publicidad y/o solicitar el voto a favor de otras candidaturas, de conformidad con los criterios para la publicidad en campañas electorales adoptados al efecto por el ayuntamiento.

— Otros:

A) Se prohíbe toda clase de pintadas en todo el término municipal, incluidos los emplazamientos para colocación de propaganda electoral.

B) Asimismo, no podrán colocarse banderolas, banderines, cintas y otros elementos análogos o pancartas, excepto adosados a las fachadas de los edificios que sean sedes de los respectivos partidos políticos, sin que en ningún caso puedan colocarse estos elementos de modo que crucen la vía pública o cuelguen de la redes aéreas del tendido eléctrico o telefónico, ni pegatinas en señales de tráfico u otros elementos de señalización o mobiliario urbano, ni cualquier otro elemento de propaganda gráfica instalada en o sobre vallas, balaustradas, muros, jardines, etc.; ni carteles fuera de los lugares señalados

cve: BOB-2023a075

por el Ayuntamiento; ni trípodes o similares apoyados en el suelo, en todo el término municipal.

C) Igualmente se prohíbe el lanzamiento de octavillas y otros elementos análogos de propaganda electoral, a la vía pública.

— Unidades móviles de propaganda:

Se permitirán unidades móviles de propaganda electoral desde las 10 de la mañana hasta las 9 de la noche, quedando su uso sujeto a las limitaciones vigentes en materia de ruidos, no pudiendo rebasar en número de decibelios autorizados.

Por razones de seguridad rodada y peatonal se prohíbe lanzar a la vía pública desde vehículos en marcha todo tipo de objetos publicitarios (caramelos, globos, etc.).

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*

Locales Oficiales

— Ermua Antzokia, Iparraguirre s/n.

— Lobiano Kultur Gunea, Goienkale s/n.

Lugares Públicos

— Plaza San Pelayo.

— Plaza Cardenal Orbe.

— Plaza Patxi.

Días y horas de utilización

A) Plaza San Pelayo y Plaza Cardenal Orbe:

La Plaza San Pelayo podrá utilizarse libremente durante la campaña electoral, en horario de 10 a 21 horas exclusivamente.

La Plaza Cardenal Orbe se podrá utilizar asimismo libremente, en horario de 10 a 21 horas, exclusivamente, excepto:

— El dia 12 de mayo de 10:00 a 21:00 horas con motivo de la celebración de actos de festival de música.

— El dia 14 de mayo de 10:00 a 21:00 horas con motivo de la celebración de actos carrera ciclista.

— Los días, 19, 20 y 21de mayo de 10 a 21 horas, con motivo de la celebración de actos de las Jornadas de las Letras Gallegas.

— El día 26 de mayo de 10:00 a 21:00 horas el tramo comprendido entre el quiosco y la calle Zubiaurre, con motivo de la instalación de una unidad móvil expositiva de RTVE.

B) Plaza Patxi.

C) Ermua Antxokia.

Podrá utilizarse libremente entre semana, de lunes a viernes, inclusive, en horario de 10 a 21 horas, exclusivamente, excepto los días siguientes:

— El día 12 de mayo, de 10 a 21 horas con motivo de la celebración de actos de montaje teatral.

— El día 13 de mayo de 18 a 21 horas con motivo de la celebración de programación de cine

— El día 14 de mayo de 15:00 a 21:00 horas con motivo de la celebración de actos de sesiones de cine.

— Los días 18 y 20 de mayo de 18:00 a 21:00 horas, con motivo de la celebración de actos de sesiones de cine.

— El día 21 de mayo de 15:00 a 21:00 horas con motivo de la celebración de actos de sesiones de cine.

cve: BOB-2023a075

— Los días 22,23 y 24 de mayo de 14.00 a 21:00 horas con motivo de la celebración de actos de festival escolar.

— El día 25 de mayo de 10:00 a 21:00 horas con motivo de la celebración de actos de festival escolar.

D) Lobiano Kultur Gunea:

Podrá utilizarse libremente, de lunes a domingo, en horario de 17 a 21 horas, exclusivamente, excepto.

— El día 16 de mayo de 17:00 a 21:00 horas con motivo de las celebración de actos de reunión.

— El día 17 de mayo de 17:00 a 21:00 horas con motivo de las celebración de actos de presentación.

— El día 20 de mayo de 17:00 a 21:00 horas con motivo de las celebración de recital poético.

— El día 24 de mayo de 17:00 a 21:00 horas con motivo de las celebración de actos de presentación.

Garai

1. *Emplazamiento de espacios para la propaganda electoral*

Plaza San Migel, asignando a los Partidos Políticos, Coaliciones, Federaciones y Agrupaciones de Electores que concurran al proceso electoral.

— Se prohíbe toda clase de pintadas fuera de los espacios asignados.

— Se prohíbe colocar banderines, cintas, pegatinas en señales de tráfico y otros postes.

— .Se prohíbe también colocar paneles fijos de madera o cartón, tela, plástico, trípodes en vallas, muros, jardines, etc., ni carteles fuera de los espacios señalados.

— Las instalaciones de publicidad se conservarán en buen estado hasta su retirada que deberá hacerse en el plazo de siete días a contar del siguiente a la celebración de elecciones.

— Se permiten unidades móviles de propaganda de diez de la mañana a siete de la tarde, prohibiéndose lanzar desde los vehículos en marcha todo tipo de objetos publicitarios (caramelos, globos, etc.).

— Cada grupo político deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para poder responder de daños que pudieran causar con los elementos y actos.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*

Casa Cultura.

Igorre

1. *Lugares reservados para la colocación de propaganda electoral*

— Tableros que se colocarán junto a la Kultur Etxe, calle Lehendakari Agirre, 9.

2. *Lugares habilitados para mítines*

— Plaza del Ayuntamiento (Elexalde,1).

— Plaza del parque Elexalde (junto a la Kultur Etxea).

— Plaza situada junto a calle Bidebarri 1 y 2.

— Entorno del campo de futbol (Sabino Arana).

3. *Local habilitado para charlas y coloquios*

— Centro E.G.B., de Olabarri.

— Kultur etxea de Igorre.

cve: BOB-2023a075

Iurreta

1. *Lugares para colocación de propaganda electoral*
   — Calle Maspe.
   — Parque Euskalduna berria.
   — Calle Andaparape.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*
   — Frontón Municipal de Iurreta.
   — La casa cultura Ibarretxe.
   — Calle Fray Juan Azkondo.
   — Calle Dantzari Auzunea.

Si bien la utilización del frontón y de la casa de cultura queda condicionada a la no coincidencia con actividades deportivo-culturales cuya celebración se prevea en el frontón o en la casa de cultura.

Izurtza

1. *Lugares para colocación de la propaganda electoral:*
   — Paneles fijos sitos en la Plaza de Izurtza.
   — Paneles de barrios.

2. *Lugares para celebración de actos electorales:*
   — Frontón cubierto sito en la plaza del municipio.

Lemoa

1. *Lugares para colocación gratuita de propaganda electoral*
   — Cartelera situada en Barrio Zubiate.
   — Cartelera situada en Barrio Arraibi.
   — Cartelera situada en Barrio Intzunza, (la Herradura).
   — Cartelera situada en Barrio Intzunza, frente bar Kresala.
   — Cartelera situada en Barrio Tallarreta.
   — Cartelera en Barrio San Inazio.
   — Cartelera Barrio Pozueta.
   — Cartelera Barrio Aldape.

Asimismo se autoriza la realización de caravanas electorales dentro del municipio entre las 9 y 21 horas.

Se prohíbe toda clase de pintadas fuera de los emplazamientos y espacios asignados al efecto, no pudiendo colocarse:

a) Pegatinas en señales de tráfico y otros elementos de señalización urbana.
b) Cualquier elemento de propaganda gráfica instalada en o sobre vallas, balaustradas, muros, jardines, etc. ni carteles fuera de los lugares señalados por el Ayuntamiento.

2. *Lugares para actos públicos de campaña electoral*
   — Parque de la Herradura.
   — Plaza Roja de Intzuntza.
   — Kulturgune Elizondo.
   — Cuebierta del Colegi Público.
   — Plaza barrio Arraibi.
   — Centro Tipirrica.

cve: BOB-2023a075

Mallabia

1. *Lugares para carteles*
   — Tablones ubicados en calle Arteiz.
   — Tablones ubicados en Malle Azpi.

2. *Lugares públicos para actos de campaña electoral*
   — Herriko Parkea, calle Elizoste s/n.
   — Herriko Plaza, calle Elizalde s/n.
   — Kontsejuzarra calle Elizalde s/n.

Mañaria

1. *Lugares para ubicar los carteles de propaganda electoral:*
   — Paneles fijos sitos en el parking de Mañaria.

2. *Locales y lugares para realizar actos electorales*
   — Frontón cubierto sito en la Plaza de Mañaria.

Orozko

1. *Lugares para la colocación de propaganda electoral:*
   — Plaza de Ibarra.
   — Gorbeia Kalea en la fachada del Ayuntamiento.
   — Plaza de delante de la iglesia entre las calles Untzueta y Zubieta etorbidea.

2. *Lugares para mítines*
   — Frontón municipal, ubicado junto al Ayuntamiento.
   — Plaza Zubiaur.

Otxandio

1. *Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral*
   — Los lugares habitualmente utilizados para la exposición de Bandos y Anuncios Municipales, paneles colocados a tal fin en la pared exterior del frontón de Plaza Nagusia y fachada posterior del ayuntamiento.

2. *Locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral*
   — Bolaleku aretoa, ubicado en la Plaza Nagusia, 14, planta -1 de esta localidad, siendo la disponibilidad del citado local la siguiente:

   Todos los días de la semana, incluidos festivos, en horario de 9:00 a 21:00 horas, siempre que no coincida con la realización de otras actividades previamente programadas y publicitadas.
   — Gimnasio Haurreskola, ubicado en la calle Mañondo, 7-A, planta baja de esta localidad siendo la disponibilidad del citado local la siguiente:

   De lunes a viernes ambos inclusive en horario de 17:00-21:00 horas, y sabados domingos y festivos en horario de 9:00-21:00 horas, siempre que no coincida con la realización de otras actividades previamente programadas y publicitadas.
   — Fronton Mañondo, ubicado en calle Mañondo, 9 planta baja de esta localidad, siendo la disponibilidad del citado local la siguiente.

   Todos los días de la semana, incluidos festivos, en horario de 9:00 a 21:00 horas, siempre que no coincida con la realización de otras actividades previamente programadas y publicitadas.

cve: BOB-2023a075

— Plaza Elioxte, Plaza Andikona y Plaza Nagusia todos los días de la semana, incluidos festivos, en horario de 9:00 a 21:00 horas, siempre que no coincida con la realización de otras actividades previamente programadas y publicitadas

Ubide

1. *Lugares para la colocación de carteles*
   — Bolatokia.
   — Madalen, 36.
2. Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:
   — Frontón Municipal.

Zaldibar

1. *Lugares públicos para la colocación gratuita de carteles electorales: Paneles situados en las calles*
   — Avda. San Andrés: frente a Muelles Zaldua.
   — Avda. Euskal Herria: enfrente del Sanatorio y en el retranqueo.
   — Calle Olazar: pared del Sanatorio.
   — Calle Telleria cruce con la calle Agiñibar, al final de la rampa.
   — Bº Eitzaga: panel en la Sociedad.
   — Bº Sallabente: panel a la altura de la casa situada en el número 21 de Sallabente.
2. *Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de los actos de campaña electoral*
   — Frontón municipal. (solo podrá utilizar los domingos).
   — Plaza anteiglesia Zaldua.
   — Parque Jose Antonio Agirre.
   — Frontón del Colegio (horario no escolar).
   — Biblioteca Vieja. (se puede usar todos los días a partir de las 18:00).
   — Bizkaiko Diputazio plaza.

Zeanuri

1. *Lugares para la colocación de carteles*
   — Barrio Zulaibar.
   — Calle San Isidro junto Parada de autobús.
   — Parking dirección Igertualde.
   — Rotonda en el barrio de Altzusta (Bª Altzusta).
   — Karabitxueta (Bª Asterria).
   — Uribiarte (Bº Asterria).
   — Undurragako enparantza.
2. *Lugares para la celebración de actos electorales*
   — Plaza de Zeanuri.

Zeberio

1. *Lugares para la colocación de propaganda electoral*
   — Tableros que se colocarán en las barandillas del antiguo recinto escolar de Zubialde.
2. *Lugar para la celebración de actos públicos electorales*
   — Frontón Municipal de Zubialde, en horario de 12:00 a 22:00 horas.

En Durango, a 17 abril de 2023.

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN V

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Junta Electoral de Zona de Gernika-Lumo

Relación de lugares para la colocación de la Propaganda Electoral, y locales y lugares para actos de campaña electoral.

Doña María del Mar Marcos Muñoz, Secretaría de la Junta Electoral de zona de Gernika-Lumo.

Hago saber: Que en la sesión de la Junta Electoral de Zona de Gernika-Lumo celebrada el día 14 de abril de 2023 se ha acordado publicar en el «Boletín Oficial de Bizkaia» los Anexos I y II conteniendo la relación de lugares para la colocación de la Propaganda Electoral y locales y lugares para actos de campaña electoral de los municipios de nuestra circunscripción a Elecciones Municipales 2023 (Anexo I) y Elecciones a Juntas Generales 2023 (Anexo II).

Además se acuerda que deberá entenderse que son utilizables por las candidaturas durante todos los días de duración de la campaña electoral, y a cualquier hora aquellos locales oficiales y lugares públicos que han sido reservados por los Ayuntamientos a tales efectos sin hacer mención expresa a los días y horas objeto de utilización o en los que se han utilizado expresiones imprecisas.

Asimismo se acuerda informar mediante oficio enviado por correo electrónico a los Ayuntamientos y Candidaturas, partidos políticos, federaciones, coaliciones y las agrupaciones de electores de su obligación de cumplimiento del Real Decreto 422/2011 de 25 de marzo por el que se aprueba el Reglamento sobre las condicione básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales, cuyo artículo 6 dispone que:

«1. Los locales oficiales y lugares públicos o cualesquiera otros espacios o recintos autorizados que los Ayuntamientos reserven para la realización gratuita de actos de campaña electoral en los procesos electorales cuya gestión competa a la Administración General habrán de ser accesibles.

2. Las candidaturas, partidos políticos, federaciones, coaliciones y las agrupaciones de electores que concurran a un proceso electoral procurarán que los actos de campaña electoral sean accesibles».

cve: BOB-2023a075

ANEXO I

(ELECCIONES MUNICIPALES 2023)

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

Municipios	Lugares públicos
AJANGIZ	CARTELEROS EN PLAZA MENDIETA Y JUNTO A LA PLAZA DE KANPANTXU
ARRATZU	— LOIOLA AUZOAN — BELENDIZ AUZOAN — BARRUTIA (OLESKON ETA BARRUTIAN ESKOLA AURREAN) — BARROETA AUZOAN — GOROZIKA AUZOAN
AMOROTO	DOS PANELES EN BARRIO ELEXALDE JUNTO FRONTON
ARRIETA	— PLAZA LIBAO DE ARRIETA
AULESTI	PANELES COLOCADOS EN TODO EL PUEBLO
BAKIO	— ZONA DE FRONTON — ROTONDA ESTANKOALDE — CRUCE DE OLASKOETXE — BAKEA — PUNTA DEL MUELLE — PLAZA DE LA BENTA — SAN PELAIO
BERMEO	— ARANA TA GOIRI TAR SABINEN ENPARANTZA, 2 PANEL — FRAILE LEKU KALEA, PANEL 1 — DOLORIAGA KALEA Z/G (AZOKAREN ALBOAN, PANEL 1 — ZUBIAUR TAR KEPA KALEA 26, 2 PANEL — TONPOI BIDEA, 2 PANEL — TALA, 2 PANEL — MATXITXAKO BIDEA, 9, 2 PANEL — ATALDE, 8 (LANBIDE HASTAPENA), PANEL1 — ATALDE, Z/G (ESKOLEN ALBONA), 2 PANEL — PRANTZISKO DEUNA ATEA Z/G, PANEL 1 — TXIBITXIAGA KALEA, PANEL 1 — ARTZA FRONTOIA, PANEL 1 — PRANTZISKO DEUNA ATEA Z/G (KASINOAREN ALBOAN), 2 PANEL — ARTIKE BIDEA Z/G (ABERE HILTEGI ZAHARRAREN LABOAN) PANEL1 — TRAKE KALEA Z/G (POSTETXEAREN ALBOAN), 2 PANEL
BERRIATUA	LOKALAK: — ZENTRALA KULTUR ETXEA — MENDIBARREN FRONTOIA LEKU PUBLIKOAK: — HERRIKO PLAZA
BUSTURIA	— COLOCACION GRATUITA DE CARTELES: Los emplazamientos para la colocación de carteles serán los paneles que el Ayuntamiento coloque en los barrios de Axpe, Altamira y San Cristóbal. — PANCARTAS: En barandillas situadas en viales y arcenes municipales. No se Permite en los situados en la BI-2235 y la BI-3123 — BANDEROLAS: En las farolas situadas en viales municipales
EA	FRONTOIA NATXITUA PLAZA BEDARONA AUZOA
ELANTXOBE	PLAZA ELEIZABARRI PLAZA ATALAIA C/ PORTU, 10
ERRIGOITI	CAMPAS DE ELEXALDE URIA AUZOA SALLOBENTE OLABARRI
EREÑO	TABLONES DE LA PLAZA GERANDA
ETXEBARRIA	PEÑANEKUA PLAZA IBAI ONDO
FORUA	10 PANELES EN TERMINO MUNICIPAL
FRUIZ	— VIEJAS ESCUELAS DEL BARRIO BOTIOLA — PARKING DELANTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRUIZ — CAMPO DE FUTBOL DE FRUIZ BARRIO ALDAI — ANTIGUAS ESCUELAS DEL BARRIO ALDAI

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
GATIKA	— PANELES COLOCADOS FRENTE AL AYUNTAMIENTO BARRIO GARAY-GATIKA.
GAMIZ-FIKA	— PANELES INSTALADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS CASCOS URBANOS DE GAMIZ Y FIKA
GAUTEGUIZ	TABLONES DE ANUNCIOS FIJADOS EN LA HERRIKO ENPARANTZA, EN ELEIZALDE Y EN KANALA.
GERNIKA	— VALLAS PUBLICITARIAS METALICAS DE MEDIDAS 3X1 POR AMBAS CARAS: 15 en casco urbano (de 4 modulos) (aita Luis villasante, urrengoerrota, Aldape, San Juan Ibarra, Iñigo López de Haro, Carlos Gangoiti, Artekalea, Juan Calzada (3), Ciutat berga, Frai Martin murua, Mestikabaso (2), Lurgorri) — 4 en casco urbano (de dos modulos) (Aldape, Errekazarra, Carlos Gangoiti , Artekalea) — 1 en Lumo (de 4 modulos)
GIZABURUAGA	— UDALETXEKO PERTSIANA, HORRETARAKO JARTZEN DIREN PANELETAN
IBARRANGELU	— BARRIOS IBAETA (junto al frontón) — ITURRIOZ (cruce de carreteras) — IBINAGA (cruce de carreteras) — ARBOLIZ (parada autobús) — AKORDA (plaza) — ANTZORA
ISPASTER	— PANELES METALICOS SITUADOS EN LA PLAZA DE ELEXALDE
KORTEZUBI	TABLONES DE ANUNCIOS FIJADOS JUNTO A LA ROTONDA SITUADA EN LA BI2238.
LEKEITIO	KARTELAK IPINTZEKO PANELAK ONDOKO LEKUETAN EGONGO DIRA: ESKOLAPEAN (1), GAMARRA KALEA 1 UDALETXEAN (1) KOLMENARES KALEAN (1) ALDAMIZ ETXEBARRIAN (1) SAN INAZIO KALEAN (1) MARIA DIAZ DE HARO KALEAN (1) MANDASKAN (1) BASOALDEAN (1)
LEMOIZ	ARMINTZA: — CRUCE DE IRUBIDE, ENFRENTE DE LA MARQUESINA DEL AUTOBUS. — PUERTO DE ARMINTZA, JUNTO A LA CAMPA (ENFRENTE DEL SPAR) — ROTONDA, JUNTO AL GIMANSIO MUNICIPAL. URIZAR: — FRENTE AL ANTIGUO AYUNTAMIENTO — JUNTO A LA CASA CONSISTERIAL ANDRAKA: — JUNTO A LA ROTONDA DE ANDRAKA
MARKINA-XEMEIN	— PLAZABERRIPE: GOIKOPORTALA ALDETIK, ESKAILERARAINO — ARKUPEAN: GEREZIONDOEN KONTRA — ZELAIBARRI:VITORIANO AURREAN, LURREAN SARTUTA — ERDOTZAETORBIDEAN: AKROMIONETIK TXABOLARAINO — ARTIBAI/ALDAOLA: OLIBO PAREAN, LURREAN SARTUTA — ZELAIBARRITIK IRTETZEN: BARANDILLAN — ANFITEATROKO BARRANDILLAN — ESKOLA LABORALEKO BARANDILLA HARTU, MANKOMUNIDADE ONDOAN
MARURI-JATABE	PANELES JUNTO AL AYUNTAMIENTO Y ZONA IGLESIA Y PANEL JUNTO MARQUESINA AUTOBÚS DE ASTEINZA.
MEÑAKA	— MEÑAKABARRENA AUZOA — MESTERIKA AUZOA — EMERANDO AUZOA
MENDATA	— BARRIO ALBIZ — BARRIO ELEXALDE — BARRIO MARMIZ — BARRIO OLABE
MENDEXA	DOS PANELES EN EL BARRIO ZELAIA EN LA FACHADA DEL FRONTON MUNICIPAL
MORGA	PANELES EN PLAZA LEHENDAKARI AGIRRE
MUNDAKA	KEPA DAUNAREN KALEA GELTOKI KALEA ATALAYA
MUXIKA	FRONTONES EXISTENTES EN CADA UNO DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO Y LUGARES HABITUALES

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
MUNGIA	— AITA ELORRIAGA, CONTRA VALLAS INSTITUTO LAUAXETA — ARANA GOIRI'TAR SABIN-GAMIZ BIDEA, (ROTONDA LARRALDI) FRENTE AL NÚM. 13 EN VALLAS ESQUINA PISCINAS DESCUBIERTAS — ELORDUIGOITIA KALEA, VALLAS RESIDENCIA SAN JOSE ETXE ALAI — LAUAXETA OLERKARI: JUNTO A LA ROTONDA DE LA ESTACIÓN — LANDETXO KALEA: EN LA ESTACION, JUNTO A LA PARADA DE BUS DE URDULIZ, SOBRE SOPORTES — LAUAXETA OLERKARI: EN VALLA FRENTE A UDAL HAURTZAINDEGIA — ARITZ BIDEA, NÚMERO 6 JUNTO AL APARCAMIENTO — IBAIBIDE KALEA, PLAZOLETA FRENTE AL SUPERMERCADO — BARRIO LARRAURI — BARRIO LAUKARIZ — BARRIO BILLELA
MUNITIBAR	UDALERRI HONETAN, MUNITIBARKO KASKOAN ETA GERRIKAITZEN IPINIKO DIREN BI PANELAK
MURUETA	PLAZA DE ELIZALDE JUNTO AL PORTICO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD DE MURUETA
NABARNIZ	PANELES METALICOS SITUADOS EN: — LA PLAZA ELEXALDE (IGLESIA) — BARRIO MERIKA (JUNTO AL CASERIO ARTZU-GOIKO) — BARRIO LEKERIKA (DETRÁS DEL CASERIO LEKERIKAETXEBARRI) — PLAZA DEL BARRIO URIBARRI — BARRIO ZABALETA (JUNTO A LA FUENTE) — BARRIO INTXAURRAGA (JUNTO A LA FUENTE)
ONDARROA	— ARTABIDE KALE 7KO PLAZA — SAN IGNAZIO KALEKO 17 ZENBAKIAN (ZELEDONIO ARRIOLA) — KAMIÑAZPIKO LEKUA(IBAIONDO KALEAREN HASIERA) — ZALDUBIDE KALEA 11(FUTBOL ZELAIAREN AURREAN) — KANTOPOIDE KALEA 3 (IGOGAILUAREN ONDOAN) — ARTABIDE KALEA 13 (GUZUR ETXEA) — NAFARROAKO ZUMARDIA.
SUKARRIETA	ANDER DEUNA ENPARANTZA
ZIORTZA-BOLIBAR	— FRONTOIKO FATXADA — AUZOETAN DAUDEN TAULA INFORMATZAILEAK

Lugares y locales para actos de campaña electoral

Municipios	Lugares públicos
AJANGIZ	— PLAZA MENDIETA, — PLAZA KANPANTXU — CASA DE CULTURA
ARRATZU	— LOIOLA AUZOKO HERRIKO PLAZA — LOIOLA AUZOKO PILOTALEKUA
AMOROTO	FRONTON CUBIERTO
ARRIETA	— FRONTON DE ARRIETA — CENTRO SOCIAL DE JAINKO
AULESTI	— UDALETXEKO ITZALDI ARETOA — FRONTOIA — PLAZA
BAKIO	— FRONTON — CARPA DE BAKEA — PLAZA DEL AYUNTAMIENTO — SABINO ARANA ETORBIDEA — ZONA DEL MUELLE
BERMEO	LEKU OFIZIALAK: ARTZA UDAL FRONTOIA (MAIATZAREN 19 ETA 20 IZAN EZIK) ERABILPEN PUBLIKOKO LEKU IGIRIAK: — TARASKA — TALAKO PARKEA — ARANA GOIRI ENPARANTZA — LAMERAKO PARKEA (MAITZAREN 19,20, 21EAN IZAN EZIK). — PORTUKO OLATUA

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
BERRIATUA	— ESKOLA1 — MATXIENI — ESKOLA2 — FUTBOL ZELAIA
BUSTURIA	— FRONTONES — PLAZAS MUNICIPALES — SALON DE ACTOS DE LA CASA DE CULTURA DE ALTAMIRA Todos los días a cualquier hora.
EA	FRONTOIA UDALETXE AURREKO PLAZA
ELANTXOBE	LOCALES PUBLICOS: — Kultur etxea c/ Atalaia, 6 LUGARES PUBLICOS: — Fronton al aire libre (Plaza Eleizabarri) — Plaza Ermintxo c/ PORTU 13 (junto al muelle y Bar Santi).
ERRIGOITI	FRONTON ELEXALDE
EREÑO	PLAZA GERANDA BIBLIOTECA DE ELEXALDE
ETXEBARRIA	FRONTOIA
FORUA	PLAZA PUBLICA JUNTO CASA CONSISTORIAL
FRUIZ	— PLAZA ALDAI
GAMIZ-FIKA	— FRONTON DE GAMIZ (Bº ERGOIEN) — CANCHA EN FRENTE DEL FRONTON O PLAZA DE FIKA (B.º ELEXALDE)
GATIKA	— FRONTON MUNICIPAL — PLAZA DE GATIKA-CAMPA — GAZTETXOKO
GAUTEGUIZ	KULTUR ETXEA Y EL FRONTON MUNICIPAL SITOS EN HERRIKO ENPARANTZA 1 DE GAUTEGIZ ARTEAGA
GERNIKA	— Plaza del Mercado (excepto los lunes hasta las 16 horas) — Plaza de los Fueros — Salón de actos del edificio ELAI ALAI ARETOA, sito en la plaza de los Fueros, de 18 a 20 horas los lunes, martes, miércoles y jueves.
GIZABURUAGA	— LARRAIGANA KALEKO PLAZAN, AURRETIAZ UDALETXEAN TXANDA ESKATUTA
IBARRANGELU	— FRONTON MUNICIPAL — KULTUR ETXEA sitos en el barrio Ibaeta.
ISPASTER	— FRONTON MUNICIPAL:VIERNES Y SABADO — LOCAL IÑIGO-EGUILUZ:VIERNES Y SABADO
KORTEZUBI	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO (LUGAR PUBLICO DE USO GRATUITO)
LEKEITIO	— KULTUR-ETXEKO «AZKUE» ARETOA — INDEPENDENTZIAREN ENPARANTZA — ESKOLAPEA — UDALETXE AURREKO ZABALGUNEA — ISIDRO SALINAS ENPARANTZA
LEMOIZ	— FRONTON MUNICIPAL DE ARMINTZA
	HITZALDIAK EGITEKO ARETOA, ABESUA 8B, 1 IZANGO DA.
MARURI-JATABE	FRONTON MUNICIPAL, PLAZA JUNTO AYUNTAMIENTO Y KULTURKIROL
MARKINA-XEMEIN	— PLAZABERRIPEAN — KONTZEKUPEN — GOIKO PORTALAN — ARKUPE INGURUAN
MEÑAKA	— FRONTON MUNICIPAL
MENDATA	FRONTON DE MENDATA ELIZOSTE ARETOA
MENDEXA	FRONTON CUBIERTO DISPONIBLE A CUALQUIER HORA DURANTE LA CAMPAÑA
MORGA	FRONTON CUBIERTO PLAZA LEHENDAKARI AGIRRE

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
MUNDAKA	POLIDEPORTIVO ISLAKALE CASA DE CULTURA JUAN TRIBISARROSPE PLAZA LEHENDAKARI AGIRRE ENPARANTZA PARQUE ITXAROPENA
MUXIKA	FRONTON MUNICIPAL DE KURTZERO FRONTON MUNICIPAL DE ARIATZA FRONTON MUNICIPAL DE IBARRURI EDIFICIO ZUBIETAERRROTA
MUNGIA	A. FORUEN EMPARANTZA EDO MATXIN PLAZA B. LEGARDA IKASTETXEA (RECINTO EXTERIOR, FUERA DEL HORARIO ESCOLAR) C. TORREBILLELA KULTUR ETXEA D. BENTADES ATERPEA E. ANDRA MARI
MURUETA	— ESCUELA (B.º Kanpantxua número 3)
NABARNIZ	— FRONTON MUNICIPAL — LOCAL SOCIAL MUNICIPAL
ONDARROA	— ITXAS-AURRE ENPARANTZA — NAFARROAKOZUMARDIA — GUZUR ETXEKO HITZALDI ARETOA (1. SOLAIRUA) — MUXICA PLAZA — KOFRADIA ZAHARREKO HITZALDI ARETOA (2. SOLAIRUA)
SUKARRIETA	BIBLIOTECA MUNICIPAL
ZIORTZA-BOLIBAR	SIMON BOLIVAR PLAZA FRONTOIA ULDALETXEKO BATZAR ARETOA

cve: BOB-2023a075

ANEXO II

(ELECCIONES A JUNTAS GENERALES 2023)

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL JJGG

Municipios	Lugares públicos
BARRIKA	FACHADA DEL PROBADERO EN CANTARRANAS B.° GOIERRI PLAZA DEL AYUNTAMIENTO BARRIO MUSURIETA
BERANGO	— Sabino Arana Kalea (estación de metro) — Simón Otxandategi Etorbidea — Lantzarte Auzoa — Axgane Auzoa — Kurtze Auzoa — Moreaga kalea — Santa Ana
DERIO	1. ERREMENTARIÑE ACCESO DESDE MUNGIALDE ETORBIDEA. 2. ACCESO ERREMENTARIÑE DESDE CALLE LAINOMENDI. 3. AVENIDA MUNGIALDE 22 4. CRUCE CALLES URIBE Y ELORREA. 5. CRUCE AVNIDA MUNGIALDE Y CALLE LANDA 6. CRUCE CALLES LANDA Y URIBE 7. CRUCE DE AVENIDAS MUNGIALDE Y GERNIKAKO ARBOLA. 8. AVENIDA GERNIKAKO ARBOLA FRENTE A NUMEROS 11-13 9. AVENIDA GERNIKAKO ARBOLA FRENTE AL 12. 10. AVENIDA LARRABARRI FRENTE A CASERIO LARRABARRI. 11. CRUCE CALLE BESTORRENE Y AVENIDA MUNGIALDE.16 TRASERA 12. CRUCE DE CALLES EUSKALERRKA CON ARALAR.
ERANDIO	ALTZAGA: — ZONA IRAILAREN 23a PLAZA — ZONA GELTOKIA ETORBIDEA — ZONA BEKOA GIZARTE ETXEA — ZONA TRASERA INSTITUTO ASTRABUDUA: — ZONA JOSU MURUETA — METRO SARRERA — MESO KALEA — KIROLDEGIA — SAN LORENZO ELEIZA ERANDIOGOIKOA: — AVANZADA ERREPIDEA- SAN JOSE EGOITZA ASUA: — LA CADENA — ZONA SUBIDA TORRETA GOIHERRI: — ESCUELA GOIHERRI — ZONA DE IBERRE ARRIAGA — ESCUELAS ENEKURI: — PARKEA
GETXO	PLAZA DE SANTA ANA LAS ARENAS. PLAZA DE LA ESTACION LAS ARENAS. AVDA. DE ZUGATZARTE LAS ARENAS. PLAZA DE SANTA EUGENIA LAS ARENAS. PASEO ARRILUZE ALGORTA. PARKING PLAYA DE EREAGA ALGORTA. PARQUE DE GERNIKA ALGORTA. PLAZA DE LA ESTACION DE ALGORTA ALGORTA. PLAZA SAN IGNACIO ALGORTA PARQUE ITURGITZI ALGORTA CAMPA DE ZUBILLETA ALGORTA. PARQUE GABRIEL RAMOS DE URANGA ANDRA MARIAZONA DE PROBADERO ANDRA MARIA

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
GORLIZ	— MURO DE CONTENCION CALLE AREATZA: 12 ESPACIOS CON SUPERFICIE DE 1,90 X 1,25 — POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: 10 ESPACIOS CON SUPERFICIE DE 1,90 X 1,25 — CURVA DE BARTUREN EN EL BARRIO DE GANDIAS: 10 ESPACIOS CON SUPERFICIE DE 1,90 X 1,25 — ROTONDA DE TRIBIÑU: 10 ESPACIOS CON UNA SUPERFICIE CDE 1,90 X 1,25 — ESTRATAKOETXE PARKEA:10 ESPACIOS CON UNA SUPERFICIE DE 1,90 X 1,25 — LAUBIDETA PLAZA: 10 ESPACIOS CON UNA SUPERFICIE DE 1,90 X 1,25
LAUKIZ	EL PANEL QUE AL EFECTO SE COLOCARA EN LA PLAZA, CUYAS DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES: UN PANEL DE DIECISEIS (16) METROS DE LARGO POR UN (1) METRO DE ANCHO
LARRABETZU	GOIKOELEXEA GOIKOINTXAURRETA KULTURETXEA
LEIOA	1. ENTRE EL BBVA DE LA AVDA SABINO ARANA E IKEA BARRI. 2. EN LA PLAZA CONOCIDA COMO BIDERKUTZIO JUNTO AL Nº 6 DE ITURRIBIDE AUZUNEA. 3. EN EL BARRIO DE PINUETA, JUNTO A LA PLAZA CERVANTES. 4. EN LA ESTACION DEL METRO DE LAMIAKO,PLAZA DE JUAN DE AJURIAGUERRA. 5. JUNTO AL PARKING DE UDONDO, AVENIDA SABINO ARANA 31 . 6. EN EL BARRIO DE SAN BARTOLOME. 7. EN EL BARRIO DE SARRIENA. 8. EN EL BARRIO TXORIERRI 9. EN EL BULEVAR DE LA AVANZADA, ITURRIBIDE 12 10. EN LA CALLE DE ARTATZA N16 11. EN LA CALLE DOCTOR LUIS BILBAO LIBANO.16-23 26 12. PARQUE ELEXALDE 26 13. PLAZA IBAIONDO
LEZAMA	— Paneles fijos: (5) junto al cierre de la estación del Ferrocarril de la Cruz, ante la fachada del frontón municipal y plaza Mikel Zarate, TXOKO DE Goitioltza y vallado de la parada de autobús de Iberre.
LOIU	Elotxelerri: — Txorierri etorbidea entre el portal 7 y 9. — Parte trasera Elotxelerri Bidea 7 (junto al parque infantil) — Larrondo Goiko 1 (parque infantil) Zabaloetxe: — Herriko Plaza junto a la parada del autobús dirección Bilbao. — Zona verde Zabaloetxe Etorbidea junto a parada de bus de landatxueta Lauroeta: — Mikel Deunaren Enparantza. — Larrakoetxe Plaza.
PLENTZIA	— Plaza del Astillero (Kiosko) — Barandillas de la rotonda de Mungia Bidea y Areatza Bidea (junto al Charter). — Barrio de Txipio — Puerto de Plentzia, valla junto a la grua — Barrio de Izuskiza, entrada por Ardanzas — Barrio de Saratxagas
SONDIKA	1. LEHENDAKARI AGUIRRE (CRUCE MITXINE) 2. URIBE BIDEA, 12 3. ARTXANDA (CAMINO SAN ROKE, CRUCE RESTAURANTE ANTON) 4. SANGRONIZ (PLAZA) 5. IZARZA (CRUCE GOIETXA) 6. PARQUE LARRABARRENA PANELES DE 15M CUADRADOS
SOPELANA	PLAZA DE ERREKAGANE PLAZA URGITXETA SABINO ARANA JUNTO AL JARO ITURRIETA PLAZA GERNIKA TRIANGULO FRENTE A LA IGLESIA (CALLE AKILINO ARRIOLA)
URDULIZ	— PANELES UBICADOS EN ELEIZALDE KALEA (JUNTO A PARROQUIA) — PANELES SITUADOS EN EL BARRIO ELORTZA (FRENTE AL COLEGIO PUBLICO) — PANELES SITUADOS FRENTE AL POLIGONO IGELTZERA

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
ZAMUDIO	— PANELES EN PLAZA SABINO ARANA — PANELES EN ROTONDA KOLITZA EN EL VIAL HACIA PARQUE BIDEKOETXE. — PANELES SITUADOS EN VALLADO EN LA PROLONGACION DE LA ZONA PEATONAL DE ARESTI KALEA — PANELES EN PLAZA LEHENDAKARI AGIRRE — PANELES EN EL PARQUE BIDEKOETXE — PANELES EN EL ACCESO A BARRIO SANTIMAMI (BILBAOBARRI) — PANELES EN EL ACCESO AL BARRIO ARANOLTZA CON SANDONI — PANELES EN ACCESO BARRIO ARTEAGA-DAÑO (SALIDA IBER GOIKO) — PANELES EN EL ACCESO BARRIO OXINAGA (CONVERGENCIA CON POLIGONOS INDUSTRIALES DE PINOA Y DE TORRELARRAGOITI) — PANELES DE ACCESO AL BARRIO GELDO

Lugares y locales para actos de campaña electoral JJGG

Municipios	Lugares públicos
BARRIKA	LOCAL OFICIAL: SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSITORIAL LUGARES PUBLICOS: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO PLAZA DE GOIERRE FRONTON ELEXALDE
BERANGO	COLEGIO PUBLICO BERANGO MERANA: — Disponibilidad: Sábados y domingos (sin límite de horas). — Emplazamiento: karabigane auzoa, 8. FRONTON MUNICIPAL: — Disponibilidad: Sin Límite. — Emplazamiento: Sabino Arana Kalea, 25 y exteriores LUGARES PUBLICOS — Kurtze, Intxaurraga, Plaza Otxandategi Dantza Taldea, Landaida, karabiazpi-karabigane, Lantzarte_lukategi, Axgane, Basotxu, Santa Ana y calle Sabino Arana
DERIO	LOCALES OFICIALES: FRONTON DESCUBIERTO, EN CALLE RNTZASU Nº4 DISPONIBILIDAD TODOS LOS DIAS Y DESDE LAS 8 A 20:30 HORAS. LUGARES PUBLICOS: PLAZAS: — HERRIKO PLAZA — MIKEL DEUNA PLAZA — BESAIDE PLAZA. — PARQUES CALLES: — SOLLUBE KALEA, DISPONIBILIDAD PERMANENTE
ERANDIO	LOCALES OFICIALES: MERKATU ZAHARRA ERANDIOGOIKOA GIZARTE ETXEA JOSU MURUETA KULTUR ETXEA ANTIGUAS ESCUELAS ARRIAGA TODOS ESTOS CENTROS ESTARAN A DISPOSICION DIARIAMENTE A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS, PUDIENDO USARSE COMO MUY TARDE HASTA LAS 22:00 HORAS. LUGARES PUBLICOS: IRAILAREN 23a PLAZA (ALTZAGA) EXPLANADA METRO (ALTZAGA) EMBARCADERO (ALTZAGA) JOSU MURUETA PLAZA (ASTRABUDUA) JOSE ANDRES MENDIGUREN PLAZA (ASTRABUDUA); SALVO LOS DIAS 14 Y 15 DE MAYO ENTRE LAS 19 Y 22 HORAS. EXPLANADA ANTIGUAS ESCUELAS(ASUA) GOIKOLANDA PARKEA(ERANDIOGOIKOA) EUSKADI PLAZA(ERANDIOGOIKOA) ENEKURI PARKEA ESTOS CENTROS ESTAN A DISPOSICION DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 19 Y 22 HORAS.

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
GETXO	BARRIO DE ANDRA MARIA: A. LOS COLEGIOS PUBLICOS ANDRA MARI, ZUBILLETA Y LARRAÑAZUBI EN HORAS NO LECTIVAS. B. PZ. SARRI C. PQ. MALAKATE(excepto los días 12,13,14,15 mayo) D. POLIDEPORTIVO ANDRA MARI E. PASEO LA GALEA(excepto los días 12,13,14,15 mayo) F. PASEO LA GALEA G. PARQUE ENTRE MAIDAGAN Y BEATO DOMINGO ITURRATE (excepto los días 12, 13, 14, 15 mayo) BARRIO ALGORTA: A. EL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE FADURA, RADICANTE EN LA AVD. LOS CHOPOS, CAPAZ PARA 5000 ESPECTADORES, EXCEPTO SABADOS Y DOMINGOS POR LA TARDE. EL USO DE LA CITADA INSTALACION NO SE EXTENDERA EN NINGUN CASO AL CESPED DEL CAMPO B. LOS COLEGIOS PUBLICOS: GOBELA IKASTOLA Y SAN IGNACIO Y JUAN BAUTISTA ZABALA C. PLAZA SATISTEGUI D. LA PLAZA ESTACION DE ALGORTA E. APARCAMIENTO DE LA PLAYA DE EREAGA F. LA PLAZA DE ALDAPA G. PLAZA TELLEGORRI H. PLAZA SAN NICOLAS (ECEPTO EL 18 DE MAYO DE 8 HORAS A 14 HORAS) BARRIO DE LAS ARENAS: A. EL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PUBLICO ROMO , CON CAPACIDAD DE 600/800. B. INSTITUTO ARTAZA-ROMO(ESO) Y COLIGIO PUBLICO ROMO C. PLAZA DE LAS ESCUELAS D. PLAZA SANTA EUGENIA E. PZ.GANETA F. ZUBIKO ENPARANTZA G. PLAZA ESTACION DE LAS ARENAS.
GORLIZ	PLAZA IBERRE BARRI PLAZA SAN PEDRO SALA DE EXPOSICIONES, ELOISA ARTAZA FRONTON MUNICIPAL PABELLON CUBIERTO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
LAUKIZ	EL FRONTON-POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TODOS LOS VIERNES, SABADOS A PARTIR DE LAS 20 HORAS Y TODOS LOS DOMINGOS A PARTIR DE LAS 12 HORAS
LARRABETZU	FRONTON ESCUELAS KULTUR ETXEA PLAZA PUBLICA MUNICIPAL

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
LEIOA	LOCALES OFICIALES: — SALON DE ACTOS DEL COLEGIO PUBLICO DE LAMIAKO: DE 18 HORAS A 20:00 HORAS — FRONTONES DEL COLEGIO PUBLICO DE LAMIAKO: SIN COINCIDIR CON EL HORARIO ESCOLAR — LUDOTEKA DE PINUETA: DE LUNES A JUEVES DE 20 HORAS A 21 HORAS. — HOGARES DE JUBILADOS PINUETA: DE LUNES A JUEVES A PARTIR DE 19:30 HORAS — SALA DE REUNIONES DE ERREKALDE: MAÑANAS DE LUNES A JUEVES DE 12 HORAS A 14 HORAS, TARDES LUNES MARTES MIERCOLES Y VIERNES A PARTIR DE 20:15 HORAS A LAS 21:30 HORAS — HOGAR DE JUBILADOS DE LAMIAKO: VIERNES POR LA TARDE A PARTIR DE LAS 20 HORAS A 21:30 HORAS — HOGAR DE JUBILADOS DE TXORIERRI: LUNES, MARTES, VIERNES Y SABADOS DE 17 HORAS A 20:30 HORAS. — AULA DE CULTURA DE SAN BARTOLOME (SALA ORDENADOR) TODOS LOS DIAS DE 18 HORAS A 21 HORAS EXPECTO LOS LUNES. LUGARES PÚBLICOS: — PLAZA DE CERVANTES: EN CUALQUIER DÍA Y HORA — ARKUPES Y PLAZA DE LA CASA CONSISTORIAL EN CUALQUIER DÍA Y HORA (EXCEPTO DEL 18 AL 21 DE MAYO POR COINCIDIR CON LA CELEBRACION DE LA UMORE AZOKA) — ANFITEATRO DE LA CALLE ALDAPA EN CUALQUIER DÍA Y HORA (EXCEPTO DEL 18 AL 21 DE MAYO POR COINCIDIR CON LA CELEBRACION DE LA UMORE AZOKA) — EUSKAL ETXEEN PLAZA (NUMS. 20-22 DE LA CALLE DR. LUIS BILBAO LIBANO): EN CUALQUIER DÍA Y HORA (EXCEPTO DEL 18 AL 21 DE MAYO POR COINCIDIR CON LA CELEBRACION DE LA UMORE AZOKA) — BULEVAR DE LA AVANZADA: EN CUALQUIER DÍA Y HORA(EXCEPTO 12 DE MAYO QUE ESTARA OCUPADA POR UNA ACTIVIDAD DE HERRIGUNE DE 09:00 HORAS A 13:30 HORAS, 14 DE MAYO POR ESTAR OCUPADA HASTA LAS 15:00 POR UNA ACTIVIDAD DEPOOERTIVA, EXCEPTO DEL 18 AL 21 DE MAYO POR COINCIDIR CON LA CELEBRACION DE LA UMORE AZOKA) — PLAZA JUAN DE AJURIAGUERRA EN CUALQUIER DIA Y HORA EXCEPTO 14 DDE MAYO POR ESTAR OCUPADA HASTA LAS 15 HORAS POR UNA ACTIVIDAD CULTURAL, EXCEPTO EL 26 DE MAYO (FIESTAS DE LAMIAKO Y MARKARADA) — PLAZA JUNTO A LA ERMITA DE SAN BARTOLOME EN CUALQUIER DIA Y HORA ECEPTO EL 13 MAYO POR ESTAR PROGRAMADA UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA. — FINAL DE LA C/ ESTARTETXE EN CUALQUIER DIA Y HORA (EXCEPTO DEL 18 AL 21 DE MAYO POR COINCIDIR CON LA CELEBRACION DE LA UMORE AZOKA) — CALLE ARTATZA EN CUALQUIER DIA Y HORA — PLAZAS DEL CENTRO CIVICO EN CUALQUIER DIA Y HORA (EXCEPTO DEL 18 AL 21 DE MAYO POR COINCIDIR CON LA CELEBRACION DE LA UMORE AZOKA) — BARRIO TXORIERRI, PLAZA MANUELA DE IRUJO EN CUALQUIER DIA Y HORA
LEZAMA	— Frontón municipal cubierto en el barrio Aretxalde. — Plaza del ayuntamiento — Espacio público situado en la parte trasera del edificio de la Casa Consistorial.
LOIU	— Locales abiertos todos los días en horario libre — ELOTXELERRI: Plaza de la fuente entre las viviendas de VPO, Campa detrás del frontón de Elotxelerri. — ZABALOETXE: Abadetxe kalea — Locales cerrados: de 19 horas a 22 horas. La llave para el acceso a los locales deberá recogerse entre las 8:30 y las 13:30 en la casa consisterial. — ELOTXELERRI: Edificio cívico y social, Txorierri etorbidea número 17.
PLENTZIA	— Frontón Municipal Cubierto todos los días de campaña en horario de 9 horas a 21 horas — Plaza del Astillero — Plazatxoa, junto antiguo al kiosko de prensa — Puerto
SONDIKA	1. PLAZA Y PARKING GOIRI ERDIKOA 2. PLAZA GOIRI 3. MITXINE (CRUCE CON GOIRI) 4. PLAZA DE LA CALLE MIKEL ZARATE 5. PLAZA IKURRIÑA 6. IZARZA (CRUCE MITXINE) 7. LAZA DEL POLIDEPORTIVO ARTEBE DE 12 AL 26 DE MAYO DE 0:00 A 2:00 HORAS Y DE 10:00 A 24:00 HORAS
SOPELANA	PLAZA DE JOSE ANTONIO ARETXABALETA-AYUNTAMIENTO EXCEPTO LOS DIAS 13 Y 14 DE MAYO PLAZA DE URGITXETA PLAZA JAUREGIZAR
URDULIZ	PROBADERO MUNICIPAL-UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO IPARRALDE

cve: BOB-2023a075

Municipios	Lugares públicos
ZAMUDIO	PLAZA SABINO ARANA FRONTON MUNICIPAL Y CARREJO PATIO DE LA KUTURA ETXEA ZONA PEATONAL DE PAGO KALEA PLAZA LEHENDAKARI AGIRRE PLAZA LEHENDAKARI LEIZAOLA

cve: BOB-2023a075

SECCIÓN VII
VARIOS

Autoridad Portuaria de Bilbao

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao sobre aplazamiento de las fechas de presentación de ofertas y de apertura de las proposiciones económicas de la subasta pública convocada para la enajenación de bien inmueble propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao ubicado en el municipio de Bilbao.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 56 de fecha 7 de marzo de 2023 se publicó la convocatoria de la «Subasta pública para la enajenación de bien inmueble propiedad de la Autoridad Portuaria de Bilbao ubicado en el municipio de Bilbao, por el procedimiento de subasta pública al alza, mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado».

Por parte de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Bilbao, se ha acordado lo siguiente en relación al procedimiento de enajenación de referencia:

— Aplazar la fecha límite de presentación de ofertas a las 13:00 horas del día 2 de junio de 2023.

— Aplazar la fecha de apertura de las proposiciones económicas presentadas en acto público a las 10:00 horas del día 15 de junio de 2023.

— Visitas programadas: de conformidad con la cláusula 4.8 del Pliego de Condiciones, se han programado sendas visitas técnicas, además de la ya previamente efectuada, que se efectuarán los días 17 de abril de 2023 y 19 de mayo de 2023, ambos a las 10:00 horas. Los interesados en acudir deberán enviar una solicitud a tal efecto a contratacion@bilbaoport.eus.

En Santurtzi, a 5 de abril de 2023.—El Presidente, Ricardo Barkala Zumelzu

cve: BOB-2023a075